

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan a las Presidentas, a los Presidentes, a las Secretarías Ejecutivas, a los Secretarios Ejecutivos, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, con base en el Dictamen que rinde la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del órgano superior de dirección.**

**Antecedentes:**

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado mediante Acuerdos INE/CG86/2017, INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CCOE/009/2018, INE/CG1428/2018, INE/CG32/2019, INE/CG121/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020 del veintiocho de marzo, cinco de septiembre y veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, diecinueve de febrero, dieciséis de abril y veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, veintitrés de enero y veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, así como el ocho de julio, cuatro de septiembre y seis de noviembre de dos mil veinte, respectivamente.
2. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>2</sup>.
3. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>3</sup> y de la Ley Orgánica del Instituto del Estado de Zacatecas<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

<sup>2</sup> En lo posterior Constitución Local.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo posterior Ley Orgánica.

4. El diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
6. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011-VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

En la parte conducente del Acuerdo referido, se determinaron como medidas preventivas y de actuación, entre otras las siguientes:

- Suspender las actividades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup> de manera presencial, del veinte de marzo al veinte de abril del año en curso.
- El Instituto Electoral a través de la Junta Ejecutiva y el personal adscrito a cada una de las áreas de la autoridad administrativa electoral, deberá continuar con el desarrollo de sus funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como con las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, a través de la realización del trabajo desde sus hogares, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.
- Las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, no constituyen un periodo vacacional, por lo que, las y los funcionarios del Instituto Electoral deberán atender sus obligaciones laborales a distancia, utilizando las herramientas electrónicas adecuadas y estar atentos a las instrucciones de su superior jerárquico.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Consejo General del Instituto Electoral.

<sup>6</sup> En adelante Instituto Electoral.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como con las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, serán de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General del Instituto Electoral y por estrados.

Por otra parte, mediante oficio IEEZ-01-0222/2020 el Consejero Presidente del Instituto Electoral, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica y el punto Tercero del Acuerdo referido, determinó la ampliación del periodo de suspensión de actividades de manera presencial del Instituto Electoral del veinte al treinta de abril de dos mil veinte.

El treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó ampliar nuevamente el periodo referido, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitieran reanudar actividades, lo cual sería determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

Asimismo, el cuatro de agosto del presente año, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, por instrucciones del Consejero Presidente comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades administrativas de manera presencial de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitieran reanudar actividades, lo cual sería determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

7. El veintitrés de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto trescientos noventa mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local, respecto a la observancia del principio de paridad de género.

8. El veintinueve de mayo de dos mil veinte, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/VII/2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021<sup>7</sup>.
9. En la misma fecha del antecedente anterior, por Acuerdo ACG-IEEZ-015/VII/2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021<sup>8</sup>, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

En dicha Convocatoria se establecieron las etapas en las que se desarrollaría el Proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, consistentes en:

1. Inscripción de aspirantes
  - Registro en línea
  - Registro presencial en sedes u oficinas centrales del Instituto Electoral
2. Conformación y envío de expedientes al Consejero Presidente y a las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.
3. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.
4. Valoración curricular y Entrevista.
5. Propuesta de Integración de Consejos Electorales por la Junta Ejecutiva.
6. Designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales.

<sup>7</sup> En lo sucesivo Procedimiento.

<sup>8</sup> En lo subsecuente Convocatoria.



- 12.** Del primero de junio al treinta y uno de agosto del presente año, se llevó a cabo la difusión de la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021. Convocatoria que se difundió a través de los siguientes medios: radio, televisión, prensa escrita, por internet (página Institucional del Instituto Electoral), redes sociales y folletos. Así mismo, del dos al cuatro de septiembre se prolongó la difusión de la Convocatoria en redes sociales sobre todo en municipios con baja participación de aspirantes tales como: Tepetongo, Huanusco, General Enrique Estrada, Cañitas de Felipe Pescador, Genaro Codina, Melchor Ocampo, Mazapil, El Salvador, General Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Saín Alto, al detectar una baja en el número mínimo de aspirantes.
- 13.** El diecisiete de junio del año en curso, en sesión ordinaria fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
- 14.** El primero de julio de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Político<sup>9</sup>, presentó el informe de difusión de la Convocatoria ante la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, correspondiente al periodo del primero de junio al quince de junio.
- 15.** Del primero de julio al treinta y uno de agosto del año en curso, se llevó a cabo el registro en línea de aspirantes para integrar los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

Asimismo, del primero al diecisiete de julio, y el tres de agosto, así como del veinte al veintiocho de agosto se llevó a cabo el referido registro en oficinas centrales del Instituto Electoral y en sedes alternas.

---

<sup>9</sup> En adelante Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

16. El dieciséis de julio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al periodo del primero al quince de julio de dos mil veinte.
17. El diecisiete de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al periodo del dieciséis de julio al dieciséis de agosto de dos mil veinte.
18. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentó el informe final a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipal Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.
19. En la misma fecha del antecedente, anterior la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos en sesión extraordinaria, aprobó la ampliación del plazo para el registro de aspirantes para integrar los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, en los municipios de: Tepetongo, Huanusco, General Enrique Estrada, Cañitas de Felipe Pescador, Genaro Codina, Melchor Ocampo, Mazapil, El Salvador, General Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Saín Alto, toda vez que, se detectó un bajo registro en el número mínimo de aspirantes requeridos para integrar dichos Consejos Electorales por lo que se determinó implementar el registro presencial única y exclusivamente en las sedes de esos municipios, plazo que se amplió del dos al cuatro de septiembre del año en curso. Comunicado que fue publicado en la página de internet del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), y dirigido a las y los aspirantes a integrar los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
20. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VII/2020, aprobó la fusión de las

Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral y Partidos Políticos, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

21. El siete de septiembre del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
22. El once de septiembre de dos mil veinte, se publicó en la página de internet del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), un comunicado dirigido a las y los aspirantes interesados en integrar órganos desconcentrados, en el cual se les informó que en sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, fueron aprobadas modificaciones a las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la Convocatoria para la Integración de los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, consistentes en:

**"DÉCIMA SEGUNDA. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES IDÓNEAS PARA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA**

*La referida lista será publicada en forma parcial conforme a lo siguiente:*

1. *Primera publicación parcial: Se realizará el 11 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas, en el portal de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), y podrá ser consultada por las personas aspirantes mediante el número de control de registro.*
2. *Segunda y última publicación parcial: Se realizará el 25 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas, en el portal de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), y podrá ser consultada por las personas aspirantes mediante el número de control de registro.*

**DÉCIMA TERCERA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA**

**VALORACIÓN CURRICULAR.** *Del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2020, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y las y los integrantes de la Junta Ejecutiva realizarán la valoración curricular atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada uno de las y los aspirantes relativa a su: 1. Trayectoria profesional; 2. Trayectoria laboral; 3. Estudios realizados en materia electoral y 4. Experiencia en materia electoral. El resultado de esta actividad tendrá un valor de ponderación del 40% de la calificación final.*

**ENTREVISTA.** *Del 12 al 30 de octubre de 2020, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y las y los integrantes de la Junta Ejecutiva realizarán las entrevistas presenciales y virtuales, con el*

*propósito de identificar los conocimientos en materia electoral, las habilidades, aptitudes y actitudes que poseen las y los participantes para el desempeño de las funciones de Consejera o Consejero Presidente; Consejeras o Consejeros Electorales y Secretaria o Secretario Ejecutivo.”*

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Transitorio Primero de la referida Convocatoria, el cual otorga facultades a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos para modificar, adecuar o determinar nuevos plazos y términos de la Convocatoria.

23. En el mes septiembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, informo a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, respecto de la etapa “Inscripción de aspirantes”, a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se recibió un total de mil setecientos cuarenta y cinco -1745- solicitudes de registro. De las cuales noventa y siete -97- no cumplieron con algún requisito legal por lo que fueron considerados como no idóneos, pasando sólo mil seiscientos cuarenta y ocho -1648- aspirantes a la siguiente etapa del Procedimiento.
24. El once de septiembre de dos mil veinte, en la página de internet del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), se realizó la primera publicación parcial de los números de folios de aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 que resultaron idóneos, publicándose un total de ochocientos cuarenta y siete folios de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación solicitada; por lo que accedieron a la Etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria.
25. El veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se realizó la segunda publicación parcial de los números de folios de aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en la página de internet del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), publicándose ochocientos un folios de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación solicitada; y por lo cual accedieron a la Etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria.

26. Del doce al treinta de octubre de dos mil veinte, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, entrevistaron de manera virtual a un total de mil trescientos sesenta y siete -1367- aspirantes, de los mil seiscientos cuarenta y ocho -1648- que cumplieron con los requisitos legales y la documentación anexa solicitada en la Convocatoria.
27. El veinticinco de noviembre de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 52, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, presentó en sesión de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
28. El dos de diciembre del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica, aprobó el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y determinó turnarlo a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.
29. El siete de diciembre de dos mil veinte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó en reunión virtual el Dictamen por el que se propone a este órgano superior de dirección, el nombramiento de las Presidentas, los Presidentes, las Secretarías Ejecutivas, los Secretarios Ejecutivos, las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
30. En nueve de diciembre, se celebró reunión virtual de trabajo con el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, en la que se presentó la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
31. El diez de diciembre de dos mil veinte, las Consejeras y los Consejeros Electorales en reunión virtual de trabajo analizaron y revisaron las integraciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que fueron objeto de algunas observaciones por parte de los representantes de los partidos políticos, a efecto de reconsiderar en su caso, la integración respectiva.



### Considerandos:

**Primero.-** Que de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos<sup>10</sup> y 38, fracción I de la Constitución Local, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional y un organismo público local electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos con registro y los ciudadanos.

**Segundo.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos<sup>11</sup>; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género y se realizarán con perspectiva de género.

**Tercero.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines del Instituto Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y

<sup>10</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>11</sup> En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

**Cuarto.-** Que de conformidad con los artículos 10 numerales 1 y 2, fracción IV, incisos a) y b) y 11 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral tiene su domicilio en la Capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de diversos órganos, entre los que se encuentran: los Consejos Distritales y Municipales Electorales, los cuales estarán en funciones únicamente durante el proceso electoral, en los términos que dispone la Ley Electoral y la Ley Orgánica.

**Quinto.-** Que en términos de lo señalado en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Sexto.-** Que las fracciones II, IX, LIII y LXXXIX del artículo 27 de la Ley Orgánica, establecen como atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; expedir las convocatorias para los procesos electorales, así como cualquier otra que deba expedirse para la realización de sus fines; y las demás que le confiera la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral, la Ley Orgánica y demás legislación aplicable.

**Séptimo.-** Que el artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Octavo.-** Que de conformidad con el artículo 36, numeral 2 de la Ley Orgánica, las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral y Partidos Políticos se fusionaron para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**Noveno.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción IV de la Ley Orgánica, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tiene como funciones, entre otras, la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral el nombramiento de las Presidentas, de los Presidentes, de las Secretarías Ejecutivas, de los Secretarios Ejecutivos, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, previa consulta de los partidos políticos, con base en el proyecto de integración que le presente la Junta Ejecutiva.

**Décimo.-** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 49, numeral 2, fracción X de la Ley Orgánica, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral tiene como atribuciones, entre otras, elaborar las listas de aspirantes a integrar los Consejos Electorales respectivos, de conformidad con la Convocatoria y los Procedimientos de selección que la misma Junta determine.

**Décimo primero.-** Que el artículo 64 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Distritales son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral y tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales. Residirán en el municipio que sea cabecera del distrito correspondiente, y deberán quedar instalados a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto Electoral. Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones, la segunda quincena del mes de enero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.

**Décimo segundo.-** Que el artículo 67 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Municipales electorales que residirán en la población que sea su cabecera; son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos límites territoriales, y deberán quedar instalados dentro de la primer semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al

respecto emita el Consejo General del Instituto Electoral. Los Consejos Municipales Electorales, iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección ordinaria, a partir de esa fecha y hasta que concluya el proceso electoral correspondiente sesionarán por lo menos dos veces al mes.

**Décimo tercero.-** Que el artículo 61 de la Ley Orgánica, establece que los Consejos Distritales y Municipales contarán con los siguientes integrantes, una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente, una Secretaria o un Secretario Ejecutivo con voz pero sin derecho a voto y cuatro Consejeras y Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes, designados todos ellos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, señala que la o el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, y la o el Secretario Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para los que integran, con ese carácter, el Consejo General del Instituto Electoral.

**Décimo cuarto.-** Que el artículo 66 de la Ley Orgánica, señala que la Presidenta o el Presidente del Consejo Distrital tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de candidaturas de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, informando de su recepción al Consejo General del Instituto Electoral; Informar al Consejo General del Instituto Electoral del desarrollo de las etapas integrantes del proceso electoral en lo correspondiente a su distrito, y de los recursos interpuestos; Coordinar la entrega a las y los presidentes de las mesas directivas de casillas de la documentación y materiales necesarios; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la fórmula de candidaturas a Diputaciones que ha obtenido la mayoría de votos, conforme al cómputo y declaración de validez de la elección que efectúe el Consejo Distrital; Difundir mediante cédula colocada en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos distritales; Turnar el original y las copias certificadas del expediente de los cómputos distritales al Consejo General del Instituto Electoral dentro del término de ley; Custodiar la documentación de las elecciones de Diputaciones por ambos principios y en su caso, la de Gubernatura, hasta la determinación de su envío al Consejo General del Instituto Electoral, para su concentración y efectos posteriores previstos en ley y el reglamento; Vigilar que se dé cumplimiento a las resoluciones que se dicten; Remitir a las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes, documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que le confieran las leyes y reglamentos de la materia.



**Décimo quinto.-** Que el artículo 69 de la Ley Orgánica, señala que la Presidenta o el Presidente del Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de planillas de candidaturas a integrar el Ayuntamiento, por el principio de mayoría relativa; Informar al Consejo General del Instituto Electoral del desarrollo del proceso electoral, de la jornada, de los cómputos correspondientes y de los recursos interpuestos; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla de candidaturas que haya obtenido la mayoría de votos conforme al cómputo y declaración de validez del Consejo Municipal Electoral; Publicitar en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos; Remitir de forma inmediata la documentación de las elecciones de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa al Consejo General del Instituto Electoral, una vez concluida la sesión de cómputo de la elección correspondiente, la declaración de validez de la misma y la entrega de la constancia respectiva; Vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Consejo Municipal Electoral y demás autoridades electorales competentes; Remitir a las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes, documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que les confieran las leyes y reglamentos aplicables.

**Décimo sexto.-** Que en el Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones, se establecen los criterios y procedimientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales. El procedimiento de designación de Consejeros deberá ajustarse al principio de máxima publicidad; el Acuerdo de designación deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.

**Décimo séptimo.-** Que el artículo 22 numerales 1, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones menciona que para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- 1) Paridad de género:** Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar



prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

- 2) **Pluralidad cultural:** Se entenderá por tal el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- 3) **Participación comunitaria:** Se entenderá por tal las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- 4) **Prestigio público y profesional:** Aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- 5) **Compromiso democrático:** Participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- 6) **Conocimientos en materia electoral:** Deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Además, indica que el procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad y que el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual

se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

**Décimo octavo.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/VII/2020, aprobó el Procedimiento, el cual es acorde con las etapas previstas en el artículo 20, numeral 1 inciso c) del Reglamento de Elecciones, toda vez que contempla entre otras las etapas siguientes: **I.** Inscripción de los aspirantes; **II.** Conformación y envío de expedientes al Consejero Presidente y a las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral; **III.** Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales; **IV.** De la valoración curricular y entrevistas; **V.** Propuesta inicial de integración de Consejos Electorales; **VI.** Propuesta de integración de Consejos Electorales por la Junta Ejecutiva y **VII.** Designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales.

Procedimiento que tiene como objetivo general, regular la integración de los Consejos Electorales, así como la conformación de la lista de aspirantes propuestos a cada uno de los cargos para su posterior designación por el Consejo General del Instituto Electoral, con la finalidad de garantizar la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local 2020-2021, con apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, tiene como objetivo específico, determinar el procedimiento de difusión de la convocatoria para participar como integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, así como establecer los plazos y términos para la inscripción de las y los aspirantes; conformación y revisión de expedientes, valoración curricular, entrevista, integración y publicación de listas de propuestas, designación y, finalmente, la notificación a las personas que fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral como Presidentas, Presidentes, Secretarías y Secretarios Ejecutivos así como Consejeras y Consejeros Electorales, garantizando en la integración la paridad de género y demás criterios orientadores, en los términos establecidos en la Ley Electoral y en el Reglamento de Elecciones.

**Décimo noveno.-** Que en el Procedimiento, se previó que para la integración de los Consejos Electorales, se podrá realizar una excepción respecto a los requisitos consistentes en poseer al día de la designación por lo menos estudios de nivel medio superior y/o de poseer conocimientos y experiencia en materia político-electoral, en aquellos municipios en los que exista mínima participación de la ciudadanía o se dificulte la integración de los mismos.

**Vigésimo.-** Que de conformidad con el punto VII denominado "Etapas del Procedimiento", Apartado F. De la "Valoración curricular y entrevistas", numeral 5 inciso g) del Procedimiento, para la designación del cargo de Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo, se privilegiará a las personas aspirantes cuya formación académica sea de Licenciatura en Derecho, en virtud de que la función que realizan se vincula directamente con actividades que requieren conocimientos específicos de derecho electoral. Además, la integración de cada uno de los Consejos Electorales será de manera paritaria, de conformidad con las mejores calificaciones obtenidas.

**Vigésimo primero.-** Que de conformidad con lo establecido en el punto VII denominado "Etapas del Procedimiento", Apartado F. De la "Valoración Curricular y Entrevistas" numeral 6 del Procedimiento, todos aquellos expedientes de las y los aspirantes que cumplieron con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria y que por lo cual fueron sujetos a una valoración curricular y a una entrevista, pero no fueron designados por el Consejo General del Instituto Electoral como integrantes de los Consejos Electorales, constituyen la lista de reserva, para que en el caso de que se genere una vacante por renuncia, no aceptación del cargo, falta absoluta o cualquier otra circunstancia, puedan ser tomados en cuenta para cubrirla.

**Vigésimo segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la parte conducente del punto VII denominado "Etapas del Procedimiento", Apartado G, numeral 1 del Procedimiento, se tomará en cuenta la calificación obtenida por las y los aspirantes a integrar los referidos Consejos como resultado de los valores cuantificables asentados en cada uno de los factores (conocimientos electorales y competencias) evaluados en las "Cédulas de Evaluación de Entrevista" proporcionadas a cada uno de los entrevistadores, así como los factores de disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, y la integración paritaria para determinar a las y los aspirantes que integrarán los Consejos Municipales y Distritales Electorales.

**Vigésimo tercero.-** Que de conformidad con la Base Décima Cuarta de la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, concluida la etapa de "Valoración Curricular y Entrevista", y con base en las calificaciones más altas obtenidas por las personas aspirantes, siguiendo el principio de la integración paritaria, la disponibilidad e idoneidad para el desempeño del cargo, la Junta Ejecutiva elaborará la lista que contenga la propuesta de ciudadanos seleccionados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, misma que será remitida a la Comisión de Capacitación y Organización

Electoral para que ésta a su vez, la someta a consideración del órgano superior de dirección del Instituto, previa opinión fundada y motivada de manera objetiva de los partidos políticos.

**Vigésimo cuarto.-** Que en la Base Décima Quinta de la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se establece que el Consejo General del Instituto Electoral a más tardar el quince de diciembre de dos mil veinte, designará a las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Para la designación tomará en consideración los siguientes criterios: **a)** Paridad de género; **b)** Pluralidad cultural; **c)** Participación comunitaria; **d)** Prestigio público y profesional; **e)** Compromiso democrático y **f)** conocimiento de la materia electoral.

El Acuerdo de integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Municipales y el Dictamen mediante el cual se pondere por el Consejo Electoral la valoración de los requisitos establecidos en la Convocatoria, serán publicados en los estrados del Instituto Electoral y en su página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

**Vigésimo quinto.-** Que de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica los Consejos Distritales Electorales, se integrarán con un Consejero Presidente; un Secretario Ejecutivo, y cuatro Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes. Tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y acuerdos del correspondiente Consejo, con excepción del Secretario, quién sólo tendrá derecho a voz; los cuales deben ser designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral –5 votos-, y de esta manera, tendrán la responsabilidad de organizar las elecciones locales 2020-2021, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Vigésimo sexto.-** Que el artículo 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.



Asimismo, en la Base Quinta de la Convocatoria, se estableció que no podrán ser integrantes de los Consejos Distritales o Municipales Electorales, quienes tengan lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con los funcionarios electorales del Instituto Electoral, cuyo nivel sea de toma de decisiones.

Por lo que en la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a efecto de observar lo establecido en Base Quinta de la Convocatoria, así como en las disposiciones en materia de nepotismo y para que no existiera conflicto de intereses, se vigiló y revisó con la información que contaba esta autoridad administrativa electoral que en la integración de los referidos Consejos no quedaran familiares hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad con los funcionarios electorales del Instituto Electoral cuyo nivel sea de toma de decisiones.

**Vigésimo séptimo.-** Que la autoridad administrativa electoral local, a través de sus diversos órganos, observó las disposiciones constitucionales y legales; la Convocatoria y el Procedimiento aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Con apego a este marco normativo, a continuación se detallan cada una de las etapas del procedimiento que se siguió en la designación de las Presidentas, los Presidentes, las Secretarías Ejecutivas, los Secretarios Ejecutivos, las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales que integrarán cada uno de los Consejos Distritales y Municipales.

#### **A) De la emisión, contenido y difusión de la convocatoria**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones y el punto VII denominado "Etapas del Procedimiento", Apartado A "De la Convocatoria", el Consejo General del Instituto Electoral el veintinueve de mayo de dos mil veinte, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-015/VII/2020, emitió la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los



integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

Convocatoria en la cual se establecieron entre otros aspectos, los cargos a designar, los requisitos que tenían que cumplir las y los aspirantes a integrar los Consejos, la documentación a presentar, así como las etapas que se observarían en el procedimiento. Asimismo, se señalaron los criterios que se considerarían para la designación de las y los integrantes de los referidos Consejos. Convocatoria a la cual se le dio la más amplia difusión, garantizando el principio constitucional de máxima publicidad, mediante las siguientes acciones:

1. Medios de comunicación social y redes sociales, la Unidad de Comunicación Social dio la más amplia difusión de la Convocatoria en:
  - a) Radio y Televisión: Campañas de difusión, entrevistas, Spots de promoción y campañas de divulgación.
  - b) Prensa escrita: Publicación en los distintos diarios de mayor circulación estatal y regional.
  - c) Internet: Publicación en la página de internet del Instituto Electoral a través de su portal: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).
  - d) Redes Sociales: Twitter, Facebook y YouTube.
  - e) Folletos para difundir Convocatoria y registro en línea.
2. Se implementó un operativo de Perifoneo y Difusión de Convocatoria en los municipios que conforman la entidad.
3. Colocación en forma física de carteles de la Convocatoria en edificios y lugares públicos con mayor afluencia ciudadana en los 58 municipios de la entidad.
4. Distribución de trípticos entre la ciudadanía.
5. Invitación directa a instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

6. Invitación a ex consejeras y ex consejeros distritales y municipales.

Cabe señalar, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informó a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos las actividades que se realizaron para la difusión de la Convocatoria, en términos de la Etapa B del Procedimiento denominada “De la difusión de la Convocatoria”.

**B) De la inscripción, recepción y revisión preliminar de la documentación entregada por las y los aspirantes para acreditar los requisitos establecidos en la Convocatoria**

Con la finalidad de incrementar el número de aspirantes que integrarían los órganos desconcentrados y facilitar su registro durante el periodo de inscripción, el Instituto Electoral hizo uso de la tecnología, por lo cual, se implementó una nueva modalidad de inscripción, cuyo principal objetivo fue el permitir que el aspirante ingresará a la página web del Instituto y a través de internet capturara de una manera fácil y sencilla la información que se desglosaba en la solicitud de registro, en el currículum vitae y en los diversos anexos que forman parte del Procedimiento para Integrar los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Por lo que esta etapa, se desarrolló en tres modalidades: **a)** Registro en línea, **b)** Recepción en oficinas centrales y **c)** Recepción en sedes emergentes.

La inscripción en línea de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como la carga de documentos comprobatorios de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria, se llevó a cabo del primero de julio al treinta y uno de agosto de 2020.

Por su parte, la recepción en oficinas centrales se llevaría a cabo en dos periodos. El primero comprendido del primero al diecisiete de julio; el segundo periodo dio inicio el tres de agosto, ahora bien, cabe señalar que, con motivo de la actual pandemia ocasionada por el Coronavirus, el Consejo General determinó, que a partir del día cuatro de agosto el registro y recepción de documentación se realizaría exclusivamente en línea, hasta que las condiciones de salubridad lo permitieran.

En ese sentido, y por las medidas adoptadas, la recepción en Oficinas Centrales ya no se reanudó, sin embargo, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, determinó que, con base en el número de registros captados a través del sistema de integración de consejos electorales, se implementará la recepción en sedes, en el periodo comprendido del veinte al veintiocho de agosto.

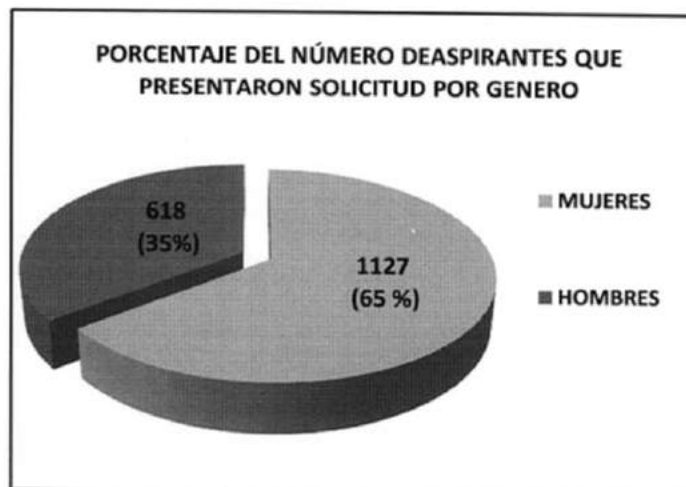
Ahora bien, una vez que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral rindió su informe final respecto de la recepción de solicitudes de inscripción, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, determinó ampliar el periodo de recepción en aquellos municipios bajos en número de registros, implementando un operativo de recepción en sede del dos al cuatro de septiembre mediante dos rutas emergentes.

En las etapas de registro y recepción, se recibieron un total de mil setecientos cuarenta y cinco -1745- solicitudes de registro, las cuales una vez que fueron revisadas de manera preliminar por el personal comisionado en oficinas centrales resultaron idóneos mil seiscientos cuarenta y ocho aspirantes -1648-, por lo que se procedió asignar a las y los aspirantes un número de control de registro, con el cual el aspirante podía consultar en la página web del Instituto Electoral, el número de folio que le fue asignado para las etapas subsecuentes.

De la totalidad de las solicitudes de registro que se presentaron 1127 correspondieron a mujeres y 618 a hombres.

### RESULTADOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Ciudadanos y ciudadanas que presentaron solicitud para integrar Consejos Electorales Distritales y Municipales.	1745
Mujeres	1127
Hombres	618



**C) Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral**

En cumplimiento a lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria y en el punto VII del procedimiento Apartado D, denominado "Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral", la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Organización integró, revisó y resguardó en el sistema un total de mil setecientos cuarenta y cinco -1745- expedientes de las y los aspirantes para integrar los Consejos Electorales, los cuales fueron remitidos a las y los Consejeros Electorales del Instituto, para que en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción II del Reglamento de Elecciones, verificaran que los expedientes se encontraban integrados con la documentación comprobatoria necesaria, y que las y los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos en los artículos 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 24, numeral 1 de la Ley Orgánica.

En el caso de registro en línea, los formatos correspondientes a: la solicitud de registro; Currículum Vitae; Resumen Curricular y Carta bajo protesta de decir verdad una vez que son requisitados y firmados por las y los aspirantes estos se cargan automáticamente así como la documentación anexa al Currículum Vitae en el sistema, por lo que una vez que las y los aspirantes accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista entregaron en original dichos documentos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**D) Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales**

En cumplimiento a lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria y al punto VII "Etapas del Procedimiento" Apartado E "Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales" del Procedimiento, la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió los expedientes de las y los aspirantes que se registraron a las Consejeras y Consejeros Electorales, para su revisión, a través de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos.

El Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejos del Instituto Electoral, de manera muy minuciosa, revisaron que los expedientes se encontraran integrados con la documentación comprobatoria que acreditara el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica, así como con la documentación establecida en el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y en la Base Tercera de la Convocatoria.

Asimismo, revisaron que las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales y Distritales Electoral, cumplieran con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, en la Ley Electoral, en la Ley Orgánica, en la Convocatoria y en el Procedimiento, mismos que a continuación se enuncian:

1. Contar con ciudadanía zacatecana, estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el estado de Zacatecas, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Poseer al día de la designación, por lo menos estudios de nivel medio superior y contar con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
5. Manifestar bajo protesta de decir verdad que:
  - a) No ha sido condenada o condenado por delito intencional;
  - b) No guarda el carácter de ministra o ministro de asociaciones religiosas y culto público;
  - c) Que no se encuentra inhabilitada o inhabilitado temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones al servicio del Estado o municipios, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos, en correlación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- d) En los tres años inmediatos anteriores a la designación no haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político y no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargo público en cualquier institución pública, federal o local, y
- e) No tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con las y los funcionarios electorales del Instituto Electoral, cuyo nivel sea de toma de decisiones.

Asimismo, se revisó que las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, no se encontraran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 21 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones y 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X de la Ley Orgánica, así como con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria y con el punto VII "Etapas del procedimiento" Apartado E "Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales" del Procedimiento para la designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales; los cuales consisten en:

- I. No haber sido registrada como candidata o candidato a cargo de elección popular, o haberse desempeñado en los últimos tres años inmediatos anteriores a su designación en cargo de elección popular; de dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno; así como representante de partido político ante consejos electorales, de mesa directiva de casilla y general<sup>12</sup>;
- II. No desempeñar o haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de Secretaría, dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como del Estado o los

<sup>12</sup> Criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número de expediente SUP-JRC-004/2001 del 30 de enero de 2001.

- Ayuntamientos, o como Subsecretaria (o) u Oficial Mayor en la Administración Pública en cualquier nivel de gobierno;
- III. No desempeñar el cargo de Consejera o Consejero en otro órgano electoral de alguna entidad Federativa, a menos que se separe del mismo treinta días antes al de su designación;
  - IV. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, o tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía, a menos que se separe ciento ochenta días antes de la elección, y
  - V. No podrán integrar Consejos Electorales quienes tengan lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con los funcionarios electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuyo nivel sea de toma de decisiones.

Respecto de los impedimentos señalados en la parte conducente del artículo 21 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Elecciones; 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X de la Ley Orgánica, en la Base Cuarta de la Convocatoria y en la Etapa A, numeral 2, inciso b) del Procedimiento, las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, presentaron escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifestaron que no se actualiza ninguno de ellos.

Cabe señalar, que cada uno de los aspirantes propuestos para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales colmaron los requisitos establecidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley Electoral, en la Ley Orgánica, en el Procedimiento y en la Convocatoria.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 20, numeral 1, inciso d), fracción IV del Reglamento de Elecciones, en aquellos expedientes que se advirtió que al aspirante le faltó algún documento o que no cumplió con algún requisito, se le notificó a través del correo electrónico previamente señalado al momento de su registro para recibir notificaciones, a efecto de que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación subsanara las omisiones detectadas o manifestara lo que a su derecho conviniera.

**E) Conformación de la lista de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios**

De conformidad con el punto VII denominado "Etapas del Procedimiento" Apartado E. "Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales" numeral 3 del Procedimiento y con la Base Décima Segunda de la Convocatoria, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral conformaron la lista de aspirantes que accedieron a la etapa de "Valoración Curricular y Entrevista" por haber cumplido los requisitos legales y la documentación establecida en la convocatoria.

La integración de dicha lista, se realizó a través de la validación que periódicamente se efectuó en el "Sistema de Aspirantes" respecto de cada uno de los expedientes de las y los ciudadanos registrados por Distrito y por Municipio para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En cumplimiento al principio de máxima publicidad y con la modificación realizada a la Base Décima Segunda de la Convocatoria por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos así como lo señalado en el Transitorio Primero de la referida Convocatoria, la lista de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios fue publicada en la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) en los plazos siguientes:

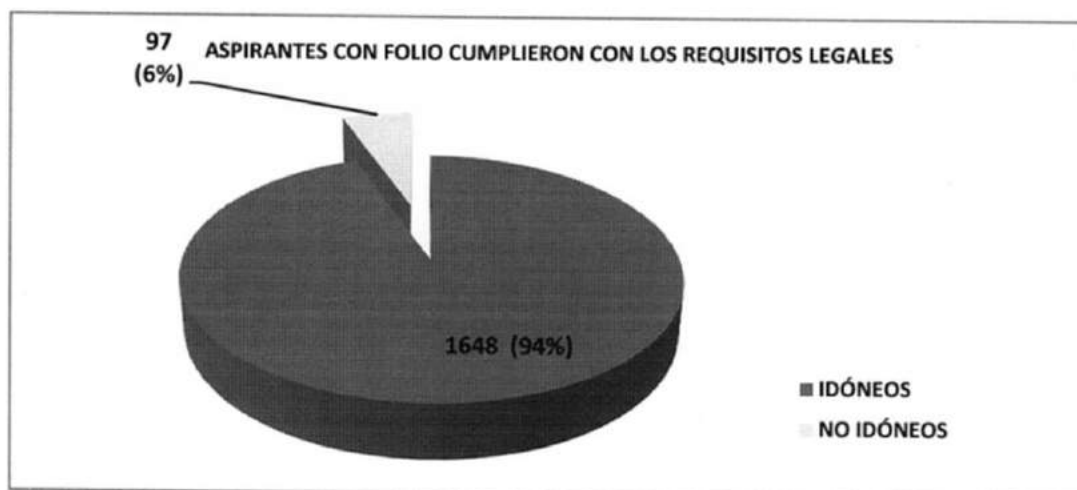
- 1. Primera publicación parcial:** El 11 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas.
- 2. Segunda y última publicación parcial:** El 25 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Transitorio Primero de la referida Convocatoria, el cual otorga a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos la facultad para modificar, adecuar o determinar nuevos plazos y términos de la Convocatoria.

En observancia al principio de protección de datos personales, el Instituto contó con una aplicación en su página de internet, para que la ciudadanía que se registrara en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales ingresara con

su número de control de registro y consultara si dicho número aparecía en la lista de aspirantes considerados como idóneos y de ser así, también conocieran el número de folio que les fue asignado para participar en las etapas subsecuentes.

Cabe señalar que de las mil setecientos cuarenta y cinco -1745- ciudadanas y ciudadanos que se registraron para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales noventa y siete -97- no cumplieron con algún requisito legal por lo que fueron considerados como no idóneos para acceder a la siguiente etapa, como se muestra a continuación.



### **F) De la Valoración curricular y Entrevistas**

De conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria y el punto VII denominado "Etapas del Procedimiento" Apartado F. De la "Valoración curricular y Entrevistas", del Procedimiento, la valoración curricular y la entrevista se desarrollaron en una misma etapa a la que podrían acceder las ciudadanas y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria.

El documento que fue utilizado para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, consistió en la "Cédula de Evaluación de Entrevista".

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificó que el perfil de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se apegara a los principios rectores de la función electoral y contarán con las competencias generales indispensables para el desempeño del cargo.

### **1. Valoración curricular**

Con fundamento en el artículo 20, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones, del catorce al veinticinco de septiembre de dos mil veinte, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, así como los integrantes de la Junta Ejecutiva realizaron la valoración curricular únicamente de los expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que cumplieron con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria y en el Procedimiento.

Es importante destacar que en la valoración curricular se tomaron en consideración los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada uno de las y los aspirantes, relativa a su: Trayectoria profesional; trayectoria laboral; estudios realizados en materia electoral y experiencia en materia electoral.

### **2. Entrevistas**

Derivado de la pandemia generada por el virus SARS COV2 (COVID-19), el Consejo General del Instituto Electoral determinó observar diversas medidas preventivas y de actuación, a efecto de evitar la propagación del virus entre la ciudadanía y entre el personal del Instituto Electoral por lo que adoptó entre otras medidas, la suspensión de actividades administrativas del Instituto Electoral de manera presencial, hasta que las condiciones sanitarias permitieran reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud. En consecuencia de lo anterior y derivado a que el número de contagios en el estado aumento, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral determinó que las entrevistas que se realizarían a las y los aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales que pasarán a la etapa de "Valoración Curricular y Entrevistas" se llevarían a cabo de manera virtual con la finalidad de prevenir y garantizar la salud de las y los aspirantes así como del Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales, las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva y del personal del Instituto que participe en dicha actividad, lo anterior de conformidad con lo previsto



en el sub-apartado 3.2, del numeral 3 denominado “Entrevistas” del punto VII “Etapas del Procedimiento” Apartado F del Procedimiento.

Del doce al treinta de octubre del año en curso y en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c) fracción V, inciso e) del Reglamento de Elecciones, se realizaron las entrevistas virtuales por grupos de trabajo integrados por el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto electoral, así como por las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en las siguientes sedes:

FECHAS	SEDE	MUNICIPIOS QUE ACUDEN
12/10/2020	Sombrerete	Sombrerete
		Jiménez del Teúl
		Chalchihuites
	Pinos	Pinos
		Villa Hidalgo
14/10/2020	Jalpa	Jalpa
		El Plateado
		Huanusco
		Tabasco
	Juan Aldama	Juan Aldama
		Fco. R. Murguía
		Miguel Auza
16/10/2020	Concepción del Oro	Melchor Ocampo
		Mazapil

	<b>Nochistlán</b>	Nochistlán
		Apulco
19/10/2020	<b>Loreto</b>	Loreto
		Noria de Ángeles
		Villa García
	<b>Río Grande</b>	Río Grande
		Cañitas de Felipe Pescador
		Sain Alto
20/10/2020	<b>Concepción del Oro</b>	Concepción del Oro
		El Salvador
21/10/2020	<b>Villa de Cos</b>	Villa de Cos
		Pánuco
	<b>Villanueva</b>	Villanueva
	<b>Cuahtémoc</b>	Cuahtémoc
		Genaro Codina
		Luis Moya
23/10/2020	<b>Ojocaliente</b>	Ojocaliente
		Pánfilo Natera
		Trancoso
		Villa González Ortega

	<b>Jerez</b>	Jerez	
		Monte Escobedo	
		Susticacán	
		Tepetongo	
26/10/2020	<b>Tlaltenango</b>	Tlaltenango	
		Atolinga	
		Momax	
		Tepechitlán	
	<b>Teúl de González Ortega</b>	Teúl de González Ortega	
		Benito Juárez	
		Santa María de la Paz	
		Trinidad García de la Cadena	
	<b>Juchipila</b>	Juchipila	
		Apozol	
Mezquital del Oro			
Moyahua de Estrada			
28/10/2020	<b>Fresnillo</b>	Fresnillo	
		Gral. Enrique Estrada	
		Valparaiso	
29/10/2020	<b>Guadalupe</b>	Guadalupe	
		Vetagrande	
30/10/2020	<b>Zacatecas</b>	Zacatecas	
		Calera	



La entrevista tuvo como objeto identificar las habilidades, aptitudes y actitudes de las y los aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el desempeño de las funciones de Consejera o Consejero Presidente, Consejeras o Consejeros Electorales y Secretario o Secretario Ejecutivo.

En el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres así como personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, así como las y los ciudadanos que han desempeñado funciones en materia electoral.

Por lo que, se tomo en cuenta entre otros factores: la disponibilidad de horario, aptitudes que proporcionen el dialogo, conciliación y trabajo en equipo, con apego a los principios rectores de la función electoral.

Cabe señalar que de los mil seiscientos cuarenta y ocho -1648- acudieron un total de mil trescientos sesenta y siete -1367- aspirantes y no se presentaron doscientas ochenta y un -281- aspirantes, tal y como se muestra a continuación:

ASPIRANTES QUE ASISTIERON A LAS ENTREVISTAS VIRTUALES		
	ASISTENCIA A ENTREVISTAS	%
ASITIERON	1367	83%
NO ASISTIERON	281	17%
TOTAL	1648	100%



Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual que debe ser llenada por el Consejero Presidente, por cada Consejera o Consejero Electoral y por cada uno de los Integrantes de la Junta Ejecutiva que integran el grupo de entrevistadores, así como una cédula integral, por cada grupo de entrevistadores, con las calificaciones de cada aspirante.

## **Ponderación de la “Valoración Curricular y la Entrevista”**

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, elaboraron una propuesta de integración del Consejo Distrital o Municipal Electoral, derivado de la aplicación de la siguiente ponderación a los factores de valoración curricular y entrevista:

Valoración curricular= 40%

Entrevista= 60%

Para calcular la calificación final de los dos factores, se sumaron los resultados obtenidos por las y los aspirantes a integrar Consejos Electorales.

## **G. De la Designación**

### **1. Generalidades.**

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se integrarán con un Consejero Presidente o una Consejera Presidenta; un Secretario Ejecutivo o una Secretaria Ejecutiva, y cuatro Consejeros o Consejeras Electorales, con sus respectivos suplentes. Tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y acuerdos del correspondiente Consejo, con excepción del Secretario, quién sólo tendrá derecho a voz.

Todos ellos deben ser designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral –5 votos-.

De esta manera, se designarán setecientos sesenta -760- ciudadanos y ciudadanas, que tendrán la responsabilidad de organizar las elecciones estatales 2020-2021, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales se conformarán de la siguiente manera:



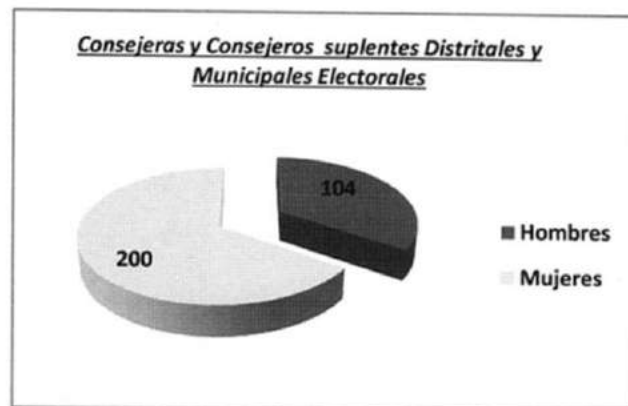
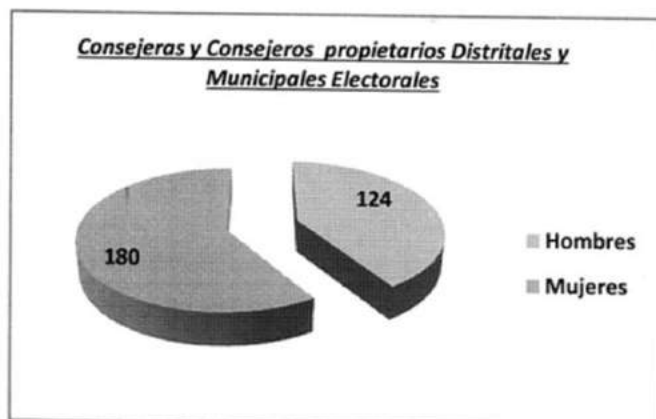
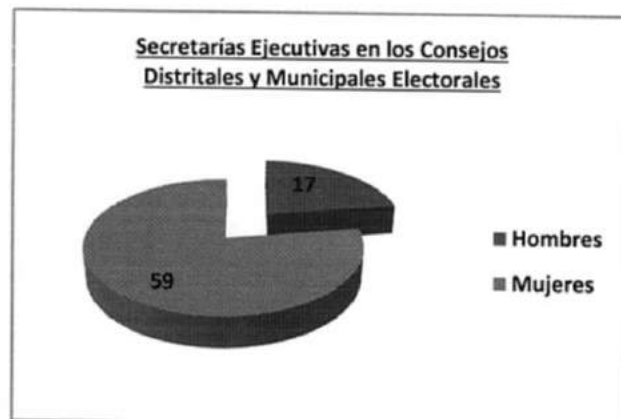
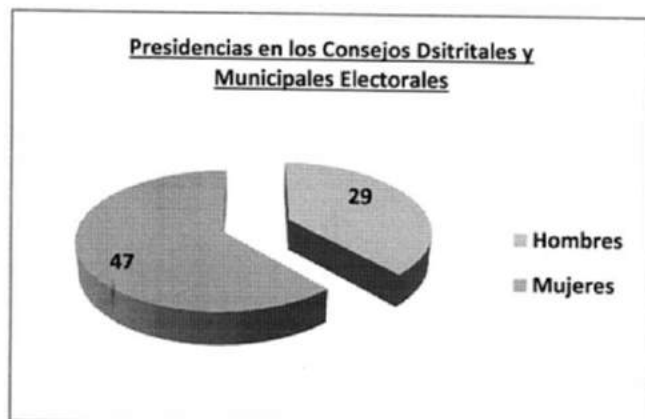
Órganos Desconcentrados	Presidentas o Presidentes	Secretarias o Secretarios Ejecutivos	Consejeras o Consejeros Propietarios	Consejeras o Consejeros Suplentes
Consejos Distritales Electorales	18	18	72	72
Consejos Municipales Electorales	58	58	232	232
Total	76	76	304	304

## 2. Principio de Paridad

De conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, en la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se procuró observar el principio de paridad, sin embargo en algunos Municipios y Distritos Electorales esto no fue posible por lo que para su integración se tomó en consideración el número de aspirantes por género que se registraron, los que obtuvieron su número de folio, los que acudieron a entrevista y las calificaciones obtenidas en la misma.

En consecuencia los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se conformaron de la siguiente manera:

Organos desconcentrados	Presidencia		Secretaría Ejecutiva		Consejeras Propietarias y propietarios		Consejeras y consejeros suplentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Consejerías Electorales Municipales	6	12	3	15	31	41	26	46
Consejerías Electorales Distritales	23	35	14	44	93	139	78	154
Total de integrantes	29	47	17	59	124	180	104	200



### 3. Desarrollo del procedimiento de designación

El periodo de designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, deberá ser a más tardar el quince de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica.

Para arribar a la propuesta que se somete a consideración de éste Consejo General, se desarrollaron las siguientes etapas:

#### 3.1. Propuesta inicial –Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

De conformidad con la Base Décima Cuarta de la Convocatoria y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado H del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales, la Dirección de Organización elaboró los proyectos de integración de los

Consejos Distritales y Municipales Electorales, para su posterior presentación a la Junta Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 52, numeral 1 de la Ley Orgánica.

Ahora bien, atendiendo a lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria, el apartado 2.2 del numeral 5 Procedimiento para la Selección y designación de las personas que integraran los Consejos Distritales y Municipales Electorales y la recomendación realizada por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, se procuró en la medida de lo posible que las personas que fueran designadas para integrar los referidos consejos electorales, no tuvieran lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con los funcionarios electorales del Instituto Electoral, cuyo nivel sea de toma de decisiones, para lo cual personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó una revisión minuciosa a través de la documentación que obra en los archivos del Instituto, con la documentación proporcionaron cada uno de los aspirantes a integrar los Consejos y con la información proporcionada por los propios aspirantes.

Sin embargo, debido a la poca participación de la ciudadanía en diversos municipios cuya población es muy reducida, se recibieron en su mayoría solicitudes de registro de personas de las cuales pudiera existir algún lazo de parentesco, por lo que fue imposible observar lo previsto en la referida base y procedimiento al momento de realizar la integración en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, por lo que en esos casos se procuró que las personas que tuvieran algún parentesco, atendiendo a la calificación así como a su participación en otros procesos electorales, integrarían la fórmula de propietaria o propietario y suplente a efecto de que sólo una de ellas pudiera estar desempeñando la función en el Consejo, con lo cual se evita lo relativo a conflicto de intereses.

Ahora bien, respecto al Consejo Municipal del Plateado de Joaquín Amaro, cuya población es muy reducida y en el cual se registró poca participación de la ciudadanía, fue imposible observar lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria, el apartado 2.2 del numeral 5 del Procedimiento así como a la recomendación realizada por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, razón por la cual sus propietarios y suplentes tienen algún lazo de parentesco.

### **3.2. Propuesta de la Junta Ejecutiva.**

Posteriormente, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral elaboró las listas de aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la remisión a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y a su vez, el posterior análisis y aprobación del Consejo General del Instituto Electoral.

### **3.3. Reunión con partidos políticos.**

El nueve de diciembre del presente año, en cumplimiento a la Base Décima Cuarta de la Convocatoria y al punto VII, Apartado I del Procedimiento, se llevó a cabo reunión de trabajo de manera virtual con partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral a efecto de que consideraran y realizaran las opiniones fundadas y motivadas que considerarán pertinente a la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, realizada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Derivado de la referida reunión, se realizaron diversos señalamientos por parte de los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y MORENA.

En consecuencia de lo anterior, el diez de diciembre del año en curso, en reunión virtual de trabajo las Consejeras y los Consejeros Electorales, analizaron los señalamientos realizados por los representantes de los partidos políticos determinando lo siguiente:

- a) Respecto a los señalamientos realizados en los Consejos Distritales Electores III y IV con cabecera en el municipio de Guadalupe, V y VII con cabecera en el municipio de Fresnillo; IX con cabecera en el municipio de Loreto y XVII con cabecera en el municipio de Sombrerete, así como a la integración de los Consejos Municipales Electorales del Salvador, Apozol y Juchipila, se determinó mantener la propuesta de integración originalmente presentada de los Consejos referidos respecto a los folios: 114 del Distrito III con cabecera en el municipio de Guadalupe; 504 del Distrito IV con cabecera en el municipio de Guadalupe; 23 y 167 del Distrito V con cabecera en el municipio de Fresnillo; 1456 y 813 del Distrito VII de con cabecera en el municipio Fresnillo; 1080 y 773 del Distrito XVII con cabecera en el municipio de Sombrerete; 1294 y 1467 del municipio del Salvador, 154 del municipio de Apozol y 123 del

municipio de Juchipila, respectivamente, en virtud de no contar con elementos objetivos que sustentaran lo manifestado por los institutos políticos.

- b) Respecto a los señalamientos realizados por los partidos políticos en los Consejos Distritales Electorales IV con cabecera en el municipio de Guadalupe, Distritos V y VII con cabecera en el municipio de Fresnillo y Distrito IX con cabecera en el municipio de Loreto, y en virtud de los elementos recabados por esta autoridad administrativa electoral local, se reconsideró la propuesta de integración a los Consejos Distritales Electorales respecto a los folios: 495 del Distrito IV con cabecera en el municipio de Guadalupe; 7 del Distrito V con cabecera en el municipio de fresnillo; 1558 y 380 del Distrito VII con cabecera en el municipio de Fresnillo y 471 del Distrito IX con cabecera en el municipio de Loreto.
- c) Respecto a los señalamientos realizados por el Partido Acción Nacional, en relación al principio de paridad de género en la integración de los Consejos Distritales Electorales XI con cabecera en el municipio de Villanueva; XIII con cabecera en el municipio de Jalpa y XIV con cabecera en el municipio de Tlaltenango, así como del Consejo Municipal Electoral de Calera, se tiene que en la integración de dichos Consejos se tomó en consideración el número de aspirantes por género que se registraron, los que obtuvieron su número de folio, los que acudieron a entrevista y las calificaciones obtenidas en la misma, por lo que bajo esos términos se hicieron las aclaraciones respectivas por las y los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, lo cual se detalló en su momento en la reunión de trabajo con partidos políticos, y con base a lo anterior se conservan las integraciones en los términos que fueron presentados por la referida Comisión .

#### **4. Designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales.**

En atención a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en el Procedimiento aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/VII/2020 por el Consejo General del Instituto Electoral y en la Convocatoria, las propuestas de designación que se presentan y que se somete a consideración de este órgano superior de dirección es de quienes cumplieron con los extremos legales de las directrices de la materia establecidos para fijar los perfiles que deben cumplir las ciudadanas y los ciudadanos



designados como Presidentas, Presidentes, Secretarias Ejecutivas, Secretarios Ejecutivos, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, esto es: se inscribieron; cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica; presentaron la documentación correspondiente para acreditar tales requisitos; accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista con apego a los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes. Asimismo, se tomaron en consideración los siguientes criterios: **a)** Paridad de género; **b)** Pluralidad cultural; **c)** Participación comunitaria; **d)** Prestigio público y profesional; **e)** Compromiso democrático, **f)** Conocimientos en materia electoral.

Lo anterior se corrobora con el Dictamen que realizó la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de las y los aspirantes, en donde se detallan las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las etapas, así como los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ejercer el cargo propuesto, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo. Propuestas que se detallan a continuación:

<b>APOZOL</b>	
<b>BEATRIZ ELIZABETH MERCADO VALENZUELA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ROCELIA MONTOYA CERVANTES</b> CONSEJERA 1	<b>AYDE RODRIGUEZ MELENDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>DANYA IVETTE ENRIQUEZ BOCANEGRA</b> CONSEJERA 2	<b>MAYRA ALEJANDRA FLEMATE RUVALCABA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MA. DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA</b> CONSEJERA 3	<b>BIVIANA RIOS ALVARADO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>GONZALO FLORES MERCADO</b> CONSEJERO 4	<b>ALEJANDRO NUÑEZ BAÑUELOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>YESMY ADRIANA ORTEGA GARCIA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>APULCO</b>	
<b>NANCI HUIZAR RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>NOHEMI RUVALCABA DURAN</b> CONSEJERA 1	<b>MA. DE JESUS CRUZ ELIZONDO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>J. JESUS AGUIRRE SALAS</b> CONSEJERO 2	<b>DAVID MARTINEZ PEREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MARIA LOURDES PEREZ QUEZADA</b> CONSEJERA 3	<b>EVELYN AYDE MARQUEZ ALVAREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>NORELY MICHELLE GURROLA MARIN</b> CONSEJERA 4	<b>ANA MARIA TOLENTINO MEJIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>VICTOR LUIS AGUAYO</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>ATOLINGA</b>	
<b>ELIZABETH ABREGO GRANO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ELVIRA MARIN GONZALEZ</b> CONSEJERA 1	<b>MA. DE LOURDES FLORES OROZCO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>GABINO ESCATEL ROBLEDO</b> CONSEJERO 2	<b>ALEJANDRO COVARRUBIAS SANTACRUZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ERICA LILIANA HERNANDEZ ESTRADA</b> CONSEJERA 3	<b>BRENDA BERENICE MINJARES ARELLANO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>DEMETRIO GONZALEZ SERRANO</b> CONSEJERO 4	<b>ALEJANDRO CASTRO FLORES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MARICELA ROBLEDO OROZCO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>BENITO JUAREZ</b>	
<b>ESMERALDA ARTEAGA HERRERA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ADAN SANDOVAL SANDOVAL</b> CONSEJERO 1	<b>LORENA HERNANDEZ TALAMANTES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>GUILLERMINA FLORES GARAY</b> CONSEJERA 2	<b>ALBA ESTHER COVARRUBIAS ARELLANO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>LETICIA JUDITH ARELLANO SANDOVAL</b> CONSEJERA 3	<b>ROSINA ARELLANO ENRIQUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>RAYITO CORREA CORTES</b> CONSEJERA 4	<b>MA DEL CARMEN ROCIO CORTES SANDOVAL</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>EVA ANGELICA ARELLANO LOMAS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>CALERA</b>	
<b>ESMERALDA ARACELI SANDOVAL SALDIVAR</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RAUL ERNESTO LARA MURO</b> CONSEJERO 1	<b>LUIS ALBERTO ARROYO MARTINEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MARIA GRACIELA PERALTA MARQUEZ</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA DEL CARMEN SIBONEY ESPINOZA MATA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ALEJANDRA YAZMIN GURROLA HERNANDEZ</b> CONSEJERA 3	<b>YESSICA ISABEL PASILLAS ORTEGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>OLGA LIDIA RAIGOZA LARA</b> CONSEJERA 4	<b>JOSEFINA X BELMONTES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARIELA ARLETT ENCISO TORRES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR</b>	
<b>JULIA ESPERANZA CARVAJAL LUEVANO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MONICA DE LOURDES MARTINEZ PINALES</b> CONSEJERA 1	<b>KARLA ARELI CASTAÑEDA RINCON</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ITZEL ADRIANA CORTES PINALES</b> CONSEJERA 2	<b>MA ANTONIETA HERNANDEZ VALLE</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>PATRICIA RIOS MARTINEZ</b> CONSEJERA 3	<b>LUZ YANETH CHAVEZ MALDONADO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ROBERTO MARTINEZ MONCADA</b> CONSEJERO 4	<b>JUAN MANUEL MALDONADO GALVAN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>GABRIELA DE LA ROSA RICO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>CONCEPCION DEL ORO</b>	
<b>ERENDIDA DANIELA RIVERO CEPEDA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JAVIER JASSMANI TORRES PATIÑO</b> CONSEJERO 1	<b>MANUEL ESTEBAN RICO RAMIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MA. ISABEL PARDO ORTIZ</b> CONSEJERA 2	<b>MA. DOLORES REYNA RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JOSE LUIS VELASQUEZ BERNAL</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JAVIER CARRANZA TORRES</b> CONSEJERO 4	<b>DAVID AARON DIAZ RAMIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MA. TERESA CONTRERAS MEDINA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>CUAUHTEMOC</b>	
<b>ROXANA RIVAS GUZMAN</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>GASPAR HERNANDEZ GARCIA</b> CONSEJERO 1	<b>JORGE CARDONA MEJIA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>OLGA MARIA RUIZ ALFARO</b> CONSEJERA 2	<b>ROSA MARIA REYES ROBLES</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>PLUTARCO PRIETO RODRIGUEZ</b> CONSEJERO 3	<b>MIGUEL ANGEL ACOSTA CAMARILLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ERIKA MARTINEZ DIAZ</b> CONSEJERA 4	<b>ELIZABETH ESPARZA MACIAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JOSE DE JESUS GARCIA ACOSTA</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>CHALCHIHUITES</b>	
<b>LUIS RICARDO ANDRADE GOMEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>DANIELA LUEVANO DURON</b> CONSEJERA 1	<b>SILVIA HERNANDEZ REYES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MARIA ALICIA SARELLANO OLIVAS</b> CONSEJERA 2	<b>MA. ROSA MARTHA NUÑEZ JIMENEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ALEJANDRA PAOLA RODRIGUEZ REYES</b> CONSEJERA 3	<b>MA. ESTHELA CASTILLO NAVA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>PERLA PAMELA SALAS JIMENEZ</b> CONSEJERA 4	<b>ZELENE ALEJANDRA JIMENEZ GOMEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARIANA GURROLA NAVARRO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO</b>	
<b>GILBERTO LOERA ROBLES</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>AURELIA AVILA ESPINOZA</b> CONSEJERA 1	<b>ELVIA AVILA TORRES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>J. REFUGIO ALVAREZ AVILA</b> CONSEJERO 2	<b>MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARITZA MOTA VILLA</b> CONSEJERA 3	<b>MARITZA ROBLES ALVAREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>EMILIO HERNANDEZ VELA</b> CONSEJERO 4	<b>MIREYA LOERA FLORES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ESMERALDA LOERA CARMONA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>EL SALVADOR</b>	
<b>NORA HILDA AHUMADA MEZA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>NANCY ALVAREZ VALERO</b> CONSEJERA 1	<b>NANCY MALENY ALVAREZ VALERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>KARLA YESENIA MALDONADO OTERO</b> CONSEJERA 2	<b>ROSA ELVIRA OVIEDO BERNAL</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MOACIR ROMARIO TORRES VALERO</b> CONSEJERO 3	<b>ANA LUCELY RENTERIA ALONSO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>VIOLETA JAZMIN SAMAYOA GAYTAN</b> CONSEJERA 4	<b>VERONICA GARCIA CASTILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ANA KAREN SANCHEZ RODRIGUEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>GENERAL ENRIQUE ESTRADA MUNICIPAL</b>	
<b>RICARDO FLORES GUERRERO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>JORGE LUIS SANDOVAL BAZAN</b> CONSEJERO 1	<b>LESLY LOPEZ MALDONADO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MA DEL CARMEN GARCES GARCES</b> CONSEJERA 2	<b>NORMA ARACELI JIMENEZ SANCHEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUAN CARLOS VILLEGAS MARIN</b> CONSEJERO 3	<b>AMAURY ANTONIO LOPEZ ROMERO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ESPERANZA RODRIGUEZ AGUILAR</b> CONSEJERA 4	<b>FATIMA MALDONADO DURAN</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LAURA ELENA CARLOS RODRIGUEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>FRESNILLO</b>	
<b>JOSE LUIS MARQUEZ RIOS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ALEJANDRINA DEVORA NAVA</b> CONSEJERA 1	<b>ELVA ALICIA GARAMENDI DIAZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JAVIER EDUARDO ORTIZ SOLIS</b> CONSEJERO 2	<b>DANIEL BALDERAS GUTIERREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MAYRA LOPEZ GALVAN</b> CONSEJERA 3	<b>ROSA ELIA GODOY NAVA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MARIA MONSERRAT PEREZ AVIÑA</b> CONSEJERA 4	<b>ARIANNA LIZBETH DE ALBA ROJAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>GERARDO VACIO GAUCIN</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA</b>	
<b>MARIA DEL ROSARIO MARISCAL GUZMAN</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARIA ELENA NUÑEZ LARIOS</b> CONSEJERA 1	<b>LUCERO GUTIERREZ ROBLES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>BLANCA EDITH OLAEZ NUÑEZ</b> CONSEJERA 2	<b>REBECA GUZMAN RAMIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARCO ANTONIO SANDOVAL GUZMAN</b> CONSEJERO 3	<b>JUAN JESUS ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>MARIA ISABEL GUZMAN ALVARADO</b> CONSEJERA 4	<b>OLIVIA ORTIZ ESCOBEDO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>AMARIA ROBLES MONTALVO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>GENARO CODINA</b>	
<b>ALMA JUDITH GARCIA SANTANA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ANDRES CASTRO SANTANA</b> CONSEJERO 1	<b>JOSE ANGEL DELGADO CASTRO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>LILIANA LOPEZ CHAVEZ</b> CONSEJERA 2	<b>VERONICA GUADALUPE CASTAÑEDA ARRIGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANA BRIONES HERNANDEZ</b> CONSEJERA 3	<b>LILIANA ALEJANDRA HERNANDEZ ESQUIVEL</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>SERGIO MUÑOZ ARTEAGA</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE LUIS SALINAS SAUCEDO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MATILDE ROBLES HERNANDEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>GUADALUPE</b>	
<b>MIREYA VELIZ ENRIQUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ANGELICA DEL ROCIO GUERRERO ENCISO</b> CONSEJERA 1	<b>CELIA DIAZ HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ELIZABETH AMADOR MARQUEZ</b> CONSEJERA 2	<b>BRENDA GRACIELA HERNANDEZ FAJARDO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>CRISTIAN CABRERA ACOSTA</b> CONSEJERA 3	<b>DANIEL ULISES MUÑOZ DELGADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JOSE LUIS PAZ GONZALEZ</b> CONSEJERO 4	<b>LUIS ALEJANDRO CHAIREZ NORIEGA</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>CARLOS DAVID OLVERA FRAIRE</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>HUANUSCO</b>	
<b>ELVIA HUERTA SOTO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>TOMAS IVAN FRANCO DE SANTIAGO</b> CONSEJERO 1	<b>JOSE GUADALUPE LAINES GUTIERREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>SALVADOR VALENZUELA GUERRERO</b> CONSEJERO 2	<b>MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>KARLA LIZETH RUIZ GUERRERO</b> CONSEJERA 3	<b>DIANA EDITH RUIZ GUERRERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>XOCHITL REYNA MARQUEZ</b> CONSEJERA 4	<b>CANDELARIA ROJAS GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LIZETH SABINA GARCIA CORTES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>JALPA</b>	
<b>AZUCENA ALVARADO ROBLES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JESUS OCTAVIO OLAGUE VALENZUELA</b> CONSEJERO 1	<b>ADRIANA ESPARZA MURILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>VICTOR MANUEL BAUTISTA HINOJOSA</b> CONSEJERO 2	<b>JESUS ANTONIO JAIME SOLIS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ROSA ELVIA YAÑEZ ALAMO</b> CONSEJERA 3	<b>PATRICIA GARCIA GUERRERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MARIO ALBERTO MORAN ROSAS</b> CONSEJERO 4	<b>MARIA DEL CARMEN SILVA SERRANO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LUCIA MACIAS MUÑOZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>JEREZ MUNICIPAL</b>	
<b>JAZIEL JULIAN CARDONA GARCIA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>HILDA GARCIA RODRIGUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>MONTSERRATH GUADALUPE HERNANDEZ CASAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>GIBRAN EMMANUEL ACEVEDO CASTAÑON</b> CONSEJERO 2	<b>ERICK EDUARDO RODARTE DORADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>CAROLINA OVALLE CORREA</b> CONSEJERA 3	<b>MARIA GEORGINA DE LA TORRE SANCHEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>FLAVIA DEL CARMEN REVELES HERNANDEZ</b> CONSEJERA 4	<b>NORMA AZARELY GODINA MORALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ROSA MARIA HIDALGO CORTES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>JIMENEZ DEL TEUL</b>	
<b>MA LUCINDA SANCHEZ FERNANDEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LETICIA PIÑA REYES</b> CONSEJERA 1	<b>HORTENCIA HERRERA VAZQUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>NICOLAS SIBAJA VELOZ</b> CONSEJERO 2	<b>ARNULFO ENCARNACION SANCHEZ IBARRA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>CESAR IOVANNI ARAMBULA VAZQUEZ</b> CONSEJERO 3	<b>BENIGCIO RUVALCABA RAMOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>NADIA ARACELY ZUÑIGA MORALES</b> CONSEJERA 4	<b>FLOR VAZQUEZ LUEVANOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>OLIMPIA HERNANDEZ DIAZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>JUAN ALDAMA</b>	
<b>FRANCISCO VILLAGRANA ROJAS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>JESUS ALI HERNANDEZ GARCIA</b> CONSEJERO 1	<b>JESUS URIEL PERALES ARZOLA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>ANAID CARELIA GAONA UREÑO</b> CONSEJERA 2	<b>ALONDRA FUENTES FABELA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ FRAYRE</b> CONSEJERA 3	<b>CARMEN LETICIA RAMIREZ HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>RUBEN LUGO ARREDONDO</b> CONSEJERO 4	<b>HERLINDA SANDOVAL CANALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ROSAURA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>JUCHIPILA</b>	
<b>ELISA FLEMATE RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JULIO CESAR RODRIGUEZ MELENDEZ</b> CONSEJERO 1	<b>JUAN ABRAHAM LEGASPI DURAN</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>SERGIO ENRIQUE LUNA JIMENEZ</b> CONSEJERO 2	<b>MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>VIOLETA CISNEROS ORTIZ</b> CONSEJERA 3	<b>MARIA DE LOS ANGELES MENA CHAVEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MA. GUADALUPE ARELLANO CERVANTES</b> CONSEJERA 4	<b>REYNA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JOSE MARIA CONTRERAS FLORES</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>LUIS MOYA</b>	
<b>FRANCISCO JAVIER MEJIA GUARDADO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>JOSE CRUZ SANTANA BUSTOS</b> CONSEJERO 1	<b>JUAN CARLOS CASTORENA MENDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>SANDRA ERNESTINA CARLOS CARDONA</b> CONSEJERA 2	<b>IRMA BARRIOS DE LA TORRE</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUAN CARLOS RUIZ GUERRERO</b> CONSEJERO 3	<b>IVAN ROMAN DELGADILLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>LUZ MARIA ACEVEDO GALLEGOS</b> CONSEJERA 4	<b>ALMA NELY MUÑOZ RUIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>EISEL GUADALUPE ESCALERA SANDOVAL</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>LORETO</b>	
<b>JOSE AMADOR CRUZ VAZQUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>GRACIELA VELASQUEZ PAZ</b> CONSEJERA 1	<b>EDITH ACOSTA MORENO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>LUIS ANTONIO HERNANDEZ MONREAL</b> CONSEJERO 2	<b>JUAN SADAM JOSE ALVARADO ESQUIVEL</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANA ISABEL GOMEZ PEREZ</b> CONSEJERA 3	<b>GLORIA ELIZABETH MARTINEZ REYES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>EVELIA RODRIGUEZ CHAVEZ</b> CONSEJERA 4	<b>BLANCA ESTHELA FIGUEROA GUEVARA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARIO GONZALEZ MEDRANO</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>MAZAPIL</b>	
<b>AURELIO FIGUEROA LOPEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>DIANA JUAREZ RANGEL</b> CONSEJERA 1	<b>GRICELDA RODRIGUEZ MAGALLAN</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JESUS EMANUEL DE LA ROSA CANIZALEZ</b> CONSEJERO 2	<b>ALDO URIEL SCOTT CONTRERAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MIRNA YESENIA ROSALES LOPEZ</b> CONSEJERA 3	<b>CATALINA DEL CARMEN REQUENES FLORES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>DAVID CASTILLO RAMIREZ</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE ALAMILLO MONTES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>KAREN LIZETH MUÑOZ SOLIS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>GENERAL FRANCISCO R MURGUIA</b>	
<b>MARIA ELENA ROCHA SOTO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>BETZABEL DELGADO BALDERAS</b> CONSEJERA 1	<b>ZOLIA LUNA MARROQUIN</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ROCIO DEL CARMEN ZAPATA NAVARRO</b> CONSEJERA 2	<b>ANA KAREN SILVA FERNIZA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>LEONEL OSBALDO OVALLE CAMPA</b> CONSEJERO 3	<b>HECTOR CHAVEZ VARELA</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>CRUZ ANTONIO MARTINEZ LONGORIA</b> CONSEJERO 4	<b>OSBALDO RAMIREZ HERNANDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>DANYA LAURA RODRIGUEZ RAMOS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>MELCHOR OCAMPO</b>	
<b>MARIA DE JESUS GARCIA RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARIA DE JESUS ALVARADO RODRIGUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>BRENDA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>PERLA JANET CARRILLO CAMPOS</b> CONSEJERA 2	<b>NAYELY ELIZABETH DE LA ROSA MONTOYA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO</b> CONSEJERA 3	<b>ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ANABEL GARZA CISNEROS</b> CONSEJERO 4	<b>LORENA MELENDEZ BRIONES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARTHA NATALIE HERNANDEZ CABRERA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>MEZQUITAL DEL ORO</b>	
<b>CLAUDIA LILIANA ZARATE CIDA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MA. DEL ROSARIO RUVALCABA HARO</b> CONSEJERA 1	<b>ARANSAZU ALVAREZ MORENO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>DELIA SANDOVAL HERNANDEZ</b> CONSEJERA 2	<b>ESPERANZA ESPITIA PEREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>NANCY NICELA GUTIERREZ PADILLA</b> CONSEJERA 3	<b>FRANZELYA LOPEZ CASTORENA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JOSE DAVILA VELAZQUEZ</b> CONSEJERO 4	<b>PEDRO ARIZPE ACALCO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>ERIKA GUILLERMINA FELIZ GALLEGOS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>MIGUEL AUZA</b>	
<b>VICTOR HUGO FRAUSTRO TRASVIÑA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>GRISELDA HERNANDEZ AVALOS</b> CONSEJERA 1	<b>MARCELA RINCON HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ERIKA ESPINO VALENZUELA</b> CONSEJERA 2	<b>ZOILA ITZEL ARREDONDO GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JAVIER MARQUEZ ESPARZA</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE GREGORIO ACOSTA RIVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JUAN MANUEL FLORES VILLAGRANA</b> CONSEJERO 4	<b>JAIME ARROYO ROMAN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>LAURA PAULINA MARTINEZ VAQUERA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>MOMAX</b>	
<b>GUILLERMINA CAMPOS HUERTA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MIGUEL ANGEL MARIN CAMPOS</b> CONSEJERO 1	<b>MAURICIO JAVIER SALAS CASTILLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>VANESSA MARTINEZ SANCHEZ</b> CONSEJERA 2	<b>NAYELI JIMENA CESANTO PACHECO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARTHA ANGELICA ALVAREZ CAMPOS</b> CONSEJERA 3	<b>BLANCA LILIA MARQUEZ ARCEO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>HERMINIA ESPINO OROZCO</b> CONSEJERA 4	<b>LUZ MARINA ESPINO OROZCO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ARACELI SALAZAR PACHECO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>MONTE ESCOBEDO</b>	
<b>ERIKA VILLAREAL VILLAREAL</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>CIRENIA MADERA OLGUIN</b> CONSEJERA 1	<b>YARELY IVETTE GUTIERREZ GANDARA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>CRISTINA MERINO LANDA</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA GLORIA DE CASAS DE SOTO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ELIDA LORENA MONTOYA SANCHEZ</b> CONSEJERA 3	<b>ELVIRA SANCHEZ SANDOVAL</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JOSE VALENZUELA GARCIA</b> CONSEJERO 4	<b>ULISES AARON DEL REAL SOTO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>EDEVELIA GUTIERREZ GANDARA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>MORELOS</b>	
<b>MELQUIADES PEREZ MENDIETA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>IVAN MENDOZA CARLOS</b> CONSEJERO 1	<b>JOEL MARTINEZ FERNANDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>KAREN GUADALUPE MALDONADO LOPEZ</b> CONSEJERA 2	<b>SAYRA YAQUELINE MEDELLIN RAMIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JAQUELINE CAMPOS SALAZAR</b> CONSEJERA 3	<b>JESSICA ALVAREZ BARRIOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ANA KAREN ROMAN VALDIVIA</b> CONSEJERA 4	<b>KATIA CAROLINA GUTIERREZ LOPEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ALEJANDRO ANTONIO CERVANTES HERNANDEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>MOYAHUA DE ESTRADA</b>	
<b>JESUS ALONSO GARCIA ROJAS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>MARITZA LOPEZ VAZQUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>LAURA CRISTINA SOLIS RAMOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>LIDIA SANCHEZ GARCIA</b> CONSEJERA 2	<b>ELIZABETH SANCHEZ GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>CARLOS RIVAS MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>NAYELI GONZALEZ VALDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ANDRES ANTONIO OCAMPO PLASCENCIA</b> CONSEJERO 4	<b>NAYELI MAITE ESCOBEDO FLORES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>VERONICA QUINTERO ARZATE</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>NOCHISTLAN DE MEJIA</b>	
<b>BLANCA DENISSE CAJERO DELGADILLO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LUZ MARIA AVELAR JAUREGUI</b> CONSEJERA 1	<b>LILIANA ROQUE GOMEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JULIO CESAR ROMERO MERCADO</b> CONSEJERO 2	<b>OSCAR ROMERO MERCADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MARIA ELIZABETH ARAMBULA JAREGUI</b> CONSEJERA 3	<b>DENISE ALEXANDRA PEREZ PEREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>J. JESUS MINERO GUARDADO</b> CONSEJERO 4	<b>ADALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>KAREN PATRICIA SANDOVAL LEDEZMA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>NORIA DE ANGELES</b>	
<b>NORMA ANGELICA DELGADO VALDEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARICELA CASTILLO LOPEZ</b> CONSEJERA 1	<b>NANCY LOPEZ CRUZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ELIZABETH SOTO GUERRERO</b> CONSEJERA 2	<b>ARCELIA ZUÑIGA RAMIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>DANIEL JOVANI MARTINEZ MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>MARIA ISABEL MARTINEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JAQUELIN CASTILLO QUEVEDO</b> CONSEJERA 4	<b>MARIANELA LOZANO CASTILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MAURICIO AGUILAR ALFARO</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>OJOCALIENTE</b>	
<b>OLGA BARUC CASTILLO RODRIGUEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>YEDID LETICIA MERCADO REYNA</b> CONSEJERA 1	<b>MARIA GUADALUPE MARTINEZ VARGAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>HECTOR HUGO GUERRA SANTOS</b> CONSEJERO 2	<b>MARCOPOLO ORTIZ CARLOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ODIN LLAMAS RAMIREZ</b> CONSEJERO 3	<b>VICENTE MARTINEZ GUARDADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ANA KAREN SANDOVAL GALLEGOS</b> CONSEJERA 4	<b>BRENDA LUCIA PEREZ ROBERTO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>NANCI EDIT FLORES MARTINEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>GENERAL PANFILO NATERA</b>	
<b>JUAN CRUZ ALVAREZ REYES</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>BEATRIZ ROJAS ORTIZ</b> CONSEJERA 1	<b>ANDREA ORTIZ ROJAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MAURO ESPINO ANAYA</b> CONSEJERO 2	<b>DIEGO ABRAHAM HERNANDEZ TENORIO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ANA BRENDA ESCAREÑO ROJAS</b> CONSEJERA 3	<b>MA DEL ROSARIO ALEMAN OVALLE</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>AARON MACHUCA CASTORENA</b> CONSEJERO 4	<b>GUSTAVO ADOLFO MENDEZ MENDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MINERVA MARTINEZ CHAIREZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>PANUCO</b>	
<b>DIANA VERENICE CARDOSO ORTIZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARIA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ</b> CONSEJERA 1	<b>ALEJANDRA MALDONADO SOLIS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>NADIA YENINA DURAN BARRAGAN</b> CONSEJERA 2	<b>CLAUDIA LOPEZ SOLIS</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>EDUARDO AGUILERA HERNANDEZ</b> CONSEJERO 3	<b>OSVALDO DARIO CARDOSO GIRON</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>DANIEL CID MARTINEZ</b> CONSEJERO 4	<b>JUAN CASTAÑEDA CAMPOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>DIANA LAURA GONZALEZ GONZALEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>PINOS</b>	
<b>MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MOLINA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RAFAEL ZAPATA GOMEZ</b> CONSEJERO 1	<b>LUIS ULISES ARGUELLO CASTAÑEDA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MA. EDIHITT RAMOS CAMPOS</b> CONSEJERA 2	<b>CLAUDIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JOSE ANTONIO REYES VAZQUEZ</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE AGUSTIN DAVILA ACOSTA</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JUANA MARLEN CARDENAS JUAREZ</b> CONSEJERA 4	<b>DIANA ISABEL HERNANDEZ DELGADILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>DIANA RUBI DIAZ GONZALEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>RIO GRANDE</b>	
<b>HILDA ALMANZA CASTRO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARTHA CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ</b> CONSEJERO 1	<b>ALFREDO SAUCEDO HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERO 2	<b>GERARDO WENCESLAO BADILLO AGUILAR</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MARIA VICTORIA ESPARZA SANDOVAL</b> CONSEJERO 3	<b>JEENIFER RAMIREZ CHAVEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>LORENZO MUÑOZ GOMEZ</b> CONSEJERO 4	<b>ANALILIA FRAIRE TRIANA</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>PRISCILLA ESTEFANIA RODRIGUEZ NAVARRO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>SAIN ALTO</b>	
<b>DIEGO ALONSO CASTRO GOMEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ANA MARIA MAGALLANES ALVAREZ</b> CONSEJERA 1	<b>ROSA MARIA MAGALLANES VAZQUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MARIA MAGDALENA GONZALEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA 2	<b>KARINA ARACELI CISNEROS SANTOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MAURICIO CALDERON CHIHUAHUA</b> CONSEJERO 3	<b>JESUS ALEJANDRO MAGALLANES BARRON</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>CRUZ DALIA MURO MARRUFO</b> CONSEJERA 4	<b>ADAYA GITZELLE CANALES CANALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>DELIA MERCED AVILA RODRIGUEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>SANTA MARIA DE LA PAZ</b>	
<b>JOSE DE JESUS MEDINA OLAEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ROCIO MIRAMONTES ROMERO</b> CONSEJERA 1	<b>LUCIA VELAZQUEZ TOVAR</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>VANESSA RIOS RAMIREZ</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA GUADALUPE CAMPOS CARRILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>AGUSTIN CARLOS ORTIZ</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE MANUEL GONZALEZ SOLIS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ANABEL DIAZ CAMPOS</b> CONSEJERA 4	<b>GRISELDA CAMPOS HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ELVIRA SOLIS CASTAÑEDA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>SOMBRERETE</b>	
<b>EMA GAYTAN MORENO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>SILVIA SANCHEZ SALAZAR</b> CONSEJERA 1	<b>ELIZABETH SILGUERO GOMEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MARTINA CONTRERAS CASTILLO</b> CONSEJERA 2	<b>MAYRA PEREZ MEDINA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARTHA CELIA SIERRA DOMINGUEZ</b> CONSEJERA 3	<b>DIANA EDITH ACEVEDO LEYVA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MANUEL ALEJANDRO MARCO JIMENEZ</b> CONSEJERO 4	<b>LAURA ALEJANDRA ROJAS ALANIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ROSA ELENA LARES ROMAN</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>SUSTICACAN</b>	
<b>RICARDO GARCIA RODRIGUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ADILENE MARIN MARIN</b> CONSEJERA 1	<b>MARIA ISABEL GARCIA DE LA ROSA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ANAHI MONTES FLORES</b> CONSEJERA 2	<b>MIRIAM CASTRO HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ANDRES BRISEÑO HERNANDEZ</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE MARTIN JUAREZ SALAZAR</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JOSE DE SANTIAGO DE LA ROSA</b> CONSEJERO 4	<b>EZEQUIEL DE LA ROSA MARIN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MA. GUADALUPE CASAS DELGADO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>TABASCO</b>	
<b>CÉSAR ROBLES FIGUEROA</b> PRESIDENTE	
<b>SALVADOR VELASCO REYES</b> CONSEJERO 1	<b>JOSE ROSALES CARRILLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>BENJAMÍN DAVALOS BAUTISTA</b> CONSEJERO 2	<b>GUSTAVO HERNANDEZ LOZANO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MARIA GUADALUPE SERNA ENRIQUEZ</b> CONSEJERA 3	<b>SONIA IVETTE CARLOS RUIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>OLGA SILVA VELASCO</b> CONSEJERA 4	<b>MARBELLA ITZEL RODRIGUEZ SOLIS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>CECILIA MARTINEZ RODRIGUEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>TEPECHITLAN</b>	
<b>EDGAR IVAN VAZQUEZ CORREA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>GLADYS ELOINA CASTRO ROMERO</b> CONSEJERA 1	<b>RAQUEL DE LOS SANTOS MEJIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>EMIGDIO SALCEDO CORREA</b> CONSEJERO 2	<b>EDGAR VALLE MEJIA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>EVELIA COVARRUBIAS FLORES</b> CONSEJERA 3	<b>ROSA MARIA FLORES GOMEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MIRIAM SERRANO ROBLES</b> CONSEJERA 4	<b>VERONICA LOPEZ DAVILA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JUAN PABLO VILLEGAS SOTO</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>TEPETONGO</b>	
<b>FANNY QUIÑONES ESPARZA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ERASMO CARLOS ROSALES</b> CONSEJERO 1	<b>MISAEAL DAVILA COLLAZO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>FIDEL LUGO GARCIA</b> CONSEJERO 2	<b>ALDO ISMAEL HERRERA CASAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ANA PATRICIA DE LA TORRE DE LEON</b> CONSEJERA 3	<b>RAQUEL CERVANTES DE LA CUEVA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>DORA CRISTINA REDING RAMIREZ</b> CONSEJERA 4	<b>JOSEFINA AVILA MORALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ESTEBAN RIVERA AVILA</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>TEUL DE GONZALEZ ORTEGA</b>	
<b>BETZABEL MALDONADO RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ANA ISABEL MAYORGA MEDINA</b> CONSEJERA 1	<b>LORENA CARDENAS RIVAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>LUIS ANGEL MARIN GONZALEZ</b> CONSEJERO 2	<b>RANGEL CARDENAS RIVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>JOSE MANUEL TORRES RAMOS</b> CONSEJERO 3	<b>GERARDO JACOBO CORTES</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ALMA RAQUEL ARELLANO MALDONADO</b> CONSEJERA 4	<b>MIRNA CECILIA CERVANTES LLAMAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>EDGAR GEOVANY FIGUEROA CASILLAS</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN MUNICIPAL</b>	
<b>RUBEN DELGADO COVARRUBIAS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>FERNANDO MAGALLANES DOMINGUEZ</b> CONSEJERO 1	<b>VALENTINO HERMOSO ROJAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>ROCIO HERNANDEZ BERMUDEZ</b> CONSEJERA 2	<b>IRENE CONCHAS LOMA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARIA GUADALUPE PEREZ CISNEROS</b> CONSEJERA 3	<b>NANCY SERRANO LUNA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>YOLANDA RAMIREZ HERMOSO</b> CONSEJERA 4	<b>MARTHA MARQUEZ LUNA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JESSICA TERESA RIVAS LOPEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>TRANCOSO</b>	
<b>RAMIRO MAURICIO RODRIGUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>EDGAR IVAN NORIEGA JUAREZ</b> CONSEJERO 1	<b>JORGE ALFONSO MAURICIO CUEVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MAYELA OLIVIA MACIAS HERRERA</b> CONSEJERA 2	<b>LILIA YANET ALVARADO ZAPATA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>SUSANA GARCIA RUVALCABA SUSANA</b> CONSEJERA 3	<b>SANDRA PALACIOS CANIZALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>CLAUDIA FABIOLA DE LA CRUZ FELIX</b> CONSEJERA 4	<b>IMELDA RAUDALES REYES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ROBERTO VALENCIA TORRES</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>VALPARAISO</b>	
<b>DEYSI NOEMI FLORES DAVILA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MA GUADALUPE HERRERA ARCINEDA</b> CONSEJERA 1	<b>MARIA GUADALUPE ALVAREZ MIRAMONTES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>DAVID MARTINEZ LOZANO</b> CONSEJERO 2	<b>CECILIO GONZALEZ JARA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>CRISTINA FRANCO VILLEGAS</b> CONSEJERA 3	<b>ROSA DELFINA REYES BARRIOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>GUSTAVO ALEJANDRO BARRIOS HERNANDEZ</b> CONSEJERO 4	<b>JESUS SALVADOR DE LEON MERCADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>EDGARDO ROBLES GONZALEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>VETAGRANDE</b>	
<b>CYNTHIA MICHELLE MARTINEZ DE LA TORRE</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MA DEL ROCIO SAUCEDO ZAMARRON</b> CONSEJERO 1	<b>MARIA ELENA RIVERA SANCHEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>CAROLINA GOMEZ FLORES</b> CONSEJERO 2	<b>KARINA JARAMILLO VALADEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARCO ALEXIS HERNANDEZ DIAZ</b> CONSEJERO 3	<b>FELIPE ALEJANDRO APODACA LARA</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>GRIGORI SANTIAGOILICHTCHAIKOVSKY PEREZ PADILLA</b> CONSEJERO 4	<b>GABRIELA ELIZABETH ENCISO MURO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARIA DEL SOCORRO REVELES PEREZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>VILLA DE COS</b>	
<b>JORGE ANTONIO MORALES CARDIEL</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>FATIMA YADIRA RODRIGUEZ MIRANDA</b> CONSEJERA 1	<b>ADRIANA MARTINEZ OROZCO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JUDITH DEL SAGRARIO GARCIA MORALES</b> CONSEJERA 2	<b>KATIA GUADALUPE RODRIGUEZ MOTA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANA SARAHÍ GONZALEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA 3	<b>SONIA MANUELA ALFARO ALONSO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>RIGOBERTO SAN JUAN MARTINEZ</b> CONSEJERO 4	<b>JUAN MANUEL CASTILLO BALDERAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>SONIA YESENIA HERNANDEZ QUIROZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>VILLA GARCIA</b>	
<b>JEANCARLO FLORES DIAZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>MARIA DEL PILAR OJEDA OJEDA</b> CONSEJERA 1	<b>SILVIA CRUZ DIAZ DE LEON SILVIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ARALI SALAS DE LOS SANTOS</b> CONSEJERA 2	<b>GABRIELA ELIAS VAZQUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ROQUE CHAVARRIA CUEVAS</b> CONSEJERO 3	<b>SIXTO RAFAEL ESPINOSA JUAREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JOSE DE JESUS GUERRERO MARTINEZ</b> CONSEJERO 4	<b>MARTINA DELGADO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>CECILIA GALINDO REYES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>VILLA GONZALEZ ORTEGA</b>	
<b>CARLOS GALLEGOS DAVILA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>EDGAR BARRIOS HERNANDEZ</b> CONSEJERO 1	<b>BRAULIO JESUS RUIZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MARIBEL DEL CARMEN AGUIÑA MAURICIO</b> CONSEJERA 2	<b>GABRIELA GARCIA HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>DOLORES GAYTAN RODRIGUEZ</b> CONSEJERA 3	<b>MA DE JESUS GAYTAN RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>YAJAIRA MARIBEL VAZQUEZ MEJIA</b> CONSEJERA 4	<b>MA GUADALUPE MARTINEZ BARRIOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ORACIO SILVA BARRIOS</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>VILLA HIDALGO</b>	
<b>NANCY MARIBEL BUENDIA CORREA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JAVIER ESCALANTE MEDINA</b> CONSEJERO 1	<b>SALVADOR HERNANDEZ ESCOBEDO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>GLADIS RODRIGUEZ CARDONA</b> CONSEJERA 2	<b>CINTHIA SELENE SALAS RIVERA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ALVARO RICARDO SALAS MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>RIGOBERTO DELGADO MARTINEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>MARINA ISOLDA AVALOS VELASQUEZ</b> CONSEJERA 4	<b>EDNA VIRIDIANA TORRES MONTOYA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MAYRA LUCERO VELAZQUEZ ROJAS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>VILLANUEVA</b>	
<b>DOMENICA CUEVAS PEREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JONATHAN RODRIGUEZ GUEL</b> CONSEJERO 1	<b>ROSENDO MARQUEZ AGUAYO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>OSCAR BARRAZA DE AVILA</b> CONSEJERO 2	<b>ISIDRO SANTANA DOMINGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ANTONIO VILLAGRANA CHAVEZ</b> CONSEJERO 3	<b>DAVID SANCHEZ PEREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ARELY DECIRE RODRIGUEZ LAMAS</b> CONSEJERA 4	<b>MA. ESTELA RODRIGUEZ MEJIAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MA. CRISTINA AVILA ONTIVEROS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>ZACATECAS</b>	
<b>ANA ESTELA JIMENEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ERIK TADEO LANDIN PUENTES</b> CONSEJERO PROPIETARIO 1	<b>MARIA DE LA SOLEDAD HERNANDEZ AGUILAR</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MA DEL ROSARIO ZAVALA RAMIREZ</b> CONSEJERA PROPIETARIA 2	<b>MIREYA ISELA LARA GONZALEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARCO ANTONIO JARAMILLO GARCIA</b> CONSEJERO PROPIETARIO 3	<b>PATRICIA RODARTE DE ROBLES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>DAVID FRANCISCO AGUILAR CARLOS</b> CONSEJERO PROPIETARIO 4	<b>PABLO OROZCO OLVERA</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>DIANA MORONES ROMERO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>ZACATECAS I DISTRICTAL</b>	
<b>IRVING ALI GARCIA DOMINGUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>SONIA ARACELI ARTEAGA CASANOVA</b> CONSEJERA PROPIETARIA 1	<b>RUTH JETZABEL SANCHEZ TORRES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ZAYRA PATRICIA ALVAREZ PARGA</b> CONSEJERA PROPIETARIA 2	<b>CYNTHIA MONSERRAT PEREIRA PIZANA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ARMANDO ESPARZA GARCIA</b> CONSEJERO PROPIETARIO 3	<b>DAVID ALEJANDRO HERRERA VALDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>CARLOS ORNELAS DELGADO</b> CONSEJERO PROPIETARIO 4	<b>MARCO ANTONIO VALADEZ TORRES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MARTHA LETICIA LOPEZ VALDEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>ZACATECAS II DISTRITAL</b>	
<b>ANDRES REYES ROSAS</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>BELEN SOLIS BERMUDEZ</b> CONSEJERA 1	<b>SELENE YAZMIN CASTRELLON NUÑEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>RAMIRO VALDEZ HERNANDEZ</b> CONSEJERO 2	<b>MARCO ANTONIO MILANES RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>RAMIRO SANTANA ANAYA</b> CONSEJERO 3	<b>GILDARDO ZAMBRANO RIVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>EVELYN JANET SAUCEDO CASTRELLON</b> CONSEJERA 4	<b>ROCIO GUARDADO VILLAGRANA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ALMA LUPITA PASILLAS LOPEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>GUADALUPE III DISTRITAL</b>	
<b>JOSE MARTIN GARCIA CUELLAR</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ARTURO NETZAHUALCOYOTL</b> <b>PADILLA BERNAL</b> CONSEJERO 1	<b>ALBERTO SANDOVAL ROMERO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>ELVIA ALICIA MARTINEZ QUIÑONES</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA DEL CARMEN BERNAL LASTIRI</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>SOFIA ALATORRE CARLOS</b> CONSEJERA 3	<b>REBECA GUADALUPE MUÑETONES FRAGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ANNA CECILIA DE LEON MAURICIO</b> CONSEJERA 4	<b>SILVIA ALCALA DE LIRA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LAURA JACQUELINE CAMARILLO ROMAN</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>GUADALUPE IV DISTRITAL</b>	
<b>FATIMA YANET CARDENAS RODRIGUEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARIA ESTHER CARRILLO VASQUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>ROSALIA JASSO SALAZAR</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JESUS ARTURO ZAPATA PADILLA</b> CONSEJERO 2	<b>MARCO ALEJANDRO CASTAÑEDA DELGADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>PABLO FRANCISCO MONTES URRUTIA</b> CONSEJERO 3	<b>JAVIER ISSAC HERNANDEZ RAMOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>SANDRA VICTORIA HERNANDEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA 4	<b>BRENDA KELLY GALLEGOS ZAMORA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JUAN ESPINOZA SANCHEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>FRESNILLO V DISTRITAL</b>	
<b>MARTHA MAITE DEVORA MORALES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ADRIANA AGUILAR LOPEZ</b> CONSEJERA 1	<b>TERESA CHAVEZ PEREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>PATRICIA JIMENEZ UREÑA</b> CONSEJERA 2	<b>CLARA PITONES GALLEGOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUAN FRANCISCO SANCHEZ VERA</b> CONSEJERO 3	<b>CARLOS ARTURO FERNANDEZ BOTELLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>YOLANDA VELA DAVILA</b> CONSEJERA 4	<b>MARIA FERNANDA SILVA CERRILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>CLAUDIA ELENA LOPEZ LOPEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>FRESNILLO VI DISTRITAL</b>	
<b>ALBERTO ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>LUZ ELENA MEJIA RAMIREZ</b> CONSEJERA 1	<b>MARTHA SILVIA NORIEGA ROMO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ERNESTO CALDERA GARAY</b> CONSEJERO 2	<b>LUIS ARTURO CABRAL CABRAL</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>LILIANA CARDENAS RIVERA</b> CONSEJERA 3	<b>IRMA VERONICA PASILLAS MAGALLANES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>OSCAR URIEL HERNANDEZ ORTIZ</b> CONSEJERO 4	<b>LUIS EDUARDO CARDONA LOPEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>CECILIA LEOS VISCENCIO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>FRESNILLO VII DISTRITAL</b>	
<b>MARIA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>CUAUHTEMOC LOPEZ MENDIOLA</b> CONSEJERO 1	<b>LUIS GERARDO FERNANDEZ BOTELLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>CELIA PERALES MARTINEZ</b> CONSEJERA 2	<b>SUSANA SOLEDAD DE LA CRUZ VALTIERRA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>LUIS OMAR ESQUIVEL MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>ANTONIO MACIAS CHAIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>VALERIA MEDINA PAEZ</b> CONSEJERA 4	<b>KARLA MARCELA ZESATI RAMIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>OJOCALIENTE VIII DISTRITAL</b>	
<b>PETRA ROCIO MARTINEZ VARGAS</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ELOINA PADILLA MEJIA</b> CONSEJERA 1	<b>GLORIA ELENA HERNANDEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>BLANCA VERONICA GONZALEZ CERROS</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA DEL CARMEN MENA ORTEGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>SARAHÍ VIRIDIANA MORALES DE AVILA</b> CONSEJERA 3	<b>LUZ MARIA CARRILLO JIRON</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ERIK ALBERTO PEREZ CERROS</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE JUAN SOTO DE LEON</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>KARINA CHAVEZ AMADOR</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>LORETO IX DISTRITAL</b>	
<b>ALEJANDRA ESPARZA GAMEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>FERNANDO HERNANDEZ VAZQUEZ</b> CONSEJERO 1	<b>VICTOR HUGO CRUZ VAZQUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MA DEL REFUGIO FLORES DAVILA</b> CONSEJERA 2	<b>VIRIDIANA DELGADILLO LÓPEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARIO ALFREDO LOPEZ MANZANO</b> CONSEJERO 3	<b>VICTOR HUGO BELTRAN BERNAL</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>MA ELISENDA GUERRERO VALENZUELA</b> CONSEJERA 4	<b>CLARA DENISSE VAZQUEZ TISCAREÑO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ISELA BEATRIZ BADILLO GUEL</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>JEREZ X DISTRITAL</b>	
<b>MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CASAS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ISIS PALOMA MOSERRAT ROMAN GONZALEZ</b> CONSEJERA 1	<b>MARTHA ERIKA MEDINA GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ALEJANDRA PAOLA AMBRIZ PEREZ</b> CONSEJERA 2	<b>ISELA AGUIRRE TORRES</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>CECILIA BARRIOS UREÑO</b> CONSEJERA 3	<b>MARIA ANGELICA GARCIA BANDA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MANUEL IVAN GALLEGOS PEREZ</b> CONSEJERO 4	<b>OCTAVIO ORTÍZ CASTAÑON</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MAYRA ORTIZ DE LA TORRE</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>VILLANUEVA XI DISTRITAL</b>	
<b>RAFAELA ROBLES REVELES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RUTH GONZALEZ DE SANTIAGO</b> CONSEJERA 1	<b>MAYRA RODRIGUEZ MELENDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MARIA DE LOURDES ESCOBEDO SALDIVAR</b> CONSEJERA 2	<b>MARTHA ALICIA CABRERA MARQUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANITA ROMAN RAMIREZ</b> CONSEJERA 3	<b>PATRICIA VARGAS DE LA CRUZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ROSA MARIA CHAVEZ RUIZ</b> CONSEJERA 4	<b>ALICIA AVILA ORTIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>SANDRA YAHAIRA BARAJAS NAVARRO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>VILLA DE COS XII DISTRITAL</b>	
<b>NORMA ALICIA SAUCEDO NAVA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>KARLA VICTORIA DE ALVA REYES</b> CONSEJERA 1	<b>GEAZUL SAENZ ESPINOZA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>FRANCISCO VAZQUEZ DE LUNA</b> CONSEJERO 2	<b>MIGUEL ANGEL QUIROZ ESPARZA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>LUCIA RODRIGUEZ DURAN</b> CONSEJERA 3	<b>JUANITA CASTAÑEDA ORTIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>BENIGNO LOPEZ MOTA</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE ALBERTO JUAREZ REYES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>PAOLA PALACIOS MORAN</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>JALPA XIII DISTRITAL</b>	
<b>NANCY ANABEL ARELLANO GUERRERO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LIZETH GOMEZ OLMOS</b> CONSEJERA 1	<b>MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>REMBERTO COCOLAN SALAZARJ</b> CONSEJERO 2	<b>JOSE ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>GUILLERMO ORTIZ FERNANDEZ</b> CONSEJERO 3	<b>NATALIA VIRAMONTES CASTRO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JAVIER QUEZADA ROBLES</b> CONSEJERO 4	<b>OMAR JORGE GAMBOA ROBLES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>DERIHAM ANDREA PALACIOS GONZALEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	



<b>TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN XIV DISTRITAL</b>	
<b>MARIELA ALEJANDRA PLANCARTE RAYGOZA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MIGUEL ROSALES HERNANDEZ</b> CONSEJERO 1	<b>MIGUEL DEL REAL ORTEGA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>GENOVEVA GODOY SERRANO</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA SUSANA VILLEGAS MURILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ICELA SALAZAR PACHECO</b> CONSEJERA 3	<b>MARTHA PATRICIA GUTIERREZ BORJAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>SALVADOR ROSALES CORREA</b> CONSEJERO 4	<b>VICTOR ALONSO PEREZ BERUMEN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>ROSA CRISTINA PEREZ CISNEROS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>PINOS XV DISTRITAL</b>	
<b>TERESITA DE JESUS HERNANDEZ BETANCOURT</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LUIS FRANCISCO TRINIDAD</b> <b>CONTRERAS DELGADO</b> CONSEJERO 1	<b>ELIAS ARMANDO DE LA ROSA RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>FATIMA GUADALUPE RIOS RANGEL</b> CONSEJERA 2	<b>ADRIANA BERENICE SAUCEDO GUERRERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>LUIS FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERO 3	<b>GERARDO RAMOS GOMEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>LUCERO CONTRERAS CONTRERAS</b> CONSEJERA 4	<b>VALERIA MUÑOZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JUAN MANUEL PALOMO VAZQUEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

<b>RIO GRANDE XVI DISTRITAL</b>	
<b>EDUARDO MARTIN PIEDRA ROMERO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>CARLOS MANUEL ALCALA SALAS</b> CONSEJERO 1	<b>GABRIEL GIBRAN LOPEZ VAQUERA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>VICENTE LOZANO MIRELES</b> CONSEJERO 2	<b>MIRIAM TERESA MARTINEZ CHAIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARTHA GABRIELA ALVARADO MARTINEZ</b> CONSEJERA 3	<b>ROSY VIRIDIANA LOZANO GUTIERREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>LEZLY ARANY ROLDAN CAMACHO</b> CONSEJERA 4	<b>MARTHA ELIZABETH CAMACHO ALBA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>DANIELA MIRELES PEREZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>SOMBRERETE XVII DISTRITAL</b>	
<b>LLUVIA CRISTINA ESTRADA FLORES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>DANIEL MIER MONREAL</b> CONSEJERO 1	<b>MARTHA ANAHI RECENDEZ ESPARZA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>TERESA DE LOURDES SANTOS YUEN</b> CONSEJERA 2	<b>YAZMIN GUADALUPE SANTOS ESQUIVEL</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JULIAN HERNANDEZ FLORES</b> CONSEJERO 3	<b>ALICIA GAYTAN MORENO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>BERTHA SARELLANO CABRAL</b> CONSEJERA 4	<b>ROSALBA HERNANDEZ MUÑOZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARTHA GRICELDA TORRES GONZALEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

<b>JUAN ALDAMA XVIII DISTRITAL</b>	
<b>OLGA MARIANA MARTINEZ FRAYRE</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RUBEN ALONSO FRAYRE CASTAÑEDA</b> CONSEJERO 1	<b>SOFIA TRIANA GUTIERREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ERNESTO RAMIREZ FLORES</b> CONSEJERO 2	<b>JESUS ALEJANDRO PALACIOS ARROYO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>LOURDES VILLAGRANA ROJAS</b> CONSEJERA 3	<b>LAURA IRENE AVALOS RENOVATO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>SELENE CONTRERAS MARTINEZ</b> CONSEJERA 4	<b>BERTHA ALEJANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ELVA PATRICIA SANDOVAL CANALES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

**Vigésimo primero.-** Que en consecuencia y en términos de lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica, este Consejo General con base en el Dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, designa a las ciudadanas y LOS ciudadanos que se indican en el considerando anterior y en el Dictamen que forma parte integral de este Acuerdo, para conformar los dieciocho Consejos Distritales Electorales y los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, respectivamente.

**Vigésimo segundo.-** Que las y los ciudadanos designados como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, al protestar el cargo y recibir el nombramiento respectivo, deben cumplir con las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad que rigen la función electoral.

Que este Consejo General, vigilará que las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, cumplan con la función electoral conferida, tomando en consideración que, en caso de no hacerlo, serán removidos de su

encargo con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción LXI de la Ley Orgánica.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, fracción V, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38, fracción I de la Constitución Local; 20, numeral 1, incisos c) y d) fracción IV, fracción II, 21, numeral 1, inciso g), 24, numeral 1, 22 numerales 1, 3 y 4, Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373 y 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 10 numerales 1 y 2, fracción IV, incisos a) y b), 11, 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X, 27, fracciones II, IX, LIII y LXXXIX, 34, numerales 1 y 3, 36, numeral 2, 47, fracción IV, 49, numeral 2, fracción X, 61, 64, 66, 67, 69 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica; este órgano superior de dirección emite el siguiente

#### **Acuerdo:**

**PRIMERO:** Se aprueba la designación de Presidentas, Presidentes, Secretarías Ejecutivas, Secretarios Ejecutivos, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos de lo dispuesto en el considerando Vigésimo séptimo del presente Acuerdo y del Dictamen que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO:** Los Consejos Distritales y Municipales Electorales de la autoridad administrativa electoral, deberán instalarse a más tardar la primer semana del mes de enero y la primer semana del mes de febrero, respectivamente.

**TERCERO:** El Consejo General tomará las medidas necesarias en aquellos Consejos Distritales y Municipales Electorales que requieran ampliación del período de designación, de conformidad con las necesidades derivadas del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal o en su caso podrá asumir sus funciones para dar cumplimiento a los requerimientos y/o resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales electorales estatal o federal.

**CUARTO:** Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que expidan los nombramientos de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.

**QUINTO:** Las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, recibirán la percepción asignada por este órgano superior de dirección, de conformidad al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, en el tabulador para el proceso electoral.

**SEXTO:** Se instruye a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice las acciones necesarias para que proceda a la entrega-recepción de los bienes que estarán bajo resguardo de las Presidentas y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**SÉPTIMO:** Este Consejo General en cualquier momento, podrá remover a petición fundada y motivada de la Junta Ejecutiva y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a las ciudadanas y los ciudadanos designados en este Acuerdo.

**OCTAVO:** Infórmese este Acuerdo por conducto del Consejero Presidente a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Zacatecas.

**NOVENO:** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a quince de diciembre de dos mil veinte.



Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo  
Consejero Presidente



Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa  
Secretario Ejecutivo



**Dictamen** de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección el nombramiento de las Presidentas, de los Presidentes, de las Secretarías Ejecutivas, de los Secretarios Ejecutivos, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Vistas las listas de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, presentadas por la Junta Ejecutiva a esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **Antecedentes:**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en materia político-electoral.
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>, la cual es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas. Dicho ordenamiento entró en vigor el veinticuatro del mismo mes y año.
3. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>3</sup>, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado mediante Acuerdos INE/CG86/2017, INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CCOE/009/2018, INE/CG1428/2018, INE/CG32/2019, INE/CG121/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020 del veintiocho de marzo, cinco de septiembre y veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, diecinueve de febrero, dieciséis de abril y veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, veintitrés de enero y veintiuno

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.



de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, así como el ocho de julio, cuatro de septiembre y seis de noviembre de dos mil veinte, respectivamente.

4. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>4</sup>.
5. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup> y de la Ley Orgánica del Instituto del Estado de Zacatecas<sup>6</sup>.
6. El diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
8. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>7</sup>, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011-VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

En la parte conducente del Acuerdo referido, se determinaron como medidas preventivas y de actuación, entre otras las siguientes:

- Suspender las actividades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>8</sup> de manera presencial, del veinte de marzo al veinte de abril del año en curso.

---

<sup>4</sup> En lo posterior Constitución Local.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>6</sup> En lo posterior Ley Orgánica.

<sup>7</sup> En lo subsecuente Consejo General del Instituto Electoral.

<sup>8</sup> En adelante Instituto Electoral.

- El Instituto Electoral a través de la Junta Ejecutiva y el personal adscrito a cada una de las áreas de la autoridad administrativa electoral, deberá continuar con el desarrollo de sus funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, a través de la realización del trabajo desde sus hogares, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.
- Las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, no constituyen un periodo vacacional, por lo que, las y los funcionarios del Instituto Electoral deberán atender sus obligaciones laborales a distancia, utilizando las herramientas electrónicas adecuadas y estar atentos a las instrucciones de su superior jerárquico.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como con las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, serán de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General del Instituto Electoral y por estrados.

Por otra parte, mediante oficio IEEZ-01-0222/2020 el Consejero Presidente del Instituto Electoral, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica y el punto Tercero del Acuerdo referido, determinó la ampliación del periodo de suspensión de actividades de manera presencial del Instituto Electoral del veinte al treinta de abril de dos mil veinte.

El treinta de abril del año en curso, el Consejero Presidente mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó ampliar nuevamente el periodo referido, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitieran reanudar actividades, lo cual sería determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

Asimismo, el cuatro de agosto del presente año, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, por instrucciones del Consejero Presidente comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades administrativas de manera presencial de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitieran reanudar actividades, lo cual sería determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

9. El veintinueve de mayo de mil veinte, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/VII/2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021<sup>9</sup>.
10. En la misma fecha del antecedente anterior, por Acuerdo ACG-IEEZ-015/VII/2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021<sup>10</sup>, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

En dicha Convocatoria se establecieron las etapas en las que se desarrollaría el Proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, consistentes en:

1. Inscripción de aspirantes
  - Registro en línea
  - Registro presencial en sedes u oficinas centrales del Instituto Electoral
2. Conformación y envío de expedientes al Consejero Presidente y a las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.
3. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

---

<sup>9</sup> En lo sucesivo Procedimiento.

<sup>10</sup> En lo subsecuente Convocatoria.

4. Valoración curricular y Entrevista.
  5. Propuesta de Integración de Consejos Electorales por la Junta Ejecutiva.
  6. Designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales.
- 
11. Del primero de junio al treinta y uno de agosto del presente año, se llevó a cabo la difusión de la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021. Convocatoria que se difundió a través de los siguientes medios: radio, televisión, prensa escrita, por internet (página Institucional del Instituto Electoral), redes sociales y folletos. Así mismo, del dos al cuatro de septiembre se prolongó la difusión de la Convocatoria en redes sociales sobre todo en municipios bajos tales como: Tepetongo, Huanusco, General Enrique Estrada, Cañitas de Felipe Pescador, Genaro Codina, Melchor Ocampo, Mazapil, El Salvador, General Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Sain Alto, al detectar una baja en el número mínimo de aspirantes.
  12. El diecisiete de junio del año en curso, en sesión ordinaria fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
  13. El primero de julio de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Político <sup>11</sup>, presentó el informe de difusión de la Convocatoria ante la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, correspondiente al periodo del primero de junio al 15 de junio.
  14. Del primero de julio al treinta y uno de agosto del año en curso, se llevó a cabo el registro en línea de aspirantes para integrar los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020- 2021, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los

---

<sup>11</sup> En adelante Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

Asimismo, del primero al diecisiete de julio, y el tres de agosto, así como del veinte al veintiocho de agosto se llevó a cabo el referido registro en oficinas centrales del Instituto Electoral y en sedes alternas.

- 15.** El dieciséis de julio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al periodo del 1° al 15 de julio de dos mil veinte.
- 16.** El diecisiete de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentó informe parcial a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al periodo del 16 de julio al 16 de agosto de dos mil veinte.
- 17.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, presentó el informe final a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipal Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al periodo comprendido del 17 al 31 de agosto de dos mil veinte.
- 18.** En la misma fecha del antecedente anterior la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos en sesión extraordinaria, aprobó la ampliación del plazo para el registro de aspirantes para integrar los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, en los municipios de: Tepetongo, Huanusco, General Enrique Estrada, Cañitas de Felipe Pescador, Genaro Codina, Melchor Ocampo, Mazapil, El Salvador, General Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Sain Alto, toda vez que, se detectó un bajo registro en el número mínimo de aspirantes requeridos para integrar dichos Consejos Electorales por lo que se determinó implementar el registro presencial única y exclusivamente en las sedes de esos municipios, plazo que se amplió del dos al cuatro de septiembre del año en curso. Comunicado que fue publicado en la página de internet del Instituto

Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), y dirigido a las y los aspirantes a integrar los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

19. El cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VII/2020, aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral y Partidos Políticos, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
20. El siete de septiembre del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
21. El once de septiembre de dos mil veinte, se publicó en la página de internet del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), un comunicado dirigido a las y los aspirantes interesados en integrar órganos desconcentrados, en el cual se informó que en sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, fueron aprobadas de las modificaciones a las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la Convocatoria para la Integración de los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, consistente en:

***“DÉCIMA SEGUNDA. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES IDÓNEAS PARA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA”***

La referida lista será publicada en forma parcial conforme a lo siguiente:

1. Primera publicación parcial: Se realizará el 11 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas, en el portal de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), y podrá ser consultada por las personas aspirantes mediante el número de control de registro.
2. Segunda y última publicación parcial: Se realizará el 25 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas, en el portal de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), y podrá ser consultada por las personas aspirantes mediante el número de control de registro.



**“DÉCIMA TERCERA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA”**

**VALORACIÓN CURRICULAR.** Del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2020, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y las y los integrantes de la Junta Ejecutiva realizarán la valoración curricular atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada uno de las y los aspirantes relativa a su: 1. Trayectoria profesional; 2. Trayectoria laboral; 3. Estudios realizados en materia electoral y 4. Experiencia en materia electoral. El resultado de esta actividad tendrá un valor de ponderación del 40% de la calificación final.

**ENTREVISTA.** Del 12 al 30 de octubre de 2020, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y las y los integrantes de la Junta Ejecutiva realizarán las entrevistas presenciales y virtuales, con el propósito de identificar los conocimientos en materia electoral, las habilidades, aptitudes y actitudes que poseen las y los participantes para el desempeño de las funciones de Consejera o Consejero Presidente; Consejeras o Consejeros Electorales y Secretaria o Secretario Ejecutivo.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Transitorio Primero de la referida Convocatoria, el cual otorga a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos para modificar, adecuar o determinar nuevos plazos y términos de la Convocatoria.

22. El once de septiembre de dos mil veinte, en la página de internet del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), se realizó la primera publicación parcial de los números de folios de aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, que resultaron idóneos publicándose un total de ochocientos cuarenta y siete folios de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación solicitada; por lo que accedieron a la Etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria.
23. El veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se realizó la segunda publicación parcial de los números de folios de aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en la página de internet del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx), publicándose ochocientos un folios de aspirantes que cumplieron con los

requisitos legales y la documentación solicitada; y por lo cual accedieron a la Etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria.

24. Del doce al treinta de octubre de dos mil veinte, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, entrevistaron de manera virtual a un total de mil trescientos sesenta y siete -1367- aspirantes, de los mil, quinientos cuarenta y ocho 1648 que fueron debidamente valorados por cumplir con los requisitos legales y la documentación anexa solicitada en la Convocatoria.
25. El veinticinco de noviembre de dos mil veinte, la Dirección Ejecutiva de Organización, de conformidad con lo previsto en el artículo 52, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, presentó en sesión de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto, el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
26. El dos de diciembre del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica, aprobó el proyecto de integración de los Consejos Distritales y municipales electorales presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y determinó turnarlo a esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.

### **Considerandos:**

#### **1. Marco Jurídico**

**Primero.-** Que de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Federal y 38, fracción I de la Constitución Local, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional y un organismo público local electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos con registro y los ciudadanos.

**Segundo.**-Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género y se realizarán con perspectiva de género.

**Tercero.**-Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines del Instituto Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

**Cuarto.**-Que de conformidad con los artículos 10 numerales 1 y 2, fracción IV, incisos a) y b) y 11 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral tiene su domicilio en la Capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de diversos órganos, entre los que se encuentran: los Consejos Distritales y Municipales Electorales, los cuales estarán en funciones únicamente durante el proceso electoral, en los términos que dispone la Ley Electoral y la Ley Orgánica.

**Quinto.**-Que en términos de lo señalado en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral es

el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Sexto.-** Que las fracciones II, IX, LIII y LXXXIX del artículo 27 de la Ley Orgánica, establecen como atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; expedir las convocatorias para los procesos electorales, así como cualquier otra que deba expedirse para la realización de sus fines; y las demás que le confiera la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral, la Ley Orgánica y demás legislación aplicable.

**Séptimo.-** Que el artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Octavo.-** Que de conformidad con el artículo 36, numeral 2 de la Ley Orgánica, las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral se fusionaron para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**Noveno.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción IV de la Ley Orgánica, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tiene como funciones, entre otras, la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral el nombramiento de las Presidentas, de los Presidentes, de las Secretarías Ejecutivas, de los Secretarios Ejecutivos, de las Consejeras y de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, previa consulta de los partidos políticos, con base en el proyecto de integración que le presente la Junta Ejecutiva.

**Décimo.-** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 49, numeral 2, fracción X de la Ley Orgánica, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral tiene como atribuciones, entre otras, elaborar las listas de aspirantes a integrar los Consejos

Electoral respectivos, de conformidad con la Convocatoria y los Procedimientos de selección que la misma Junta determine.

**Décimo primero.-** Que el artículo 64 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Distritales son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral y tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales. Residirán en el municipio que sea cabecera del distrito correspondiente, y deberán quedar instalados a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto Electoral. Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones, la segunda quincena del mes de enero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.

**Décimo segundo.-** Que el artículo 67 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Municipales electorales queresidirá en la población que sea su cabecera; son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos límites territoriales, y deberán quedar instalados dentro de la primer semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria, concluyendo sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto Electoral. Los Consejos Municipales Electorales, iniciarán sus sesiones la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección ordinaria a partir de esa fecha y hasta que concluya el proceso electoral correspondiente sesionarán por lo menos dos veces al mes.

**Décimo tercero.-** Que el artículo 61 de la Ley Orgánica, establece que los Consejos Distritales y Municipales contarán con los siguientes integrantes, una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente, Consejera, una Secretaria o un Secretario Ejecutivo con voz pero sin derecho a voto y cuatro Consejeras y Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes, designados todos ellos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, señala que la o el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, y la o el Secretario Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para los que integran, con ese carácter, el Consejo General del Instituto Electoral.

**Décimo cuarto.-** Que el artículo 66 de la Ley Orgánica, señala que la Presidenta o el Presidente del Consejo Distrital tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de candidaturas de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, informando de su recepción al Consejo General del Instituto Electoral; Informar al Consejo General del Instituto Electoral del desarrollo de las etapas integrantes del proceso electoral en lo correspondiente a su distrito, y de los recursos interpuestos; Coordinar la entrega a las y los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación y materiales necesarios; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la fórmula de candidaturas a Diputaciones que ha obtenido la mayoría de votos, conforme al cómputo y declaración de validez de la elección que efectúe el Consejo Distrital; Difundir mediante cédula colocada en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos distritales; Turnar el original y las copias certificadas del expediente de los cómputos distritales al Consejo General del Instituto Electoral dentro del término de ley; Custodiar la documentación de las elecciones de Diputaciones por ambos principios y en su caso, la de Gubernatura, hasta la determinación de su envío al Consejo General del Instituto Electoral, para su concentración y efectos posteriores previstos en ley y el reglamento; Vigilar que se dé cumplimiento a las resoluciones que se dicten; Remitir a las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes, documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que le confieran las leyes y reglamentos de la materia.

**Décimo quinto.-** Que el artículo 69 de la Ley Orgánica, señala que la Presidenta o el Presidente del Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Convocar y conducir las sesiones del Consejo; Recibir las solicitudes de registro de planillas de candidaturas a integrar el Ayuntamiento, por el principio de mayoría relativa; Informar al Consejo General del Instituto Electoral del desarrollo del proceso electoral, de la jornada, de los cómputos correspondientes y de los recursos interpuestos; Expedir la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla de candidaturas que haya obtenido la mayoría de votos conforme al cómputo y declaración de validez del Consejo Municipal Electoral; Publicitar en el exterior de sus oficinas, los resultados de los cómputos; Remitir de forma inmediata la documentación de las elecciones de Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa al Consejo General del Instituto Electoral, una vez concluida la sesión de cómputo de la elección correspondiente, la declaración de validez de la misma y la entrega de la constancia respectiva; Vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el Consejo Municipal Electoral y demás autoridades electorales competentes; Remitir a las instancias jurisdiccionales electorales, los expedientes,



documentos y recursos que sean interpuestos; y las demás que les confieran las leyes y reglamentos aplicables.

**Décimosexto.-** Que en el Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones, se establecen los criterios y procedimientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales para la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales. El procedimiento de designación de Consejeros deberá ajustarse al principio de máxima publicidad; el Acuerdo de designación deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.

**Décimo séptimo.-** Que el artículo 22 numerales 1, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones menciona que para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- 1) Paridad de género:** Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- 2) Pluralidad cultural:** Se entenderá por tal el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- 3) Participación comunitaria:** Se entenderá por tal las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- 4) Prestigio público y profesional:** Aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por

ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

- 5) Compromiso democrático:** Participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- 6) Conocimientos en materia electoral:** Deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Además, indica que el procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad y que el acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

**Décimo octavo.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/VII/2020, aprobó el Procedimiento, el cual es acorde con las etapas previstas en el artículo 20, numeral 1 inciso c) del Reglamento de Elecciones, toda vez que contempla entre otras las etapas siguientes: **I.** Inscripción de los aspirantes; **II.** Conformación y envío de expedientes al Consejero Presidente y a las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral; **III.** Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales; **IV.** De la valoración curricular y entrevistas; **V.** Propuesta inicial de integración de Consejos Electorales; **VI.** Propuesta de integración de Consejos Electorales por la Junta Ejecutiva y **VII.** Designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales.

Procedimiento que tiene como objetivo general, regular la integración de los Consejos Electorales, así como la conformación de la lista de aspirantes propuestos a cada uno de los cargos para su posterior designación por el Consejo

General del Instituto Electoral, con la finalidad de garantizar la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local 2020-2021, con apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, tiene como objetivo específico, determinar el procedimiento de difusión de la convocatoria para participar como integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, así como establecer los plazos y términos para la inscripción de las y los aspirantes; conformación y revisión de expedientes, valoración curricular, entrevista, integración y publicación de listas de propuestas, designación y, finalmente, la notificación a las personas que fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral como Presidentas, Presidentes, Secretarías y Secretarios Ejecutivos así como Consejeras y Consejeros Electorales, garantizando en la integración la paridad de género y demás criterios orientadores, en los términos establecidos en la Ley Electoral y en el Reglamento de Elecciones.

**Décimo noveno.-** Que en el Procedimiento, se previó que para la integración de los Consejos Electorales, se podrá realizar una excepción respecto a los requisitos consistentes en poseer al día de la designación por lo menos estudios de nivel medio superior y/o de poseer conocimientos y experiencia en materia político-electoral, en aquellos municipios en los que exista mínima participación de la ciudadanía o se dificulte la integración de los mismos.

**Vigésimo.-** Que de conformidad con el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento”, Apartado F. De la “Valoración curricular y entrevistas”, numeral 5 inciso g) del Procedimiento, para la designación del cargo de Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo, se privilegiará a las personas aspirantes cuya formación académica sea de Licenciatura en Derecho, en virtud de que la función que realizan se vincula directamente con actividades que requieren conocimientos específicos de derecho electoral. Además, la integración de cada uno de los Consejos Electorales será de manera paritaria, de conformidad con las mejores calificaciones obtenidas.

**Vigésimo primero.-** Que de conformidad con lo establecido en el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento”, Apartado F. De la “Valoración Curricular y Entrevistas” numeral 6, del Procedimiento, todos aquellos expedientes de las y los aspirantes que cumplieron con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria y que por lo cual fueron sujetos a una valoración curricular y a una entrevista, pero no fueron designados por el Consejo General del Instituto Electoral como integrantes de los Consejos Electorales, constituyen la lista de

reserva, para que en el caso de que se genere una vacante por renuncia, no aceptación del cargo, falta absoluta o cualquier otra circunstancia, puedan ser tomados en cuenta para cubrirla.

**Vigésimosegundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la parte conducente del punto VII denominado “Etapas del Procedimiento”, Apartado G, numeral 1 del Procedimiento, se tomará en cuenta la calificación obtenida por las y los aspirantes a integrar los referidos Consejos como resultado de los valores cuantificables asentados en cada uno de los factores (conocimientos electorales y competencias) evaluados en las “Cédulas de Evaluación de Entrevista” proporcionadas a cada uno de los entrevistadores, así como a los factores de disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, y la integración paritaria para determinar a las y los aspirantes que integraran los Consejos Municipales y Distritales Electorales.

**Vigésimotercero.-** Que de conformidad con la Base Décima Cuarta de la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, concluida la etapa de “Valoración Curricular y Entrevista”, y con base en las calificaciones más altas obtenidas por las personas aspirantes, siguiendo el principio de la integración paritaria, la disponibilidad e idoneidad para el desempeño del cargo, la Junta Ejecutiva elaborará la lista que contenga la propuesta de ciudadanos seleccionados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, misma que será remitida a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que ésta a su vez, la someta a consideración del órgano superior de dirección del Instituto, previa opinión fundada y motivada de manera objetiva de los partidos políticos.

**Vigésimo cuarto.-** Que en la Base Décima Quinta de la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se establece que el Consejo General del Instituto Electoral a más tardar el quince de diciembre de dos mil veinte, designará a las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Para la designación tomará en consideración los siguientes criterios: **a)** Paridad de género; **b)** Pluralidad cultural; **c)** Participación comunitaria; **d)** Prestigio público y profesional; **e)** Compromiso democrático y **f)** conocimiento de la materia electoral.

El Acuerdo de integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Municipales y el Dictamen mediante el cual se pondere por el Consejo Electoral la valoración de los requisitos establecidos en la Convocatoria, serán publicados en los estrados del Instituto Electoral y en su página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

**Vigésimo quinto.-** Que de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica los Consejos Distritales Electorales, se integrarán con un Consejero Presidente; un Secretario Ejecutivo, y cuatro Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes. Tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y acuerdos del correspondiente Consejo, con excepción del Secretario, quién sólo tendrá derecho a voz; los cuales deben ser designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral—5 votos-, y de esta manera, tendrán la responsabilidad de organizar las elecciones locales 2020-2021, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Vigésimo sexto.-**Que el artículo 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Asimismo, en la Base Quinta de la Convocatoria, se estableció que no podrán ser integrantes de los Consejos Distritales o Municipales Electorales, quienes tengan lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con los funcionarios electorales del Instituto Electoral, cuyo nivel sea de toma de decisiones.

Por lo que en la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a efecto de observar lo establecido en Base Quinta de la Convocatoria, así como en las disposiciones en materia de nepotismo y para que no existiera conflicto de intereses, se vigiló y revisó con la información que contaba esta autoridad administrativa electoral que en la integración de los referidos Consejos no quedaran familiares hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad con los funcionarios electorales del Instituto Electoral cuyo nivel sea de toma de decisiones.

**2. Desarrollo del Procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.**

**Vigésimoséptimo.-** Que para la elaboración de la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral observó las disposiciones constitucionales y legales, así como la Convocatoria y el Procedimiento aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, por lo que con apego a este marco normativo se desarrollaron las siguientes etapas:

#### **A) De la emisión, contenido y difusión de la convocatoria**

El veintinueve de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-015/VII/2020, aprobó la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

Convocatoria en la cual se establecieron entre otros aspectos, los cargos a designar, los requisitos que tenían que cumplir las y los aspirantes a integrar los Consejos, la documentación a presentar, así como las etapas que se observarían en el procedimiento. Asimismo, se señalaron los criterios que se considerarían para la designación de las y los integrantes de los referidos Consejos. Convocatoria a la cual se le dio la más amplia difusión, garantizando el principio constitucional de máxima publicidad.

Cabe señalar, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informó a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos las actividades que se realizaron para la difusión de la Convocatoria, en términos de la Etapa B del Procedimiento denominada “De la difusión de la Convocatoria”.

#### **B) De la inscripción, recepción y revisión preliminar de la documentación entregada por las y los aspirantes para acreditar los requisitos establecidos en la Convocatoria.**

Con la finalidad de incrementar el número de aspirantes que integrarían los órganos desconcentrados y facilitar su registro durante el periodo de inscripción, el Instituto Electoral hizo uso de la tecnología, por lo cual, se implementó una nueva modalidad de inscripción, cuyo principal objetivo fue el permitir que el aspirante ingrese a la página web del Instituto y a través de internet capturara de una



manera fácil y sencilla la información que se desglosa en la solicitud de registro, en el currículum vitae y en los diversos anexos que forman parte del Procedimiento para Integrar los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Por lo que esta etapa, se desarrolló en tres modalidades: **a)** Registro en línea, **b)** Recepción en oficinas centrales **y c)** Recepción en sedes emergentes.

La inscripción en línea de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como la carga de documentos comprobatorios de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria, se llevó a cabo del 1° de julio al 31 de agosto de 2020.

Por su parte, la recepción en oficinas centrales se llevaría a cabo en dos periodos. El primero comprendido del 1° al 17 de julio; el segundo periodo dio inicio el 3 de agosto, ahora bien, cabe señalar que, con motivo de la actual pandemia ocasionada por el Coronavirus, el Consejo General determinó, que a partir del día 4 de agosto el registro y recepción de documentación se realizaría exclusivamente en línea, hasta que las condiciones de salubridad lo permitieran.

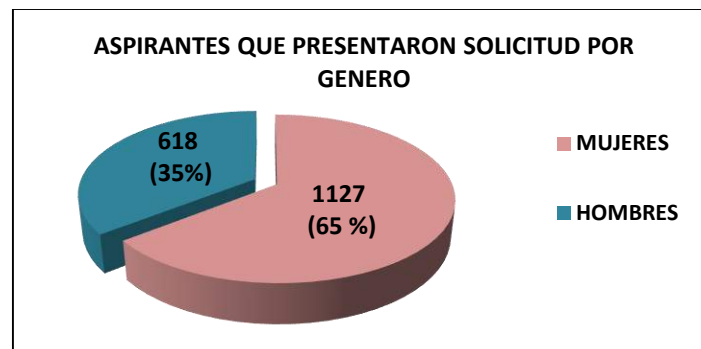
En ese sentido, y por las medidas adoptadas, la recepción en Oficinas Centrales ya no se reanudó, sin embargo, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, determinó que, con base en el número de registros captados a través del sistema de integración de consejos electorales, se implementará la recepción en sedes, en el periodo comprendido del 20 al 28 de agosto.

Que una vez que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral rindió su informe final respecto de la recepción de solicitudes de inscripción, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, determinó ampliar el periodo de recepción en aquellos municipios bajos en número de registros, implementando un operativo de recepción en sede del 2 al 4 de septiembre mediante dos rutas emergentes.

En las etapas de registro y recepción, se recibieron un total de mil setecientos cuarenta y cinco -1745- solicitudes de registro, las cuales una vez que fueron revisadas de manera preliminar por el personal comisionado en oficinas centrales respectivamente, se procedió asignar a las y los aspirantes un número de control de registro, con el cual el aspirante podrá consultar en la página web del Instituto Electoral, el número de folio que le fue asignado para las etapas subsecuentes.

Cabe señalar que en relación a las y los aspirantes que se registraron en línea una vez que terminaron el proceso de envío de su solicitud, se les remitió al correo electrónico registrado por la o el aspirante un acuse de recibo el cual contenía el número de control de registro con el cual el aspirante podría consultar en la página web del Instituto Electoral, el número de folio que le fue asignado para las etapas subsecuentes.

De los **1745** aspirantes que se registraron en para la integración de consejos electorales, 1127 corresponden a mujeres y 618 a hombres.



### **C) Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral**

En cumplimiento a lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria y en el punto VII del procedimiento Apartado D, denominado “Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral”, la Coordinación de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Organización integró, revisó y resguardó el sistema un total de mil setecientos cuarenta y cinco -1745- expedientes de las y los aspirantes para integrar los Consejos Electorales, los cuales fueron remitidos a las y los Consejeros Electorales del Instituto, para que en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción II del Reglamento de Elecciones, verificaran que los expedientes se encontraban integrados con la documentación comprobatoria necesaria, y que las y los aspirantes cumplieran con los requisitos establecidos en los artículos 21, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 24, numeral 1 de la Ley Orgánica.

En el caso de registro en línea, los formatos correspondientes a: Solicitud de registro; Currículum Vitae; Resumen Curricular y Carta bajo protesta de decir verdad una vez que son requisitados y firmados por las y los aspirantes estas se cargan automáticamente así como la documentación anexa al Currículum Vitae en el sistema, por lo que una vez que las y los aspirantes accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista entregaron en original dichos documentos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

#### **D) Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales**

De conformidad con lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria y en el punto VII “Etapas del procedimiento” Apartado E “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” del Procedimiento, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral, revisaron de manera minuciosa que cada uno de los expedientes se encontraran integrados con la documentación comprobatoria de las y los aspirantes que acreditara el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica y además con la documentación establecida en el Reglamento de Elecciones y en el Procedimiento, los cuales son, entre otros:

1. Contar con ciudadanía zacatecana, estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el estado de Zacatecas, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Poseer al día de la designación, por lo menos estudios de nivel medio superior y contar con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
5. Manifestar bajo protesta de decir verdad que:
  - a) No ha sido condenada o condenado por delito intencional;

- b)** No guarda el carácter de ministra o ministro de asociaciones religiosas y culto público;
- c)** Que no se encuentra inhabilitada o inhabilitado temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones al servicio del Estado o municipios, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en correlación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- d)** En los tres años inmediatos anteriores a la designación no haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político y no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargo público en cualquier institución pública, federal o local, y
- e)** No tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con las y los funcionarios electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuyo nivel sea de toma de decisiones.

Asimismo, se revisó que las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, no se encontraran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 21 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones y 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X de la Ley Orgánica, así como con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria y con el punto VII “Etapas del procedimiento” Apartado E “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” del Procedimiento para la designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales; los cuales consisten en:

- I.** No haber sido registrada como candidata o candidato a cargo de elección popular, o haberse desempeñado en los últimos tres años inmediatos anteriores a su designación en cargo de elección popular; de dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno; así como representante de partido político ante consejos electorales, de mesa directiva de casilla y general<sup>12</sup>;

---

<sup>12</sup> Criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número de expediente SUP-JRC-004/2001 del 30 de enero de 2001.

- II. No desempeñar o haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de Secretaría, dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como del Estado o los Ayuntamientos, o como Subsecretaria (o) u Oficial Mayor en la Administración Pública en cualquier nivel de gobierno;
- III. No desempeñar el cargo de Consejera o Consejero en otro órgano electoral de alguna entidad Federativa, a menos que se separe del mismo treinta días antes al de su designación;
- IV. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, o tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía, a menos que se separe ciento ochenta días antes de la elección, y
- V. No podrán integrar Consejos Electorales quienes tengan lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con los funcionarios electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuyo nivel sea de toma de decisiones.

Respecto de los impedimentos señalados en la parte conducente del artículo 21 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Elecciones; 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X de la Ley Orgánica, en la Base Cuarta de la Convocatoria y en la Etapa A, numeral 2, inciso b) del Procedimiento, las y los ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, presentaron escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifestaron que no se actualiza ninguno de ellos.

- **Plazo de prevención para subsanar omisiones**

Cabe señalar que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20, numeral 1, inciso d), fracción IV del Reglamento de Elecciones, en aquellos expedientes que se advirtió que al aspirante le faltó algún documento o que no cumplió con algún requisito, se le notificó a través del correo electrónico previamente señalado al momento de su registro para recibir notificaciones, a efecto de que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación subsanara las omisiones detectadas o manifestara lo que a su derecho conviniera.

**3. Conformación de la lista de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.**

De conformidad con el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado E. “Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales” numeral 3 del Procedimiento y con la Base Décima Segunda de la Convocatoria, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral conformaron la lista de aspirantes que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevista” por haber cumplido los requisitos legales y la documentación establecida en la convocatoria.

La integración de dicha lista, se realizó a través de la validación que periódicamente se efectuó en el “Sistema de Aspirantes” respecto de cada uno de los expedientes de las y los ciudadanos registrados por Distrito y por Municipio para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Cabe señalar que en observancia al principio de protección de datos personales, el Instituto contó con una aplicación en su página de internet, para que la ciudadanía que se registrara en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales ingresara con su **número de control de registro** y consultara si dicho número aparecía en la lista de aspirantes considerados como idóneos y de ser así, también conocieran el número de **folio** que les fue asignado para participar en las etapas subsecuentes.

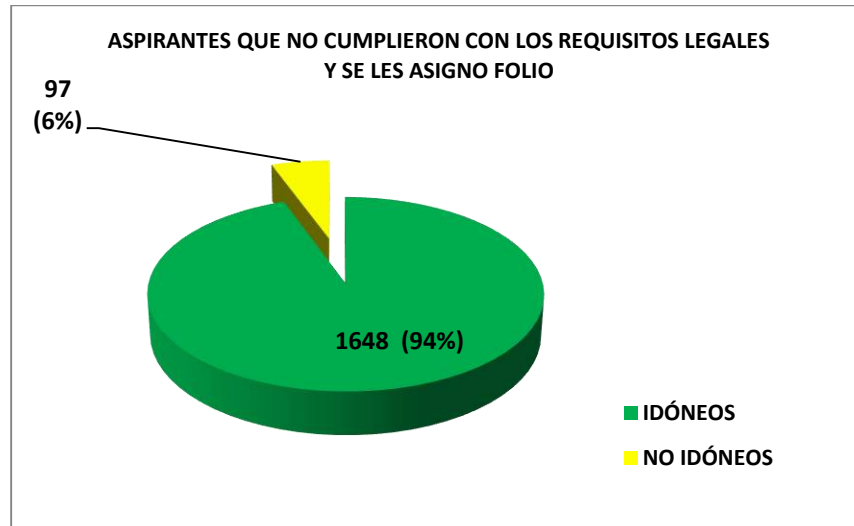
Por lo que en cumplimiento al principio de máxima publicidad y con la modificación realizada a la Base Décima Segunda de la Convocatoria por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos así como lo señalado en el Transitorio Primero de la referida Convocatoria, la lista de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios fue publicada en la página de Internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) en los plazos siguientes:

- 1. Primera publicación parcial:** El 11 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas.
- 2. Segunda y última publicación parcial:** El 25 de septiembre de 2020 a partir de las 20:00 horas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Transitorio Primero de la referida Convocatoria, el cual otorga a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos la facultad para modificar, adecuar o determinar nuevos plazos y términos de la Convocatoria.



Por lo que respecta a los 1745 ciudadanos y ciudadanas que se registraron, 97 no cumplieron con algún requisito legal por lo que fueron considerados como no idóneos para acceder a la siguiente etapa, como se muestra a continuación.



### **E) De la Valoración curricular y Entrevistas.**

De conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado F. De la Valoración curricular y Entrevistas, del Procedimiento, la Valoración Curricular y la Entrevista fueron consideradas una misma etapa, a la que accedieron las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria y que además se les otorgó un número de folio.

En la etapa referida, se identificó que el perfil de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se apegará a los principios rectores de la función electoral y contarán con las competencias generales indispensables para el desempeño del cargo.

#### **1. Valoración curricular (Ponderación del 40%)**

Con fundamento en el artículo 20, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones, del catorce al veinticinco de septiembre de dos mil veinte, el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, así como los integrantes de la Junta Ejecutiva realizaron la valoración curricular de expedientes únicamente de los expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que cumplieron con los requisitos

legales y la documentación comprobatoria establecida en la Convocatoria y en el Procedimiento.

Es importante destacar que en la valoración curricular se tomaron en consideración los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada uno de las y los aspirantes, relativa a su: Trayectoria profesional; trayectoria laboral; estudios realizados en materia electoral y experiencia en materia electoral. Lo anterior en base a la siguiente escala de ponderación:

ESCALA DE PONDERACIÓN: VALORACIÓN CURRICULAR		
Apartado de la cédula	Puntos a obtener	Categorías
1. Trayectoria profesional.  *Los grados de estudio no son incluyentes, se tomará en cuenta únicamente el de más valor.	10	1.- <b>Bachillerato con certificado</b> : 7 2.- <b>Licenciatura sin concluir</b> : 7.5 3.- <b>Licenciatura concluida</b> : 8 4.- <b>Estudios de maestría concluidos sin titulación</b> : 8.5 5.- <b>Grado de Maestría</b> : 9 6.- <b>Estudios de doctorado</b> : 9.5 7.- <b>Grado de Doctorado</b> : 10
2. Trayectoria laboral.	10	1.- <b>Poca</b> : 7 experiencia de 1 a dos años 2.- <b>Regular</b> : 8.5 experiencia 3 a 10 años 3.- <b>Mucha</b> : 10 experiencia mayor a 10 años
3. Estudios realizados en materia electoral.	10	1.-Asistencia a conferencias, seminarios, talleres: 5 2. Especialidades, diplomados, maestrías o doctorados: 10
4. <b>*Experiencia en materia electoral</b> (criterio orientador para la designación)	10	1.- <b>Básica</b> : Funcionario de mesa directiva de casilla, Observador Electoral, Capturista: 3 2.- <b>Intermedia</b> : Técnico o Auxiliar Electoral: 5 3.- <b>Profesional Electoral</b> . Capacitador Asistente Electoral, Supervisor Electoral, Coordinador, Secretario Ejecutivo, Consejero Electoral, Presidente: ✓ 1 Proceso Electoral: 6 ✓ 2 Procesos Electorales: 8 ✓ 3 Procesos Electorales o más: 10

## **2. Entrevistas (Ponderación 60%)**

Derivado de la pandemia generada por el virus SARS COV2 (COVID-19), el Consejo General del Instituto Electoral determinó observar diversas medidas preventivas y de actuación, a efecto de evitar la propagación del virus entre la ciudadanía y entre el personal del Instituto Electoral por lo que adoptó entre otras medidas, la suspensión de actividades administrativas del Instituto Electoral de manera presencial, hasta que las condiciones sanitarias permitieran reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud. En consecuencia de lo anterior y derivado a que el número de contagios en el estado aumentó, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral determinó que las entrevistas que se realizarían a las y los aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales que pasarán a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas” se llevarían a cabo de manera virtual con la finalidad de prevenir y garantizar la salud de las y los aspirantes así como del Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales, las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva y personal del Instituto que participe en dicha actividad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el sub-apartado 3.2, del numeral 3 denominado “Entrevistas” del punto VII “Etapas del Procedimiento” Apartado F del Procedimiento.

Del doce al treinta de octubre del año en curso y en términos del artículo 20, numeral 1, inciso c) fracción V, inciso e) del Reglamento de Elecciones, se realizaron las entrevistas virtuales por grupos de trabajo integrados por las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto, así como por los Integrantes de la Junta Ejecutiva, tomando en cuenta los criterios que garantizaran la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes.

La entrevista tuvo como objeto identificar las habilidades, aptitudes y actitudes de las y los aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el desempeño de las funciones de Consejera o Consejero Presidente, Consejeras o Consejeros Electorales y Secretario o Secretario Ejecutivo.

En el desarrollo de las entrevistas se aplicó el procedimiento denominado “STAR”<sup>13</sup> (situación, tarea, acción y resultado), a través del cual se midieron los aspectos relacionados con la idoneidad del cargo a través de las siguientes competencias:

---

<sup>13</sup>A través de este se permitió identificar y medir el grado de recurrencia, consistencia y solidez de las competencias del aspirante, evidenciadas en el repertorio de comportamientos que éste ha desplegado en su actuación, bajo el supuesto básico de que, el mejor predictor del desempeño futuro de una persona es su desempeño pasado.

- Liderazgo, Profesionalismo e integridad
- Negociación y Comunicación
- Trabajo en equipo y Trabajo bajo presión
- Imparcialidad
- Independencia

Las cuales, resultan indispensables para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario Ejecutivo, Consejera o Consejero Electoral de un Consejo Municipal o Distrital.

En las entrevistas se constató que las y los aspirantes contarán con los conocimientos electorales indispensables y las competencias referidas, con base en las siguientes escalas de ponderación:

ESCALA DE PONDERACIÓN DE LAS PREGUNTAS DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES		
Pregunta	Puntos a obtener:	Valor de ponderación del 40%
1	10	Correcta : 10 Regular: 5 Incorrecta: 0
2	10	Correcta : 10 Regular: 5 Incorrecta: 0
3	10	Correcta : 10 Regular: 5 Incorrecta: 0
3	30	30/3 preguntas = 100 % *40%  = 40%

En esta escala de ponderación se valoró al factor de conocimientos electorales con mayor porcentaje que al factor de competencias, asignándole un **40 %**, **respecto de la calificación final**, es decir, que este factor fue determinante en la integración de los Consejos Electorales, pues su valor es igual a la calificación más alta en la etapa de Valoración Curricular, que también equivale al **40%** respecto de la calificación final.

Competencias:	Puntos a obtener:	Valor de ponderación del 20%
1. Liderazgo, Profesionalismo e integridad	10	1.- Excelente : <b>10</b> 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3
2. Negociación y Comunicación	10	1.- Excelente : <b>10</b> 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3
3. Trabajo en equipo y Trabajo bajo presión	10	1.- Excelente : <b>10</b> 2.- Bueno: 5 3.- Regular: 3
4. Imparcialidad	10	1.- Apego total a este principio rector: <b>10</b> 2.- Medianamente apegado a este principio rector: 5 3.- Poco apegado este principio rector: 3
5. Independencia	10	1.- Apego total a este principio rector: <b>10</b> 2.- Medianamente apegado a este principio rector: 5 3.- Poco apegado este principio rector: 3
5	50	<b>50/5 apartados = 100 % *20%</b> <b>= 20%</b>

Las personas aspirantes fueron evaluadas en atención a los principios rectores que rigen la función electoral y sin discriminación alguna que fuera motivada por el origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A efecto de determinar qué personas serían propuestas para cada uno de los cargos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, las y los entrevistadores tomaron en cuenta la calificación obtenida en la valoración curricular además de otros factores como la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo. Por lo tanto, fueron notificados para entrevista un total de **1648** aspirantes, de los cuales acudieron **1367** y no se presentaron **281**.

## **F) Propuesta inicial de la Integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.**

En el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, así como las y los ciudadanos que han desempeñado funciones en materia electoral. Por otra parte, se indica que el procedimiento de designación, es incluyente porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género.

Cabe señalar que el referido procedimiento fue transparente, porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página del Instituto Electoral [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Concluida la entrevista y de conformidad con la Base Décimo Cuarta de la Convocatoria y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado G del procedimiento, el grupo de entrevistadores, elaboró una propuesta inicial de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, con las y los aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones asentadas en las “Cédulas de Evaluación de Entrevista”, las cuales fueron capturadas por la Dirección Ejecutiva de Organización, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, en las cuales se plasmó entre otras cosas, si las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales cuentan con algún antecedente de participación dentro de algún proceso electoral Local o Federal y a fuera desempeñándose como Consejera o Consejero Electoral, Secretaria o Secretario Ejecutivo, y si contaban con disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo.

- **Principio de paridad**

De conformidad con el principio de paridad, en la propuesta de integración de consejos electorales distritales y municipales con lo que respecta a los cargos de consejeros y consejeras propietarios, se procuró que se integraran de manera paritaria y acorde a lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, sin embargo en algunos Municipios y Distritos Electorales, debido a la baja participación, quedaron integrados con mayoría de mujeres.



**CONSEJOS DISTRITALES CUYA INTEGRACIÓN DE CARGOS PROPIETARIOS ES MAYORITARIAMENTE DE MUJERES**  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Total	9 Consejos Distritales							
Distritos	Presidencia		Secretaría Ejecutiva		Consejería		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
III Guadalupe	1	0	0	1	1	3	2	4
V Fresnillo	0	1	0	1	1	3	1	5
VIII Ojocaliente	0	1	0	1	1	3	1	5
IX Loreto	0	1	0	1	2	2	2	4
X Jerez	1	0	0	1	1	3	2	4
XII Villa de Cos	0	1	0	1	2	2	2	4
XIV Tlaltenango	0	1	0	1	2	2	2	4
XVII Sombrerete	0	1	0	1	2	2	2	4
XVIII Juan Aldama	0	1	0	1	2	2	2	4

**CONSEJOS DISTRITALES CUYA INTEGRACIÓN DE CARGOS PROPIETARIOS ESTA INTEGRADA SOLO POR MUJERES**  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Total 1 Consejos Distritales

Distritos	Presidencia		Secretaría Ejecutiva		Consejería		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
XI Villanueva	0	1	0	1	0	4	0	6

**CONSEJOS DISTRITALES CUYA INTEGRACIÓN DE CARGOS PROPIETARIOS ES PARITARIA (3-3)**  
 PROCESO ELECTORAL 2020-2021

Total	8 Consejos Distritales							
Distritos	Presidencia		Secretaría Ejecutiva		Consejería		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
I Zacatecas	1	0	0	1	2	2	3	3

II Zacatecas	1	0	0	1	2	2	3	3
IV Guadalupe	0	1	1	0	2	2	3	3
VI Fresnillo	1	0	0	1	2	2	3	3
VII Fresnillo	0	1	1	0	2	2	3	3
XIII Jalpa	0	1	0	1	3	1	3	3
XV Pinos	0	1	1	0	2	2	3	3
XVI Río Grande	1	0	0	1	2	2	3	3

**CONSEJOS MUNICIPALES CUYA INTEGRACIÓN  
DE CARGOS PROPIETARIOS ES MAYORITARIAMENTE DE MUJERES**  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Total	30 Consejos Municipales							
	Presidencia		Secretaría Ejecutiva		Consejería		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Apozol	0	1	0	1	1	3	1	5
Apulco	0	1	1	0	1	3	2	4
Atolinga	0	1	0	1	2	2	2	4
Benito Juárez	0	1	0	1	1	3	1	5
Calera	0	1	0	1	1	3	1	5
Cañitas	0	1	0	1	1	3	1	5
Chalchihuites	1	0	0	1	0	4	1	5
El Salvador	0	1	0	1	1	3	1	5
Trinidad García	0	1	0	1	1	3	1	5
Genaro Codina	0	1	0	1	2	2	2	4
Huanusco	0	1	0	1	2	2	2	4
Jerez	1	0	0	1	1	3	2	4
Jiménez del Teul	0	1	0	1	2	2	2	4
Francisco R. Murguía	0	1	0	1	2	2	2	4
Mezquital del Oro	0	1	0	1	1	3	1	5
Momax	0	1	0	1	1	3	1	5
Monte Escobedo	0	1	0	1	1	3	1	5
Nochistlán	0	1	0	1	2	2	2	4
Noria de Ángeles	0	1	1	0	1	3	2	4
Ojocaliente	0	1	0	1	2	2	2	4
Pánuco	0	1	0	1	2	2	2	4
Pinos	0	1	0	1	2	2	2	4
Río Grande	0	1	0	1	2	2	2	4
Saín Alto	1	0	0	1	1	3	2	4
Santa María	1	0	0	1	1	3	2	4
Sombrerete	0	1	0	1	1	3	1	5

Tlaltenango	1	0	0	1	1	3	2	4
Vetagrande	0	1	0	1	2	2	2	4
Villa de Cos	1	0	0	1	1	3	2	4
Villa Hidalgo	0	1	0	1	2	2	2	4

**CONSEJOS MUNICIPALES CUYA INTEGRACIÓN  
DE CARGOS PROPIETARIOS ESTA INTEGRADA  
SOLO POR MUJERES**  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Total	1 Consejos Municipales							
	Presidencia		Secretaría Ejecutiva		Consejería		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Melchor Ocampo	0	1	0	1	0	4	0	6

**CONSEJOS MUNICIPALES CUYA INTEGRACIÓN  
DE CARGOS PROPIETARIOS ES PARITARIA  
(3-3)**  
PROCESO ELECTORAL 2020-2021

Total	27 Consejos Municipales							
	Presidencia		Secretaría Ejecutiva		Consejería		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Concepción	0	1	0	1	3	1	3	3
Cuauhtémoc	0	1	1	0	2	2	3	3
El Plateado	1	0	0	1	2	2	3	3
Enrique Estrada	1	0	0	1	2	2	3	3
Fresnillo	1	0	1	0	1	3	3	3
Jalpa	0	1	0	1	3	1	3	3
Guadalupe	0	1	1	0	2	2	3	3
Juan Aldama	1	0	0	1	2	2	3	3
Juchipila	0	1	1	0	2	2	3	3
Luis Moya	1	0	0	1	2	2	3	3
Loreto	1	0	1	0	1	3	3	3
Mazapil	1	0	0	1	2	2	3	3
Miguel Auza	1	0	0	1	2	2	3	3
Morelos	1	0	1	0	1	3	3	3

Moyahua	1	0	0	1	2	2	3	3
Pánfilo Natera	1	0	0	1	2	2	3	3
Susticacán	1	0	0	1	2	2	3	3
Tabasco	1	0	0	1	2	2	3	3
Tepechitlan	1	0	1	0	1	3	3	3
Tepetongo	0	1	1	0	2	2	3	3
Teul	0	1	1	0	2	2	3	3
Trancoso	1	0	1	0	1	3	3	3
Valparaíso	0	1	1	0	2	2	3	3
Villa García	1	0	0	1	2	2	3	3
Villa González Ortega	1	0	1	0	1	3	3	3
Villanueva	0	1	0	1	3	1	3	3
Zacatecas	0	1	0	1	3	1	3	3

### **G) Proyecto de Integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.**

De conformidad con la Base Décima Cuarta de la Convocatoria y el punto VII denominado “Etapas del Procedimiento” Apartado H del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales, la Dirección de Organización elaboró los proyectos de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para presentarlo ante la Junta Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral, tomando como base los resultados obtenidos por las y los aspirantes en la Etapa de “Valoración Curricular y Entrevista”, así como la propuesta inicial de integración del referido Consejo remitido por el grupo de entrevistadores y que además garantizaron que cuentan con disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo.

Ahora bien, atendiendo a lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria, el apartado 2.2 del numeral 5 Procedimiento para la Selección y designación de las personas que integraran los Consejos Distritales y Municipales Electorales y la recomendación realizada por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, se procuró en la medida de lo posible que las personas que fueran designadas para integrar los referidos consejos electorales, no tuvieran lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con los funcionarios electorales del Instituto Electoral, cuyo nivel sea de toma de decisiones, para lo cual personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó una revisión minuciosa a través de la documentación que obra en los archivos del Instituto, con la documentación proporcionaron cada uno de los aspirantes a

integrar los Consejos y con la información proporcionada por los propios aspirantes.

Sin embargo, debido a la poca participación de la ciudadanía en diversos municipios cuya población es muy reducida, se recibieron en su mayoría solicitudes de registro de personas de las cuales pudiera existir algún lazo de parentesco, por lo que fue imposible observar lo previsto en la referida base y procedimiento al momento de realizar la integración en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, por lo que en esos casos se procuró que las personas que tuvieran algún parentesco, atendiendo a la calificación así como a su participación en otros procesos electorales, integrarán la fórmula de propietaria o propietario y suplente a efecto de que sólo una de ellas pudiera estar desempeñando la función en el Consejo, con lo cual se evita lo relativo a conflicto de intereses.

Ahora bien, respecto al Consejo Municipal del Plateado de Joaquín Amaro, cuya población es muy reducida y en el cual se registró poca participación de la ciudadanía, fue imposible observar lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria, el apartado 2.2 del numeral 5 del Procedimiento así como a la recomendación realizada por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral, razón por la cual sus propietarios y suplentes tienen algún lazo de parentesco.

En esos términos, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprobó la lista de aspirantes para la integración de los Consejos Electorales, de conformidad con la Base Décima Cuarta y el punto VII de las “Etapas del Procedimiento”, Apartado H del Procedimiento, y la remitió a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que una vez analizadas, las sometiera a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, previa consulta a los partidos políticos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento de Elecciones; en la Base Décima Quinta de la Convocatoria y en el punto VII de las “Etapas del Procedimiento”, Apartado A “De la Convocatoria”, numeral 4, “De la documentación para acreditar los criterios orientadores para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales previstos en el Reglamento de Elecciones” del Procedimiento, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral efectuó un análisis de cada una de las y los aspirantes propuestos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento y de los criterios orientadores señalados por el Reglamento de Elecciones los cuales consisten en:

- 1) Paridad de género:** Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- 2) Pluralidad cultural:** Se entenderá por tal el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- 3) Participación comunitaria:** Se entenderá por tal las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- 4) Prestigio público y profesional:** Aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- 5) Compromiso democrático:** Participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- 6) Conocimientos en materia electoral:** Deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.



Para la valoración de los criterios antes señalados, se estableció de manera enunciativa más no limitativa, la documentación comprobatoria consistente en constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos, nombramientos, gafetes, credenciales, fotografías, entre otros, que la ciudadanía interesada en participar para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, la cual presentó junto con la solicitud de registro y la documentación señalada en la Convocatoria para ser valorada. En virtud de los múltiples perfiles y grados escolares que atendieron la convocatoria, se estima que las y los aspirantes que se proponen para la integración de los Consejos, son los más idóneos para ser designados respectivamente, como Consejeras Presidentas o Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, ya que participaron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y evidenciaron que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dichos cargos.

#### **H) Reunión con partidos políticos**

El nueve de diciembre del presente año, en cumplimiento a la Base Décima Cuarta de la Convocatoria y al punto VII, Apartado I del Procedimiento, se llevó a cabo reunión de trabajo de manera virtual con los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, a efecto de que conocieran y realizaran las opiniones fundadas y motivadas que considerarán pertinentes a la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, realizada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Derivado de la referida reunión, se realizaron diversos señalamientos por parte de los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y MORENA.

En consecuencia de lo anterior, el diez de diciembre del año en curso, en reunión virtual de trabajo las Consejeras y los Consejeros Electorales, analizaron los señalamientos realizados por los representantes de los partidos políticos determinando lo siguiente:

- a) Respecto a los señalamientos realizados en los Consejos Distritales Electores III y IV con cabecera en el municipio de Guadalupe, V y VII con cabecera en el municipio de Fresnillo; IX con cabecera en el municipio de Loreto y XVII con cabecera en el municipio de Sombrerete, así como a la integración de los Consejos Municipales Electorales del Salvador, Apozol y

Juchipila, se determinó mantener la propuesta de integración originalmente presentada de los Consejos referidos respecto a los folios: 114 del Distrito III con cabecera en el municipio de Guadalupe; 504 del Distrito IV con cabecera en el municipio de Guadalupe; 23 y 167 del Distrito V con cabecera en el municipio de Fresnillo; 1456 y 813 del Distrito VII de con cabecera en el municipio Fresnillo; 1080 y 773 del Distrito XVII con cabecera en el municipio de Sombrerete; 1294 y 1467 del municipio del Salvador, 154 del municipio de Apozol y 123 del municipio de Juchipila, respectivamente, en virtud de no contar con elementos objetivos que sustentaran lo manifestado por los instituto políticos.

- b)** Respecto a los señalamientos realizados por los partidos políticos en los Consejos Distritales Electorales IV con cabecera en el municipio de Guadalupe, Distritos V y VII con cabecera en el municipio de Fresnillo y Distrito IX con cabecera en el municipio de Loreto, y en virtud de los elementos recabados por esta autoridad administrativa electoral local, se reconsideró la propuesta de integración de los Consejos Distritales Electorales respecto a los folios: 495 del Distrito IV con cabecera en el municipio de Guadalupe; 7 del Distrito V con cabecera en el municipio de Fresnillo; 1558 y 380 del Distrito VII con cabecera en el municipio de Fresnillo y 471 del Distrito IX con cabecera en el municipio de Loreto.
- c)** Respecto a los señalamientos realizados por el Partido Acción Nacional, en relación al principio de paridad de género en la integración de los Consejos Distritales Electorales XI con cabecera en el municipio de Villanueva; XIII con cabecera en el municipio de Jalpa y XIV con cabecera en el municipio de Tlaltenango, así como del Consejo Municipal Electoral de Calera, se tiene que en la integración de dichos Consejos se tomó en consideración el número de aspirantes por género que se registraron, los que obtuvieron su número de folio, los que acudieron a entrevista y las calificaciones obtenidas en la misma, por lo que bajo esos términos se hicieron las aclaraciones respectivas por las y los integrantes por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, lo cual se detalló en su momento en la reunión de trabajo con dichos partidos políticos, y con base a lo anterior se conservan las integraciones en los términos que fueron presentados por la referida Comisión.

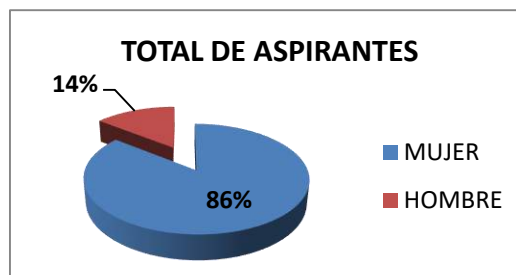
PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE APOZOL, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Apozol, Zacatecas se presentaron un total de **catorce** solicitudes de registro, de los cuales **doce** corresponden a mujeres y **dos** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE APOZOL		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	12	86
HOMBRE	2	14
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

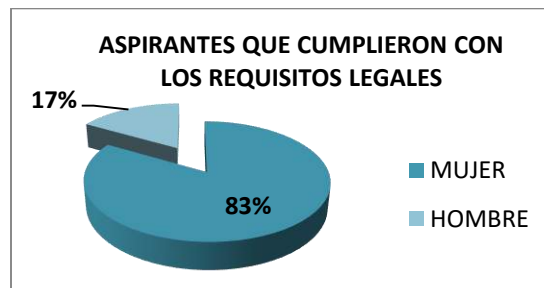
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **catorce** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas **once** son mujeres y **dos** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **trece** aspirantes a integrar el referido Consejo, **doce** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diez** son mujeres y **dos** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas se conformó de **doce aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Beatriz Elizabeth Mercado Valenzuela, Rocelia Montoya Cervantes, Danya Ivette Enriquez Bocanegra, Ma. Del Refugio Robles Valenzuela, Gonzalo Flores Mercado y Yesmy Adriana Ortega García**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
BEATRIZ ELIZABETH MERCADO VALENZUELA	2.25
ROCELIA MONTOYA CERVANTES	2.5
DANYA IVETTE ENRIQUEZ BOCANEGRA	2.2
MA. DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA	1.7
GONZALO FLORES MERCADO	1.5
YESMY ADRIANA ORTEGA	2.65

GARCIA

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **doce** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **diez**, y **dos** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El veintiséis de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas.

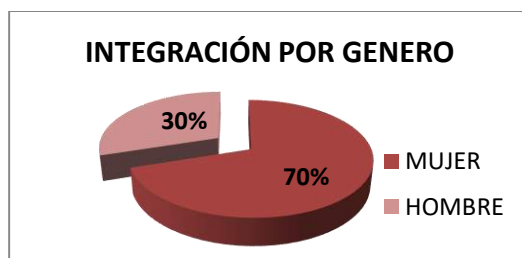
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas fueron los siguientes:



Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
BEATRIZ ELIZABETH MERCADO VALENZUELA	2.25	1.8	2.67	6.72
ROCELIA MONTOYA CERVANTES	2.5	1.93	4	8.43
DANYA IVETTE ENRIQUEZ BOCANEGRA	2.2	1.51	2.67	6.38
MA. DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA	1.7	1.39	4	7.09
GONZALO FLORES MERCADO	1.5	1.48	3.33	6.31
YESMY ADRIANA ORTEGA GARCIA	2.65	1.73	3.33	7.71

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apozol y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con siete mujeres y tres hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apozol, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>BEATRIZ ELIZABETH MERCADO VALENZUELA</b>	
CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ROCELIA MONTOYA CERVANTES</b>	<b>AYDE RODRIGUEZ MELENDEZ</b>
CONSEJERA 1	CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>DANYA IVETTE ENRIQUEZ BOCANEGRA</b>	<b>MAYRA ALEJANDRA FLEMATE RUVALCABA</b>
CONSEJERA 2	CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MA. DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA</b>	<b>BIVIANA RIOS ALVARADO</b>
CONSEJERA 3	CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>GONZALO FLORES MERCADO</b>	<b>ALEJANDRO NUÑEZ BAÑUELOS</b>
CONSEJERO 4	CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>YESMY ADRIANA ORTEGA GARCIA</b>	
SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

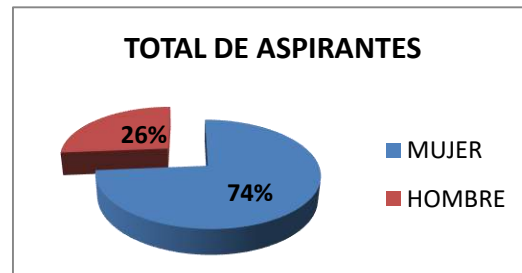
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE APULCO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Apulco, Zacatecas se presentaron un total de **diecinueve** solicitudes de registro, de los cuales **catorce**

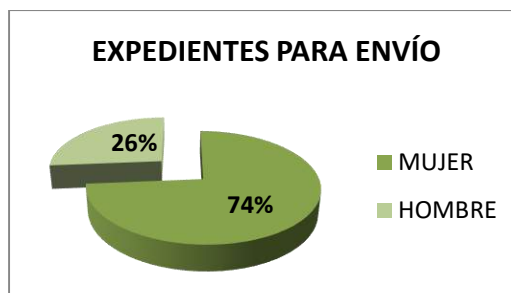
corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE APULCO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	14	74
HOMBRE	5	26
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecinueve** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas de los cuales **catorce** son mujeres y **cinco** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **diecinueve** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **catorce** son mujeres y **cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas se conformó de **diecinueve aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas**

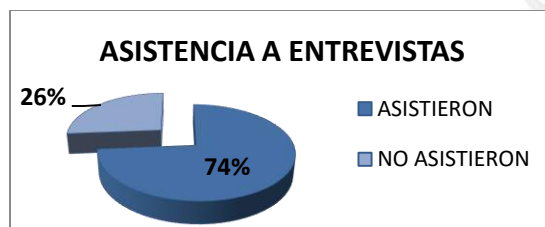
Respecto de las y los ciudadanos **Nanci Huizar Ramirez, Nohemi Ruvalcaba Duran, J. Jesús Aguirre Salas, Maria Lourdes Pérez Quezada, Norely Michelle Gurrola Marín y Víctor Luis Aguayo**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación obtenida de la valoración curricular (40%)
NANCI HUIZAR RAMIREZ	2.45
NOHEMI RUVALCABA DURAN	2.9
J. JESUS AGUIRRE SALAS	2.9
MARIA LOURDES PEREZ QUEZADA	1.5
NORELY MICHELLE GURROLA MARIN	1.9
VICTOR LUIS AGUAYO	2.1

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecinueve** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **catorce**, y **cinco** asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El dieciséis de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas fueron los siguientes:

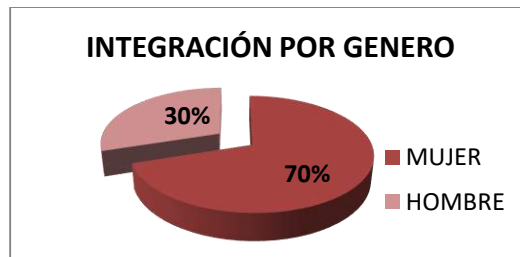
Nombre	Calificación en curricular (40%)	Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	Promedio General
NANCI HUIZAR RAMIREZ	2.45	2	4	8.45
NOHEMI RUVALCABA DURAN	2.9	2	4	8.9
J. JESUS AGUIRRE SALAS	2.9	1.8	4	8.7
MARIA LOURDES PEREZ QUEZADA	1.5	1.73	3.33	6.56
NORELY MICHELLE GURROLA MARIN	1.9	1.75	2.67	6.32



VICTOR LUIS AGUAYO	2.1	1.85	3.33	7.28
--------------------	-----	------	------	------

**Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Apulco y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Apulco, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>NANCI HUIZAR RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>NOHEMI RUVALCABA DURAN</b> CONSEJERA 1	<b>MA. DE JESUS CRUZ ELIZONDO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>J. JESUS AGUIRRE SALAS</b>	<b>DAVID MARTINEZ PEREZ</b>

CONSEJERO 2	CONSEJERO SUPLENTE 2
MARIA LOURDES PEREZ QUEZADA CONSEJERA 3	EVELYN AYDE MARQUEZ ALVAREZ CONSEJERA SUPLENTE 3
NORELY MICHELLE GURROLA MARIN CONSEJERA 4	ANA MARIA TOLENTINO MEJIA CONSEJERA SUPLENTE 4
VICTOR LUIS AGUAYO SECRETARIO EJECUTIVO	

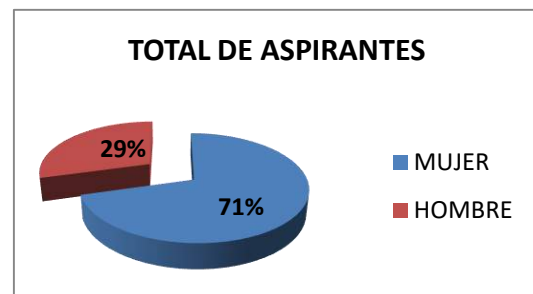
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ATOLINGA, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Atolinga, Zacatecas se presentaron un total de **diecisiete** solicitudes de registro, de los cuales **doce** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

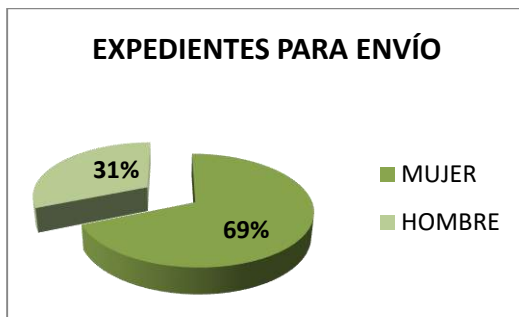
ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	12	71
HOMBRE	5	29
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecisiete** expedientes, de los

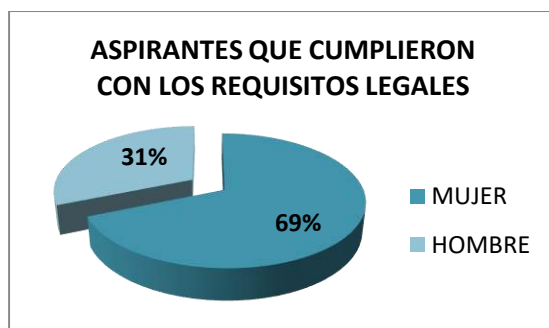
cuales uno de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas once son mujeres y cinco son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los dieciséis aspirantes a integrar el referido Consejo, todos cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales once son mujeres y cinco son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las

“Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas se conformó de **dieciséis aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Elizabeth Abrego Grano, Elvira Marín González, Gabino Escatel Robledo, Érica Liliana Hernández Estrada, Demetrio González Serrano y Maricela Robledo Orozco**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación obtenida de la valoración curricular (40%)
ELIZABETH ABREGO GRANO	2.45
ELVIRA MARIN GONZALEZ	2.3

GABINO ESCATEL ROBLEDO	1.6
ERICA LILIANA HERNANDEZ ESTRADA	1.3
DEMETRIO GONZALEZ SERRANO	1.65
MARISELA ROBLEDO OROZCO	2.65

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **dieciséis** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **trece** y **tres** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron

en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas.

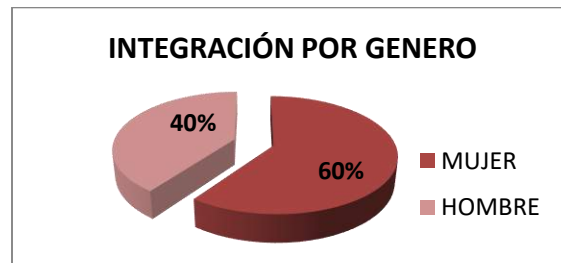
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	Promedio General
ELIZABETH ABREGO GRANO	2.45	2	4	8.45
ELVIRA MARIN GONZALEZ	2.3	1.67	4	7.97
GABINO ESCATEL ROBLEDO	1.6	1.8	3.33	6.73
ERICA LILIANA HERNANDEZ ESTRADA	1.3	2	3.33	6.63
DEMETRIO GONZALEZ SERRANO	1.65	1.87	2.66	6.18
MARISELA ROBLEDO OROZCO	2.65	1.87	3.33	7.85

### **Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Atolinga y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó

integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Atolinga, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ELIZABETH ABREGO GRANO</b> PRESIDENTA	
<b>ELVIRA MARIN GONZALEZ</b> CONSEJERA 1	<b>MA. DE LOURDES FLORES OROZCO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>GABINO ESCATEL ROBLEDO</b> CONSEJERO 2	<b>ALEJANDRO COVARRUBIAS SANTACRUZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ERICA LILIANA HERNANDEZ ESTRADA</b> CONSEJERA 3	<b>BRENDA BERENICE MINJARES ARELLANO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3



<b>DEMETRIO GONZALEZ SERRANO</b> CONSEJERO 4	<b>ALEJANDRO CASTRO FLORES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MARICELA ROBLEDO OROZCO</b> SECRETARÍA EJECUTIVA	

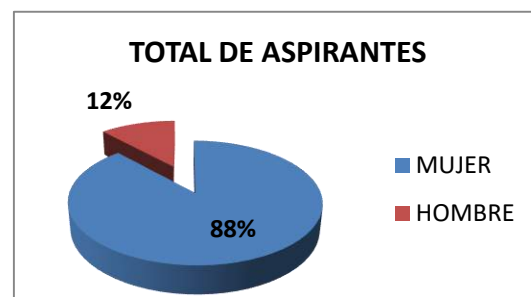
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Benito Juárez, Zacatecas se presentaron un total de **diecisiete** solicitudes de registro, de los cuales **quince** corresponden a mujeres y **dos** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

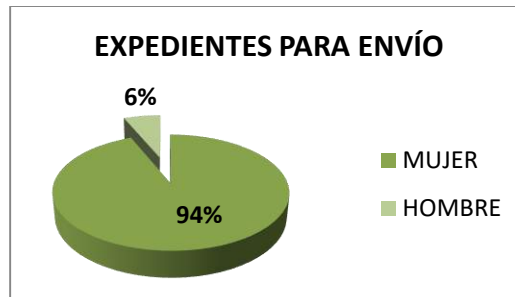
ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	15	88
<b>HOMBRE</b>	2	12
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecisiete** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base

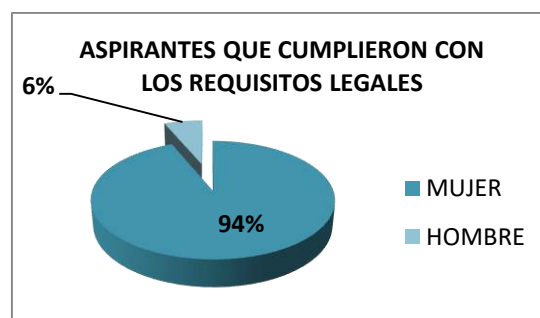
Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas **quince** son mujeres y **uno** es hombre.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciséis** aspirantes a integrar el referido Consejo, todos cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **quince** son mujeres y **un** hombre, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las

“Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas se conformó de **dieciséis aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Esmeralda Arteaga Herrera, Adán Sandoval Sandoval, Guillermina Flores Garay, Leticia Judith Arellano Sandoval, Rayito Correa Cortes y Eva Angélica Arellano Lomas**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

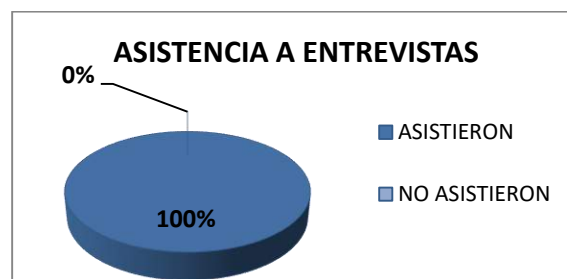
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación obtenida de la valoración curricular (40%)
ESMERALDA ARTEAGA HERRERA	2.45

ADAN SANDOVAL SANDOVAL	2.4
GUILLERMINA FLORES GARAY	2.35
LETICIA JUDITH ARELLANO SANDOVAL	2.55
RAYITO CORREA CORTES	2.1
EVANGELICA ARELLANO LOMAS	2.4

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **dieciséis** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, todos se presentaron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron

en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas.

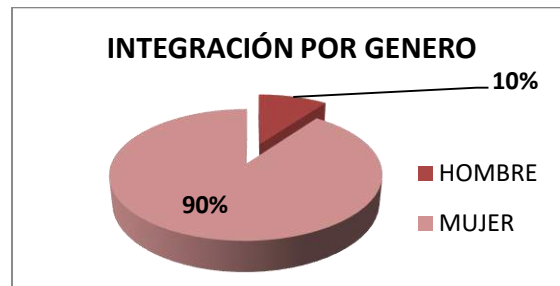
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	Promedio General
ESMERALDA ARTEAGA HERRERA	2.45	1.87	4	8.32
ADAN SANDOVAL SANDOVAL	2.4	1.8	3.33	7.53
GUILLERMINA FLORES GARAY	2.35	1.73	2.67	6.75
LETICIA JUDITH ARELLANO SANDOVAL	2.55	1.47	2.67	6.69
RAYITO CORREA CORTES	2.1	1.8	2.67	6.57
EVANGELICA ARELLANO LOMAS	2.4	1.47	2	5.87

### **Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo

quedó integrado con **nueve** mujeres y **un** hombre, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Benito Juárez, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ESMERALDA ARTEAGA HERRERA</b>	
CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ADAN SANDOVAL SANDOVAL</b>	<b>LORENA HERNANDEZ TALAMANTES</b>
CONSEJERO 1	CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>GUILLERMINA FLORES GARAY</b>	<b>ALBA ESTHER COVARRUBIAS ARELLANO</b>
CONSEJERA 2	CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>LETICIA JUDITH ARELLANO SANDOVAL</b>	<b>ROSINA ARELLANO ENRIQUEZ</b>
CONSEJERA 3	CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>RAYITO CORREA CORTES</b>	<b>MA DEL CARMEN ROCIO CORTES SANDOVAL</b>
CONSEJERA 4	CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>EVA ANGELICA ARELLANO LOMAS</b>	
SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CALERA, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Calera, Zacatecas, se presentaron un total de **veintidós** solicitudes de registro, de los cuales **catorce** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

CIUDADANOS ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE CALERA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	14	64
HOMBRE	8	36
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

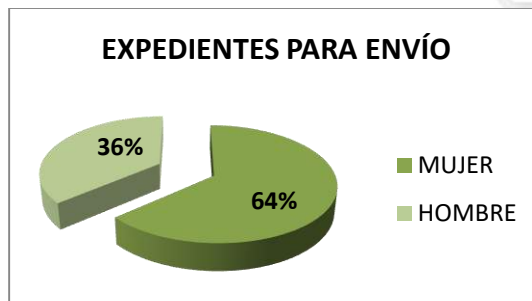
**TOTAL DE ASPIRANTES**

■ MUJER  
■ HOMBRE

### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintidós** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, de los cuales **catorce** son mujeres y **ocho** son hombres.

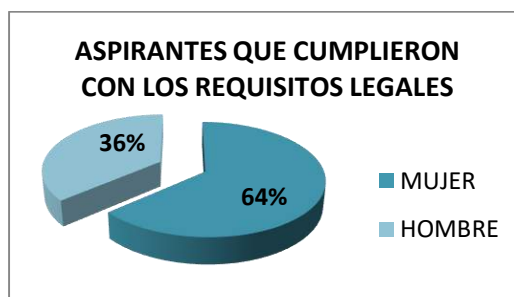




### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintidós** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **catorce** son mujeres y **ocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, se conformó de **veintidós** aspirantes, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e

Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Esmeralda Araceli Sandoval Saldivar, Raúl Ernesto Lara Muro, María Graciela Peralta Márquez, Alejandra Yazmín Gurrola Hernández , Olga Lidia Raigoza Lara y Mariela Arlett Enciso Torres**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ESMERALDA ARACELI SANDOVAL SALDIVAR	2.6
RAUL ERNESTO LARA MURO	3.3
MARIA GRACIELA PERALTA MARQUEZ	2.3

ALEJANDRA YAZMIN GURROLA HERNANDEZ	2.1
OLGA LIDIA RAYGOZA LARA	2.95
MARIELA ARLETT ENCISO TORRES	3.15

- Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de las y los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintidós** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **dieciocho**, y **cuatro** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

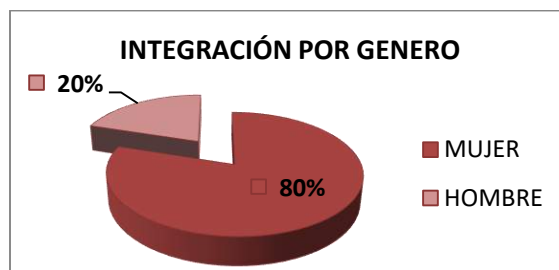
El **treinta** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ESMERALDA ARACELI SANDOVAL SALDIVAR	2.6	2	4	8.6
RAUL ERNESTO LARA MURO	3.3	1.93	3.33	8.56
MARIA GRACIELA PERALTA MARQUEZ	2.3	2	4	8.3
ALEJANDRA YAZMIN GURROLA HERNANDEZ	2.1	1.73	4	7.83
OLGA LIDIA RAYGOZA LARA	2.95	1.6	3.33	7.88
MARIELA ARLETT ENCISO TORRES	3.15	2	4	9.15

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Calera, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

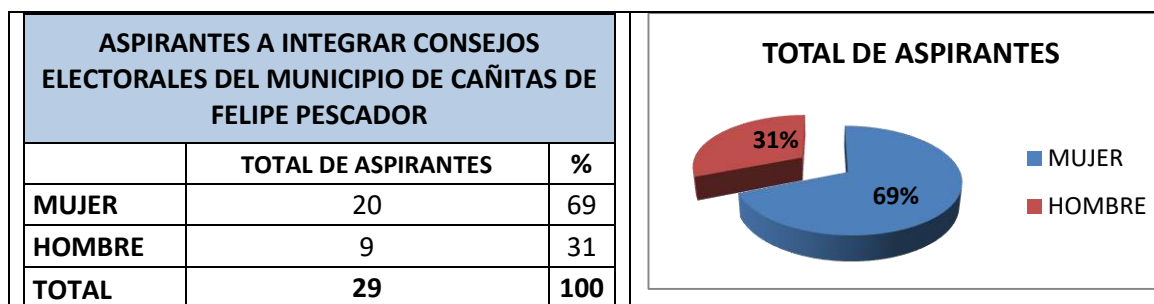
<b>ESMERALDA ARACELI SANDOVAL SALDIVAR</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RAUL ERNESTO LARA MURO</b> CONSEJERO 1	<b>LUIS ALBERTO ARROYO MARTINEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MARIA GRACIELA PERALTA MARQUEZ</b>  CONSEJERA 2	<b>MARIA DEL CARMEN SIBONEY ESPINOZA MATA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ALEJANDRA YAZMIN GURROLA HERNANDEZ</b> CONSEJERA 3	<b>YESSICA ISABEL PASILLAS ORTEGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>OLGA LIDIA RAIGOZA LARA</b> CONSEJERA 4	<b>JOSEFINA X BELMONTES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARIELA ARLETT ENCISO TORRES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS.**

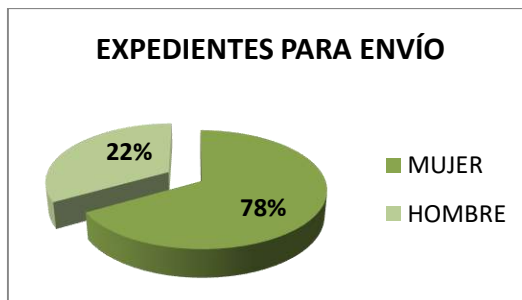
**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de veintinueve solicitudes de registro, de los cuales veinte corresponden a mujeres y nueve a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

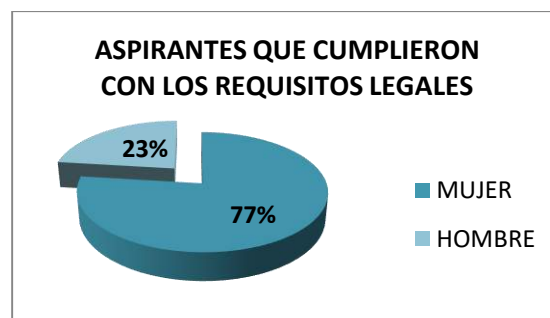
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de veintinueve expedientes, de los cuales dos de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas veintiún son mujeres y seis son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintisiete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **veintiséis** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veinte** son mujeres y **seis** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas se conformó de **veintiséis aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.



- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Julia Esperanza Carvajal Luévano, Mónica de Lourdes Martínez Pinales, Itzel Adriana Cortes Pinales, Patricia Ríos Martínez, Roberto Martínez Moncada y Gabriela de la Rosa Rico**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JULIA ESPERANZA CARVAJAL LUEVANO	2.65
MONICA DE LOURDES MARTINEZ PINALES	2.65
ITZEL ADRIANA CORTES PINALES	2.25
PATRICIA RIOS MARTINEZ	2.45

ROBERTO MARTINEZ MONCADA	2.5
GABRIELA DE LA ROSA RICO	2.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintiséis** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veintidós** y **cuatro** aspirantes no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida

por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

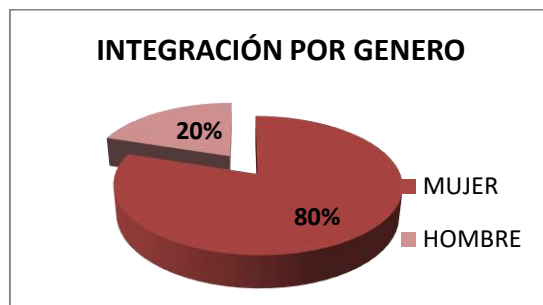
El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JULIA ESPERANZA CARVAJAL LUEVANO	2.65	1.67	4	8.32
MONICA DE LOURDES MARTINEZ PINALES	2.65	1.87	4	8.52
ITZEL ADRIANA CORTES PINALES	2.25	1.67	4	7.92
PATRICIA RIOS MARTINEZ	2.45	1.8	3.33	7.58
ROBERTO MARTINEZ MONCADA	2.5	1.67	3.33	7.5
GABRIELA DE LA ROSA RICO	2.65	1.93	2.67	7.25

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas a las y los ciudadanos siguiente:

<b>JULIA ESPERANZA CARVAJAL LUEVANO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MONICA DE LOURDES MARTINEZ PINALES</b> CONSEJERA 1	<b>KARLA ARELI CASTAÑEDA RINCON</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ITZEL ADRIANA CORTES PINALES</b> CONSEJERA 2	<b>MA ANTONIETA HERNANDEZ VALLE</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>PATRICIA RIOS MARTINEZ</b> CONSEJERA 3	<b>LUZ YANETH CHAVEZ MALDONADO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ROBERTO MARTINEZ MONCADA</b> CONSEJERO 4	<b>JUAN MANUEL MALDONADO GALVAN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>GABRIELA DE LA ROSA RICO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

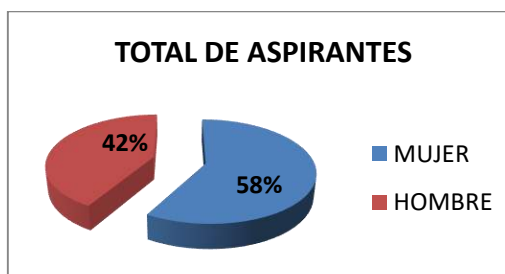
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

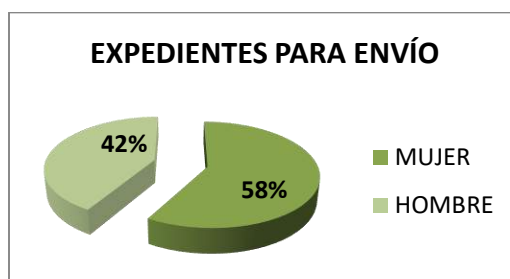
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas se presentaron un total de **veinticuatro** solicitudes de registro, de los cuales **catorce** corresponden a mujeres y **diez** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	14	58
HOMBRE	10	42
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

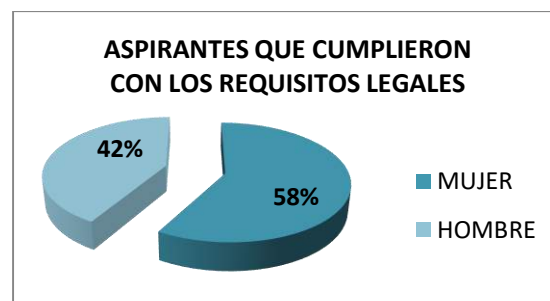
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veinticuatro** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas de los cuales **catorce** son mujeres y **diez** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veinticuatro** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **catorce** son mujeres y **diez** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas se conformó de **veinticuatro aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Erendida Daniela Rivero Cepeda, Javier Jassmani Torres Patiño, Ma. Isabel Pardo Ortiz, José Luis Velásquez Bernal, Javier Carranza Torres y Ma. Teresa Contreras Medina**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ERENDIDA DANIELA RIVERO CEPEDA	1.65
JAVIER JASSMANI TORRES PATIÑO	2.65
MA. ISABEL PARDO ORTIZ	2.5
JOSE LUIS VELASQUEZ BERNAL	2.8
JAVIER CARRANZA TORRES	2.55



MA TERESA CONTRERAS MEDINA	3
-------------------------------	---

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinticuatro** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **diecinueve** y no asistieron **cinco** aspirantes, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

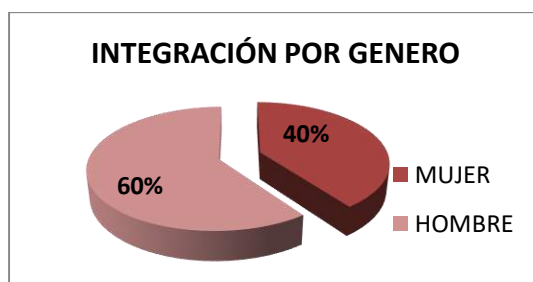
El **veinte** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ERENDIDA DANIELA RIVERO CEPEDA	1.65	2	4	7.65
JAVIER JASSMANI TORRES PATIÑO	2.65	1.87	4	8.52
MA. ISABEL PARDO ORTIZ	2.5	1.8	4	8.3
JOSE LUIS VELASQUEZ BERNAL	2.8	1.67	3.33	7.8
JAVIER CARRANZA TORRES	2.55	1.6	3.33	7.48
MA TERESA CONTRERAS MEDINA	3	2	4	9

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cuatro** mujeres y **seis** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Concepción del Oro, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

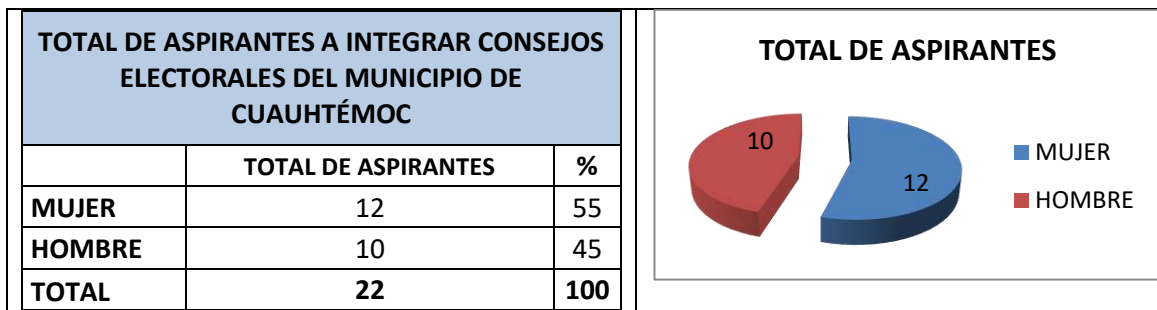
<b>ERENDIDA DANIELA RIVERO CEPEDA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JAVIER JASSMANI TORRES PATIÑO</b> CONSEJERO 1	<b>MANUEL ESTEBAN RICO RAMIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MA. ISABEL PARDO ORTIZ</b> CONSEJERA 2	<b>MA. DOLORES REYNA RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JOSE LUIS VELASQUEZ BERNAL</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE ANTONIO MAGALLAN JIMENEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JAVIER CARRANZA TORRES</b> CONSEJERO 4	<b>DAVID AARON DIAZ RAMIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MA. TERESA CONTRERAS MEDINA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS.**

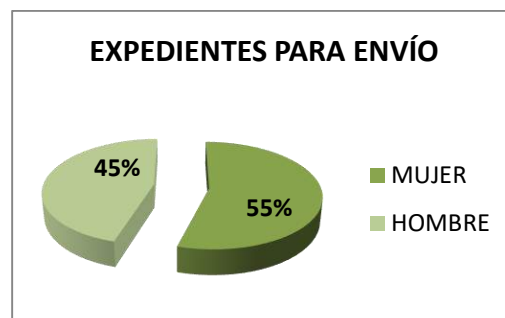
**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas se presentaron un total de **veintidós** solicitudes de registro, de los cuales **doce** corresponden a mujeres y **diez** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

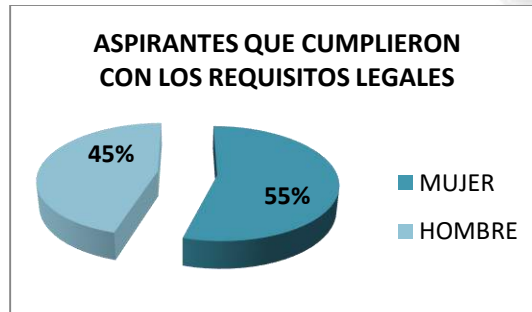
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de veintidós expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas de los cuales doce son mujeres y diez son hombres.



**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los veintidós aspirantes a integrar el referido Consejo, todos cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales doce son mujeres y diez son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas se conformó de **veintidós aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Roxana Rivas Guzmán, Gaspar Hernández García, Olga Mariaruíz Alfaro, Plutarco Prieto Rodríguez, Erika Martínez Díaz y José de Jesús García Acosta**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ROXANA RIVAS GUZMAN	2.55
GASPAR HERNANDEZ GARCIA	2.8
OLGA MARIA RUIZ ALFARO	2.7
PLUTARCO RODRIGUEZ PRIETO	2.65
ERIKA MARTINEZ DIAZ	2.45
JOSE DE JESUS GARCIA ACOSTA	2.65

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintidós** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veintiuno**, y faltó **un** aspirante tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas fueron los siguientes:

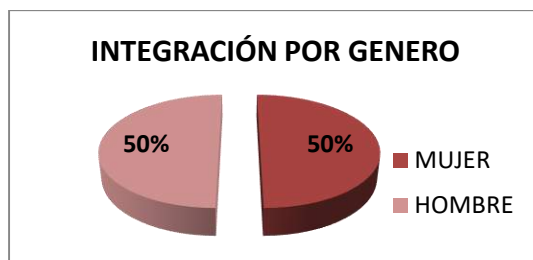
Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ROXANA RIVAS GUZMAN	2.55	2	4	8.55
GASPAR HERNANDEZ GARCIA	2.8	2	4	8.8
OLGA MARIA RUIZ ALFARO	2.7	1.93	4	8.63
PLUTARCO RODRIGUEZ	2.65	1.93	4	8.58



PRIETO				
ERIKA MARTINEZ DIAZ	2.45	1.93	3.33	7.71
JOSE DE JESUS GARCIA ACOSTA	2.65	2	4	8.65

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Cuauhtémoc, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ROXANA RIVAS GUZMAN</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>GASPAR HERNANDEZ GARCIA</b> CONSEJERO 1	<b>JORGE CARDONA MEJIA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>OLGA MARIARUIZ ALFARO</b>	<b>ROSA MARIA REYES ROBLES</b>

CONSEJERA 2	CONSEJERA SUPLENTE 2
PLUTARCO PRIETO RODRIGUEZ CONSEJERO 3	MIGUEL ANGEL ACOSTA CAMARILLO CONSEJERO SUPLENTE 3
ERIKA MARTINEZ DIAZ CONSEJERA 4	ELIZABETH ESPARZA MACIAS CONSEJERA SUPLENTE 4
JOSE DE JESUS GARCIA ACOSTA SECRETARIO EJECUTIVO	

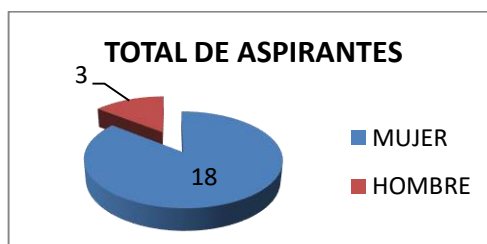
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Chalchihuites, Zacatecas se presentaron un total de **veintiún** solicitudes de registro, de las cuales **dieciocho** corresponden a mujeres y **tres** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	18	86
HOMBRE	3	14
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintiún** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de

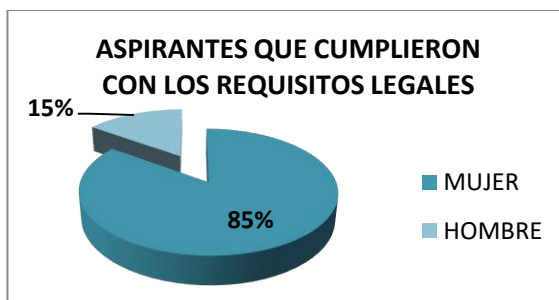
Chalchihuites, Zacatecas de los cuales **dieciocho** son mujeres y **tres** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintiún** aspirantes a integrar el referido Consejo, **veinte** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diecisiete** son mujeres y **tres** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las

“Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas, se conformó de **veinte aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Luis Ricardo Andrade Gómez, Daniela Luévano Durón, María Alicia Sarellano Olivas, Alejandra Paola Rodríguez Reyes, Perla Pamela Salas Jiménez y Mariana Gurrola Navarro**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
LUIS RICARDO ANDRADE GOMEZ	2.35

DANIELA LUEVANOS DURON	2.65
MARIA ALICIA SARELLANO OLIVAS	2
ALEJANDRA PAOLA RODRIGUEZ REYES	2.4
PERLA PAMELA SALAS JIMENEZ	1.5
MARIANA GURROLA NAVARRO	2.1

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinte** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, **diecisiete** se presentaron y **tres** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron

en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **doce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
LUIS RICARDO ANDRADE GOMEZ	2.35	1.95	4	8.3
DANIELA LUEVANOS DURON	2.65	1.6	4	8.25
MARIA ALICIA SARELLANO OLIVAS	2	1.8	4	7.8
ALEJANDRA PAOLA RODRIGUEZ REYES	2.4	1.9	3.33	7.63
PERLA PAMELA SALAS JIMENEZ	1.5	1.9	3.33	6.73
MARIANA GURROLA NAVARRO	2.1	2	4	8.1

### **Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo

quedó integrado con nueve mujeres y un hombre, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Chalchihuites, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>LUIS RICARDO ANDRADE GOMEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>DANIELA LUEVANO DURON</b> CONSEJERA 1	<b>SILVIA HERNANDEZ REYES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MARIA ALICIA SARELLANO OLIVAS</b> CONSEJERA 2	<b>MA. ROSA MARTHA NUÑEZ JIMENEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ALEJANDRA PAOLA RODRIGUEZ REYES</b> CONSEJERA 3	<b>MA. ESTHELA CASTILLO NAVA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>PERLA PAMELA SALAS JIMENEZ</b> CONSEJERA 4	<b>ZELENE ALEJANDRA JIMENEZ GOMEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARIANA GURROLA NAVARRO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

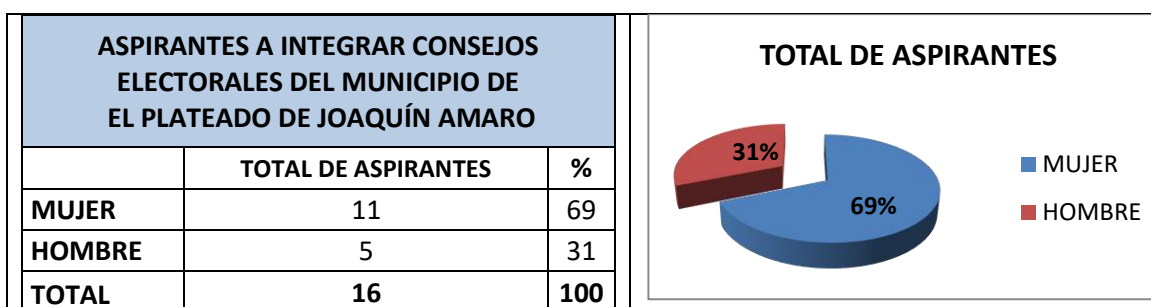
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.



**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de **dieciséis** solicitudes de registro, de los cuales **once** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **dieciséis** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral el Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas **once** son mujeres y **cuatro** son hombres.

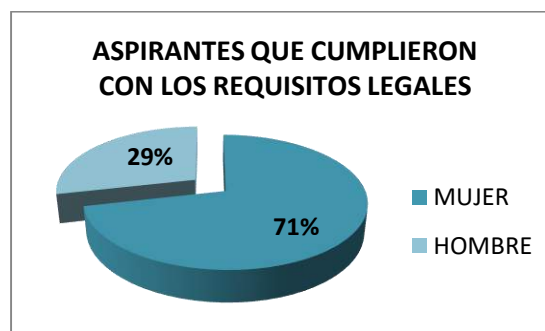


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la

integración del Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **quince** aspirantes a integrar el referido Consejo, **catorce** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diez** son mujeres y **cuatro** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas se conformó de **catorce aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Gilberto Loera Robles, Aurelia Ávila Espinoza, J. Refugio Álvarez Ávila, Maritza Mota Villa, Emilio Hernández Vela y Esmeralda Loera Carmona**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

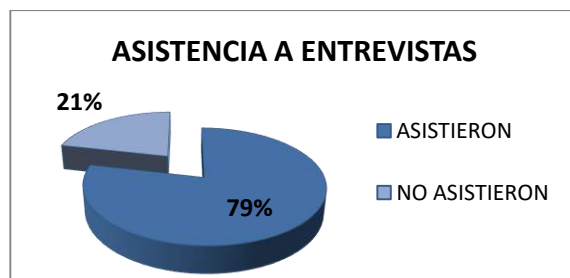
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
GILBERTO LOERA ROBLES	2.15
AURELIA AVILA ESPINOZA	2.5
J. REFUGIO ALVAREZ AVILA	1.8
MARITZA MOTA VILLA	1.4
EMILIO HERNÁNDEZ VELA	2.0
ESMERALDA LOERA CARMONA	0.8

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **catorce** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **once** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

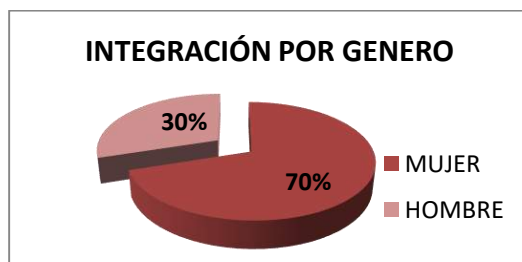
El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
GILBERTO LOERA ROBLES	2.15	2	3.33	7.48
AURELIA AVILA ESPINOZA	2.5	1.93	4	8.43
J. REFUGIO ALVAREZ AVILA	1.8	1.93	4	7.73
MARITZA MOTA VILLA	1.4	1.73	4	7.13
EMILIO HERNÁNDEZ VELA	2.0	1.33	2.67	6.0
ESMERALDA LOERA CARMONA	0.8	1.87	2.67	5.34

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

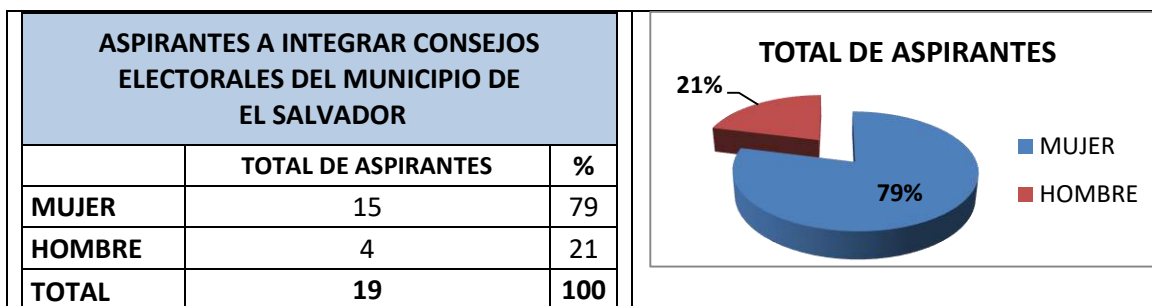
<b>GILBERTO LOERA ROBLES</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>AURELIA AVILA ESPINOZA</b> CONSEJERA 1	<b>ELVIA AVILA TORRES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>J. REFUGIO ALVAREZ AVILA</b> CONSEJERO 2	<b>MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARITZA MOTA VILLA</b> CONSEJERA 3	<b>MARITZA ROBLES ALVAREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>EMILIO HERNANDEZ VELA</b> CONSEJERO 4	<b>MIREYA LOERA FLORES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ESMERALDA LOERA CARMONA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL SALVADOR, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de El Salvador, Zacatecas se presentaron un total de **diecinueve** solicitudes de registro, de los cuales **quince** corresponden a mujeres y **cuatro** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecinueve** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas de los cuales **quince** son mujeres y **cuatro** son hombres.

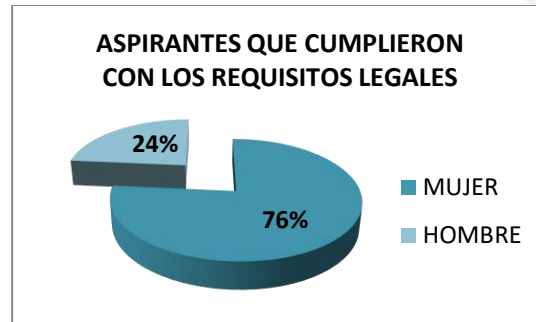


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **diecinueve** aspirantes a integrar el referido Consejo, **diecisiete** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **cuatro** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:





#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas se conformó de **diecisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Nora Hilda Ahumada Meza, Nancy Maribel Álvarez Valero, Karla Yesenia Maldonado Otero, Moacir Romario Torres Valero, Violeta Jazmin Samayoa Gaytán y Ana Karen Sánchez Rodríguez**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
NORA HILDA AHUMADA MEZA	2
NANCY MARIBEL ALVAREZ VALERO	2.45
KARLA YESENIA MALDONADO OTERO	2.2
MOACIR ROMARIO TORRES VALERO	1.65
VIOLETA JAZMIN SAMAYOA GAYTAN	0.7
ANA KAREN SANCHEZ RODRIGUEZ	1.4

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **trece** y **cuatro** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veinte** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas.

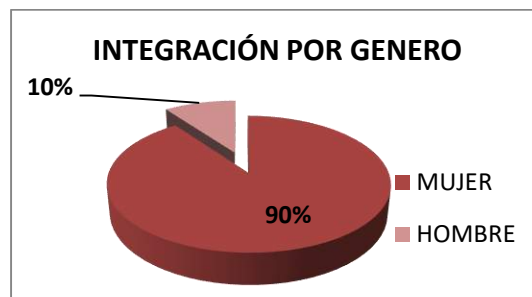
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
NORA HILDA AHUMADA MEZA	2	2	4	8
NANCY MARIBEL ALVAREZ VALERO	2.45	2	2.67	7.12
KARLA YESENIA MALDONADO OTERO	2.2	1.4	2	5.6
MOACIR ROMARIO TORRES VALERO	1.65	1.13	2	4.78

VIOLETA JAZMIN SAMAYOA GAYTAN	0.7	1.47	2	4.17
ANA KAREN SANCHEZ RODRIGUEZ	1.4	1.47	2	4.87

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de El Salvador y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **nueve** mujeres y **un** hombre, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>NORA HILDA AHUMADA MEZA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>NANCY ALVAREZ VALERO</b> CONSEJERA 1	<b>NANCY MALENY ALVAREZ VALERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1

<b>KARLA YESENIA MALDONADO OTERO</b> CONSEJERA 2	<b>ROSA ELVIRA OVIEDOBERNAL</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MOACIR ROMARIO TORRES VALERO</b> CONSEJERO 3	<b>ANA LUCELY RENTERIA ALONSO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>VIOLETA JAZMIN SAMAYOA GAYTAN</b> CONSEJERA 4	<b>VERONICA GARCIA CASTILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ANA KAREN SANCHEZ RODRIGUEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas se presentó un total de **dieciocho** solicitudes de registro, de los cuales corresponden **once** a mujeres y **siete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE GRAL ENRIQUE ESTRADA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	11	61
HOMBRE	7	39
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

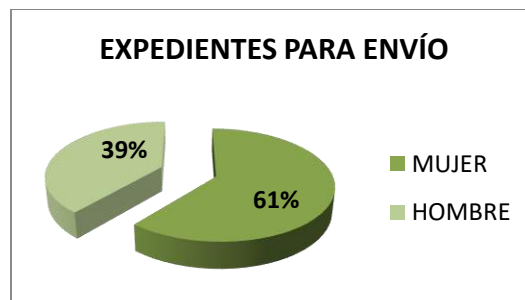
**TOTAL DE ASPIRANTES**

■ MUJER  
■ HOMBRE

#### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **dieciocho** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral.

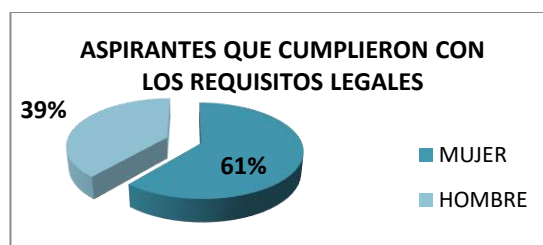
Enrique Estrada, Zacatecas de los cuales **once** son mujeres y **siete** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciocho** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **once** son mujeres y **siete** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la

Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas se conformó de **dieciocho aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Ricardo Flores Guerrero, Jorge Luis Sandoval Bazan, Ma. del Carmen Garcés Garcés, Juan Carlos Villegas Marín, Esperanza Rodríguez Aguilar y Laura Elena Carlos Rodríguez**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
RICARDO FLORES GUERRERO	2.65
JORGE LUIS SANDOVAL BASAN	2.6

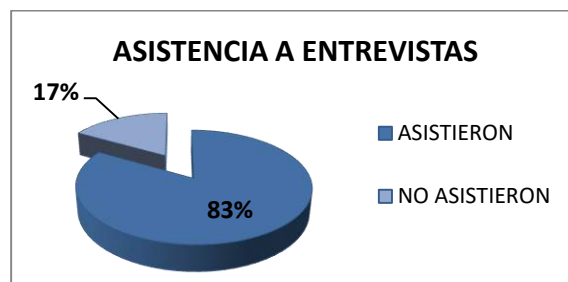


MA. DEL CARMEN GARCÉS GARCÉS	1.8
JUAN CARLOS VILLEGAS MARIN	1.8
ESPERANZA RODRIGUEZ AGUILAR	1.6
LAURA ELENA CARLOS RODRIGUEZ	2.3

- Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **dieciocho** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **quince** y no asistieron **tres** aspirantes, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida

por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

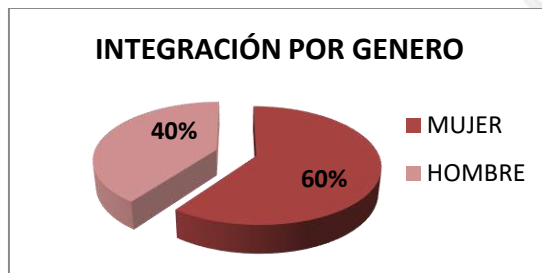
El **veintiocho** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
RICARDO FLORES GUERRERO	2.65	1.7	4	8.35
JORGE LUIS SANDOVAL BASAN	2.6	1.85	3.33	7.78
MA. DEL CARMEN GARCÉS GARCÉS	1.8	1.7	3.33	6.83
JUAN CARLOS VILLEGAS MARIN	1.8	1.9	4	7.7
ESPERANZA RODRIGUEZ AGUILAR	1.6	1.65	4	7.25
LAURA ELENA CARLOS RODRIGUEZ	2.3	1.8	4	8.1

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>RICARDO FLORES GUERRERO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>JORGE LUIS SANDOVAL BAZAN</b> CONSEJERO 1	<b>LESLY LOPEZ MALDONADO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MA DEL CARMEN GARCES GARCES</b> CONSEJERA 2	<b>NORMA ARACELI JIMENEZ SANCHEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUAN CARLOS VILLEGAS MARIN</b> CONSEJERO 3	<b>AMAURY ANTONIO LOPEZ ROMERO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ESPERANZA RODRIGUEZ AGUILAR</b> CONSEJERA 4	<b>FATIMA MALDONADO DURAN</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LAURA ELENA CARLOS RODRIGUEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

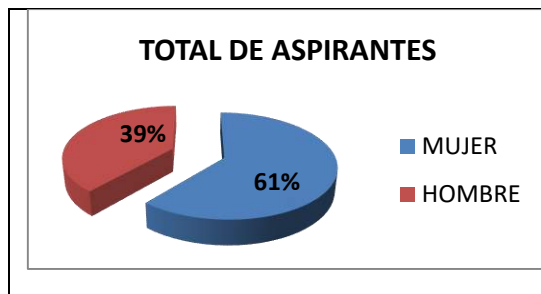
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

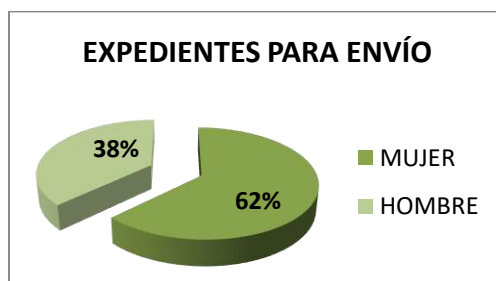
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Fresnillo, Zacatecas se presentaron un total de **ochenta** solicitudes de registro, de los cuales **cuarenta y nueve** y corresponden a mujeres y **treinta y uno** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	49	61
HOMBRE	31	39
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

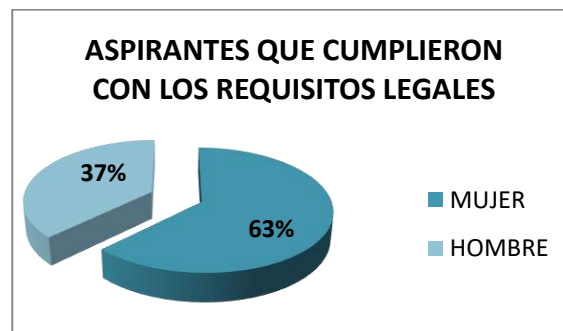
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ochenta** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas **cuarenta y ocho** son mujeres y **treinta** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **setenta y ocho** aspirantes a integrar el referido Consejo, **setenta y cinco** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **cuarenta y siete** son mujeres y **veintiocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas se conformó de **setenta y cinco**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **José Luis Márquez Ríos, Alejandrina Devora Nava, Javier Eduardo Ortiz Solís, Mayra López Galván, María Monserrat Pérez Aviña y Gerardo Vacio Gaucin**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JOSE LUIS MARQUEZ RIOS	2.95
ALEJANDRINA DEVORA NAVA	2.95
JAVIER EDUARDO ORTIZ SOLIS	2.65
MAYRA LOPEZ GALVAN	1.65
MARIA MONSERRAT PEREZ AVIÑA	1.5

GERARDO VACIO GAUSIN	2.65
----------------------	------

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **setenta y cinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **sesenta y seis** y no asistieron **nueve** aspirantes, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiocho** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas.

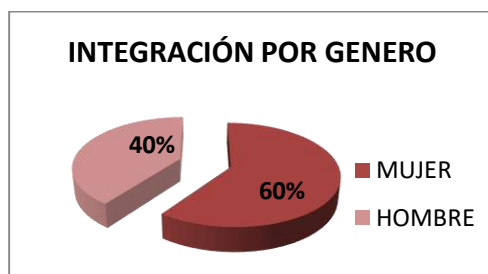
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas fueron los siguientes:



Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JOSE LUIS MARQUEZ RIOS	2.95	2	4	8.95
ALEJANDRINA DEVORA NAVA	2.95	1.8	4	8.75
JAVIER EDUARDO ORTIZ SOLIS	2.65	1.95	4	8.6
MAYRA LOPEZ GALVAN	1.65	1.85	4	7.5
MARIA MONSERRAT PEREZ AVIÑA	1.5	2	3.33	6.83
GERARDO VACIO GAUSIN	2.65	1.85	2.67	7.17

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Fresnillo y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JOSE LUIS MARQUEZ RIOS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ALEJANDRINA DEVORA NAVA</b> CONSEJERA 1	<b>ELVA ALICIA GARAMENDI DIAZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JAVIER EDUARDO ORTIZ SOLIS</b> CONSEJERO 2	<b>DANIEL BALDERAS GUTIERREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MAYRA LOPEZ GALVAN</b> CONSEJERA 3	<b>ROSA ELIA GODOY NAVA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MARIA MONSERRAT PEREZ AVIÑA</b> CONSEJERA 4	<b>ARIANNA LIZBETH DE ALBA ROJAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>GERARDO VACIO GAUCIN</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

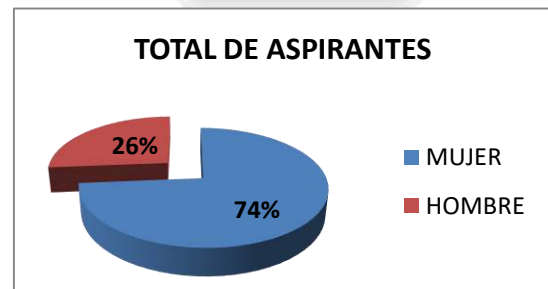
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

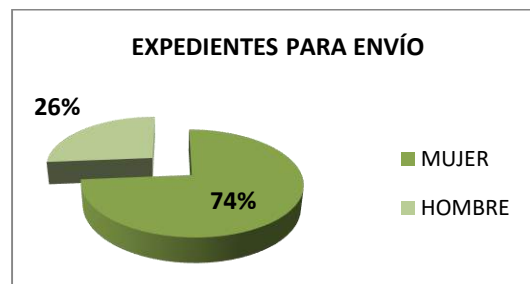
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas se presentaron un total de **diecinueve** solicitudes de registro, de los cuales **catorce** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	14	74
HOMBRE	5	26
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecinueve** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas de los cuales **catorce** son mujeres y **cinco** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **diecinueve** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **catorce** son mujeres y **cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas se conformó de **diecinueve aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **María del Rosario Mariscal Guzmán, María Elena Núñez Larios, Blanca Edith Olaez Núñez, Marco Antonio Sandoval Guzmán, María Isabel Guzmán Alvarado y Amaria Robles Montalvo**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su

participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MARIA DEL ROSARIO MARISCAL GUZMAN	2.1
MARIA ELENA NUÑEZ LARIOS	2.6
BLANCA EDITH OLAEZ NUÑEZ	2.55
MARCO ANTONIO SANDOVAL GUZMAN	1.8
MARIA ISABEL GUZMAN ALVARADO	2.55
AMARIA ROBLES MONTALVO	2.2

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecinueve** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, **diecisiete** se presentaron, y **dos** aspirantes no se presentaron tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

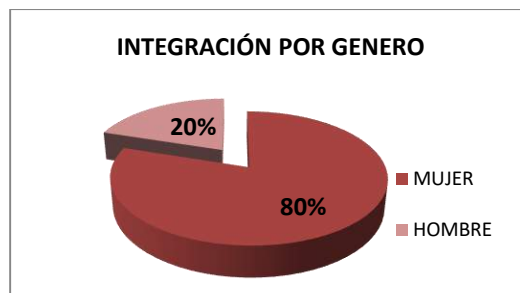
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MARIA DEL ROSARIO MARISCAL GUZMAN	2.1	1.64	4	7.74
MARIA ELENA NUÑEZ LARIOS	2.6	2	4	8.6
BLANCA EDITH OLAEZ NUÑEZ	2.55	2	4	8.55

MARCO ANTONIO SANDOVAL GUZMAN	1.8	1.6	3.33	6.73
MARIA ISABEL GUZMAN ALVARADO	2.55	1.8	2.67	7.02
AMARIA ROBLES MONTALVO	2.2	1.8	4	8

**Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:



<b>MARIA DEL ROSARIO MARISCAL GUZMAN</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARIA ELENA NUÑEZ LARIOS</b> CONSEJERA 1	<b>LUCERO GUTIERREZ ROBLES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>BLANCA EDITH OLAEZ NUÑEZ</b> CONSEJERA 2	<b>REBECA GUZMAN RAMIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARCO ANTONIO SANDOVAL GUZMAN</b> CONSEJERO 3	<b>JUAN JESUS ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>MARIA ISABEL GUZMAN ALVARADO</b> CONSEJERA 4	<b>OLIVIA ORTIZ ESCOBEDO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>AMARIA ROBLES MONTALVO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GENARO CODINA, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Genaro Codina, Zacatecas se presentaron un total de **veintitrés** solicitudes de registro, de los cuales **dieciocho** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

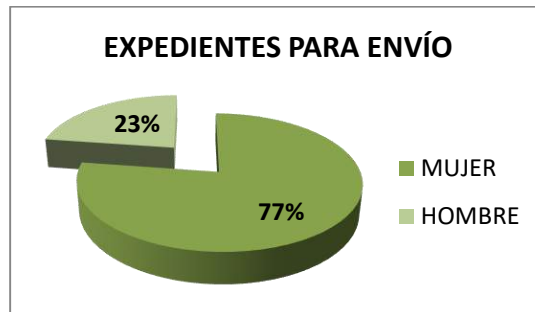
TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	18	78
<b>HOMBRE</b>	5	22
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100</b>

**TOTAL DE ASPIRANTES**

■ MUJER  
■ HOMBRE

## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

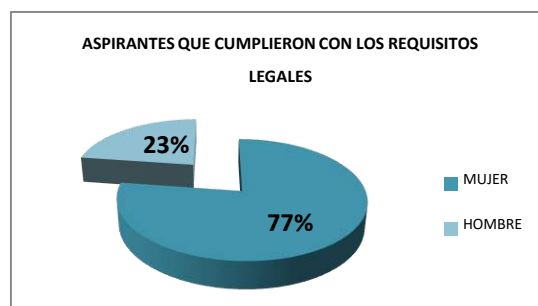
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintitrés** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas **diecisiete** son mujeres y **cinco** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintidós** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diecisiete** son mujeres y **cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas se conformó de **veintidós aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

#### **Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Alma Judith García Santana, Andrés Castro Santana, Liliana López Chávez, Juana Briones Hernández, Sergio Muñoz Arteaga y Matilde Robles Hernández**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ALMA JUDITH GARCIA SANTANA	2.55
ANDRES CASTRO SANTANA	2.8
LILIANA LOPEZ CHAVEZ	2.65
JUANA ISABEL BRIONES HERNANDEZ	1.75
SERGIO MUÑOZ ARTEAGA	0.75
MATILDE ROBLES HERNANDEZ	2.45

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintidós** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **catorce** aspirantes y no asistieron **ocho**, tal y como se señala:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

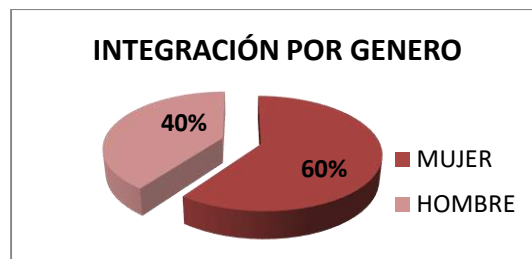
El **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ALMA JUDITH GARCIA SANTANA	2.55	1.93	4	8.48
ANDRES CASTRO SANTANA	2.8	1.93	4	8.73
LILIANA LOPEZ CHAVEZ	2.65	1.73	4	8.38
JUANA ISABEL BRIONES HERNANDEZ	1.75	1.93	4	7.68
SERGIO MUÑOZ ARTEAGA	0.75	1.73	4	6.48
MATILDE ROBLES HERNANDEZ	2.45	2	4	8.45

**Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Genaro Codina, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ALMA JUDITH GARCIA SANTANA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ANDRES CASTRO SANTANA</b> CONSEJERO 1	<b>JOSE ANGEL DELGADO CASTRO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>LILIANA LOPEZ CHAVEZ</b> CONSEJERA 2	<b>VERONICA GUADALUPE CASTAÑEDA ARRIGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANA BRIONES HERNANDEZ</b> CONSEJERA 3	<b>LILIANA ALEJANDRA HERNANDEZ ESQUIVEL</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>SERGIO MUÑOZ ARTEAGA</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE LUIS SALINAS SAUCEDO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4

**MATILDE ROBLES HERNANDEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA

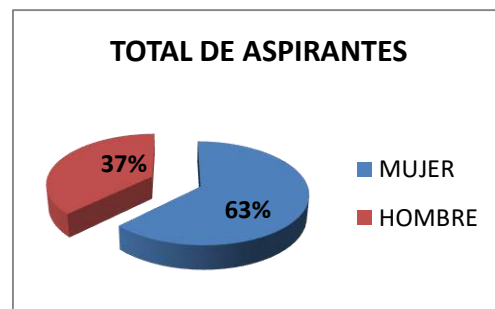
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALUPE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Guadalupe, Zacatecas se presentaron un total de **ciento cincuenta** solicitudes de registro, de las cuales **noventa y cuatro** corresponden a mujeres y **cincuenta y seis** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

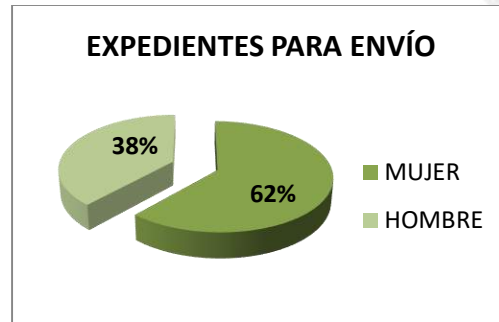
ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	94	63
HOMBRE	56	37
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento cincuenta** expedientes, de los cuales **cuatro** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe Zacatecas **noventa** son mujeres y **cincuenta y seis** son hombres.

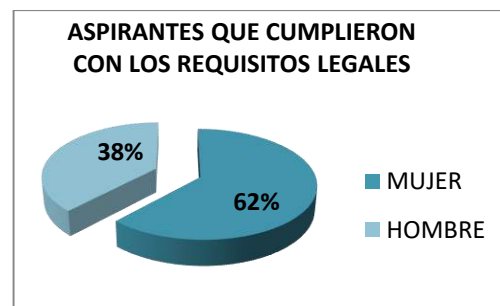




### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **ciento cuarenta y seis** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento cuarenta y dos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ochenta y ocho** son mujeres y **cincuenta y cuatro** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas, se conformó de **ciento cuarenta y dos** aspirantes, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Mireya Veliz Enríquez, Angélica del Rocío Guerrero Enciso, Elizabeth Amador Márquez, Cristian Cabrera Acosta, José Luis Paz González y Carlos David Olvera Fraire**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

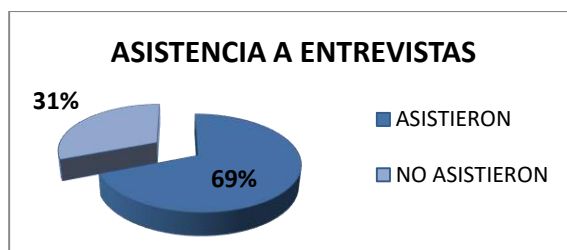
Nombre	Calificación en curricular (40%)
MIREYA VELIZ ENRIQUEZ	3.15
ANGELICA DEL ROCIO GUERRERO ENCISO	2.6
ELIZABETH AMADOR MARQUEZ	2.65

CRISTIAN CABRERA ACOSTA	2.6
JOSE LUIS PAZ GONZALEZ	3.05
CARLOS DAVID OLVERA FRAIRE	1.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento cuarenta y dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **noventa y ocho** y no asistieron **cuarenta y cuatro**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

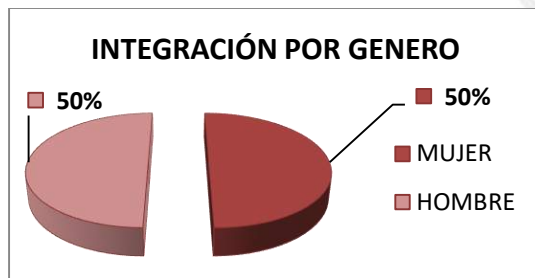
El **veintinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MIREYA VELIZ ENRIQUEZ	3.15	2	3.33	8.48
ANGELICA DEL ROCIO GUERRERO ENCISO	2.6	2	4	8.6
ELIZABETH AMADOR MARQUEZ	2.65	1.93	4	8.58
CRISTIAN CABRERA ACOSTA	2.6	1.84	4	8.44
JOSE LUIS PAZ GONZALEZ	3.05	1.67	3.33	8.05
CARLOS DAVID OLVERA FRAIRE	1.65	2	4	7.65

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MIREYA VELIZ ENRIQUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ANGELICA DEL ROCIO GUERRERO ENCISO</b> <b>ANGELICA DEL ROCIO</b> CONSEJERA 1	<b>CELIA DIAZ HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ELIZABETH AMADOR MARQUEZ</b> CONSEJERA 2	<b>BRENDA GRACIELA HERNANDEZ FAJARDO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>CRISTIAN CABRERA ACOSTA</b> CONSEJERA 3	<b>DANIEL ULISES MUÑOZ DELGADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JOSE LUIS PAZ GONZALEZ</b> CONSEJERO 4	<b>LUIS ALEJANDRO CHAIREZ NORIEGA</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>CARLOS DAVID OLVERA FRAIRE</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

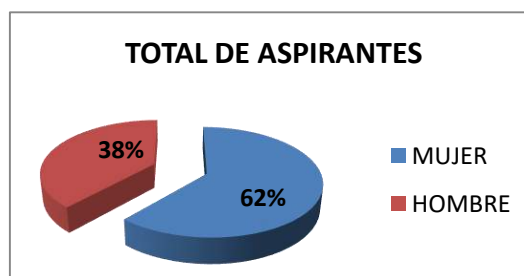
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUANUSCO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

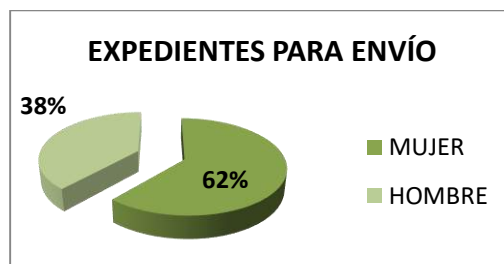
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Huanusco, Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de **trece** solicitudes de registro, de los cuales **ocho** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	8	62
HOMBRE	5	38
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **trece** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas de los cuales **ocho** son mujeres y **cinco** son hombres.

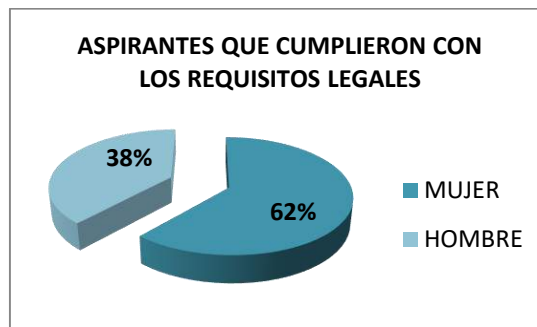


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas, cumplieran

con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **trece** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ocho** son mujeres y **cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas se conformó de **trece aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.



**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Elvia Huerta Soto, Tomas Iván Franco De Santiago, Salvador Valenzuela Guerrero, Karla Lizeth Ruiz Guerrero, Xóchitl Reyna Márquez y Lizeth Sabina García Cortes**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ELVIA HUERTA SOTO	2.3
TOMAS IVAN FRANCO DE SANTIAGO	2.65
SALVADOR VALENZUELA GUERRERO	2.65
KARLA LIZETH RUIZ GUERRERO	2.4
XOCHITL REYNA MARQUEZ	2.15
LIZETH SABINA GARCIA CORTES	0.75

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **trece** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **once** y no asistieron **dos**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

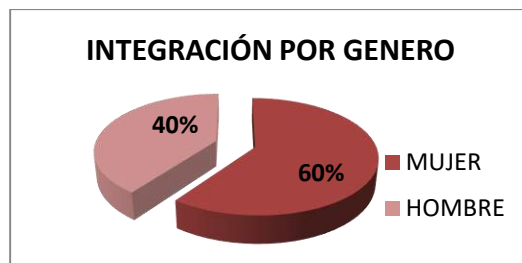
El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas. Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ELVIA HUERTA SOTO	2.3	1.8	3.33	7.43

TOMAS IVAN FRANCO DE SANTIAGO	2.65	2	4	8.65
SALVADOR VALENZUELA GUERRERO	2.65	1.93	4	8.58
KARLA LIZETH RUIZ GUERRERO	2.4	1.93	4	8.33
XOCHITL REYNA MARQUEZ	2.15	1.93	4	8.08
LIZETH SABINA GARCIA CORTES	0.75	1.73	1.33	3.81

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Huanusco y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Huanusco, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>HUANUSCO</b>	
<b>ELVIA HUERTA SOTO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>TOMAS IVAN FRANCO DE SANTIAGO</b> CONSEJERO 1	<b>JOSE GUADALUPE LAINES GUTIERREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>SALVADOR VALENZUELA GUERRERO</b> CONSEJERO 2	<b>MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GOMEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>KARLA LIZETH RUIZ GUERRERO</b> CONSEJERA 3	<b>DIANA EDITH RUIZ GUERRERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>XOCHITL REYNA MARQUEZ</b> CONSEJERA 4	<b>CANDELARIA ROJAS GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LIZETH SABINA GARCIA CORTES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

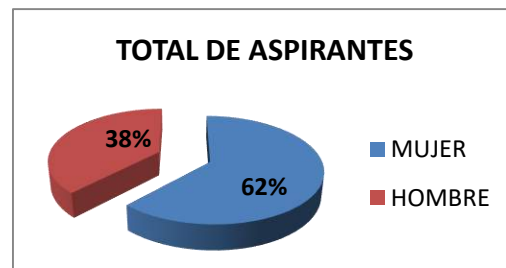
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JALPA, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Jalpa, Zacatecas se presentaron un total de **veintinueve** solicitudes de registro, de los cuales **dieciocho** corresponden a mujeres y **once** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

<b>ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE JALPA</b>		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	18	62
<b>HOMBRE</b>	11	38
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

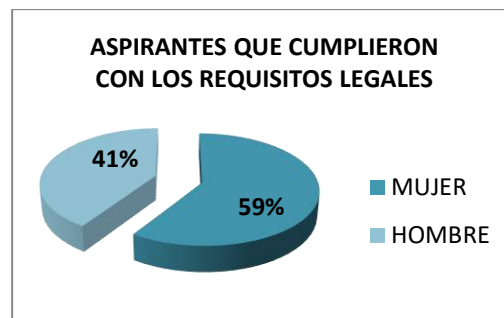
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintinueve** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas **dieciséis** son mujeres y **once** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintisiete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **dieciséis** son mujeres y **once** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Panuco, Zacatecas se conformó de **veintisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

#### **Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas**

Respecto de las y los **ciudadanos Azucena Alvarado Robles, Jesús Octavio Olague Valenzuela, Víctor Manuel Bautista Hinojosa, Rosa Elvia Yáñez Álamo, Mario Alberto Moran Rosas y Lucia Macías Muñoz**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
AZUCENA ALVARADO ROBLES	2.1
JESUS OCTAVIO OLAGUE VALENZUELA	2.6
VICTOR MANUEL BAUTISTA HINOJOSA	2.3
ROSA ELVIA YAÑEZ ALAMO	2.35
MARIO ALBERTO MORAN ROSAS	1.45
LUCIA MACIAS MUÑOZ	0.8

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veinticuatro**, y **tres** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:





**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

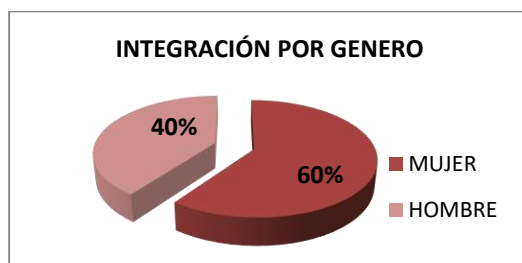
El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
AZUCENA ALVARADO ROBLES	2.1	1.8	3.33	7.23
JESUS OCTAVIO OLAGUE VALENZUELA	2.6	1.8	2.67	7.07
VICTOR MANUEL BAUTISTA HINOJOSA	2.3	2	2.67	6.97
ROSA ELVIA YAÑEZ ALAMO	2.35	1.8	2.67	6.82
MARIO ALBERTO MORAN ROSAS	1.45	1.8	3.33	6.58
LUCIA MACIAS MUÑOZ	0.8	1.93	3.33	6.06

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jalpa y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jalpa, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>AZUCENA ALVARADO ROBLES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JESUS OCTAVIO OLAGUE VALENZUELA</b> CONSEJERO 1	<b>ADRIANA ESPARZA MURILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>VICTOR MANUEL BAUTISTA HINOJOSA</b> CONSEJERO 2	<b>JESUS ANTONIO JAIME SOLIS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ROSA ELVIA YAÑEZ ALAMO</b> CONSEJERA 3	<b>PATRICIA GARCIA GUERRERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MARIO ALBERTO MORAN ROSAS</b> CONSEJERO 4	<b>MARIA DEL CARMEN SILVA SERRANO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LUCIA MACIAS MUÑOZ</b>	

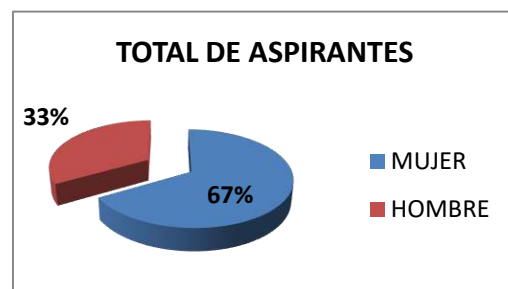
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JEREZ, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

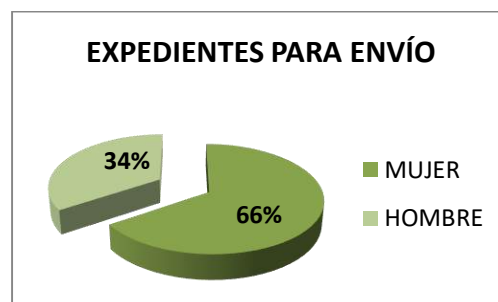
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Jerez, Zacatecas se presentaron un total de **sesenta y tres** solicitudes de registro, de los cuales **cuarenta y dos** corresponden a mujeres y **veintiuno** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE JEREZ		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	42	67
HOMBRE	21	33
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>100</b>



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

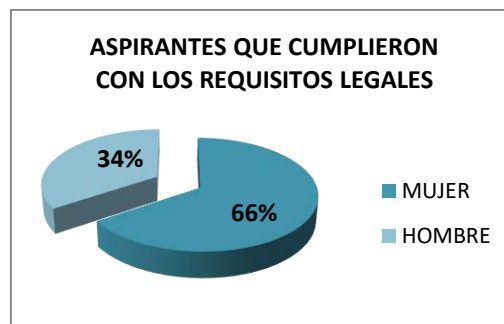
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **sesenta y tres** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas **cuarenta** son mujeres y **veintiuno** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **sesenta y un** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **cuarenta** son mujeres y **veintiuno** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas se conformó de **sesenta y un aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Jaziel Julián Cardona García, Hilda García Rodríguez, Gibran Emmanuel Acevedo Castañón, Carolina Ovalle Correa, Flavia Del Carmen Reveles Hernández y Rosa María Hidalgo Cortes**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JAZIEL JULIAN CARDONA GARCIA	2.95
HILDA GRACIA RODRIGUEZ	3.15
GIBRAN EMMANUEL ACEVEDO CASTAÑÓN	2.75
CAROLINA OVALLE CORREA	3.1
FLAVIA DEL CARMEN REVELES	2.75

HERNANDEZ	
ROSA MARIA HIDALGO CORTÉS	3.65

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **sesenta y un** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **cincuenta** y **once** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas.**

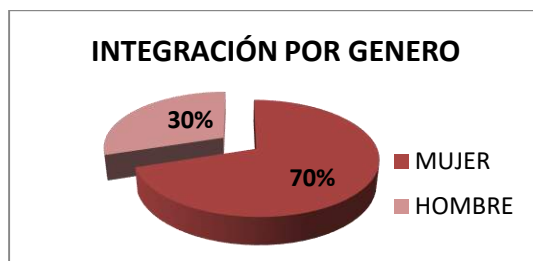
Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas. Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JAZIEL JULIAN CARDONA GARCIA	2.95	1.8	4	8.75
HILDA GRACIA RODRIGUEZ	3.15	1.93	4	9.08
GIBRAN EMMANUEL ACEVEDO CASTAÑON	2.75	2	3.33	8.08
CAROLINA OVALLE CORREA	3.1	1.48	4	8.58
FLAVIA DEL CARMEN REVELES HERNANDEZ	2.75	2	3.33	8.08
ROSA MARIA HIDALGO CORTÉS	3.65	1.6	4	9.25

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jerez y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jerez, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JAZIEL JULIAN CARDONA GARCIA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>HILDA GARCIA RODRIGUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>MONTSERRATH GUADALUPE HERNANDEZ CASAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>GIBRAN EMMANUEL ACEVEDO CASTAÑÓN</b> CONSEJERO 2	<b>ERICK EDUARDO RODARTE DORADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>CAROLINA OVALLE CORREA</b> CONSEJERA 3	<b>MARIA GEORGINA DE LA TORRE SANCHEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>FLAVIA DEL CARMEN REVELES HERNANDEZ</b> CONSEJERA 4	<b>NORMA AZARELY GODINA MORALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ROSA MARIA HIDALGO CORTES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

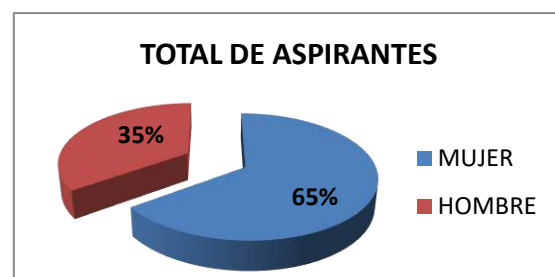
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas se presentaron un total de **veinte** solicitudes de registro, de los cuales **trece** corresponden a mujeres y **siete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

**ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE**

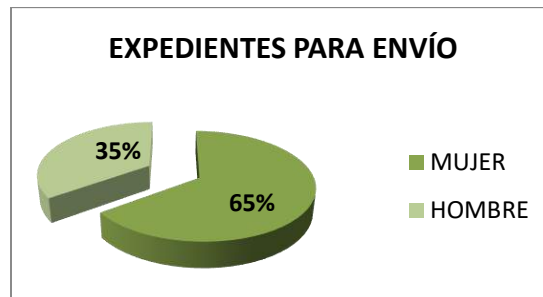




JIMÉNEZ DEL TEUL		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	13	65
HOMBRE	7	35
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

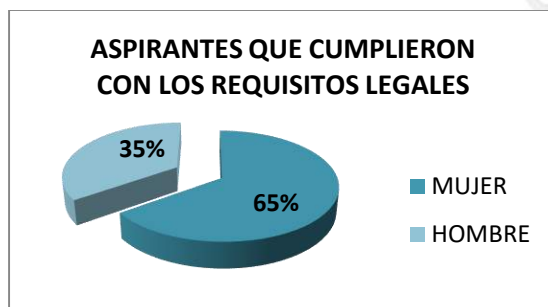
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de veinte expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas de los cuales trece son mujeres y siete son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los veinte aspirantes a integrar el referido Consejo, todos cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales trece son mujeres y siete son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas, se conformó de **veinte aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas**

Respecto de las y los **ciudadanos Ma Lucinda Sánchez Fernández, Leticia Piña Reyes, Nicolás Sibaja Veloz, Cesar Iovanni Arambula Vázquez, Nadia Aracely Zúñiga Morales y Olimpia Hernández Díaz**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MA. LUCINDA SANCHEZ FERNANDEZ	2.55
LETICIA PIÑA REYES	2.8
NICOLAS SIBAJA VELOZ	2.65
CESAR IOVANNI ARAMBULA VAZQUEZ	2.5
NADIA ARACELY ZUÑIGA MORALES	0.8
OLIMPIA HERNANDEZ DIAZ	2.1

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinte** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, **dieciocho** se presentaron y **dos** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **doce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas.

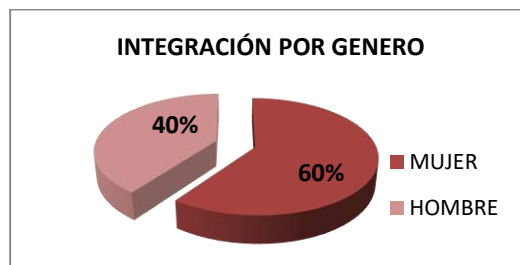
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MA. LUCINDA SANCHEZ FERNANDEZ	2.55	1.5	4	8.05
LETICIA PIÑA REYES	2.8	1.95	4	8.75
NICOLAS SIBAJA VELOZ	2.65	1.7	4	8.35

CESAR IOVANNI ARAMBULA VAZQUEZ	2.5	2	4	8.5
NADIA ARACELY ZUÑIGA MORALES	0.8	1.75	3.33	5.88
OLIMPIA HERNANDEZ DIAZ	2.1	1.9	4	8

**Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Jiménez del Teul, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MA LUCINDA SANCHEZ FERNANDEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LETICIA PIÑA REYES</b> CONSEJERA 1	<b>HORTENCIA HERRERA VAZQUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1

<b>NICOLAS SIBAJA VELOZ</b> CONSEJERO 2	<b>ARNULFO ENCARNACION SANCHEZ IBARRA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>CESAR IOVANNI ARAMBULA VAZQUEZ</b> CONSEJERO 3	<b>BENIGCIO RUVALCABA RAMOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>NADIA ARACELY ZUÑIGA MORALES</b> CONSEJERA 4	<b>FLOR VAZQUEZ LUEVANOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>OLIMPIA HERNANDEZ DIAZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

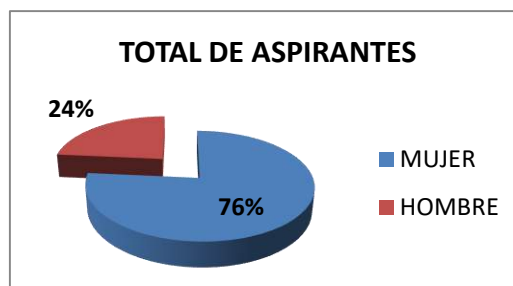
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

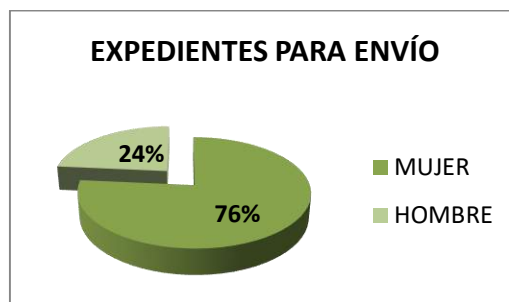
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Juan Aldama, Zacatecas se presentaron un total de **treinta y cuatro** solicitudes de registro, de los cuales **veintiséis** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	26	76
HOMBRE	8	24
TOTAL	34	100



#### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

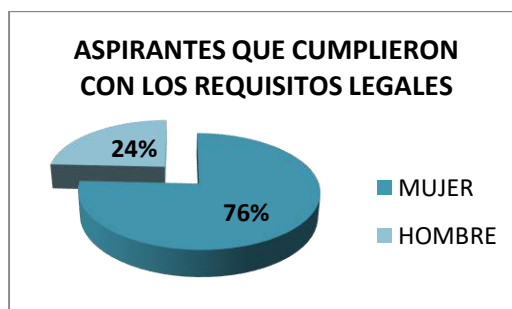
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **treinta y cuatro** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas de los cuales **veintiséis** son mujeres y **ocho** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **treinta y cuatro** aspirantes a integrar el referido Consejo, **treinta y tres** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veinticinco** son mujeres y **ocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas, se conformó de **treinta y tres aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas**

Respecto de las ciudadanas y los ciudadanos **Francisco Villagrana Rojas, Jesús Ali Hernández García, Anaid Carelia Gaona Ureño, María Del Socorro Martínez Frayre, Rubén Lugo Arredondo y Rosaura Serrano Bollain y Goytia**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
FRANCISCO VILLAGRANA ROJAS	2.75

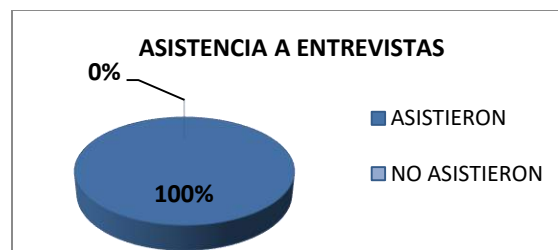


JESUS ALI HERNANDEZ GARCIA	2.65
ANAID KARELIA GAONA UREÑO	2.55
MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ FRAIRE	2.55
RUBEN LUGO ARREDONDO	2.55
ROSAURA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA	2.3

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **treinta y tres** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, **todos** se presentaron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron

en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
FRANCISCO VILLAGRANA ROJAS	2.75	1.73	4	8.48
JESUS ALI HERNANDEZ GARCIA	2.65	1.67	4	8.32
ANAID KARELIA GAONA UREÑO	2.55	1.31	4	7.86
MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ FRAIRE	2.55	1.87	3.33	7.75
RUBEN LUGO ARREDONDO	2.55	1.71	2.67	6.93
ROSAURA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA	2.3	1.57	4	7.87

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juan Aldama, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JUAN ALDAMA MUNICIPAL</b>	
<b>FRANCISCO VILLAGRANA ROJAS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>JESUS ALI HERNANDEZ GARCIA</b> CONSEJERO 1	<b>JESUS URIEL PERALES ARZOLA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>ANAID CARELIA GAONA UREÑO</b> CONSEJERA 2	<b>ALONDRA FUENTES FABELA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ FRAYRE</b> CONSEJERA 3	<b>CARMEN LETICIA RAMIREZ HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>RUBEN LUGO ARREDONDO</b> CONSEJERO 4	<b>HERLINDA SANDOVAL CANALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ROSAURA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

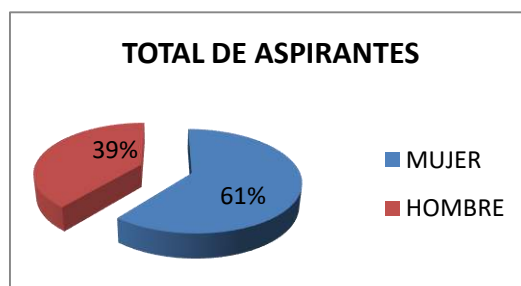
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

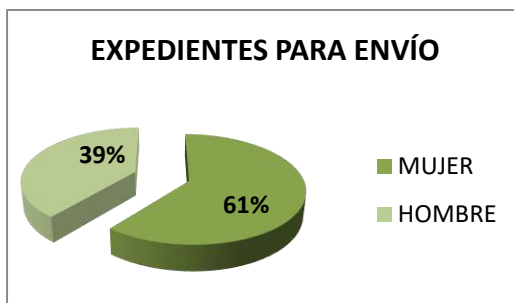
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Juchipila, Zacatecas se presentaron un total de **veintitrés** solicitudes de registro, de los cuales **catorce** corresponden a mujeres y **nueve** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	14	61
HOMBRE	9	39
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintitrés** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas de los cuales **catorce** son mujeres y **nueve** son hombres.

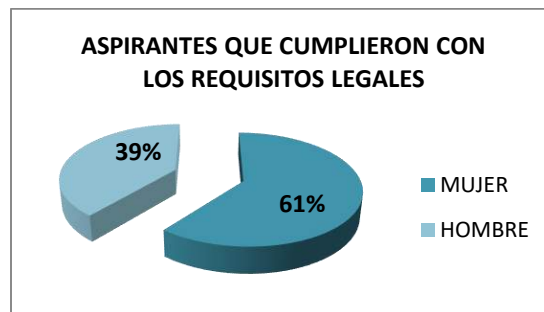


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas, cumplieran

con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintitrés** aspirantes a integrar el referido Consejo, todos cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **catorce** son mujeres y **nueve** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas se conformó de **veintitrés aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Elisa Flemate Ramírez, Julio Cesar Rodríguez Meléndez, Sergio Enrique Luna Jiménez, Violeta Cisneros Ortiz, Ma. Guadalupe Arellano Cervantes y José Maria Contreras Flores**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ELISA FLEMATE RAMIREZ	3.9
JULIO CESAR RODRIGUEZ MELENDEZ	2.85
SERGIO ENRIQUE LUNA JIMENEZ	2.8
VIOLETA CISNEROS ORTIZ	2.35
MA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES	2.2
JOSE MARIA CONTRERAS FLORES	1.65

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintitrés** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veintidós** y **uno** no asistió, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas.

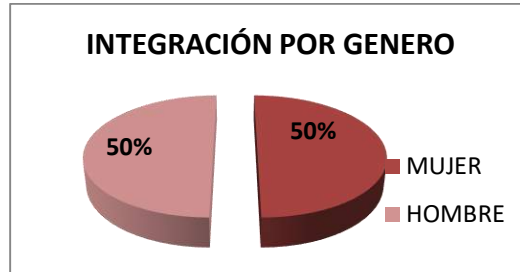
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ELISA FLEMATE RAMIREZ	3.9	1.93	3.33	9.16
JULIO CESAR RODRIGUEZ MELENDEZ	2.85	1.87	4	8.72

SERGIO ENRIQUE LUNA JIMENEZ	2.8	1.67	4	8.47
VIOLETA CISNEROS ORTIZ	2.35	1.71	4	8.06
MA GUADALUPE ARELLANO CERVANTES	2.2	1.8	4	8
JOSE MARIA CONTRERAS FLORES	1.65	1.8	4	7.45

**Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Juchipila y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Juchipila, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<p><b>ELISA FLEMATE RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA</p>	
<p><b>JULIO CESAR RODRIGUEZ MELENDEZ</b></p>	<p><b>ABRAHAM LEGASPI DURAN</b></p>



CONSEJERO 1	CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>SERGIO ENRIQUE LUNA JIMENEZ</b>	<b>MIGUEL ANGEL ESCOBEDO JAUREGUI</b>
CONSEJERO 2	CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>VIOLETA CISNEROS ORTIZ</b>	<b>MARIA DE LOS ANGELES MENA CHAVEZ</b>
CONSEJERA 3	CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>MA. GUADALUPE ARELLANO CERVANTES</b>	<b>REYNA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ</b>
CONSEJERA 4	CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JOSE MARIA CONTRERAS FLORES</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

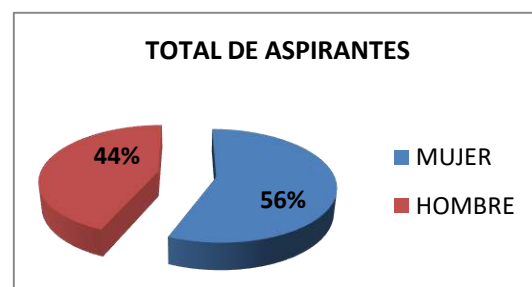
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LUIS MOYA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Luis Moya, Zacatecas se presentaron un total de **dieciséis** solicitudes de registro, de los cuales **nueve** corresponden a mujeres y **siete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	9	56
<b>HOMBRE</b>	7	44
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **dieciséis** expedientes de las y

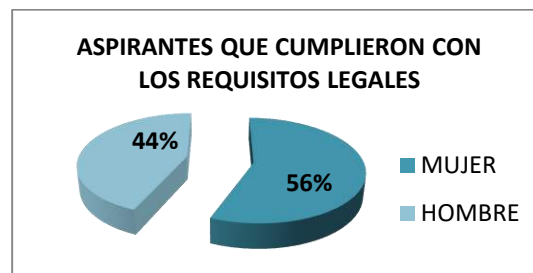
los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas de los cuales **nueve** son mujeres y **siete** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciséis** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **nueve** son mujeres y **siete** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas se conformó de

**dieciséis aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Francisco Javier Mejía Guardado, José Cruz Santana Bustos, Sandra Ernestina Carlos Cardona, Juan Carlos Ruiz Guerrero, Luz María Acevedo Gallegos y Eisel Guadalupe Escalera Sandoval**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
FRANCISCO JAVIER MEJIA GUARDADO	2.2
JOSE CRUZ SANTANA BUSTOS	2.15
SANDRA ERNESTINA CARLOS CARDONA	2.15
JUAN CARLOS RUIZ GUERRERO	2.25

LUZ MARIA ACEVEDO GALLEGOS	1.8
EISEL GUADALUPE ESCALERA SANDOVAL	2.75

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **dieciséis** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **todos**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las "Cédulas individuales de Entrevista", mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

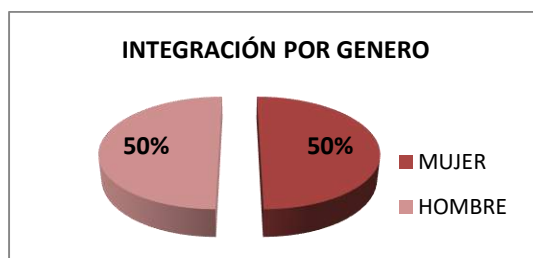
El **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
FRANCISCO JAVIER MEJIA GUARDADO	2.2	2	3.33	7.53
JOSE CRUZ SANTANA BUSTOS	2.15	1.87	4	8.02
SANDRA ERNESTINA CARLOS CARDONA	2.15	1.8	4	7.95
JUAN CARLOS RUIZ GUERRERO	2.25	1.8	3.33	7.38
LUZ MARIA ACEVEDO GALLEGOS	1.8	1.73	3.33	6.86
EISEL GUADALUPE ESCALERA SANDOVAL	2.75	1.87	3.33	7.95

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Luis Moya y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Luis Moya, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>FRANCISCO JAVIER MEJIA GUARDADO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>JOSE CRUZ SANTANA BUSTOS</b> CONSEJERO 1	<b>JUAN CARLOS CASTORENA MENDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>SANDRA ERNESTINA CARLOS CARDONA</b> CONSEJERA 2	<b>IRMA BARRIOS DE LA TORRE</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUAN CARLOS RUIZ GUERRERO</b> CONSEJERO 3	<b>IVAN ROMAN DELGADILLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>LUZ MARIA ACEVEDO GALLEGOS</b> CONSEJERA 4	<b>ALMA NELY MUÑOZ RUIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>EISEL GUADALUPE ESCALERA SANDOVAL</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

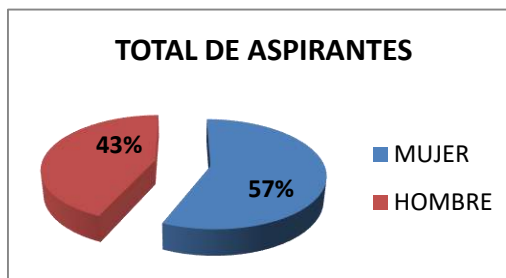
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LORETO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Loreto, Zacatecas se presentaron un total de **cuarenta y seis** solicitudes de registro, de las cuales **veintiséis**

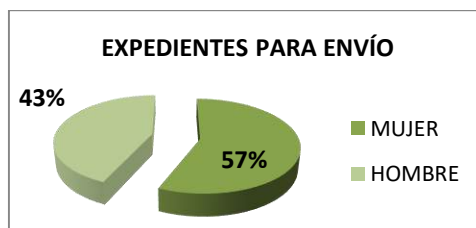
corresponden a mujeres y **veinte** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE LORETO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	26	57
HOMBRE	20	43
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

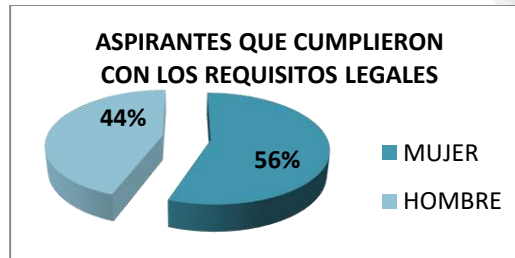
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **cuarenta y seis** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas de los cuales **veintiséis** son mujeres y **veinte** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **cuarenta y seis** aspirantes a integrar el referido Consejo, **cuarenta y cinco** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veinticinco** son mujeres y **veinte** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas se conformó de **cuarenta y cinco aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **José Amador Cruz Vázquez, Graciela Velásquez Paz, Luis Antonio Hernández Monreal, Juana Isabel Gómez Pérez, Evelia Rodríguez Chávez y Mario González Medrano**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.



En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JOSE AMADOR CRUZ VAZQUEZ	2.7
GRACIELA VELAZQUEZ PAZ	2.8
LUIS ANTONIO HERNANDEZ MONREAL	2.6
JUANA ISABEL GOMEZ PEREZ	2.25
EVELIARODRIGUEZ CHAVEZ	2.65
MARIO GONZALEZ MEDRANO	2.35

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **cuarenta y cinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **cuarenta y cuatro** y no asistió **un** aspirante, tal y como se señala:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas.

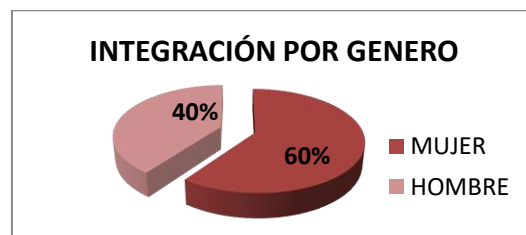
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JOSE AMADOR CRUZ VAZQUEZ	2.7	2	3.33	8.03
GRACIELA VELAZQUEZ PAZ	2.8	2	3.33	8.13
LUIS ANTONIO HERNANDEZ MONREAL	2.6	1.73	2.67	7
JUANA ISABEL GOMEZ PEREZ	2.25	1.87	4	8.12
EVELIARODRIGUEZ CHAVEZ	2.65	1.25	4	7.9

MARIO GONZALEZ MEDRANO	2.35	1.73	4	8.08
------------------------	------	------	---	------

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Loreto y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Loreto, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JOSE AMADOR CRUZ VAZQUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>GRACIELA VELASQUEZ PAZ</b> CONSEJERA 1	<b>EDITH ACOSTA MORENO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>LUIS ANTONIO HERNANDEZ MONREAL</b> CONSEJERO 2	<b>JUAN SADAM JOSE ALVARADO ESQUIVEL</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANA ISABEL GOMEZ PEREZ</b> CONSEJERA 3	<b>GLORIA ELIZABETH MARTINEZ REYES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3

<b>EVELIA RODRIGUEZ CHAVEZ</b> CONSEJERA 4	<b>BLANCA ESTHELA FIGUEROA GUEVARA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARIO GONZALEZ MEDRANO</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

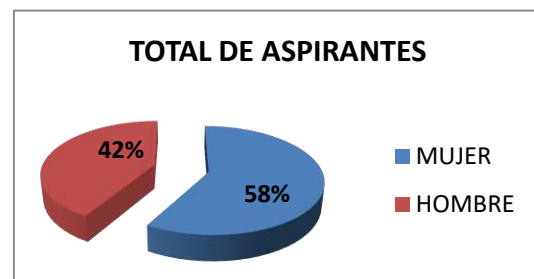
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZAPIL, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Mazapil, Zacatecas se presentaron un total de veinticuatro solicitudes de registro, de los cuales catorce corresponden a mujeres y diez a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	14	58
<b>HOMBRE</b>	10	42
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

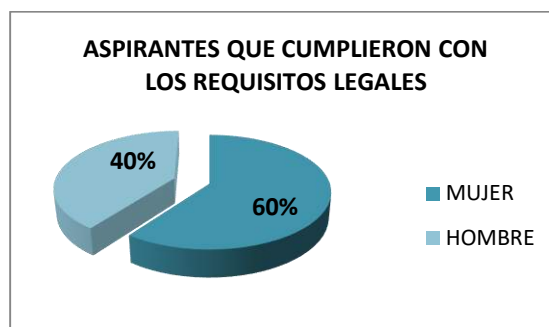
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de veinticuatro expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas de los cuales catorce son mujeres y diez son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veinticuatro** aspirantes a integrar el referido Consejo, **veinte** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **doce** son mujeres y **ocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas se conformó de **veinte aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e

Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Aurelio Figueroa López, Diana Juárez Rangel, Jesús Emanuel De La Rosa Canizalez, Mirna Yesenia Rosales López, David Castillo Ramírez y Karen Lizeth Muñoz Solís**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

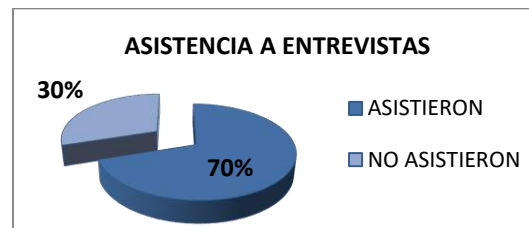
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
AURELIO FIGUEROA LOPEZ	2.3
DIANA JUÁREZ RANGEL	0.8
JESUS EMANUEL DE LA ROSA CANIZALEZ	2.15
MIRNA YESENIA ROSALES	2.65

LOPEZ	
DAVID CASTILLO RAMIREZ	3.3
KAREN LIZETH MUÑOZ SOLIS	2.45

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinte** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **catorce** y **seis** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

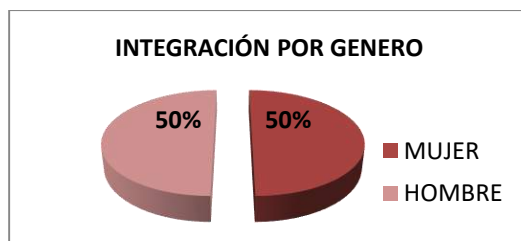
El **dieciséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
AURELIO FIGUEROA LOPEZ	2.3	2	4	8.3
DIANA JUÁREZ RANGEL	0.8	1.6	1.33	3.73
JESUS EMANUEL DE LA ROSA CANIZALEZ	2.15	1.8	4	7.95
MIRNA YESENIA ROSALES LOPEZ	2.65	1	2.67	6.32
DAVID CASTILLO RAMIREZ	3.3	1.67	4	8.97
KAREN LIZETH MUÑOZ SOLIS	2.45	1.47	2	5.92

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Mazapil y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con cinco mujeres y cinco hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:





**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mazapil, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MAZAPIL</b>	
<b>AURELIO FIGUEROA LOPEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>DIANA JUÁREZ RANGEL</b> CONSEJERA 1	<b>GRICELDA RODRIGUEZ MAGALLAN</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JESUS EMANUEL DE LA ROSA CANIZALEZ</b> CONSEJERO 2	<b>ALDO URIEL SCOTT CONTRERAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MIRNA YESENIA ROSALES LOPEZ</b> CONSEJERA 3	<b>CATALINA DEL CARMEN REQUENES FLORES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>DAVID CASTILLO RAMIREZ</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE ALAMILLO MONTES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>KAREN LIZETH MUÑOZ SOLIS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

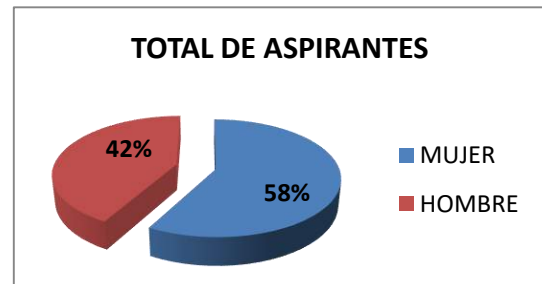
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GRAL. FRANCISCO R.  
MURGUÍA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas se presentaron un total de **diecinueve** solicitudes de registro, de los

cuales **once** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE GRAL FRANCISCO R MURGUIA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	11	58
HOMBRE	8	42
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecinueve** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía Zacatecas **diez** son mujeres y **ocho** son hombres.

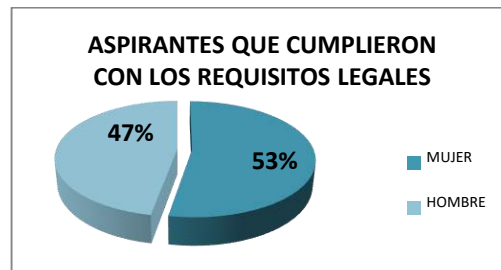


## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciocho** aspirantes a integrar el referido Consejo, **diecisiete** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la

Convocatoria, de los cuales **nueve** son mujeres y **ocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, se conformó de **diecisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **María Elena Rocha Soto, Betzabel Delgado Balderas, Rocío Del Carmen Zapata Navarro, Leonel Osbaldo Ovalle Campa, Cruz Antonio Martínez Longoria y Danya Laura Rodríguez Ramos**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R.

Murguía, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

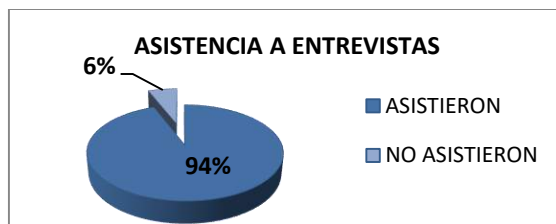
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MARIA ELENA ROCHA SOTO	2.3
BETZABEL DELGADO BALDERAS	2.65
ROCIO DEL CARMEN ZAPATA NAVARRO	1.85
LEONEL OSBALDO OVALLE CAMPO	2.45
CRUZ ANTONIO MARTINEZ LONGORIA	2.6
DANYA LAURA RODRIGUEZ RAMOS	2.95

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **dieciséis**, y **una** inasistencia tal como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas.

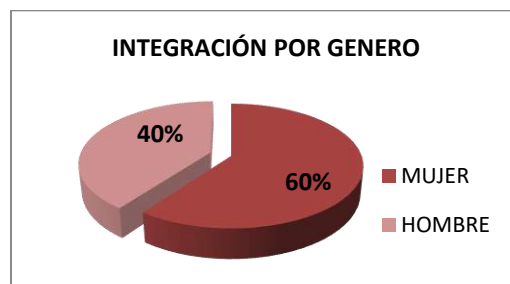
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MARIA ELENA ROCHA SOTO	2.3	1.93	3.33	7.56
BETZABEL DELGADO BALDERAS	2.65	1.73	4	8.38
ROCIO DEL CARMEN ZAPATA	1.85	2	4	7.85

NAVARRO				
LEONEL OSBALDO OVALLE CAMPO	2.45	1.93	3.33	7.71
CRUZ ANTONIO MARTINEZ LONGORIA	2.6	1.67	2.67	6.94
DANYA LAURA RODRIGUEZ RAMOS	2.95	1.93	3.33	8.21

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MARIA ELENA ROCHA SOTO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>BETZABEL DELGADO BALDERAS</b> CONSEJERA 1	<b>ZOLIA LUNA MARROQUIN</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ROCIO DEL CARMEN ZAPATA NAVARRO</b> CONSEJERA 2	<b>ANA KAREN SILVA FERNIZA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>LEONEL OSBALDO OVALLE CAMPA</b> CONSEJERO 3	<b>HECTOR CHAVEZ VARELA</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>CRUZ ANTONIO MARTINEZ LONGORIA</b> CONSEJERO 4	<b>OSBALDO RAMIREZ HERNANDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>DANYA LAURA RODRIGUEZ RAMOS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

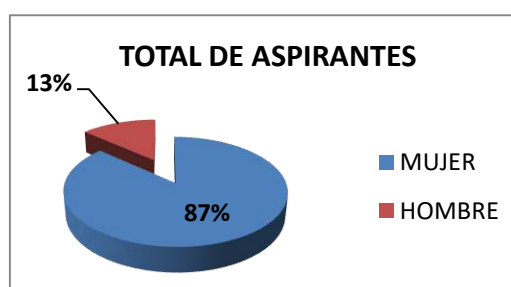
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas se presentaron un total de **quince** solicitudes de registro, de las cuales **trece** corresponden a mujeres y **dos** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	13	87
<b>HOMBRE</b>	2	13
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

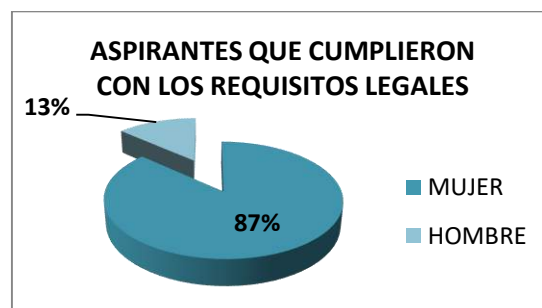
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **quince** expedientes de las aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas de los cuales **trece** son mujeres y **dos** hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de las **quince** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **dos** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



## IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.



La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas se conformó de **quince aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **María de Jesús García Ramírez, María de Jesús Alvarado Rodríguez, Perla Janet Carrillo Campos, Elizabeth Rodríguez Castillo, Anabel Garza Cisneros y Martha Natalie Hernández Cabrera**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

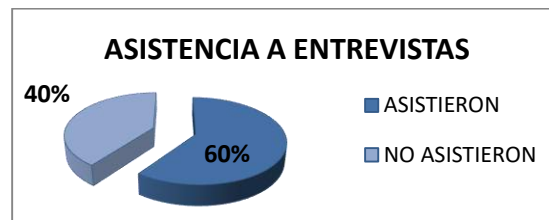
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MARIA DE JESUS CONSUELO GARCIA RAMIREZ	2.6

MARIA DE JESUS ALVARADO DOMINGUEZ	2.4
PERLA JANET CARRILLO CAMPOS	1.65
ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO	1.3
ANABEL GARZA CISNEROS	2
MARTHA NATALIE HERNANDEZ CABRERA	2.2

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **quince** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificadas para la entrevista, se presentaron **nueve** y **seis** no asistieron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida

por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

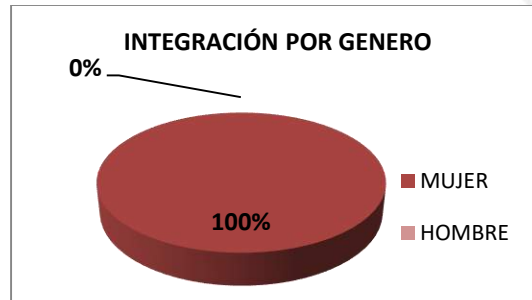
El **dieciséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MARIA DE JESUS CONSUELO GARCIA RAMIREZ	2.6	2	4	8.6
MARIA DE JESUS ALVARADO DOMINGUEZ	2.4	2	4	8.4
PERLA JANET CARRILLO CAMPOS	1.65	1.93	4	7.58
ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO	1.3	2	4	7.3
ANABEL GARZA CISNEROS	2	1.87	2.67	6.54
MARTHA NATALIE HERNANDEZ CABRERA	2.2	2	4	8.2

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **diez** mujeres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Melchor Ocampo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MARIA DE JESUS GARCIA RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARIA DE JESUS ALVARADO RODRIGUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>BRENDA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>PERLA JANET CARRILLO CAMPOS</b> CONSEJERA 2	<b>NAYELY ELIZABETH DE LA ROSA MONTOYA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO</b> CONSEJERA 3	<b>ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ANABEL GARZA CISNEROS</b> CONSEJERO 4	<b>LORENA MELENDEZ BRIONES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARTHA NATALIE HERNANDEZ CABRERA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

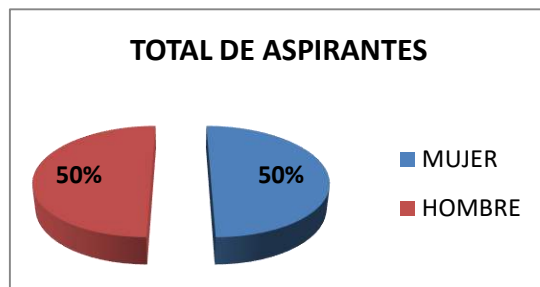
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

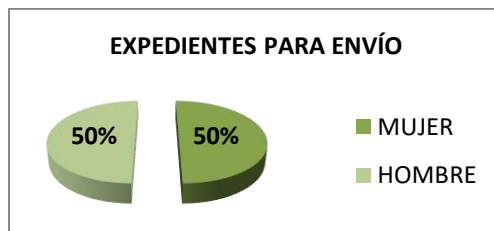
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas se presentaron un total de **catorce** solicitudes de registro, de los cuales **siete** corresponden a mujeres y **siete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DE ORO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	7	50
HOMBRE	7	50
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **catorce** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas de los cuales **siete** son mujeres y **siete** son hombres.

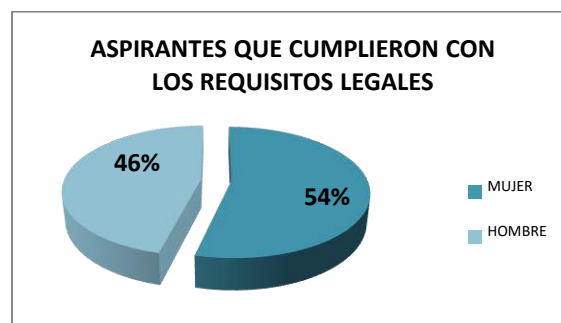


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la

integración del Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **catorce** aspirantes a integrar el referido Consejo, **trece** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **siete** son mujeres y **seis** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas se conformó de **trece aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Claudia Liliana Zarate Cida, Ma. del Rosario Ruvalcaba Haro, Delia Sandoval Hernández, Nancy Nicela Gutiérrez Padilla, José Dávila Velázquez y Erika Guillermina Felix Gallegos**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
CLAUDIA LILIANA ZARATE CIDA	2.55
MA DEL ROSARIO RUVALCABA HARO	2.8
DELIA SANDOVAL HERNANDEZ	2.7
NANCY NICELA GUTIERREZ PADILLA	2.4
JOSE DAVILA VELAZQUEZ	1.95
ERIKA GUILLERMINA FELIX GALLEGOS	2.6

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **trece** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **doce** y **uno** no asistió, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas.

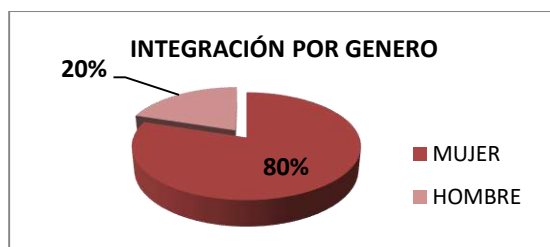
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas fueron los siguientes:



Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
CLAUDIA LILIANA ZARATE CIDA	2.55	2	4	8.55
MA DEL ROSARIO RUVALCABA HARO	2.8	1.64	4	8.44
DELIA SANDOVAL HERNANDEZ	2.7	2	2.67	7.37
NANCY NICELA GUTIERREZ PADILLA	2.4	1.8	2.67	6.87
JOSE DAVILA VELAZQUEZ	1.95	1.57	2	5.52
ERIKA GUILLERMINA FELIX GALLEGOS	2.6	1.47	2.67	6.74

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Mezquital del Oro, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>CLAUDIA LILIANA ZARATE CIDA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MA. DEL ROSARIO RUVALCABA HARO</b> CONSEJERA 1	<b>ARANSAZU ALVAREZ MORENO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>DELIA SANDOVAL HERNANDEZ</b> CONSEJERA 2	<b>ESPERANZA ESPITIA PEREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>NANCY NICELA GUTIERREZ PADILLA</b> CONSEJERA 3	<b>FRANZELYA LOPEZ CASTORENA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JOSE DAVILA VELAZQUEZ</b> CONSEJERO 4	<b>PEDRO ARIZPE ACALCO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>ERIKA GUILLERMINA FELIZ GALLEGOS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

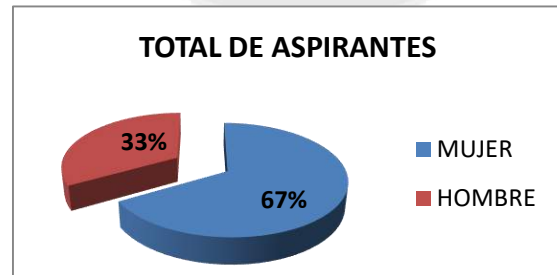
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

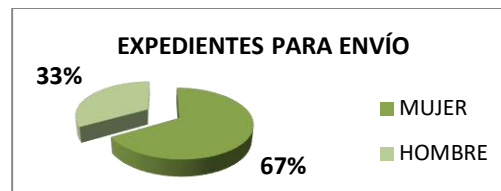
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Miguel Auza, Zacatecas se presentaron un total de **quince** solicitudes de registro, de los cuales **diez** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	10	67
HOMBRE	5	33
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **quince** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas de los cuales **diez** son mujeres y **cinco** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **quince** aspirantes a integrar el referido Consejo, **quince** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diez** son mujeres y **cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas, se conformó de **quince aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Víctor Hugo Fraustro Trasviña, Griselda Hernández Avalos, Erika Espino Valenzuela, Javier Márquez Esparza, Juan Manuel Flores Villagrana y Laura Paulina Martínez Vaquera**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
VICTOR HUGO FRAUSTO TRASVIÑA	3.3
GRICELDA HERNANDEZ AVALOS	2.65
ERIKA ESPINO VALENZUELA	2
JAVIER MARQUEZ ESPARZA	2.6
JUAN MANUEL FLORES VILLAGRANA	2.45
LAURA PAULINA MARTINEZ VAQUERA	0.75

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **quince** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, **todos** se presentaron, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas.

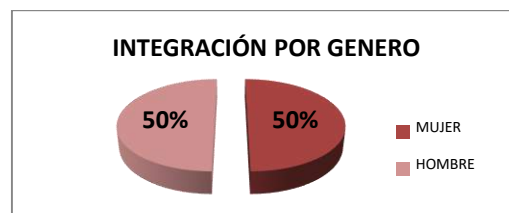
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
VICTOR HUGO FRAUSTO TRASVIÑA	3.3	2	4	9.3
GRICELDA HERNANDEZ AVALOS	2.65	1.93	3.33	7.91
ERIKA ESPINO VALENZUELA	2	1.87	4	7.87
JAVIER MARQUEZ ESPARZA	2.6	1.87	3.33	7.8

JUAN MANUEL FLORES VILLAGRANA	2.45	1.53	2.67	6.65
LAURA PAULINA MARTINEZ VAQUERA	0.75	1.87	2.67	5.29

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Miguel Auza, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>VICTOR HUGO FRAUSTRO TRASVIÑA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>GRISelda HERNANDEZ AVALOS</b> CONSEJERA 1	<b>MARCELA RINCON HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ERIKA ESPINO VALENZUELA</b> CONSEJERA 2	<b>ZOILA ITZEL ARREDONDO GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JAVIER MARQUEZ ESPARZA</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE GREGORIO ACOSTA RIVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JUAN MANUEL FLORES VILLAGRANA</b>	<b>JAIME ARROYO ROMAN</b>

CONSEJERO 4	CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>LAURA PAULINA MARTINEZ VAQUERA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

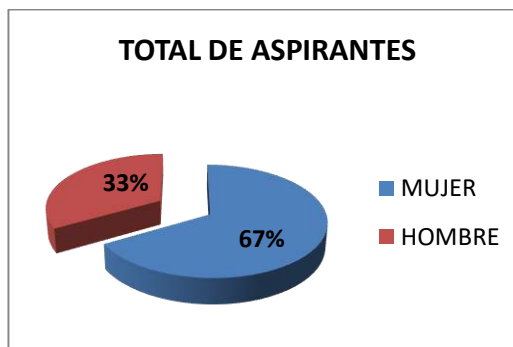
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MOMAX, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Momax, Zacatecas se presentaron un total de **quince** solicitudes de registro, de los cuales **diez** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

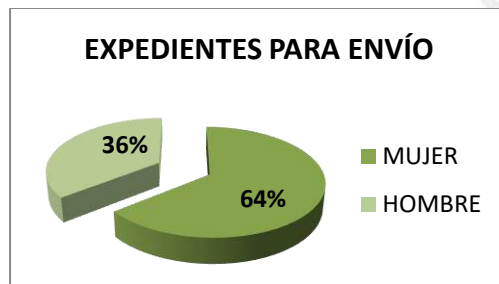
ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MOMAX		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	10	67
HOMBRE	5	33
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **quince** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas **nueve** son mujeres y **cinco** son hombres.

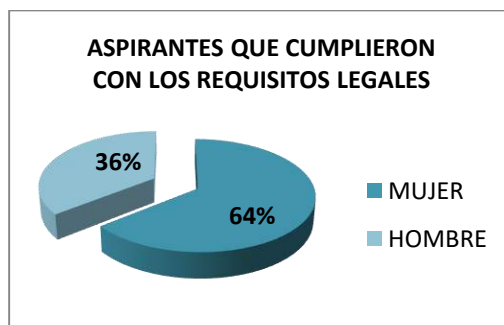




### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **catorce** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **nueve** son mujeres y **cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas se conformó de **catorce aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e

Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Guillermina Campos Huerta, Miguel Ángel Marín Campos, Vanessa Martínez Sánchez, Martha Angélica Álvarez Campos, Herminia Espino Orozco y Araceli Salazar Pacheco**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
GUILLERMINA CAMPOS HUERTA	2.8
MIGUEL ANGEL MARIN CAMPOS	2.65
VANESSA MARTINEZ SANCHEZ	2.05
MARTHA ANGELICA ALVAREZ CAMPOS	1.8

HERMINIA ESPINO OROZCO	1.65
ARACELI SALAZAR PACHECO	2.3

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **catorce** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **doce** y no asistieron **dos**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

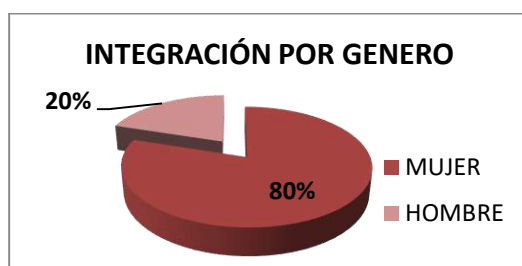
El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
GUILLERMINA CAMPOS HUERTA	2.8	1.93	4	8.73
MIGUEL ANGEL MARIN CAMPOS	2.65	1.67	4	8.32
VANESSA MARTINEZ SANCHEZ	2.05	1.8	4	7.85
MARTHA ANGELICA ALVAREZ CAMPOS	1.8	1.67	4	7.47
HERMINIA ESPINO OROZCO	1.65	1.8	4	7.45
ARACELI SALAZAR PACHECO	2.3	2	4	8.3

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Momax y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Momax, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>GUILLERMINA CAMPOS HUERTA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MIGUEL ANGEL MARIN CAMPOS</b> CONSEJERO 1	<b>MAURICIO JAVIER SALAS CASTILLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>VANESSA MARTINEZ SANCHEZ</b> CONSEJERA 2	<b>NAYELI JIMENA CESANTO PACHECO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARTHA ANGELICA ALVAREZ CAMPOS</b> CONSEJERA 3	<b>BLANCA LILIA MARQUEZ ARCEO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>HERMINIA ESPINO OROZCO</b> CONSEJERA 4	<b>LUZ MARINA ESPINO OROZCO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ARACELI SALAZAR PACHECO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

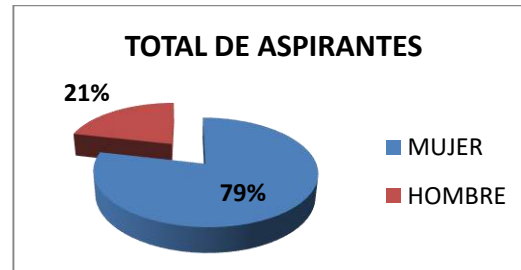
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTE ESCOBEDO,  
ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas se

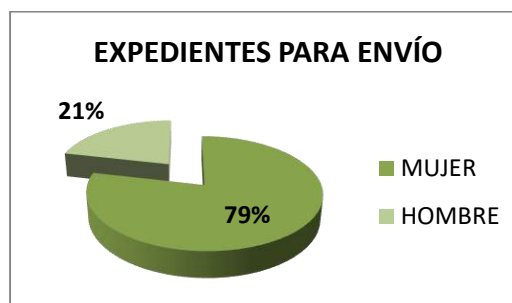
presentaron un total de **catorce** solicitudes de registro, de los cuales **once** corresponden a mujeres y **tres** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	11	79
HOMBRE	3	21
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **catorce** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas de los cuales **once** son mujeres y **tres** son hombres.

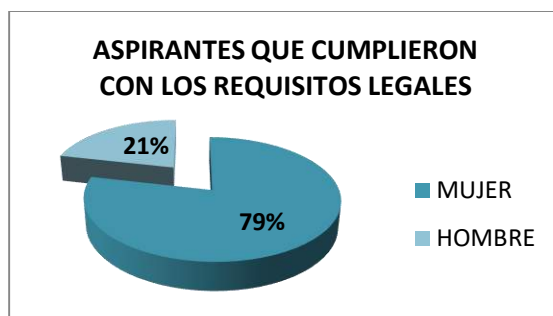


## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **catorce** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria,

de los cuales **once** son mujeres y **tres** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas se conformó de **catorce aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Erika Villareal Villareal, Cirenía Patricia Madera Olgúin, Cristina Merino Landa, Elida Lorena Montoya Sánchez, José Valenzuela García y Edevelia Gutiérrez Gándara**, que se proponen para integrar

el Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

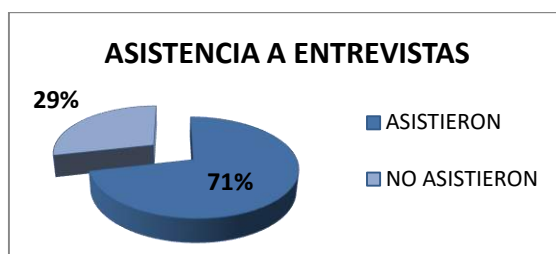
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ERIKA VILLAREAL VILLAREAL	2.65
CIRENIA PATRICIA MADERA OLGUIN	2.55
CRISTINA MERINO LANDA	2.55
ELIDA LORENA MONTOYA SÁNCHEZ	2.4
JOSE VALENZUELA GARCIA	1.8
EDEVELIA GUTIERREZ GANDARA	2.15

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **catorce** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **diez** y no asistieron **cuatro**, tal y como se señala en la gráfica:





**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas.

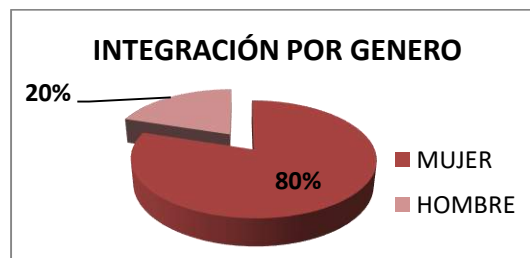
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ERIKA VILLAREAL VILLAREAL	2.65	2	4	8.65
CIERNIA PATRICIA MADERA OLGUIN	2.55	2	4	8.55
CRISTINA MERINO LANDA	2.55	1.8	4	8.35
ELIDA LORENA MONTOYA	2.4	1.47	4	7.87

SÁNCHEZ				
JOSE VALENZUELA GARCIA	1.8	1.67	3.33	6.8
EDEVELIA GUTIERREZ GANDARA	2.15	2	4	8.15

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Monte Escobedo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<p><b>ERIKA VILLAREAL VILLAREAL</b> CONSEJERO PRESIDENTE</p>
--

<b>CIRENIA MADERA OLGUIN</b> CONSEJERA 1	<b>YARELY IVETTE GUTIERREZ GANDARA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>CRISTINA MERINO LANDA</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA GLORIA DE CASAS DE SOTO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ELIDA LORENA MONTOYA SANCHEZ</b> CONSEJERA 3	<b>ELVIRA SANCHEZ SANDOVAL</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JOSE VALENZUELA GARCIA</b> CONSEJERO 4	<b>ULISES AARON DEL REAL SOTO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>EDEVELIA GUTIERREZ GANDARA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

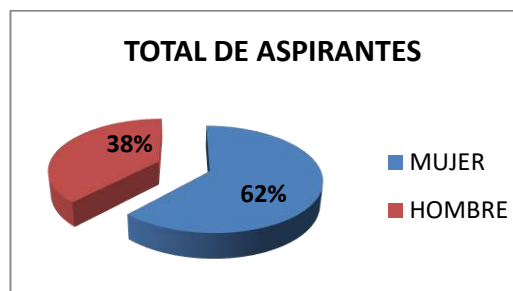
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MORELOS, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

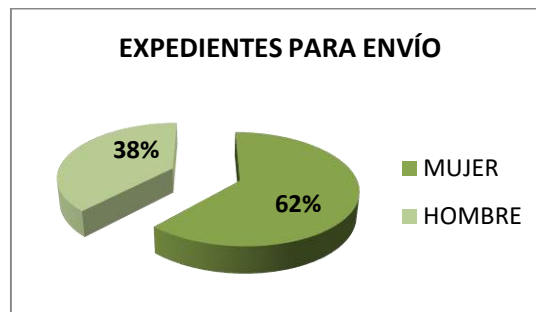
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Morelos, Zacatecas se presentaron un total de **veintiún** solicitudes de registro, de los cuales **trece** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

CIUDADANOS ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MORELOS		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	13	62
<b>HOMBRE</b>	8	38
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

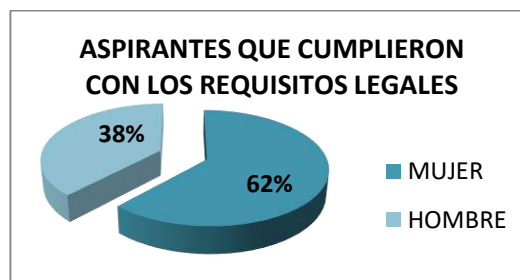
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintiún** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas de los cuales **trece** son mujeres y **ocho** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintiún** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **ocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes

que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas, se conformó de **veintiún aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Melquiades Pérez Mendieta, Iván Mendoza Carlos, Karen Guadalupe Maldonado López, Jaqueline Campos Salazar, Ana Karen Román Valdivia, Alejandro Antonio Cervantes Hernández**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

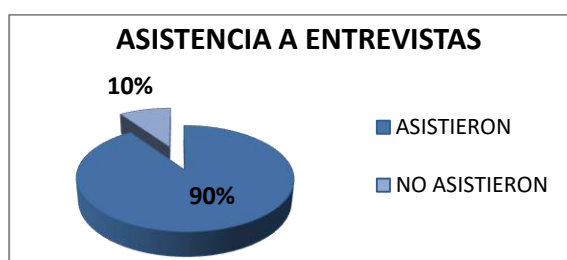
<b>Nombre</b>	<b>Calificación en curricular (40%)</b>
MELQUIADES PEREZ MENDIETA	2.4
IVAN MENDOZA CARLOS	3.15

KAREN GUADALUPE MALDONADO LOPEZ	2.1
JAQUELINE CAMPOS SALAZAR	1.9
ANA KAREN ROMAN VALDIVIA	1.65
ALEJANDRO ANTONIO CERVANTES HERNANDEZ	1.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintiún** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **diecinueve** y no asistieron **dos**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron

en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **treinta** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas.

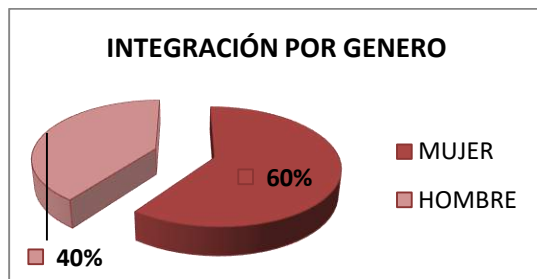
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MELQUIADES PEREZ MENDIETA	2.4	2	3.33	7.73
IVAN MENDOZA CARLOS	3.15	2	4	9.15
KAREN GUADALUPE MALDONADO LOPEZ	2.1	1.93	2.67	6.7
JAQUELINE CAMPOS SALAZAR	1.9	1.53	4	7.43
ANA KAREN ROMAN VALDIVIA	1.65	1.73	4	7.38
ALEJANDRO ANTONIO CERVANTES HERNANDEZ	1.65	1.93	4	7.58

### **Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Morelos y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó

integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Morelos, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MELQUIADES PEREZ MENDIETA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>IVAN MENDOZA CARLOS</b> CONSEJERO 1	<b>JOEL MARTINEZ FERNANDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>KAREN GUADALUPE MALDONADO LOPEZ</b> CONSEJERA 2	<b>SAYRA YAQUELINE MEDELLIN RAMIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JAQUELINE CAMPOS SALAZAR</b> CONSEJERA 3	<b>JESSICA ALVAREZ BARRIOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ANA KAREN ROMAN VALDIVIA</b> CONSEJERA 4	<b>KATIA CAROLINA GUTIERREZ LOPEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ALEJANDRO ANTONIO CERVANTES HERNANDEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

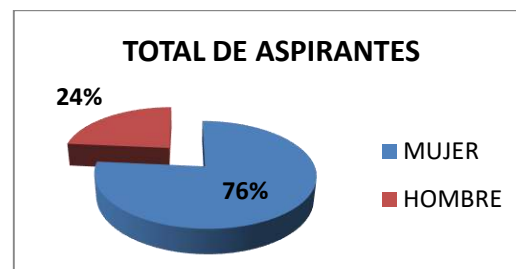


**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

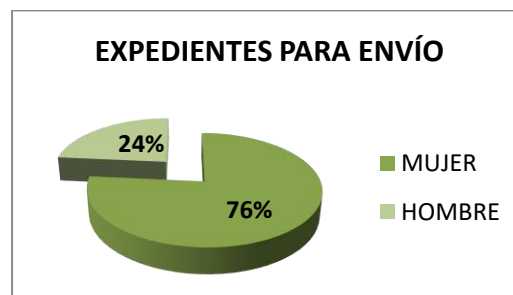
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas se presentaron un total de **diecisiete** solicitudes de registro, de los cuales **trece** corresponden a mujeres y **cuatro** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	13	76
HOMBRE	4	24
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecisiete** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas de los cuales **trece** son mujeres y **cuatro** son hombres.

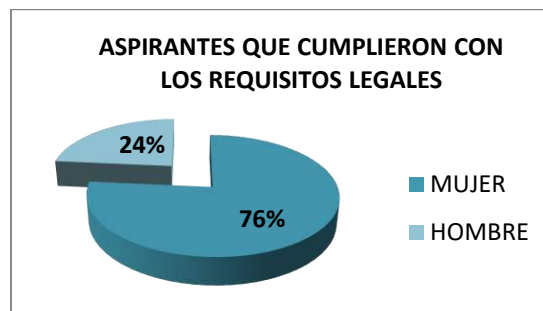


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas,

cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **diecisiete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **cuatro** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas se conformó de **diecisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Jesús Alonso García Rojas, Maritza López Vázquez, Lidia Sánchez García, Carlos Rivas Martínez, Andrés Antonio Acampo Plascencia y Verónica Quintero Arzate**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

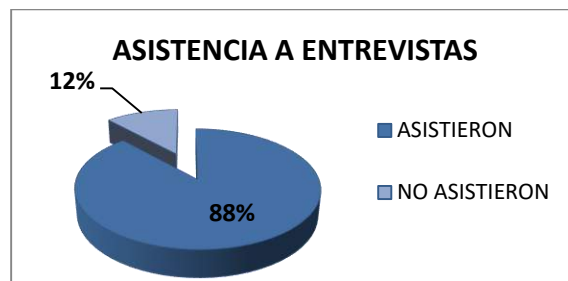
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JESUS ALONSO GARCIA ROJAS	3.3
MARITZA LOPEZ VAZQUEZ	2.6
LIDIA SANCHEZ GARCIA	2.5
CARLOS RIVAS MARTINEZ	2.75
ANDRES ANTONIO OCAMPO PLASCENCIA	2.7
VERONICA QUINTERO ARZATE	3.3

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a

integrar el Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **quince** y no asistieron **dos**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

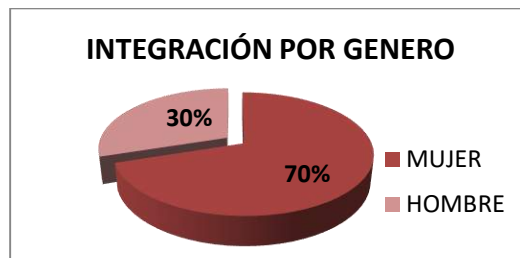
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JESUS ALONSO GARCIA ROJAS	3.3	1.87	4	9.17

MARITZA LOPEZ VAZQUEZ	2.6	1.8	4	8.4
LIDIA SANCHEZ GARCIA	2.5	1.64	4	8.14
CARLOS RIVAS MARTINEZ	2.75	1.68	3.33	7.76
ANDRES ANTONIO OCAMPO PLASCENCIA	2.7	1.64	2.67	7.01
VERONICA QUINTERO ARZATE	3.3	1.8	3.33	8.43

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo

Municipal Electoral de Moyahua de Estrada, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JESUS ALONSO GARCIA ROJAS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>MARITZA LOPEZ VAZQUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>LAURA CRISTINA SOLIS RAMOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>LIDIA SANCHEZ GARCIA</b> CONSEJERA 2	<b>ELIZABETH SANCHEZ GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>CARLOS RIVAS MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>NAYELY GONZALEZ VALDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ANDRES ANTONIO OCAMPO PLASCENCIA</b> CONSEJERO 4	<b>NAYELI MAITE ESCOBEDO FLORES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>VERONICA QUINTERO ARZATE</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

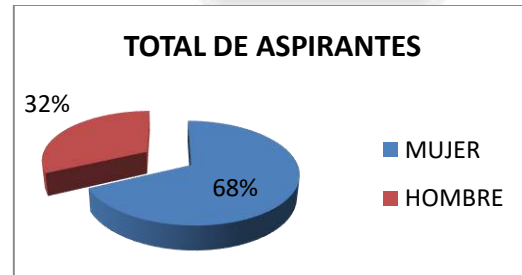
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA,  
ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

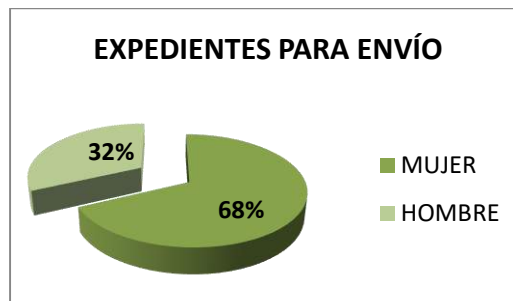
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de **veinticinco** solicitudes de registro, de los cuales **diecisiete** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	17	68
HOMBRE	8	32
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veinticinco** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas de los cuales **diecisiete** son mujeres y **ocho** son hombres.

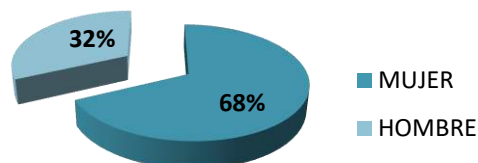


## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veinticinco** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diecisiete** son mujeres y **ocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:

**ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES**



**IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas se conformó de **veinticinco aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Blanca Denisse Cajero Delgadillo, Luz María Avelar Jauregui, Julio Cesar Romero Mercado, María Elizabeth Arambula Jáuregui, J. Jesús Minero Guardado y Karen Patricia Sandoval Ledezma**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.



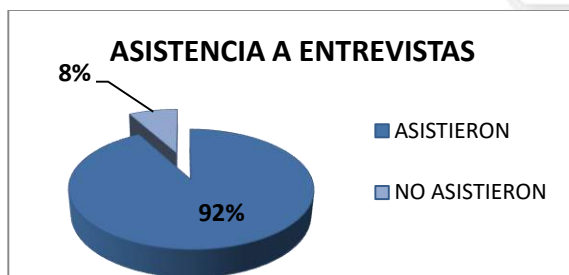
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
BLANCA DENISSE CAJERO DELGADILLO	1.45
LUZ MARIA AVELAR JAUREGUI	2.65
JULIO CESAR ROMERO MERCADO	2.65
MARIA ELIZABETH ARAMBULA JAUREGUI	2.3
J. JESUS MINERO GUARDADO	1.9
KAREN PATRICIA SANDOVAL LEDEZMA	2.1

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinticinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veintitrés** y no asistieron **dos**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **dieciséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

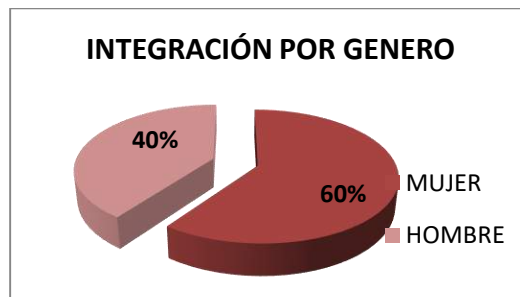
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
BLANCA DENISSE CAJERO DELGADILLO	1.45	2	3.33	6.78
LUZ MARIA AVELAR JAUREGUI	2.65	2	4	8.65
JULIO CESAR ROMERO	2.65	2	4	8.65

MERCADO				
MARIA ELIZABETH ARAMBULA JAUREGUI	2.3	1.8	4	8.1
J. JESUS MINERO GUARDADO	1.9	1.9	4	7.8
KAREN PATRICIA SANDOVAL LEDEZMA	2.1	1.95	4	8.05

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Nochistlán de Mejía, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>BLANCA DENISSE CAJERO DELGADILLO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LUZ MARIA AVELAR JAUREGUI</b>	<b>LILIANA ROQUE GOMEZ</b>

CONSEJERA 1	CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JULIO CESAR ROMERO MERCADO</b> CONSEJERO 2	<b>OSCAR ROMERO MERCADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MARIA ELIZABETH ARAMBULA JAUREGUI</b> CONSEJERA 3	<b>DENISE ALEXANDRA PEREZ PEREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>J. JESUS MINERO GUARDADO</b> CONSEJERO 4	<b>ADALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>KAREN PATRICIA SANDOVAL LEDEZMA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

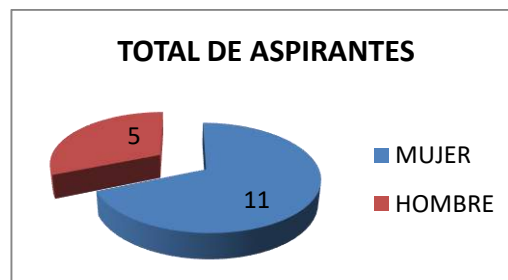
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas se presentaron un total de **dieciséis** solicitudes de registro, de los cuales **once** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	11	69
HOMBRE	5	31
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

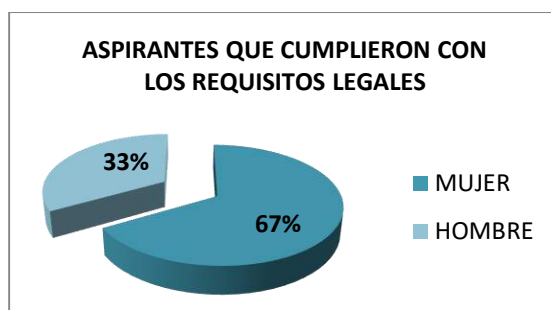
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **dieciséis** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas **diez** son mujeres y **cinco** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **quince** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diez** son mujeres y **cinco** hombre, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas se conformó de **quince aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Norma Angélica Delgado Valdez, Marisela Castillo López, Elizabeth Soto Guerrero, Daniel Jovani Martínez Martínez, Jaquelin Castillo Quevedo, Mauricio Aguilar Alfaro**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
NORMA ANGELICA DELGADO VALDEZ	2.45
MARISELA CASTILLO LOPEZ	2.5
ELIZABETH SOTO GUERRERO	2.15
DANIEL JOVANI MARTINEZ MARTINEZ	1.5
JAQUELIN CASTILLO QUEVEDO	2.4
MAURICIO AGUILAR ALFARO	2.25

- Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **quince** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **once** y no asistieron **cuatro**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas.

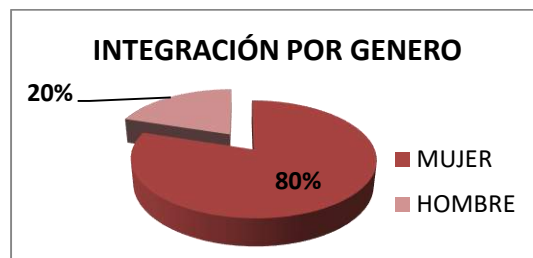
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
NORMA ANGELICA DELGADO VALDEZ	2.45	1.87	3.33	7.65
MARISELA CASTILLO LOPEZ	2.5	1.87	4	8.37
ELIZABETH SOTO GUERRERO	2.15	2	4	8.15
DANIEL JOVANI MARTINEZ MARTINEZ	1.5	2	4	7.5
JAQUELIN CASTILLO QUEVEDO	2.4	2	2.67	7.07
MAURICIO AGUILAR ALFARO	2.25	1.8	2	6.05



### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Noria de Ángeles, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>NORMA ANGELICA DELGADO VALDEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARICELA CASTILLO LOPEZ</b> CONSEJERA 1	<b>NANCY LOPEZ CRUZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ELIZABETH SOTO GUERRERO</b> CONSEJERA 2	<b>ARCELIA ZUÑIGA RAMIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>DANIEL JOVANI MARTINEZ MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>MARIA ISABEL MARTINEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JAQUELIN CASTILLO QUEVEDO</b>	<b>MARIANELA LOZANO CASTILLO</b>

CONSEJERA 4	CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MAURICIO AGUILAR ALFARO</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

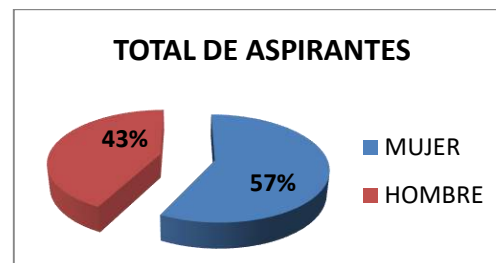
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

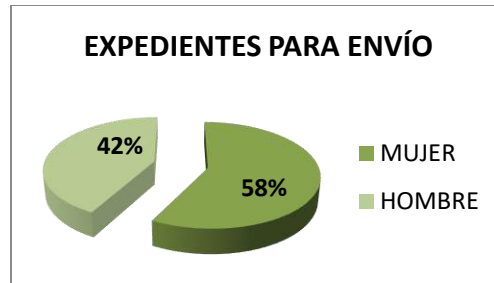
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Ojocaliente, Zacatecas se presentaron un total de cuarenta y siete solicitudes de registro, de los cuales veintisiete corresponden a mujeres y veinte a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	27	57
<b>HOMBRE</b>	20	43
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

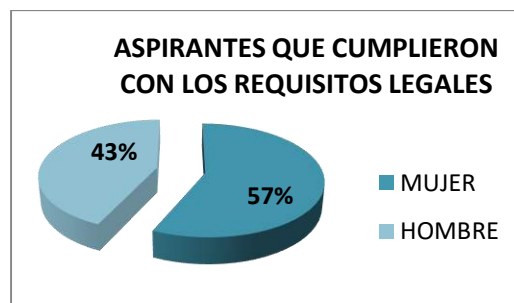
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de cuarenta y siete expedientes, de los cuales dos de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas veintiséis son mujeres y diecinueve son hombres



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **cuarenta y cinco** aspirantes a integrar el referido Consejo, **cuarenta y cuatro** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veinticinco** son mujeres y **diecinueve** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas se conformó de **cuarenta y cuatro aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros

Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Olga Baruc Castillo Rodríguez, Yedid Leticia Mercado Reyna, Héctor Hugo Guerra Santos, Odin Llamas Ramírez, Ana Karen Sandoval Gallegos y Nanci Edit Flores Martínez**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

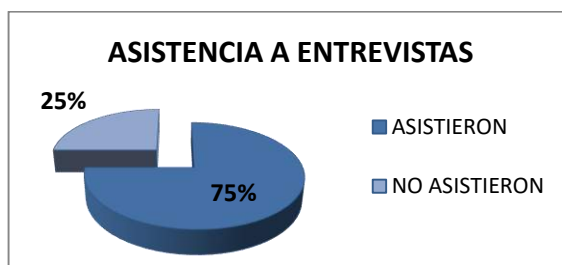
Nombre	Calificación en curricular (40%)
OLGA BARUC CASTILLO RODRIGUEZ	3.15
YEDID LETICIA MERCADO REYNA	2.55
HECTOR HUGO GUERRA SANTOS	1.65
ODIN LLAMAS RAMIREZ	2.25

ANA KAREN SANDOVAL GALLEGOS	1.45
NANCI EDIT FLORES MARTINEZ	2.1

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **cuarenta y cuatro** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **treinta y tres** y no asistieron **once**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

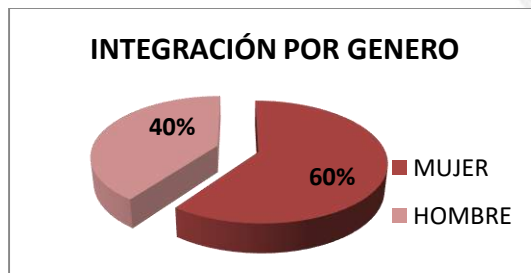
El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
OLGA BARUC CASTILLO RODRIGUEZ	3.15	2	4	9.15
YEDID LETICIA MERCADO REYNA	2.55	2	4	8.55
HECTOR HUGO GUERRA SANTOS	1.65	1.93	4	7.58
ODIN LLAMAS RAMIREZ	2.25	1.73	3.33	7.31
ANA KAREN SANDOVAL GALLEGOS	1.45	1.44	4	6.89
NANCI EDIT FLORES MARTINEZ	2.1	1.87	4	7.97

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Ojocaliente, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>OLGA BARUC CASTILLO RODRIGUEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>YEDID LETICIA MERCADO REYNA</b> CONSEJERA 1	<b>MARIA GUADALUPE MARTINEZ VARGAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>HECTOR HUGO GUERRA SANTOS</b> CONSEJERO 2	<b>MARCOPOLO ORTIZ CARLOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ODIN LLAMAS RAMIREZ</b> CONSEJERO 3	<b>VICENTE MARTINEZ GUARDADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ANA KAREN SANDOVAL GALLEGOS</b> CONSEJERA 4	<b>BRENDA LUCIA PEREZ ROBERTO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>NANCI EDIT FLORES MARTINEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

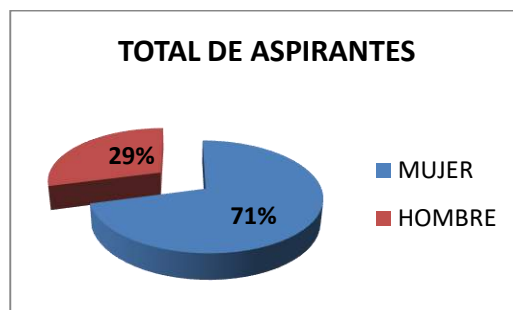
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GRAL. PANFILO NATERA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de **veinticuatro** solicitudes de registro, de los cuales **diecisiete** corresponden a mujeres y **siete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE GRAL PANFILO NATERA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	17	71
HOMBRE	7	29
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veinticuatro** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas de los cuales **diecisiete** son mujeres y **siete** son hombres.



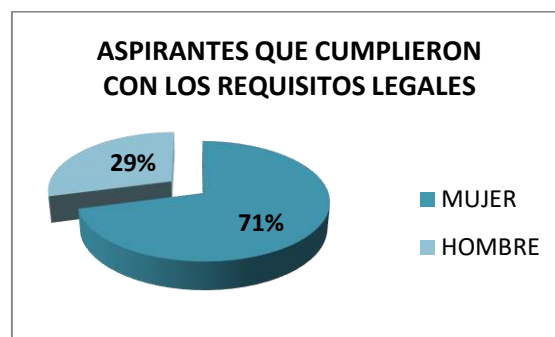
**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la



integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veinticuatro** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diecisiete** son mujeres y **siete** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas se conformó de **veinticuatro aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Juan Cruz Álvarez Reyes, Beatriz Rojas Ortiz, Mauro Espino Anaya, Ana Brenda Escareño Rojas, Aaron Machuca Castorena y Minerva Martínez Chairez**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

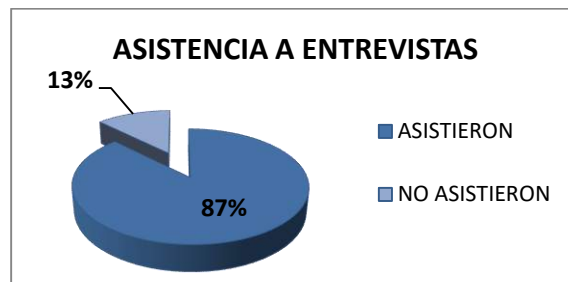
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JUAN CRUZ ALVAREZ REYES	3.3
BEATRIZ ROJAS ORTIZ	2.55
MAURO ESPINO ANAYA	2.25
ANA BRENDA ESCAREÑO ROJAS	2.55
AARON MACHUCA CASTORENA	1.6
MINERVA MARTINEZ CHAIREZ	2.25

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinticuatro** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veintiuno** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

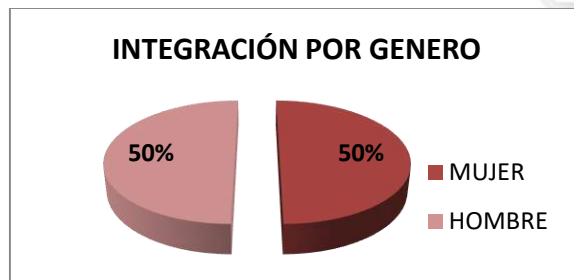
El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JUAN CRUZ ALVAREZ REYES	3.3	2	4	9.3
BEATRIZ ROJAS ORTIZ	2.55	2	4	8.55
MAURO ESPINO ANAYA	2.25	2	4	8.25
ANA BRENDA ESCAREÑO ROJAS	2.55	1.87	4	8.42
AARON MACHUCA CASTORENA	1.6	1.8	4	7.4
MINERVA MARTINEZ CHAIREZ	2.25	1.8	4	8.05

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de General Pánfilo Natera y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JUAN CRUZ ALVAREZ REYES</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>BEATRIZ ROJAS ORTIZ</b> CONSEJERA 1	<b>ANDRA ORTIZ ROJAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MAURO ESPINO ANAYA</b> CONSEJERO 2	<b>DIEGO ABRAHAM HERNANDEZ TENORIO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ANA BRENDA ESCAREÑO ROJAS</b> CONSEJERA 3	<b>MA DEL ROSARIO ALEMAN OVALLE</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>AARON MACHUCA CASTORENA</b> CONSEJERO 4	<b>GUSTAVO ADOLFO MENDEZ MENDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MINERVA MARTINEZ CHAIREZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

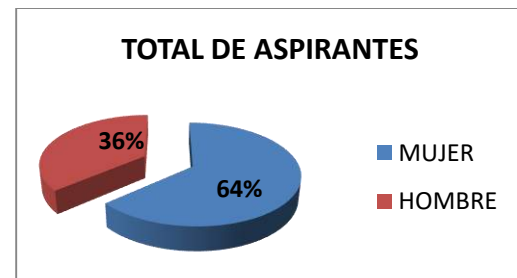
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PÁNUCO, ZACATECAS.**

### I. Recepción de solicitudes

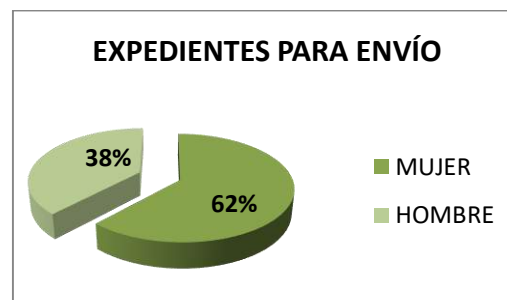
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Pánuco, Zacatecas se presentaron un total de **veintidós** solicitudes de registro, de los cuales **catorce** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	14	64
HOMBRE	8	36
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>100</b>



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintidós** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas **trece** son mujeres y **ocho** son hombres

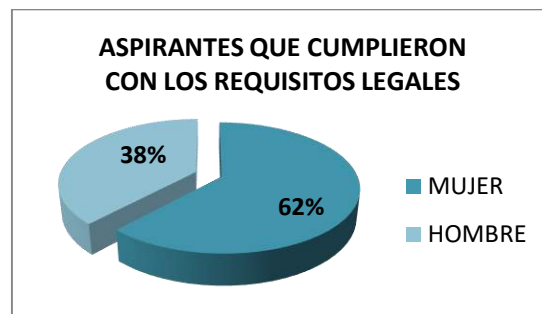


### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas, cumplieran con

los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veintiún** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **ocho** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas se conformó de **veintiún aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Diana Verenice Cardoso Ortiz, María de Lourdes Ramírez López, Nadia Yenina Duran Barragán, Eduardo Aguilera Hernández, Daniel Cid Martínez y Diana Laura González González**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
DIANA VERENICE CARDOSO ORTIZ	2.1
MARIA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ	2.85
NADIA YENINA DURAN BARRAGAN	2.3
EDUARDO AGUILERA HERNANDEZ	2.45
DANIEL CID MARTINEZ	2.5
DIANA LAURA GONZALEZ GONZALEZ	0.8

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.



Cabe señalar que de los **veintiún** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **dieciocho** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas.

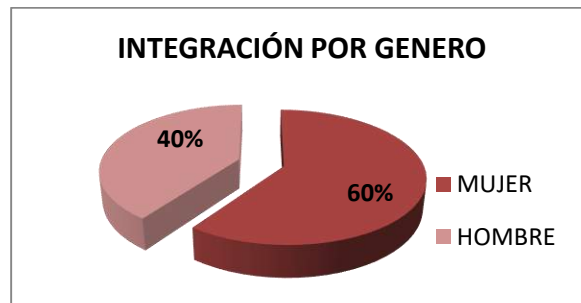
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
DIANA VERENICE CARDOSO ORTIZ	2.1	2	3.33	7.43
MARIA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ	2.85	1.95	4	8.8
NADIA YENINA DURAN BARRAGAN	2.3	1.8	4	8.1

EDUARDO AGUILERA HERNANDEZ	2.45	1.95	2.67	7.07
DANIEL CID MARTINEZ	2.5	1.85	2.67	7.02
DIANA LAURA GONZALEZ GONZALEZ	0.8	1.8	4	6.6

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pánuco y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pánuco, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

**DIANA VERENICE CARDOSO ORTIZ**  
CONSEJERA PRESIDENTA

MARIA DE LOURDES RAMIREZ LOPEZ CONSEJERA 1	ALEJANDRA MALDONADO SOLIS CONSEJERA SUPLENTE 1
NADIA YENINA DURAN BARRAGAN CONSEJERA 2	CLAUDIA LOPEZ SOLIS CONSEJERA SUPLENTE 2
EDUARDO AGUILERA HERNANDEZ CONSEJERO 3	OSVALDO DARIO CARDOSO GIRON CONSEJERO SUPLENTE 3
DANIEL CID MARTINEZ CONSEJERO 4	JUAN CASTAÑEDA CAMPOS CONSEJERO SUPLENTE 4
DIANA LAURA GONZALEZ GONZALEZ SECRETARIA EJECUTIVA	

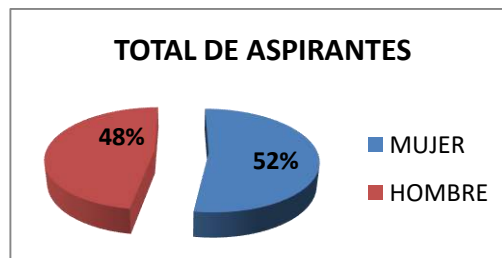
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PINOS, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

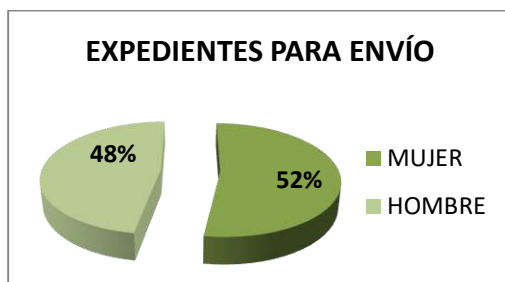
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Pinos, Zacatecas se presentaron un total de **cuarenta** solicitudes de registro, de los cuales **veintiuno** corresponden a mujeres y **diecinueve** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE PINOS		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	21	53
HOMBRE	19	48
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

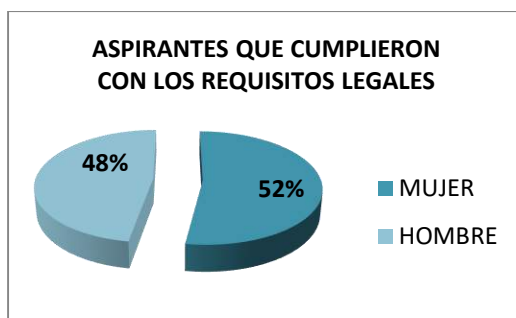
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **cuarenta** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas de los cuales **veintiuna** son mujeres y **diecinueve** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **cuarenta** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veintiuna** son mujeres y **diecinueve** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las

“Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas se conformó de **cuarenta aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **María del Socorro Rodríguez Molina, Rafael Zapata Gómez, Ma. Edihitt Ramos Campos, José Antonio Reyes Vázquez, Juana Marlen Cárdenas Juárez y Diana Rubí Díaz González**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

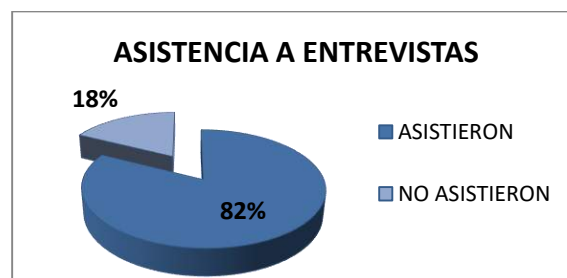
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MOLINA	2.8

RAFAEL ZAPATA GOMEZ	1.8
MA EDIHITT RAMOS CAMPOS	2.4
JOSE ANTONIO REYES VAZQUEZ	2.2
JUANA MARLEN CARDENAS JUÁREZ	1.8
DIANA RUBI DIAZ GONZALEZ	1.65

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **cuarenta** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **treinta y tres** y no asistieron **siete**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida

por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

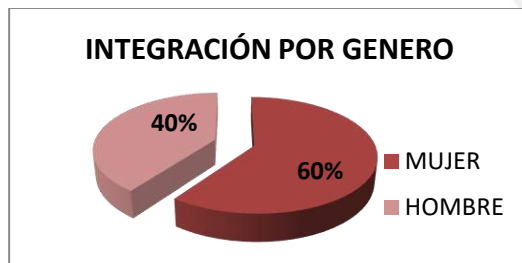
El **doce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MOLINA	2.8	1.8	3.33	7.93
RAFAEL ZAPATA GOMEZ	1.8	1.87	4	7.67
MA EDIHITT RAMOS CAMPOS	2.4	1.54	1.33	5.27
JOSE ANTONIO REYES VAZQUEZ	2.2	1.83	3.33	7.36
JUANA MARLEN CARDENAS JUÁREZ	1.8	1.3	2	5.1
DIANA RUBI DIAZ GONZALEZ	1.65	1.61	3.33	6.59

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Pinos y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Pinos, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MOLINA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RAFAEL ZAPATA GOMEZ</b> CONSEJERO 1	<b>LUIS ULISES ARGUELLO CASTAÑEDA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MA. EDIHITT RAMOS CAMPOS</b> CONSEJERA 2	<b>CLAUDIA DEL ROSARIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JOSE ANTONIO REYES VAZQUEZ</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE AGUSTIN DAVILA ACOSTA</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JUANA MARLEN CARDENAS JUÁREZ</b> CONSEJERA 4	<b>DIANA ISABEL HERNANDEZ DELGADILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>DIANA RUBI DIAZ GONZALEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

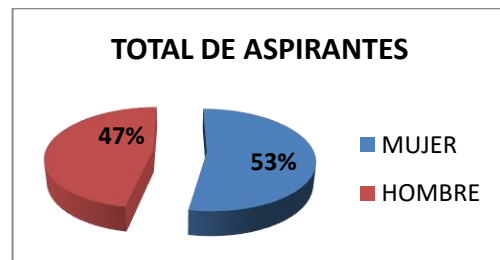


**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO GRANDE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

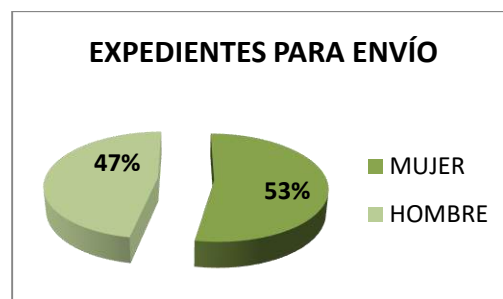
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Río Grande, Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de **treinta y cuatro** solicitudes de registro, de los cuales **dieciocho** corresponden a mujeres y **dieciséis** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	18	53
HOMBRE	16	47
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **treinta y cuatro** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas de los cuales **dieciocho** son mujeres y **dieciséis** son hombres.

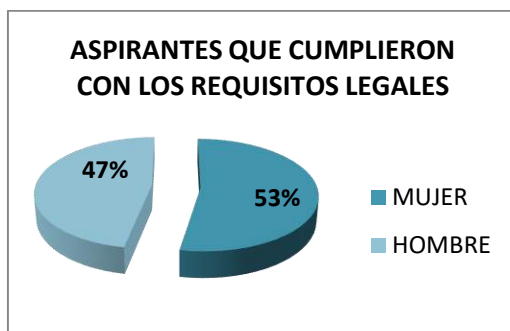


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas, cumplieran

con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **treinta y cuatro** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **dieciocho** son mujeres y **dieciséis** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas se conformó de **treinta y cuatro aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Hilda Almanza Castro, Martha Carolina Martínez Hernández, Juan González Rodríguez, María Victoria Esparza Sandoval, Lorenzo Muñoz Gómez y Priscila Estefanía Rodríguez Navarro**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
HILDA ALMANZA CASTRO	2.65
MARTHA CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ	2.65
JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ	2.55
MARIA VICTORIA ESPARZA SANDOVAL	2.1
LORENZO MUÑOZ GOMEZ	2.55
PRISCILLA ESTEFANIA RODRIGUEZ NAVARRO	1.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **treinta y cuatro** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veintisiete** y no asistieron **siete**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas.

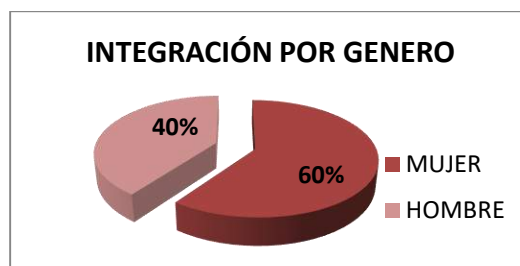
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
HILDA ALMANZA CASTRO	2.65	2	4	8.65

MARTHA CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ	2.65	2	4	8.65
JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ	2.55	1.85	4	8.4
MARIA VICTORIA ESPARZA SANDOVAL	2.1	1.85	4	7.95
LORENZO MUÑOZ GOMEZ	2.55	1.75	3.33	7.63
PRISCILLA ESTEFANIA RODRIGUEZ NAVARRO	1.65	2	3.33	6.98

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Río Grande y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Río Grande, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>HILDA ALMANZA CASTRO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARTHA CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ</b> CONSEJERO 1	<b>ALFREDO SAUCEDO HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERO 2	<b>GERARDO WENCESLAO BADILLO AGUILAR</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MARIA VICTORIA ESPARZA SANDOVAL</b> CONSEJERO 3	<b>JEENIFER RAMIREZ CHAVEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>LORENZO MUÑOZ GOMEZ</b> CONSEJERO 4	<b>ANALILIA FRAIRE TRIANA</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>PRISCILLA RODRIGUEZ NAVARRO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

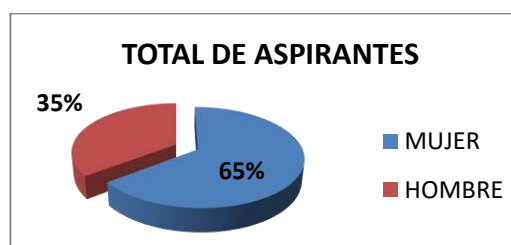
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAÍN ALTO, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

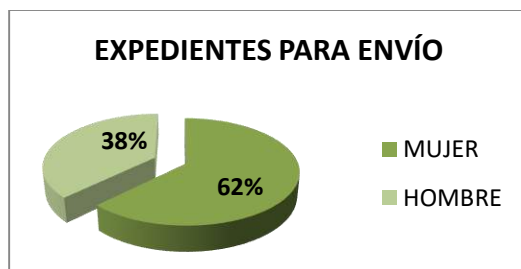
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Saín Alto, Zacatecas se presentaron un total de **diecisiete** solicitudes de registro, de los cuales **once** corresponden a mujeres y **seis** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE SAIN ALTO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	11	65
<b>HOMBRE</b>	6	35
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

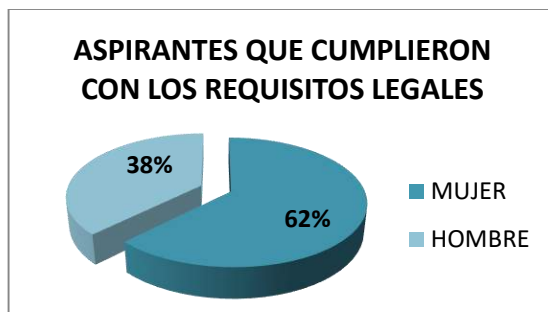
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecisiete** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas **diez** son mujeres y **seis** son hombres



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciséis** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diez** son mujeres y **seis** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, se conformó de **dieciséis aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Diego Alonso Castro Gómez, Ana María Magallanes Álvarez, María Magdalena González Martínez, Mauricio Calderón Chihuahua, Cruz Dalia Muro Marrufo y Delia Merced Ávila Rodríguez**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
--------	----------------------------------



DIEGO ALONSO CASTRO GOMEZ	2.6
ANA MARIA MAGALLANES ALVAREZ	2.65
MARIA MAGDALENA GONZALEZ MARTINEZ	2.65
MAURICIO CALDERON CHIHUAHUA	2.45
CRUZ DALIA MURO MARRUFO	1.6
DELIA MERCED AVILA RODRIGUEZ	2.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **dieciséis** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **quince** y no asistió **uno**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales , en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas.

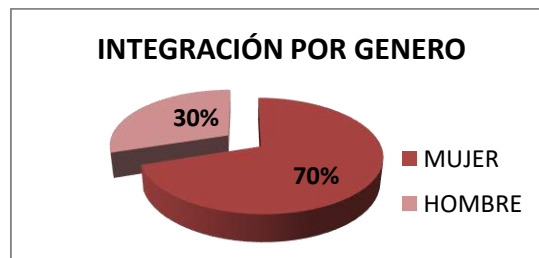
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
DIEGO ALONSO CASTRO GOMEZ	2.6	2	4	8.6
ANA MARIA MAGALLANES ALVAREZ	2.65	2	4	8.65
MARIA MAGDALENA GONZALEZ MARTINEZ	2.65	1.8	4	8.45
MAURICIO CALDERON CHIHUAHUA	2.45	1.8	3.33	7.58
CRUZ DALIA MURO MARRUFO	1.6	1.87	3.33	6.8
DELIA MERCED AVILA	2.65	2	4	8.65

RODRIGUEZ

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Saín Alto, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

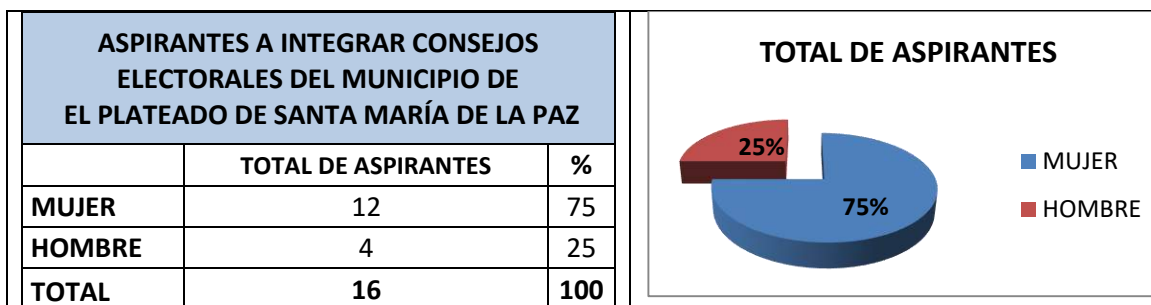
DIEGO ALONSO CASTRO GOMEZ CONSEJERO PRESIDENTE	
ANA MARIA MAGALLANES ALVAREZ CONSEJERA 1	ROSA MARIA MAGALLANES VAZQUEZ CONSEJERA SUPLENTE 1
MARIA MAGDALENA GONZALEZ MARTINEZ CONSEJERA 2	KARINA ARACELI CISNEROS SANTOS CONSEJERA SUPLENTE 2
MAURICIO CALDERON CHIHUAHUA CONSEJERO 3	JESUS ALEJANDRO MAGALLANES BARRON CONSEJERO SUPLENTE 3
CRUZ DALIA MURO MARRUFO CONSEJERA 4	ADAYA GITZELLE CANALES CANALES CONSEJERA SUPLENTE 4
DELIA MERCED AVILA RODRIGUEZ	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.**

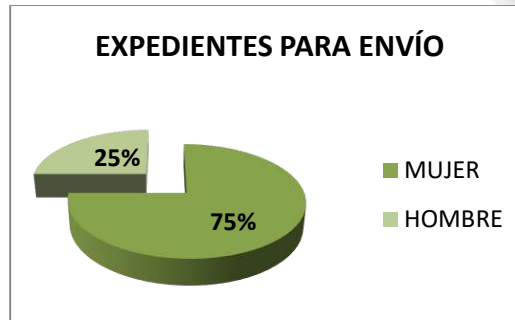
**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Santa María de la Paz , Zacatecas se presentaron un total de dieciséis solicitudes de registro, de los cuales doce corresponden a mujeres y cuatro a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

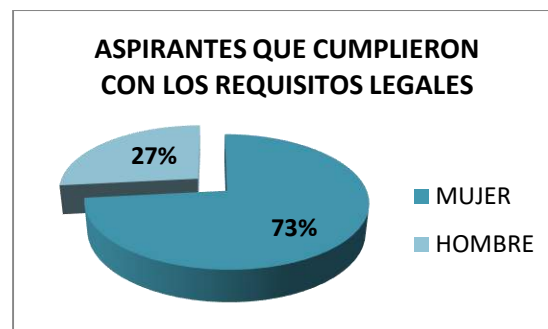
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de dieciséis expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas de los cuales doce son mujeres y cuatro son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciséis** aspirantes a integrar el referido Consejo, **quince** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **once** son mujeres y **cuatro** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas se

conformó de **quince aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **José de Jesús Medina Olaez, Rocío Miramontes Romero, Vanessa Ríos Ramírez, Agustín Carlos Ortiz, Anabel Díaz Campos y Elvira Solís Castañeda**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JOSE DE JESUS MEDINA OLAEZ	2.1
ROCIO MIRAMONTES ROMERO	2.8
VANESSA RIOS RAMIREZ	2.4

AGUSTIN CARLOS ORTIZ	2.65
ANABEL DIAZ CAMPOS	1.9
ELVIRA SOLIS CASTAÑEDA	0.75

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **quince** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **trece** y no asistieron **dos**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas.

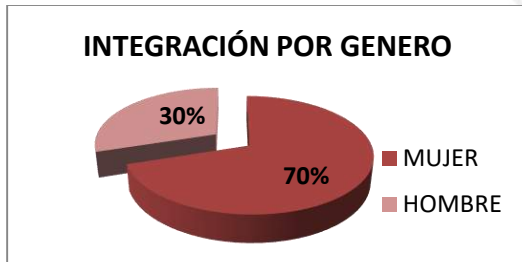
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JOSE DE JESUS MEDINA OLAEZ	2.1	1.87	2.67	6.64
ROCIO MIRAMONTES ROMERO	2.8	1.8	4	8.6
VANESSA RIOS RAMIREZ	2.4	1.8	4	8.2
AGUSTIN CARLOS ORTIZ	2.65	1.67	2.67	6.99
ANABELDIAZ CAMPOS	1.9	1.2	3.33	6.43
ELVIRA SOLIS CASTAÑEDA	0.75	1.87	4	6.62

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:





**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Santa María de la Paz, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JOSE DE JESUS MEDINA OLAEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ROCIO MIRAMONTES ROMERO</b> CONSEJERA 1	<b>LUCIA VELAZQUEZ TOVAR</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>VANESSA RIOS RAMIREZ</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA GUADALUPE CAMPOS CARRILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>AGUSTIN CARLOS ORTIZ</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE MANUEL GONZALEZ SOLIS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ANABEL DIAZ CAMPOS</b> CONSEJERA 4	<b>GRISELDA CAMPOS HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ELVIRA SOLIS CASTAÑEDA</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

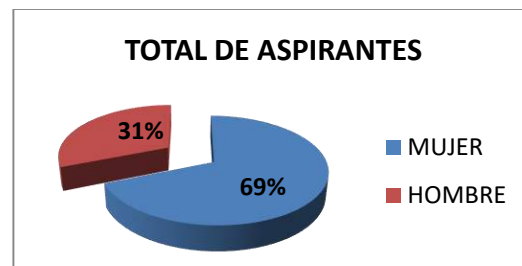
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

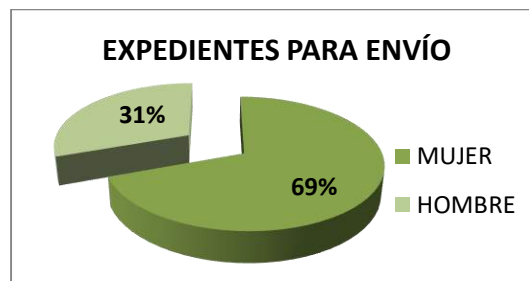
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Sombrerete, Zacatecas se presentaron un total de **sesenta y un** solicitudes de registro, de los cuales **cuarenta y dos** corresponden a mujeres y **diecinueve** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	42	69
HOMBRE	19	31
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **sesenta y un** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas **cuarenta y una** son mujeres y **dieciocho** son hombres.

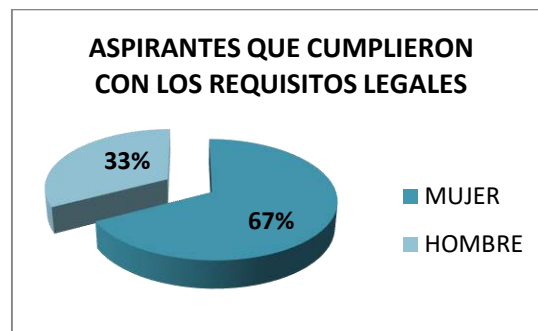


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la

integración del Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **cincuenta y nueve** aspirantes a integrar el referido Consejo, **cincuenta y dos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **treinta y cinco** son mujeres y **diecisiete** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas, se conformó de **cincuenta y dos**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Ema Gaytán Moreno, Silvia Verónica Sánchez Salazar, Martina Contreras Castillo, Martha Celia Sierra Domínguez, Manuel Alejandro Marco Jiménez y Rosa Elena Lares Román**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
EMA GAYTAN MORENO	2.65
SILVIA VERONICA SANCHEZ SALAZAR	2.55
MARTINA CONTRERAS CASTILLO	2.4
MARTHA CELIA SIERRA DOMINGUEZ	2.1
MANUEL ALEJANDRO MARCO JIMENEZ	2.55
ROSA ELENA LARES ROMAN	2.3

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **cincuenta y dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **cuarenta y cuatro** y no asistieron **ocho**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **doce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas.

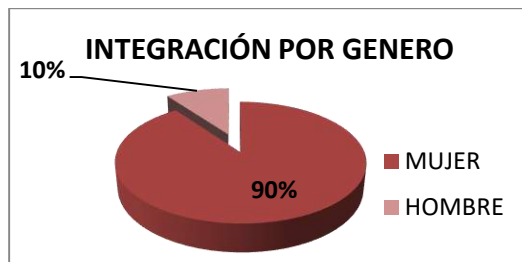
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
EMA GAYTAN MORENO	2.65	1.68	4	8.33
SILVIA VERONICA SANCHEZ	2.55	1.75	4	8.3

SALAZAR				
MARTINA CONTRERAS CASTILLO	2.4	1.34	4	7.74
MARTHA CELIA SIERRA DOMINGUEZ	2.1	1.59	2.65	6.34
MANUEL ALEJANDRO MARCO JIMENEZ	2.55	1.54	3.33	7.42
ROSA ELENA LARES ROMAN	2.3	1.68	2.67	6.65

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Sombrerete y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **nueve** mujeres y **un** hombre, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Sombrerete, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

**EMA GAYTAN MORENO**  
CONSEJERA PRESIDENTA

SILVIA SANCHEZ SALAZAR CONSEJERA 1	ELIZABETH SILGUERO GOMEZ CONSEJERA SUPLENTE 1
MARTINA CONTRERAS CASTILLO CONSEJERA 2	MAYRA PEREZ MEDINA CONSEJERA SUPLENTE 2
MARTHA CELIA SIERRA DOMINGUEZ CONSEJERA 3	DIANA EDITH ACEVEDO LEYVA CONSEJERA SUPLENTE 3
MANUEL ALEJANDRO MARCO JIMENEZ CONSEJERO 4	LAURA ALEJANDRA ROJAS ALANIZ CONSEJERA SUPLENTE 4
ROSA ELENA LARES ROMAN SECRETARIA EJECUTIVA	

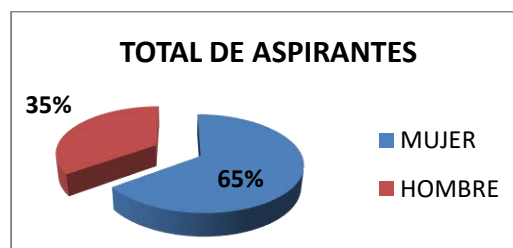
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SUSTICACÁN, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

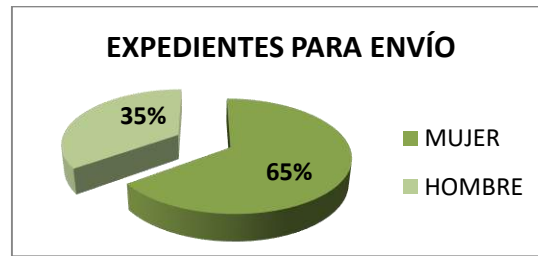
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Susticacán, Zacatecas se presentaron un total de **veinte** solicitudes de registro, de los cuales **trece** corresponden a mujeres y **siete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	13	65
HOMBRE	7	35
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

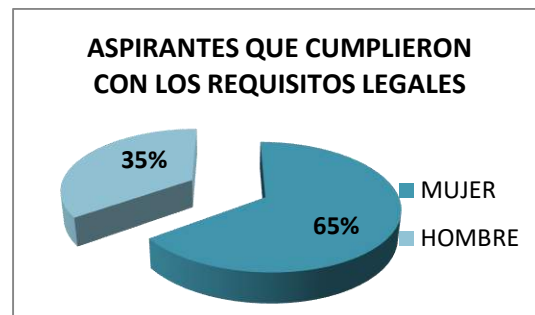
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veinte** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas de los cuales **trece** son mujeres y **siete** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veinte** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **siete** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:





#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas se conformó de **veinte aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Ricardo García Rodríguez, Adilene Marín Marín, Anahi Montes Flores, Andrés Briseño Hernández, José de Santiago de la Rosa y Ma. Guadalupe Casas Delgado**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

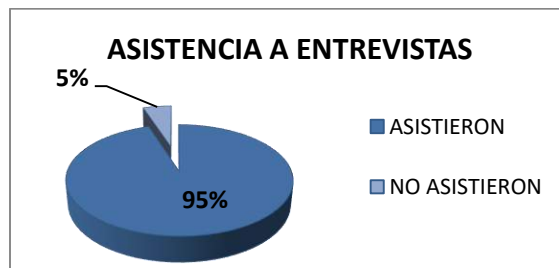
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular
--------	----------------------------

	(40%)
RICARDO GARCIA RODRIGUEZ	0.95
ADILENE MARIN MARIN	1.95
ANAHI MONTES FLORES	1.9
ANDRÉS BRISEÑO HERNANDEZ	2.25
JOSE DE SANTIAGO DE LA ROSA	0.7
MA. GUADALUPE CASAS DELGADO	2.35

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinte** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **diecinueve** y no asistió **uno**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales , en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

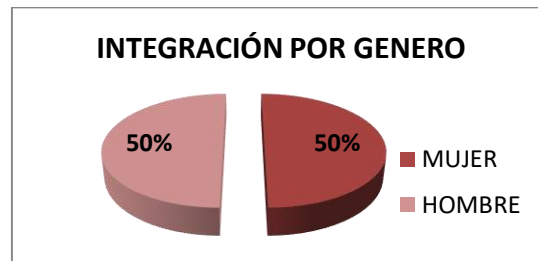
El **vientres** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
RICARDO GARCIA RODRIGUEZ	0.95	1.87	3.33	6.15
ADILENE MARIN MARIN	1.95	1.8	4	7.75
ANAHI MONTES FLORES	1.9	1.87	4	7.77
ANDRÉS BRISEÑO HERNANDEZ	2.25	2	3.33	7.58
JOSE DE SANTIAGO DE LA ROSA	0.7	1.67	2.67	5.04
MA. GUADALUPE CASAS DELGADO	2.35	1.8	4	8.15

### **Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Susticacán y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Susticacán, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>RICARDO GARCIA RODRIGUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ADILENE MARIN MARIN</b> CONSEJERA 1	<b>MARIA ISABEL GARCIA DE LA ROSA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ANAHI MONTES FLORES</b> CONSEJERA 2	<b>MIRIAM CASTRO HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ANDRES BRISEÑO HERNANDEZ</b> CONSEJERO 3	<b>JOSE MARTIN JUÁREZ SALAZAR</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JOSE DE SANTIAGO DE LA ROSA</b> CONSEJERO 4	<b>EZEQUIEL DE LA ROSA MARIN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MA. GUADALUPE CASAS DELGADO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

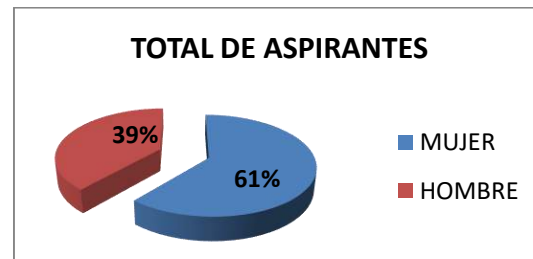
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TABASCO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

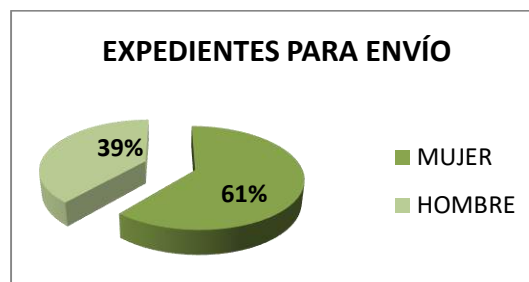
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Tabasco, Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de **treinta y un** solicitudes de registro, de los cuales **diecinueve** corresponden a mujeres y **doce** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TABASCO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	19	61
HOMBRE	12	39
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

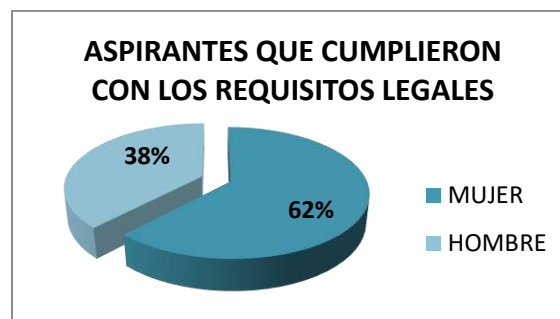
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **treinta un** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas de los cuales **diecinueve** son mujeres y **doce** son hombres.



**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **treinta un** aspirantes a integrar el referido Consejo, **veintinueve** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **dieciocho** son mujeres y **once** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas se conformó de **veintinueve aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Cesar Robles Figueroa, Salvador Velasco Reyes, Benjamín Dávalos Bautista, María Guadalupe Serna Enríquez, Olga Silva Velasco y Cecilia Martínez Rodríguez**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
CESAR ROBLES FIGUEROA	2.5
SALVADOR VELASCO REYES	2.65
BENJAMIN DAVALOS BAUTISTA	2.75
MARIA GUADALUPE SERNA ENRIQUEZ	1.65
OLGA SILVIA VELASCO	2.65

CECILIA MARTINEZ RODRIGUEZ	1.5
----------------------------	-----

- Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veintinueve** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veintiséis** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas fueron los siguientes:

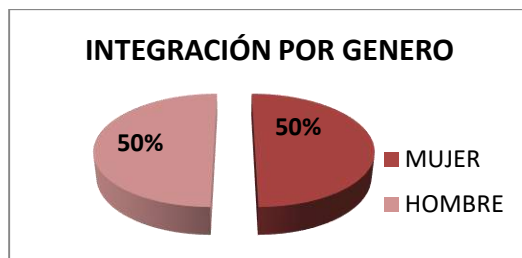
Nombre	Calificación en curricular	Calificación en entrevista (60%)	Promedio General
--------	----------------------------	----------------------------------	------------------



	(40%)	Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
CESAR ROBLES FIGUEROA	2.5	1.93	4	8.43
SALVADOR VELASCO REYES	2.65	2	4	8.65
BENJAMIN DAVALOS BAUTISTA	2.75	1.93	3.33	8.01
MARIA GUADALUPE SERNA ENRIQUEZ	1.65	1.87	4	7.52
OLGA SILVIA VELASCO	2.65	2	2.67	7.32
CECILIA MARTINEZ RODRIGUEZ	1.5	2	4	7.5

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tabasco y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tabasco, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>CÉSAR ROBLES FIGUEROA</b> PRESIDENTE	
<b>SALVADOR VELASCO REYES</b> CONSEJERO 1	<b>JOSE ROSALES CARRILLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>BENJAMÍN DAVALOS BAUTISTA</b> CONSEJERO 2	<b>GUSTAVO HERNANDEZ LOZANO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>MARIA SERNA ENRIQUEZ</b> CONSEJERA 3	<b>SONIA IVETTE CARLOS RUIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>OLGA SILVA VELASCO</b> CONSEJERA 4	<b>MARBELLA ITZEL RODRIGUEZ SOLIS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>CECILIA MARTINEZ RODRIGUEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

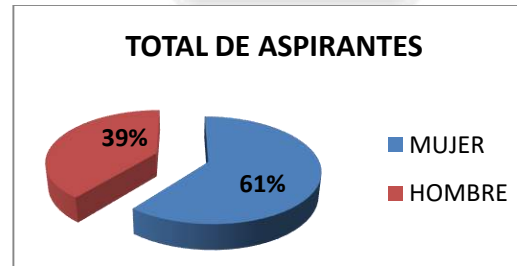
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.**

#### **I. Recepción de solicitudes**

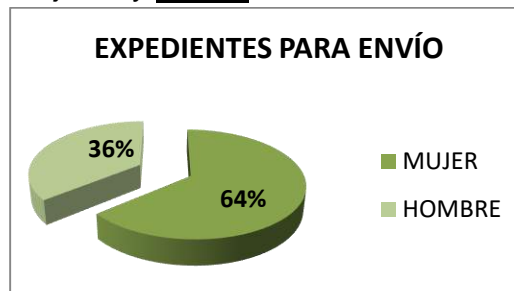
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Tepechitlán, Zacatecas se presentaron un total de **veintiocho** solicitudes de registro, de los cuales **diecisiete** corresponden a mujeres y **once** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	17	61
HOMBRE	11	39
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

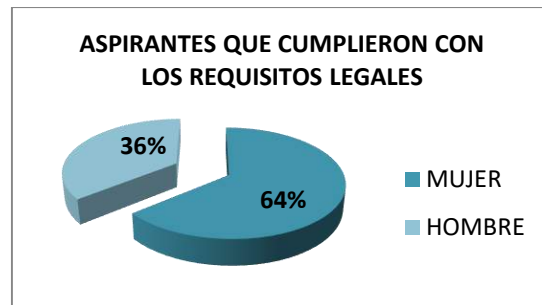
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de veintiocho expedientes, de los cuales tres de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlan, Zacatecas dieciséis son mujeres y nueve son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los veinticinco aspirantes a integrar el referido Consejo, todos cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales dieciséis son mujeres y nueve son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas se conformó de **veinticinco aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Edgar Iván Vázquez Correa, Gladys Eloina Castro Romero, Emigdio Salceso Correa, Evelia Covarrubias Flores, Miriam Serrano Robles y Juan Pablo Villegas Soto**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e

idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
EDGAR IVAN VAZQUEZ CORREA	3.15
GLADYS ELOINA CASTRO ROMERO	2.65
EMIGDIO SALCEDO CORREA	2.45
EVELIA COVARRUBIAS FLORES	2.45
MIRIAM SERRANO ROBLES	2.25
JUAN PABLO VILLEGAS SOTO	2.4

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinticinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veinte** ynoasistieron **cinco**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas.

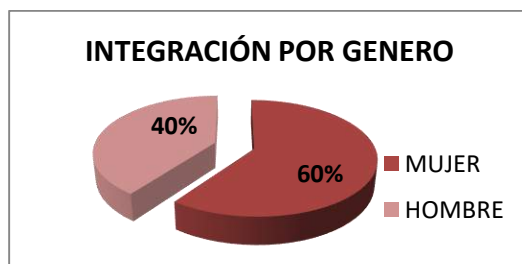
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas fueron los siguientes

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
EDGAR IVAN VAZQUEZ CORREA	3.15	2	4	9.15
GLADYS ELOINA CASTRO ROMERO	2.65	1.93	4	8.58
EMIGDIO SALCEDO CORREA	2.45	2	4	8.45
EVELIA COVARRUBIAS FLORES	2.45	1.87	4	8.32
MIRIAM SERRANO ROBLES	2.25	2	4	8.25

JUAN PABLO VILLEGAS SOTO	2.4	1.93	4	8.33
--------------------------	-----	------	---	------

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepechitlán, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>EDGAR IVAN VAZQUEZ CORREA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>GLADYS ELOINA CASTRO ROMERO</b> CONSEJERA 1	<b>RAQUEL DE LOS SANTOS MEJIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>EMIGDIO SALCEDO CORREA</b> CONSEJERO 2	<b>EDGAR VALLE MEJIA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>EVELIA COVARRUBIAS FLORES</b>	<b>ROSA MARIA FLORES GOMEZ</b>

CONSEJERA 3	CONSEJERA SUPLENTE 3
MIRIAM SERRANO ROBLES CONSEJERA 4	VERONICA LOPEZ DAVILA CONSEJERA SUPLENTE 4
JUAN PABLO VILLEGAS SOTO SECRETARIO EJECUTIVO	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPETONGO, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Tepetongo, Zacatecas se presentaron un total de **veintiún** solicitudes de registro, de los cuales **trece** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TEPETONGO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	13	62
HOMBRE	8	38
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100</b>

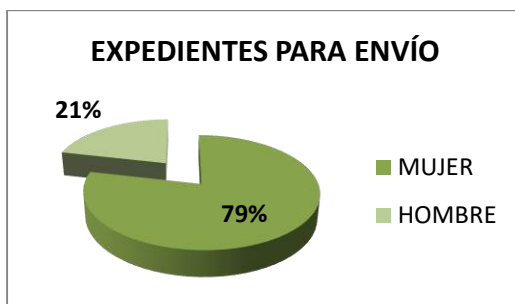
**TOTAL DE ASPIRANTES**

■ MUJER  
■ HOMBRE

#### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintiún** expedientes, de los cuales **cuatro** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas **diez** son mujeres y **siete** son hombres.

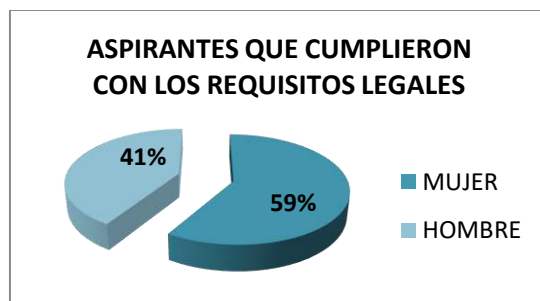




### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **diecisiete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **diez** son mujeres y **siete** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas se conformó de **diecisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Fanny Esparza Quiñones, Erasmo Carlos Rosales, Fidel Lugo García, Ana Patricia de la Torre de León, Dora Cristina Reding Ramírez y Esteban Rivera Ávila**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
FANNY ESPARZA QUIÑONES	2.5
ERASMO CARLOS ROSALES	3.33

FIDEL LUGO GARCIA	1.65
ANA PATRICIA DE LA TORRE DE LEON	1.5
DORA CRISTINA REDING RAMIREZ	0.6
ESTEBAN RIVERA AVILA	2.25

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **catorce** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

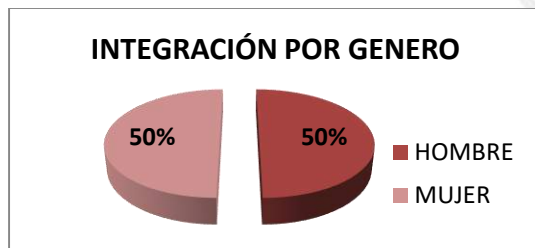
El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
FANNY ESPARZA QUIÑONES	2.5	2	4	8.5
ERASMO CARLOS ROSALES	3.33	1.87	4	9.2
FIDEL LUGO GARCIA	1.65	1.93	4	7.58
ANA PATRICIA DE LA TORRE DE LEON	1.5	1.33	2	4.83
DORA CRISTINA REDING RAMIREZ	0.6	1.67	2	4.27
ESTEBAN RIVERA AVILA	2.25	2	4	8.25

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tepetongo y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tepetongo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>FANNY ESPARZA QUIÑONES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ERASMO CARLOS ROSALES</b> CONSEJERO 1	<b>MISAEAL DAVILA COLLAZO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>FIDEL LUGO GARCIA</b> CONSEJERO 2	<b>ALDO ISMAEL HERRERA CASAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>ANA PATRICIA DE LA TORRE DE LEON</b> CONSEJERA 3	<b>RAQUEL CERVANTES DE LA CUEVA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>DORA CRISTINA REDING RAMIREZ</b> CONSEJERA 4	<b>JOSEFINA AVILA MORALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ESTEBAN RIVERA AVILA</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

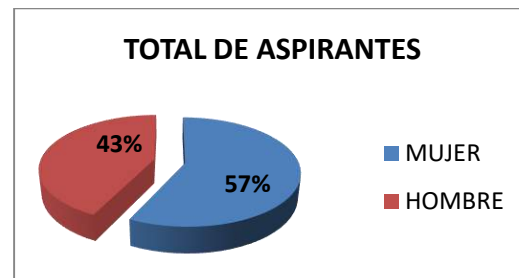
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.**

### I. Recepción de solicitudes

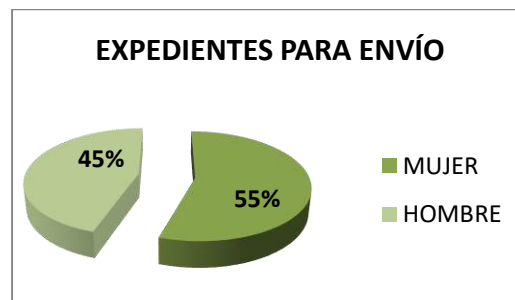
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas se presentaron un total de **veintiún** solicitudes de registro, de los cuales **doce** corresponden a mujeres y **nueve** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	12	57
HOMBRE	9	43
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100</b>



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veintiún** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas **once** son mujeres y **nueve** son hombres.

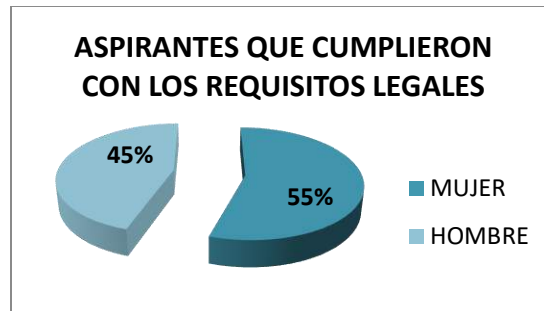


### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando

Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veinte** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **once** son mujeres y **nueve** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas se conformó de **veinte aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Betzabe Maldonado Ramírez, Ana Isabel Mayorga Medina, Luis Ángel Marín González, José Manuel Torres Ramos, Alma Raquel Arellano Maldonado y Edgar Giovany Figueroa Casillas**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

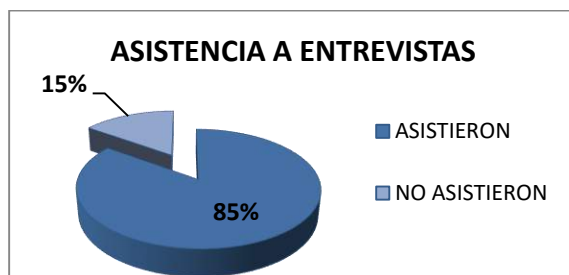
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
BETZABE MALDONADO RAMIREZ	2.65
ANA ISABEL MAYORGA MEDINA	1.5
LUIS ANGEL MARIN GONZALEZ	0.8
JOSE MANUEL TORRES RAMOS	1.65
ALMA RAQUEL ARELLANO MALDONADO	1.8
EDGAR GIOVANY FIGUEROA CASILLAS	1.95

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.



Cabe señalar que de los **veinte** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **diecisiete** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas.

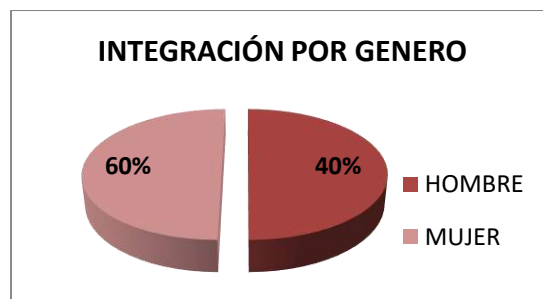
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
BETZABE MALDONADO	2.65	2	4	8.65

RAMIREZ				
ANA ISABEL MAYORGA MEDINA	1.5	1.93	2	5.43
LUIS ANGEL MARIN GONZALEZ	0.8	1.4	4	6.2
JOSE MANUEL TORRES RAMOS	1.65	1.87	2	5.52
ALMA RAQUEL ARELLANO MALDONADO	1.8	1.53	2	5.33
EDGAR GIOVANY FIGUEROA CASILLAS	1.95	1.93	4	7.88

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de

Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Teúl de González Ortega, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>BETZABEL MALDONADO RAMIREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ANA ISABEL MAYORGA MEDINA</b> CONSEJERA 1	<b>LORENA CARDENAS RIVAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>LUIS ANGEL MARIN GONZALEZ</b> CONSEJERO 2	<b>RANGEL CARDENAS RIVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>JOSE MANUEL TORRES RAMOS</b> CONSEJERO 3	<b>GERARDO JACOBO CORTES</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>ALMA RAQUEL ARELLANO MALDONADO</b> CONSEJERA 4	<b>MIRNA CECILIA CERVANTES LLAMAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>EDGAR GEOVANY FIGUEROA CASILLAS</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ  
ROMÁN, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas se presentaron un total de **cincuenta y un** solicitudes de registro, de los cuales **treinta y cuatro** corresponden a mujeres y **diecisiete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

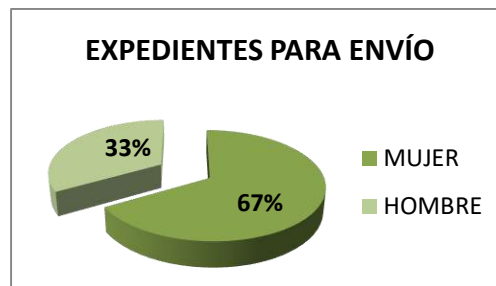
ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	34	67
HOMBRE	17	33
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>100</b>

**TOTAL DE ASPIRANTES**

Sexo	Porcentaje
MUJER	67%
HOMBRE	33%

## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

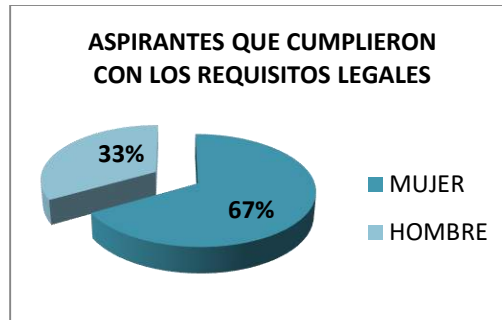
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **cincuenta y un** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas de los cuales **treinta y cuatro** son mujeres y **diecisiete** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **cincuenta y un** aspirantes a integrar el referido Consejo, **cuarenta y ocho** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **treinta y dos** son mujeres y **dieciséis** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas se conformó de **cuarenta y ocho aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Rubén Delgado Covarrubias, Fernando Magallanes Domínguez, Rocío Hernández Bermúdez, María Guadalupe Pérez Cisneros, Yolanda Ramírez Hermoso y Jessica Teresa Rivas López**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente,

con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
RUBEN DELGADO COVARRUBIAS	2.7
FERNANDO MAGALLANES DOMINGUEZ	2.65
ROCIO HERNANDEZ BERMUDEZ	2.4
MARIA GUADALUPE PEREZ CISNEROS	2.3
YOLANDA RAMIREZ HERMOSO	2.1
JESSICA TERESA RIVAS LOPEZ	2.3

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **cuarenta y ocho** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **cuarenta** y no asistieron **ocho**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El veintiséis de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

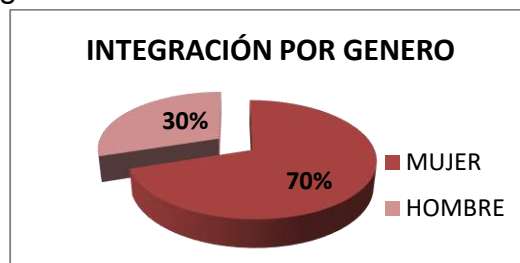
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
RUBEN DELGADO COVARRUBIAS	2.7	2	4	8.7
FERNANDO MAGALLANES DOMINGUEZ	2.65	2	4	8.65
ROCIO HERNANDEZ BERMUDEZ	2.4	1.87	4	8.27
MARIA GUADALUPE PEREZ	2.3	1.8	4	8.1

CISNEROS				
YOLANDA RAMIREZ HERMOSO	2.1	1.87	4	7.97
JESSICA TERESA RIVAS LOPEZ	2.3	1.8	4	8.1

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango se Sánchez Román, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>RUBEN DELGADO COVARRUBIAS</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>FERNANDO MAGALLANES DOMINGUEZ</b> CONSEJERO 1	<b>VALENTINO HERMOSO ROJAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>ROCIO HERNANDEZ BERMUDEZ</b>	<b>IRENE CONCHAS LOMA</b>



CONSEJERA 2	CONSEJERA SUPLENTE 2
MARIA GUADALUPE PEREZ CISNEROS CONSEJERA 3	NANCY SERRANO LUNA CONSEJERA SUPLENTE 3
YOLANDA RAMIREZ HERMOSO CONSEJERA 4	MARTHA MARQUEZ LUNA CONSEJERA SUPLENTE 4
JESSICA TERESA RIVAS LOPEZ SECRETARIA EJECUTIVA	

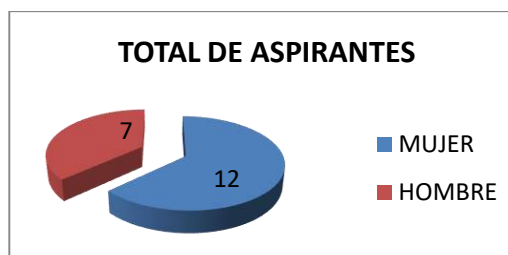
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TRANCOSO, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

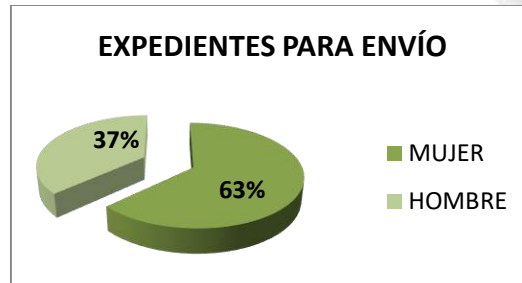
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Trancoso, Zacatecas se presentaron un total de **diecinueve** solicitudes de registro, de los cuales **doce** corresponden a mujeres y **siete** a hombres, como se indica tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	12	63
HOMBRE	7	37
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100</b>



#### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

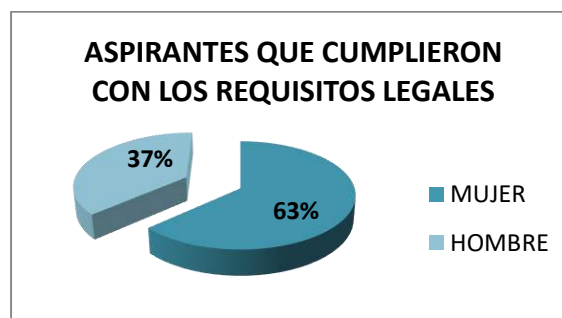
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecinueve** expedientes de las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas de los cuales **doce** son mujeres y **siete** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **diecinueve** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **doce** son mujeres y **siete** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas se conformó de **diecinueve aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e

Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Ramiro Mauricio Rodríguez, Edgar Iván Noriega Juárez, Mayela Olivia Macías Herrera, Susana García Ruvalcaba, Claudia Fabiola de la Cruz Félix y Roberto Valencia Torres**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

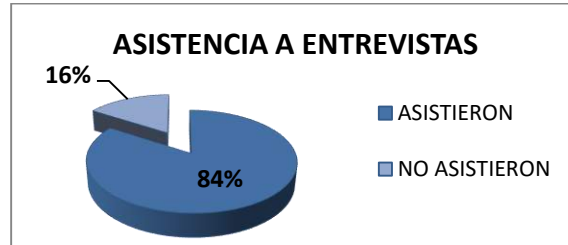
Nombre	Calificación en curricular (40%)
RAMIRO MAURICIO RODRIGUEZ	2
EDGAR IVAN NORIEGA JUÁREZ	1.95
MAYELA OLIVIA MACIAS HERRERA	1.65
SUSANA GARCIA RUVALCABA	2.25

CLAUDIA FABIOLA DELA CRUZ FELIX	1.7
ROBERTO VALENCIA TORRES	2.1

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecinueve** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **dieciséis** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

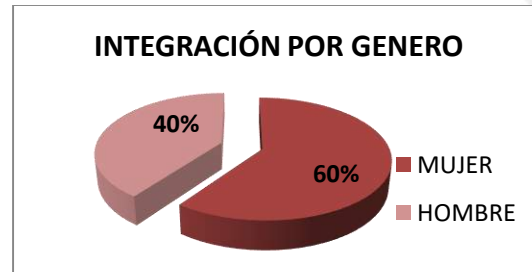
El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
RAMIRO MAURICIO RODRIGUEZ	2	1.67	4	7.67
EDGAR IVAN NORIEGA JUÁREZ	1.95	1.67	3.33	6.95
MAYELA OLIVIA MACIAS HERRERA	1.65	1.87	4	7.52
SUSANA GARCIA RUVALCABA	2.25	1.87	3.33	7.45
CLAUDIA FABIOLA DELA CRUZ FELIX	1.7	1.8	3.33	6.83
ROBERTO VALENCIA TORRES	2.1	2	4	8.1

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Trancoso y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Trancoso, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>RAMIRO MAURICIO RODRIGUEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>EDGAR IVAN NORIEGA JUÁREZ</b> CONSEJERO 1	<b>JORGE ALFONSO MAURICIO CUEVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MAYELA OLIVIA MACIAS HERRERA</b> CONSEJERA 2	<b>LILIA YANET ALVARADO ZAPATA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>SUSANA GARCIA RUVALCABA SUSANA</b> CONSEJERA 3	<b>SANDRA PALACIOS CANIZALES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>CLAUDIA DE LA CRUZ FELIX</b> CONSEJERA 4	<b>IMELDA RAUDALES REYES</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ROBERTO VALENCIA TORRES</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

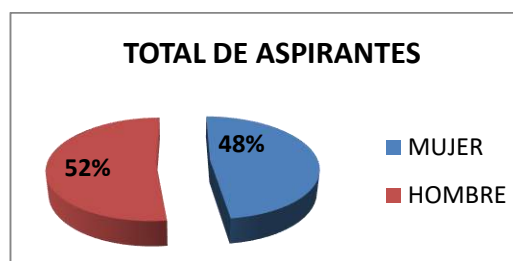
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

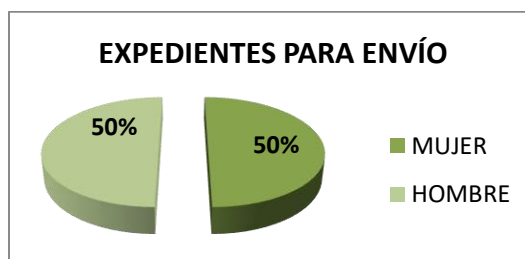
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Valparaíso, Zacatecas se presentaron un total de veinticinco solicitudes de registro, de los cuales doce corresponden a mujeres y trece a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	12	48
HOMBRE	13	52
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de veinticinco expedientes, de los cuales uno de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas doce son mujeres y doce son hombres.

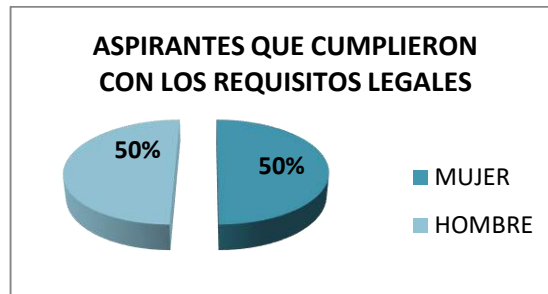


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas, cumplieran

con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **veinticuatro** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **doce** son mujeres y **doce** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas se conformó de **veinticuatro aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas**



Respecto de las y los ciudadanos **Deysi Noemí Flores Dávila, Ma. Guadalupe Herrera Acineda, David Martínez Lozano, Cristina Franco Villegas, Gustavo Alejandro Barrios Hernández y Edgardo Robles González**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
DEYSI NOEMI FLORES DAVILA	2.8
MA GUADALUPE HERRERA ARCINEDA	2.55
DAVID MARTINEZ LOZANO	2.3
CRISTINA FRANCO VILLEGAS	1.4
GUSTAVO ALEJANDRO BARRIOS HERNANDEZ	1.5
EDGARDO ROBLES GONZALEZ	1.8

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinticuatro** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **dieciséis** y no asistieron **ocho**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiocho** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas.

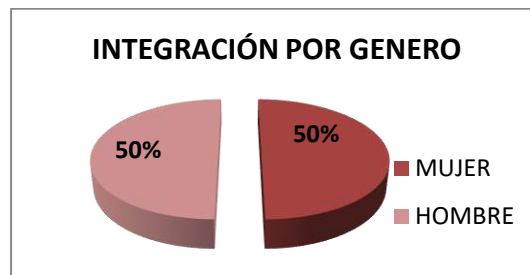
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
DEYSI NOEMI FLORES DAVILA	2.8	2	4	8.8

MA GUADALUPE HERRERA ARCINEDA	2.55	1.75	4	8.3
DAVID MARTINEZ LOZANO	2.3	1.9	4	8.2
CRISTINA FRANCO VILLEGAS	1.4	1.9	4	7.3
GUSTAVO ALEJANDRO BARRIOS HERNANDEZ	1.5	1.75	2.67	5.92
EDGARDO ROBLES GONZALEZ	1.8	1.75	4	7.55

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Valparaíso y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y cinco hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de

Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Valparaíso, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>DEYSI NOEMI FLORES DAVILA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MA GUADALUPE HERRERA ARCINEDA</b> CONSEJERA 1	<b>MARIA GUADALUPE ALVAREZ MIRAMONTES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>DAVID MARTINEZ LOZANO</b> CONSEJERO 2	<b>CECILIO GONZALEZ JARA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>CRISTINA FRANCO VILLEGAS</b> CONSEJERA 3	<b>ROSA DELFINA REYES BARRIOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>GUSTAVO ALEJANDRO BARRIOS HERNANDEZ</b> CONSEJERO 4	<b>JESUS SALVADOR DE LEON MERCADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>EDGARDO ROBLES GONZALEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

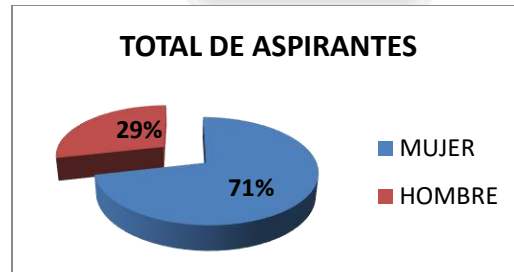
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VETAGRANDE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

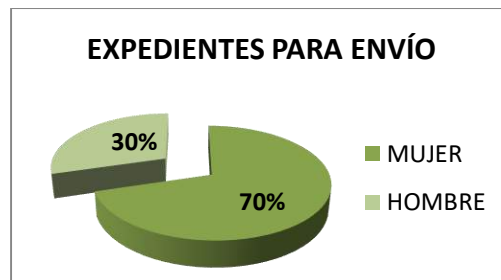
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Vetagrande, Zacatecas se presentaron un total de **veintiocho** solicitudes de registro, de los cuales **veinte** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	20	71
HOMBRE	8	29
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

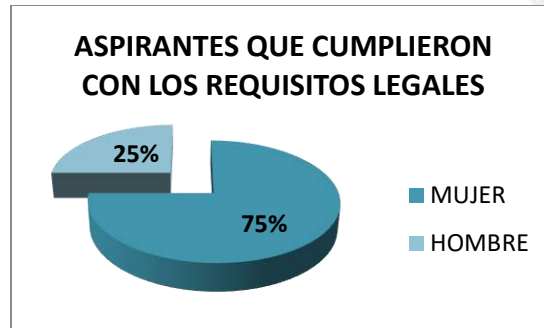
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de veintiocho expedientes, de los cuales uno de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas diecinueve son mujeres y ocho son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los veintisiete aspirantes a integrar el referido Consejo, veinticuatro cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales dieciocho son mujeres y seis son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas, se conformó de **veinticuatro aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Cynthia Michell Martínez de la Torre, Ma. del Rocío Saucedo Zamarron, Carolina Gómez Flores, Marco Alexis Hernández Díaz, Grigori Santiagoilichtchaykovsky Pérez Padilla y María del Socorro Reveles Pérez**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el

desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

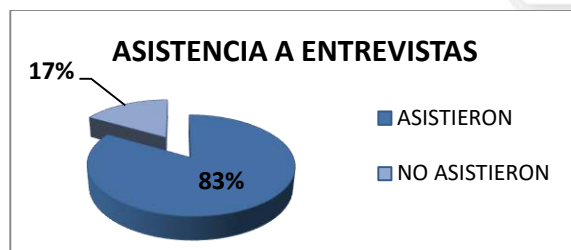
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
CYNTHIA MICHELL MARTINEZ DE LA TORRE	1.6
MA DEL ROCIO SAUCEDO ZAMARRON	2.4
CAROLINA GOMEZ FLORES	2.1
MARCO ALEXIS HERNANDEZ DIAZ	0.8
GRIGORI SANTIAGOILICHTCHAYKOVSKY PEREZ PADILLA	1.65
MARIA DEL SOCORRO REVELES PEREZ	2.45

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **veinticuatro** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **veinte** y no asistieron **cuatro**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas, fueron los siguientes:

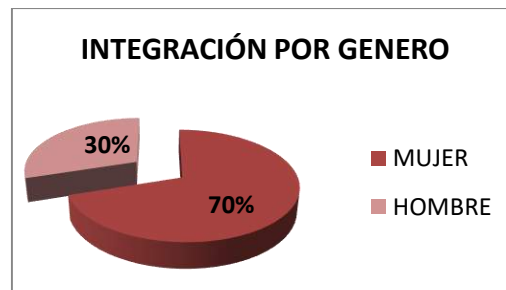
Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
CYNTHIA MICHELL MARTINEZ DE LA TORRE	1.6	1.8	4	7.4
MA DEL ROCIO SAUCEDO ZAMARRON	2.4	1.9	4	8.3
CAROLINA GOMEZ FLORES	2.1	1.7	4	7.8
MARCO ALEXIS HERNANDEZ	0.8	1.7	4	6.5



DIAZ				
GRIGORI SANTIAGOILICHTCHAYKOVSKY PEREZ PADILLA	1.65	2	2.65	6.3
MARIA DEL SOCORRO REVELES PEREZ	2.45	1.7	4	8.15

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Vetagrande y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Vetagrande, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>CYNTHIA MICHELLE MARTINEZ DE LA TORRE</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MA DEL ROCIO SAUCEDO ZAMARRON</b>	<b>MARIA ELENA RIVERA SANCHEZ</b>

CONSEJERO 1	CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>CAROLINA GOMEZ FLORES</b>	<b>KARINA JARAMILLO VALADEZ</b>
CONSEJERO 2	CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARCO ALEXIS HERNANDEZ DIAZ</b>	<b>FELIPE ALEJANDRO APODACA LARA</b>
CONSEJERO 3	CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>GRIGORI SANTIAGO ILICHTCHAIKOVSKY</b>	<b>GABRIELA ELIZABETH ENCISO MURO</b>
<b>PEREZ PADILLA</b>	CONSEJERA SUPLENTE 4
CONSEJERO 4	
<b>MARIA DEL SOCORRO REVELES PEREZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

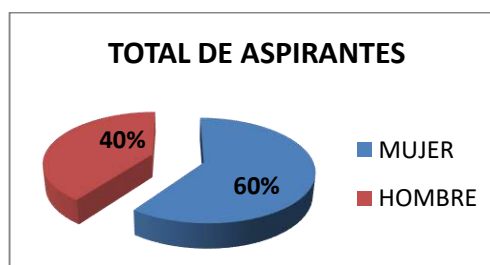
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE COS, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

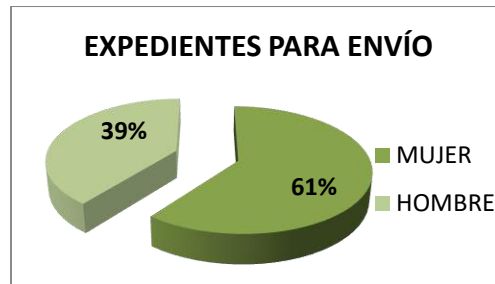
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Villa de Cos, Zacatecas se presentaron un total de **cuarenta** solicitudes de registro, de los cuales **veinticuatro** corresponden a mujeres y **dieciséis** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	24	60
HOMBRE	16	40
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

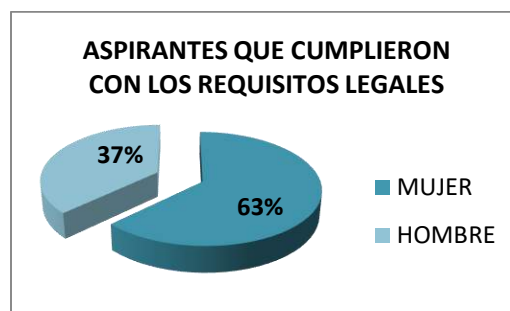
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **cuarenta** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas **veintitrés** son mujeres y **quince** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **treinta y ocho** aspirantes a integrar el referido Consejo, **treinta y cinco** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veintidós** son mujeres y **trece** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas se conformó de **treinta y cinco aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Jorge Antonio Morales Cardiel, Fátima Yadira Rodríguez Miranda, Judith del Sagrario García Morales, Juana Sarahi González Martínez, Rigoberto San Juan Martínez y Sonia Yesenia Hernández Quiroz**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular
--------	----------------------------

	(40%)
JORGE ANTONIO MORALES CARDIEL	2.5
FATIMA YADIRA RODRIGUEZ MIRANDA	2.6
JUDITH DEL SAGRARIO GARCIA MORALES	1.8
JUANA SARAHÍ GONZALEZ MARTINEZ	2.2
RIGOBERTO SAN JUAN MARTINEZ	2.15
SONIA YESENIA HERNANDEZ QUIROZ	2.3

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **treinta y cinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **treinta**, y no asistieron **cinco**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas.**

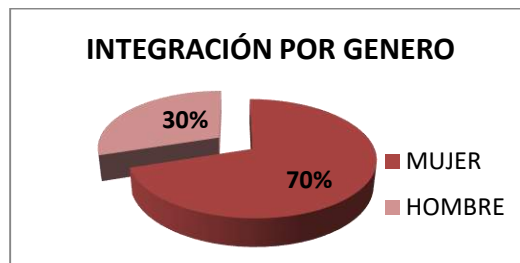
Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas. Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JORGE ANTONIO MORALES CARDIEL	2.5	1.9	3.33	7.73
FATIMA YADIRA RODRIGUEZ MIRANDA	2.6	2	4	8.6
JUDITH DEL SAGRARIO GARCIA MORALES	1.8	1.6	4	7.4
JUANA SARAHI GONZALEZ MARTINEZ	2.2	1.9	2.67	6.77
RIGOBERTO SAN JUAN MARTINEZ	2.15	1.8	2.67	6.62
SONIA YESENIA HERNANDEZ QUIROZ	2.3	2	4	8.3

**Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa de Cos, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JORGE ANTONIO MORALES CARDIEL</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>FATIMA YADIRA RODRIGUEZ MIRANDA</b> CONSEJERA 1	<b>ADRIANA MARTINEZ OROZCO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JUDITH DEL SAGRARIO GARCIA MORALES</b> CONSEJERA 2	<b>KATIA GUADALUPE RODRIGUEZ MOTA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANA SARAHÍ GONZALEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA 3	<b>SONIA MANUELA ALFARO ALONSO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>RIGOBERTO SAN JUAN MARTINEZ</b> CONSEJERO 4	<b>JUAN MANUEL CASTILLO BALDERAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>SONIA YESENIA HERNANDEZ QUIROZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

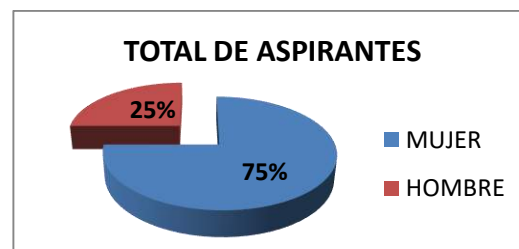
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

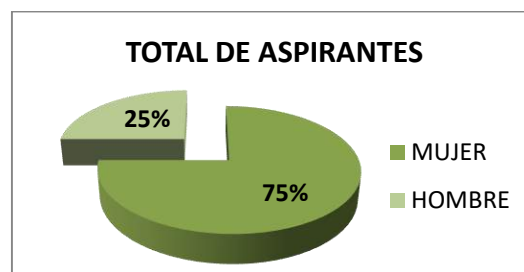
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Villa García, Zacatecas se presentaron un total de **veinte** solicitudes de registro, de los cuales **quince** corresponden a mujeres y **cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	15	75
HOMBRE	5	25
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **veinte** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas **catorce** son mujeres y **cuatro** son hombres.

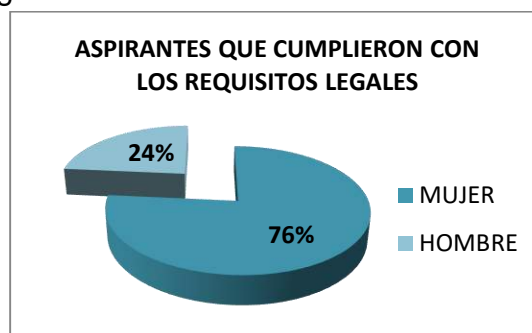


**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**



De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciocho** aspirantes a integrar el referido Consejo, **diecisiete** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **cuatro** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas se conformó de **diecisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Jeancarlo Flores Díaz, María del Pilar Ojeda Ojeda, Arali Salas de los Santos, Roque Chavarría Cuevas, José de Jesús Guerrero Martínez y Cecilia Galindo Reyes**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JEANCARLO FLORES DIAZ	2.3
MARIA DEL PILAR OJEDA OJEDA	2.4
ARALI SALAS DE LOS SANTOS	2.45
ROQUE CHAVARRIA CUEVAS	1.5
JOSE DE JESUS GUERRERO MARTINEZ	0.9
CECILIA GALINDO REYES	2.5

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a

integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **catorce** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas.

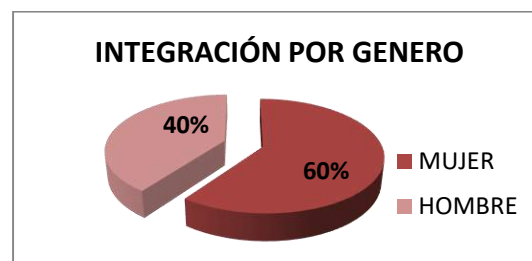
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JEANCARLO FLORES DIAZ	2.3	2	4	8.3

MARIA DEL PILAR OJEDA OJEDA	2.4	1.87	4	8.27
ARALI SALAS DE LOS SANTOS	2.45	1.6	4	8.05
ROQUE CHAVARRIA CUEVAS	1.5	1.73	4	7.23
JOSE DE JESUS GUERRERO MARTINEZ	0.9	1.93	4	6.83
CECILIA GALINDO REYES	2.5	2	4	8.5

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa García y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa García, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JEANCARLO FLORES DIAZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>MARIA DEL PILAR OJEDA OJEDA</b> CONSEJERA 1	<b>SILVIA CRUZ DIAZ DE LEON SILVIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ARALI SALAS DE LOS SANTOS</b> CONSEJERA 2	<b>GABRIELA ELIAS VAZQUEZ GABRIELA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ROQUE CHAVARRIA CUEVAS</b> CONSEJERO 3	<b>SIXTO RAFAEL ESPINOSA JUÁREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>JOSE DE JESUS GUERRERO MARTINEZ</b> CONSEJERO 4	<b>MARTINA DELGADO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>CECILIA GALINDO REYES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

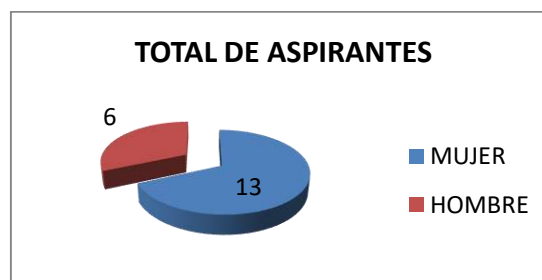
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas se presentaron un total de **diecinueve** solicitudes de registro, de los cuales **trece** corresponden a mujeres y **seis** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ ORTEGA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	13	68
<b>HOMBRE</b>	6	32
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

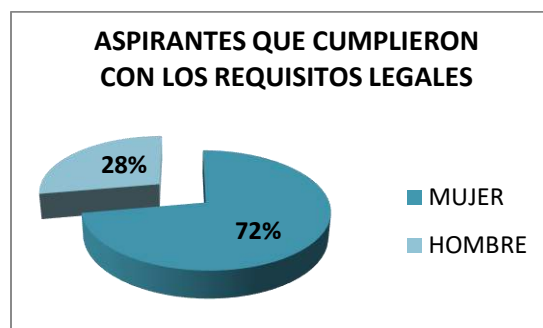
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **diecinueve** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas **trece** son mujeres y **cinco** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **dieciocho** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **trece** son mujeres y **cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



## IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas se conformó de **dieciocho aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Carlos Gallegos Dávila, Edgar Barrios Hernández, Maribel del Carmen Aguiña Mauricio, Dolores Gaytán Rodríguez, Yajaira Maribel Vázquez Mejía y Oracio Barrios Silva**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
CARLOS GALLEGOS DAVILA	3.15

EDGAR BARRIOS HERNANDEZ	2.65
MARIBEL DEL CARMEN AGUIÑA MAURICIO	2.2
DOLORES GAYTAN RODRIGUEZ	2.6
YAJAIRA MARIBEL VAZQUEZ MEJIA	1.4
ORACIO BARRIOS SILVA	2.25

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **dieciocho** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **quince** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas.**



Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

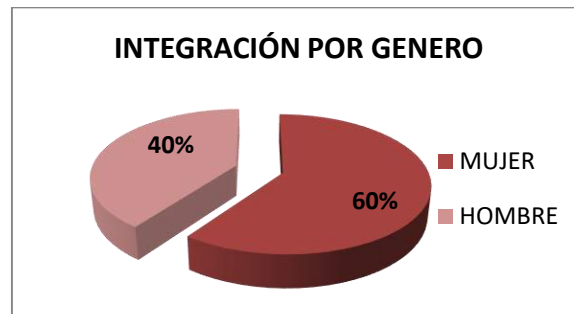
El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
CARLOS GALLEGOS DAVILA	3.15	2	4	9.15
EDGAR BARRIOS HERNANDEZ	2.65	1.93	4	8.58
MARIBEL DEL CARMEN AGUIÑA MAURICIO	2.2	1.93	4	8.13
DOLORES GAYTAN RODRIGUEZ	2.6	1.8	3.33	7.73
YAJAIRA MARIBEL VAZQUEZ MEJIA	1.4	1.87	4	7.27
ORACIO BARRIOS SILVA	2.25	2	3.33	7.58

**Principio de paridad**

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa González Ortega, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>CARLOS GALLEGOS DAVILA</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>EDGAR BARRIOS HERNANDEZ</b> CONSEJERO 1	<b>BRAULIO JESUS RUIZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MARIBEL DEL CARMEN AGUIÑA MAURICIO</b> CONSEJERA 2	<b>GABRIELA GARCIA HERNANDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>DOLORES GAYTAN RODRIGUEZ</b> CONSEJERA 3	<b>MA DE JESUS GAYTAN RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>YAJAIRA MARIBEL VAZQUEZ MEJIA</b> CONSEJERA 4	<b>MA GUADALUPE MARTINEZ BARRIOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>SILVA ORACIO BARRIOS</b>	

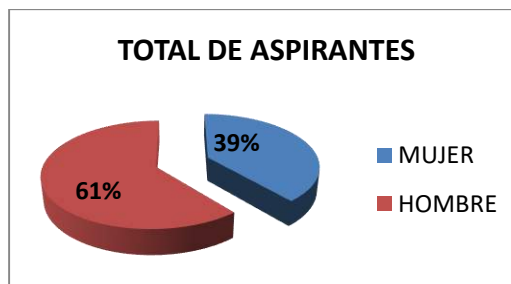
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

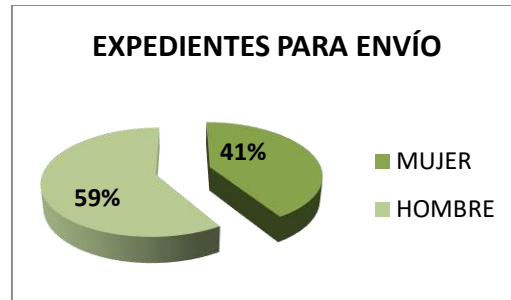
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas se presentaron un total de **dieciocho** solicitudes de registro, de los cuales **siete** corresponden a mujeres y **once** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	7	39
HOMBRE	11	61
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

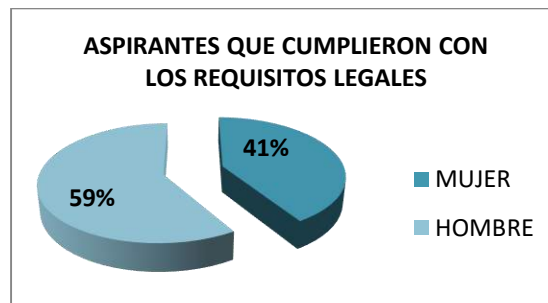
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **dieciocho** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostró impedido en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas **siete** son mujeres y **diez** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **diecisiete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **siete** son mujeres y **diez** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas se conformó

de **diecisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Nancy Maribel Buendía Correa, Javier Escalante Medina, Gladis Rodríguez Cardona, Álvaro Ricardo Salas Martínez, Mariana Isolda Avalos Velázquez y Mayra Lucero Velázquez Rojas**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
NANCY MARIBEL BUENDIA CORREA	3.1
JAVIER ESCALANTE MEDINA	2.6
GLADIS RODRIGUEZ CARDONA	2.55
ALVARO RICARDO SALAS MARTINEZ	2.6

MARINA ISOLDA AVALOS VELAZQUEZ	2.4
MAYRA LUCERO VELAZQUEZ ROJAS	2

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **diecisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **catorce** y no asistieron **tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

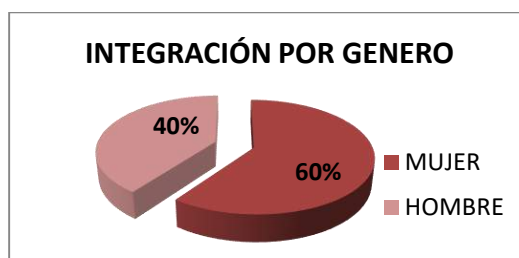
El dos de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
NANCY MARIBEL BUENDIA CORREA	3.1	2	4	9.1
JAVIER ESCALANTE MEDINA	2.6	1.63	4	8.23
GLADIS RODRIGUEZ CARDONA	2.55	1.87	3.33	7.75
ALVARO RICARDO SALAS MARTINEZ	2.6	1.9	4	8.5
MARINA ISOLDA AVALOS VELAZQUEZ	2.4	1.9	3.33	7.63
MAYRA LUCERO VELAZQUEZ ROJAS	2	1.93	3.33	7.26

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villa Hidalgo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>NANCY MARIBEL BUENDIA CORREA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JAVIER ESCALANTE MEDINA</b> CONSEJERO 1	<b>SALVADOR HERNANDEZ ESCOBEDO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>GLADIS RODRIGUEZ CARDONA</b> CONSEJERA 2	<b>CINTHIA SELENE SALAS RIVERA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ALVARO RICARDO SALAS MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>RIGOBERTO DELGADO MARTINEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>MARINA ISOLDA AVALOS VELASQUEZ</b> CONSEJERA 4	<b>EDNA VIRIDIANA TORRES MONTOYA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MAYRA LUCERO VELAZQUEZ ROJAS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

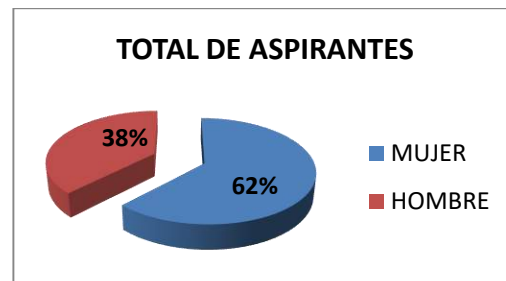
## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLANUEVA, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Villanueva, Zacatecas se presentaron un total de **cuarenta y cinco** solicitudes de registro, de los cuales **veintiocho** corresponden a mujeres y **diecisiete** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

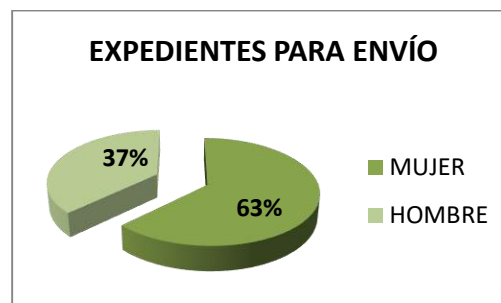


TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	28	62
HOMBRE	17	38
TOTAL	45	100



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

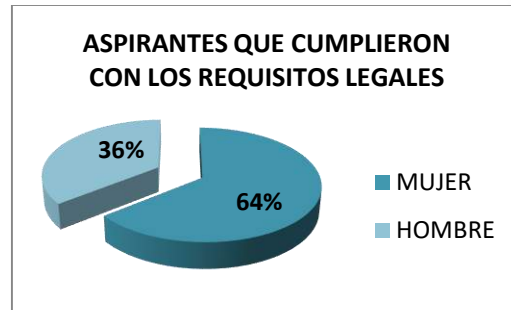
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **cuarenta y cinco** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas **veintisiete** son mujeres y **dieciséis** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **cuarenta y tres** aspirantes a integrar el referido Consejo, **cuarenta y dos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veintisiete** son mujeres y **quince** hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas se conformó de **cuarenta y dos aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base a la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Domenica Cuevas Pérez, Jonathan Rodríguez Guel, Oscar Barraza de Ávila, Antonio Villagrana Chávez, Arely Decire Rodríguez Lamas y Ma. Cristina Ávila Ontiveros**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e

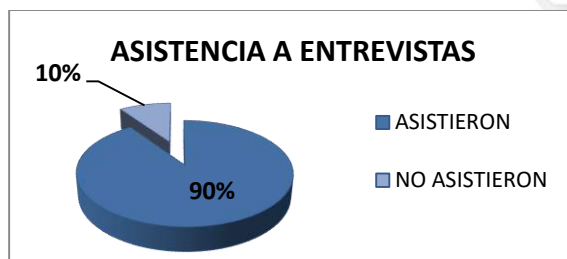
idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
DOMENICA CUEVAS PEREZ	2.45
JONATHAN RODRIGUEZ GUEL	2.65
OSCAR BARRAZA DE AVILA	2.6
ANTONIO VILLAGRANA CHAVEZ	2.66
ARELY DECIRE RODRIGUEZ LAMAS	0.75
MA. CRISTINA AVILA ONTIVEROS	2.65

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **cuarenta y dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **treinta y ocho** y no asistieron **cuatro**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas.

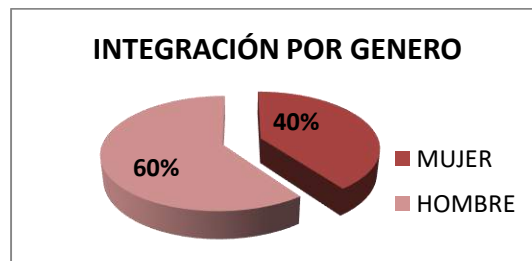
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
DOMENICA CUEVAS PEREZ	2.45	1.6	4	8.05
JONATHAN RODRIGUEZ GUEL	2.65	2	4	8.65
OSCAR BARRAZA DE AVILA	2.6	1.8	3.33	7.73
ANTONIO VILLAGRANA CHAVEZ	2.66	1.67	3.33	7.66

ARELY DECIRE RODRIGUEZ LAMAS	0.75	1.6	4	6.35
MA. CRISTINA AVILA ONTIVEROS	2.65	2	4	8.65

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Villanueva y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cuatro** mujeres y **seis** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Villanueva, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>DOMENICA CUEVAS PEREZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>JONATHAN RODRIGUEZ GUEL</b> CONSEJERO 1	<b>ROSENDO MARQUEZ AGUAYO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>OSCAR BARRAZA DE AVILA</b> CONSEJERO 2	<b>ISIDRO SANTANA DOMINGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2

ANTONIO VILLAGRANA CHAVEZ CONSEJERO 3	DAVID SANCHEZ PEREZ CONSEJERO SUPLENTE 3
ARELY DECIRE RODRIGUEZ LAMAS CONSEJERA 4	MA. ESTELA RODRIGUEZ MEJIAS CONSEJERA SUPLENTE 4
MA. CRISTINA AVILA ONTIVEROS SECRETARIA EJECUTIVA	

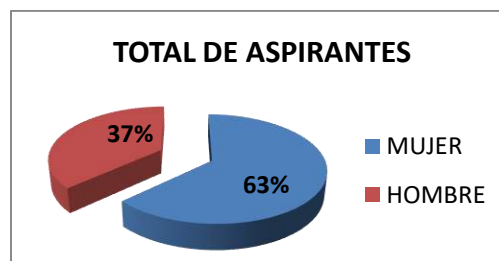
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATECAS, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal de Zacatecas, Zacatecas se presentaron un total de **ciento cuarenta y nueve** solicitudes de registro, de los cuales **noventa y cuatro** corresponden a mujeres y **cincuenta y cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

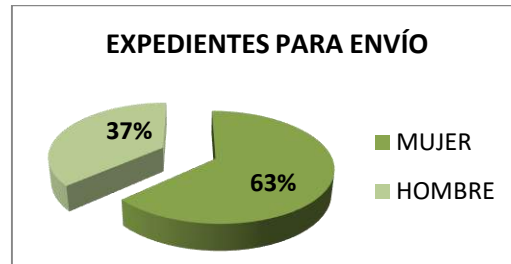
CIUDADANOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ELECTORAL DE ZACATECAS		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	94	63
HOMBRE	55	37
TOTAL	149	100



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento cuarenta y nueve** expedientes, de los cuales **siete** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la

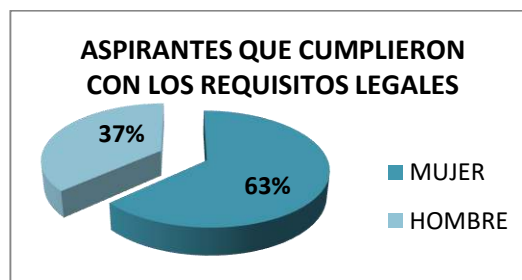
Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas **noventa**son mujeres y **cincuenta y dos**son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **ciento cuarenta y dos** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento treinta y nueve** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ochenta y ocho** son mujeres y **cincuenta y uno** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes

que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas se conformó de **ciento treinta y nueve aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, con base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas**

Respecto de las y los ciudadanos **Ana Estela Jiménez Rodríguez, Erik Tadeo Landin Puentes, Ma. del Rosario Zavala Ramírez, Marco Antonio Jaramillo García, David Francisco Aguilar Carlos y Diana Morones Romero**, que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ANA ESTELA JIMENEZ RODRIGUEZ	3.15
ERIK TADEO LANDIN PUENTES	2.65
MA DEL ROSARIO ZAVALA RAMIREZ	3.15

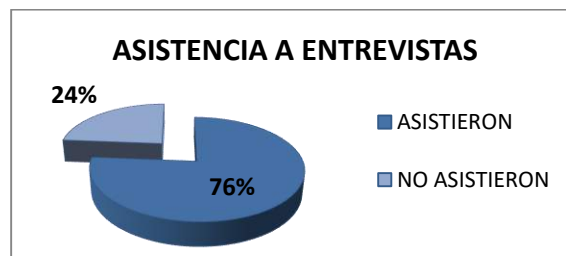


MARCO ANTONIO JARAMILLO GARCIA	2.65
DAVID FRANCISCO AGUILAR CARLOS	1.6
DIANA MORONES ROMERO	3.65

- Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento treinta y nueve** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ciento seis** y no asistieron **treinta y tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

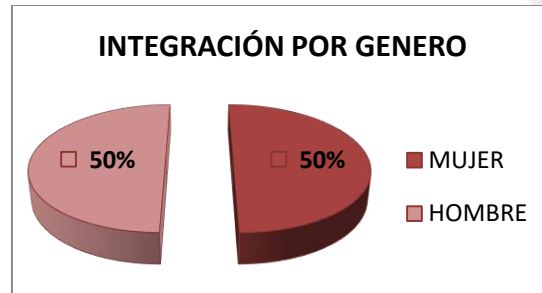
El **treinta** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ANA ESTELA JIMENEZ RODRIGUEZ	3.15	2	4	9.15
ERIK TADEO LANDIN PUENTES	2.65	1.93	4	8.58
MA DEL ROSARIO ZAVALA RAMIREZ	3.15	2	3.33	8.48
MARCO ANTONIO JARAMILLO GARCIA	2.65	2	4	8.65
DAVID FRANCISCO AGUILAR CARLOS	1.6	1.93	3.33	6.86
DIANA MORONES ROMERO	3.65	1.8	4	9.45

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral con base en el proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ANA ESTELA JIMENEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ERIK TADEO LANDIN PUENTES</b> CONSEJERO PROPIETARIO 1	<b>MARIA DE LA SOLEDAD HERNANDEZ AGUILAR</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MA DEL ROSARIO ZAVALA RAMIREZ</b> CONSEJERA PROPIETARIA 2	<b>MIREYA LARA GONZÁLEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARCO ANTONIO JARAMILLO GARCIA</b> CONSEJERO PROPIETARIO 3	<b>PATRICIA RODARTE DE ROBLES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>DAVID FRANCISCO AGUILAR CARLOS</b> CONSEJERO PROPIETARIO 4	<b>PABLO OROZCO OLVERA</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>DIANA MORONES ROMERO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

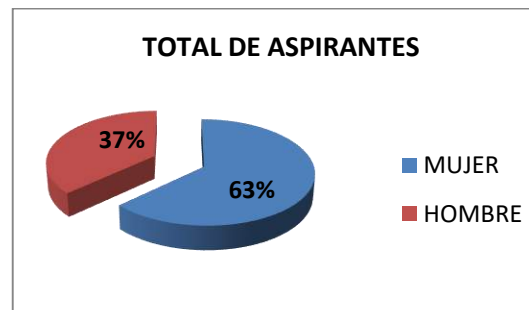
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON CABECERA EN ZACATECAS, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

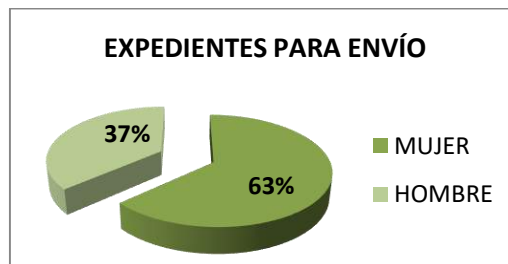
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital I, se presentaron un total de **ciento cuarenta y nueve** solicitudes de registro, de los cuales **noventa y cuatro** corresponden a mujeres y **cincuenta y cinco** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguientes:

CIUDADANOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ELECTORAL DEL DISTRITO I DE ZACATECAS		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	94	63
HOMBRE	55	37
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

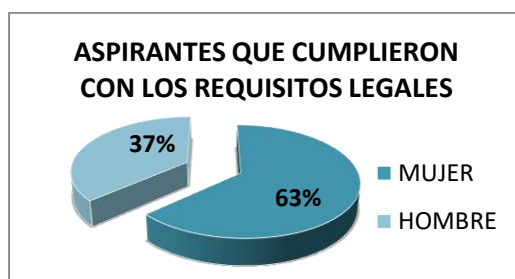
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento cuarenta y nueve** expedientes, de los cuales **siete** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral I de Zacatecas, **noventa** son mujeres y **cincuenta y dos** son hombres.



**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral I, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **ciento cuarenta y dos** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento treinta y nueve** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ochenta y ocho** son mujeres y **cincuenta y uno** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral I se conformó de **ciento treinta y nueve aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral I**

Respecto de las y los ciudadanos **Irving Ali García Domínguez, Sonia Araceli Arteaga Casanova, Zayra Patricia Álvarez Parga, Armando Esparza García, Carlos David Ornelas Delgado y Martha Leticia López Valdez**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral I, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

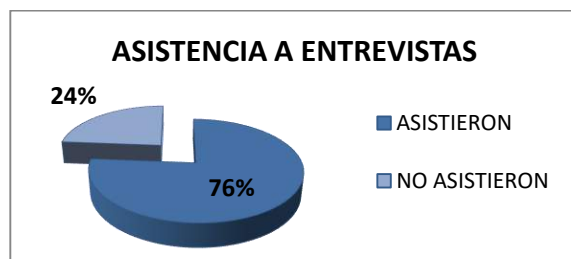
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral I, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Calificación en curricular (40%)</b>
IRVING ALI GARCIA DOMINGUEZ	2.95
SONIA ARACELI ARTEAGA CASANOVA	3.3
ZAYRA PATRICIA ALVAREZ PARGA	2.95
ARMANDO ESPARZA GARCIA	1.5
CARLOS DAVID ORNELAS DELGADO	0.75
MARTHA LETICIA LOPEZ VALDEZ	2.9

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral I, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento treinta y nueve** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ciento seis** y no asistieron **treinta y tres**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral I.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **treinta** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral I.

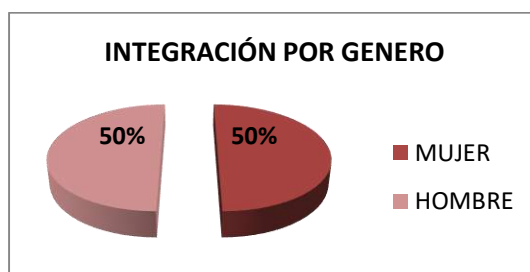
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral I, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
IRVING ALI GARCIA DOMINGUEZ	2.95	2	4	8.95
SONIA ARACELI ARTEAGA	3.3	1.8	4	9.1

CASANOVA				
ZAYRA PATRICIA ALVAREZ PARGA	2.95	1.93	4	8.88
ARMANDO ESPARZA GARCIA	1.5	1.93	3.33	6.76
CARLOS DAVID ORNELAS DELGADO	0.75	1.93	4	6.68
MARTHA LETICIA LOPEZ VALDEZ	2.9	1.8	3.33	8.03

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral I y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral I, con cabecera en Zacatecas, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral I con cabecera en el municipio de Zacatecas, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

IRVING ALI GARCIA DOMINGUEZ



CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>SONIA ARACELI ARTEAGA CASANOVA</b> CONSEJERA PROPIETARIA 1	<b>RUTH JETZABEL SÁNCHEZ TORRES</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ZAYRA PATRICIA ALVAREZ PARGA</b> CONSEJERA PROPIETARIA 2	<b>CYNTHIA MONSERRAT PEREIRA PIZAÑA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ARMANDO ESPARZA GARCIA</b> CONSEJERO PROPIETARIO 3	<b>DAVID ALEJANDRO HERRERA VALDEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>CARLOS ORNELAS DELGADO</b> CONSEJERO PROPIETARIO 4	<b>MARCO ANTONIO VALADEZ TORRES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MARTHA LETICIA LOPEZ VALDEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

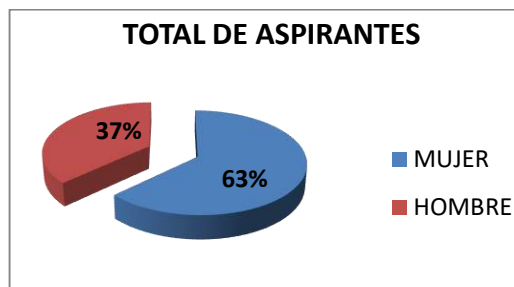
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL II, CON CABECERA EN ZACATECAS, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

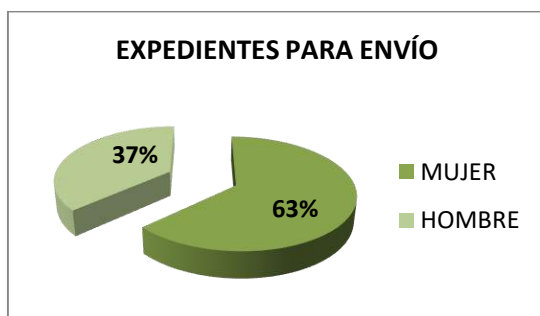
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital II, se presentaron un total de **ciento noventa y dos** solicitudes de registro, de los cuales **ciento veintiuno** corresponden a mujeres y **setenta y uno** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

CIUDADANOS ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO II ZACATECAS		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
<b>MUJER</b>	121	63
<b>HOMBRE</b>	71	37
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

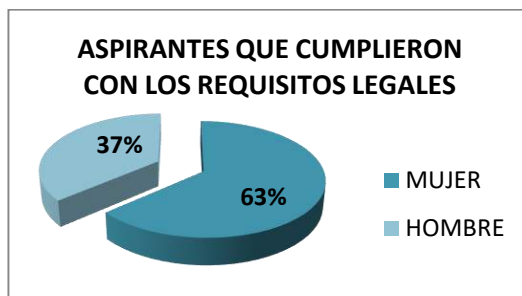
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento noventa y dos** expedientes, de los cuales **siete** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral II de Zacatecas, **ciento diecisiete** son mujeres y **sesenta y ocho** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral II, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento ochenta y cinco** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento ochenta y dos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ciento quince** son mujeres y **sesenta y siete** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Distrital Electoral II se conformó de **ciento ochenta y dos aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

#### **Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral II**

Respecto de las y los ciudadanos **Andrés Reyes Rosas, Belén Solís Bermúdez, Ramiro Valdez Hernández, Ramiro Santana Anaya, Evelyn Janet Saucedo Castellón y Alma Lupita Pasillas López**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral II, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral II, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ANDRES REYES ROSAS	2.25
BELEN SOLIS BERMUDEZ	3.3
RAMIRO VALDEZ HERNANDEZ	3.65
RAMIRO SANTANA ANAYA	2.25
EVELYN JANET SAUCEDO CASTRELLON	2.25
ALMA LUPITA PASILLAS LOPEZ	2

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral II, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento ochenta y dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ciento cuarenta y tres** y no asistieron **treinta y nueve**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral II.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

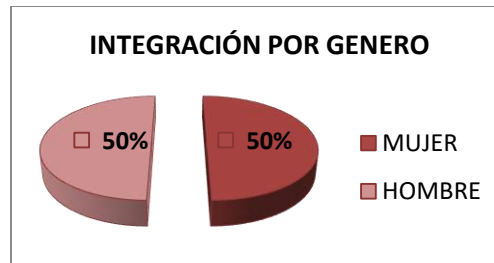
El **treinta** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral II.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral II, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ANDRES REYES ROSAS	2.25	2	4	8.25
BELEN SOLIS BERMUDEZ	3.3	1.8	4	9.1
RAMIRO VALDEZ HERNANDEZ	3.65	1.87	3.33	8.85
RAMIRO SANTANA ANAYA	2.25	1.8	4	8.05
EVELYN JANET SAUCEDO CASTRELLON	2.25	1.57	4	7.82
ALMA LUPITA PASILLAS LOPEZ	2	1.8	3.33	7.13

## Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral II y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



## V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral II, con cabecera en Zacatecas, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral II con cabecera en el municipio de Zacatecas, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ANDRES REYES ROSAS</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>BELEN SOLIS BERMUDEZ</b> CONSEJERA 1	<b>SELENE YAZMIN CASTRELLON NUÑEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>RAMIRO VALDEZ HERNANDEZ</b> CONSEJERO 2	<b>MARCO ANTONIO MILANES RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>RAMIRO SANTANA ANAYA</b> CONSEJERO 3	<b>GILDARDO ZAMBRANO RIVAS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>EVELYN JANET SAUCEDO CASTRELLON</b> CONSEJERA 4	<b>ROCIO GUARDADO VILLAGRANA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ALMA LUPITA PASILLAS LOPEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

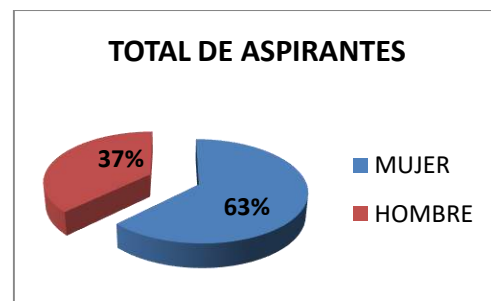
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL III, CON CABECERA EN GUADALUPE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

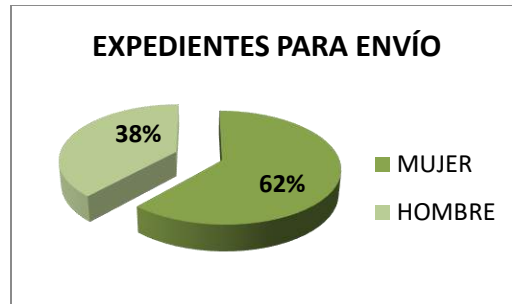
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital III, se presentaron un total de **ciento cincuenta** solicitudes de registro, de los cuales **noventa y cuatro** corresponden a mujeres y **cincuenta y seis** hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO III GUADALUPE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	94	63
HOMBRE	56	37
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

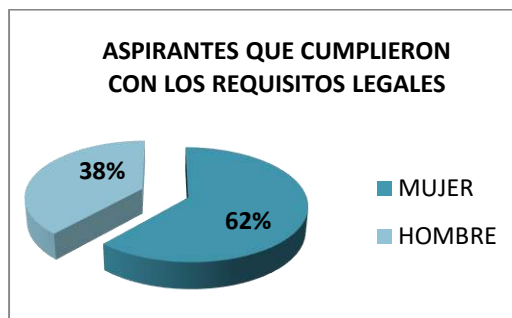
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento cincuenta** expedientes, de los cuales **cuatro** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral III de Guadalupe, **noventa** son mujeres y **cincuenta y seis** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral III, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento cuarenta y seis** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento cuarenta y dos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ochenta y ocho** son mujeres y **cincuenta y cuatro** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral III se conformó de **ciento cuarenta y**



dos aspirantes, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral III**

Respecto de las y los ciudadanos **José Martín García Cuellar, Arturo Netzahualcóyotl Padilla Padilla, Elvia Alicia Martínez Quiñones, Sofía Alatorre Carlos, Anna Cecilia de León Mauricio y Laura Jacqueline Camarillo Román**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral III, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral III, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
JOSE MARTIN GARCIA CUELLAR	1.8
ARTURO NETZAHUALCOYOTL PADILLA PADILLA	3.85
ELVIA ALICIA MARTINEZ QUIÑONES	3.85
SOFIA ALATORRE CARLOS	3.4

ANNA CECILIA DE LEON MAURICIO	2.65
LAURA JACQUELINE CAMARILLO ROMAN	2.25

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral III, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento cuarenta y dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **noventa y ocho** y no asistieron **cuarenta y cuatro**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral III.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

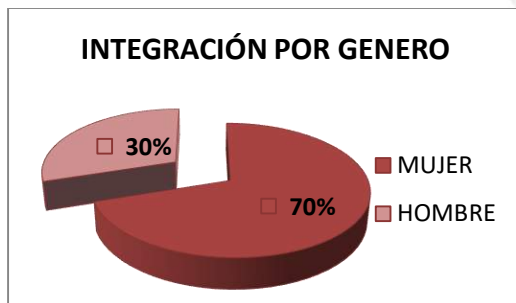
El **veintinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral III.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral III, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
JOSE MARTIN GARCIA CUELLAR	1.8	2	4	7.8
ARTURO NETZAHUALCOYOTL PADILLA PADILLA	3.85	2	4	9.85
ELVIA ALICIA MARTINEZ QUIÑONES	3.85	1.87	4	9.72
SOFIA ALATORRE CARLOS	3.4	2	4	9.4
ANNA CECILIA DE LEON MAURICIO	2.65	1.8	4	8.45
LAURA JACQUELINE CAMARILLO ROMAN	2.25	1.8	4	8.05

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral III y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral III, con cabecera en Guadalupe, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral III con cabecera en el municipio de Guadalupe, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>JOSE MARTIN GARCIA CUELLAR</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>ARTURO NETZAHUALCOYOTL PADILLA</b> PADILLA CONSEJERO 1	<b>ALBERTO SANDOVAL ROMERO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>ELVIA ALICIA MARTINEZ QUIÑONES</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA DEL CARMEN BERNAL LASTIRI</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>SOFIA ALATORRE CARLOS</b> CONSEJERA 3	<b>REBECA GUADALUPE MUÑETONES FRAGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ANNA CECILIA DE LEON MAURICIO</b> CONSEJERA 4	<b>SILVIA ALCALA DE LIRA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>LAURA JACQUELINE CAMARILLO ROMAN</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

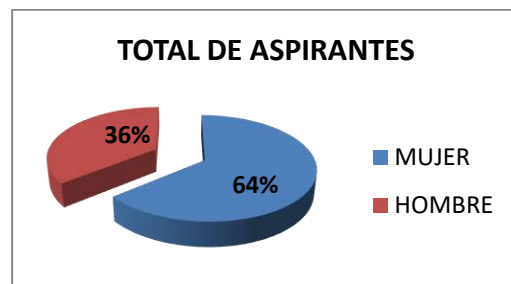
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IV, CON CABECERA EN GUADALUPE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

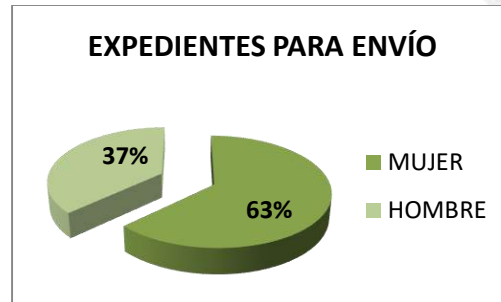
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital IV, se presentaron un total de **ciento setenta y ocho** solicitudes de registro, de los cuales **ciento catorce** corresponden a mujeres y **sesenta y cuatro** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguientes:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO IV GUADALUPE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	114	64
HOMBRE	64	36
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

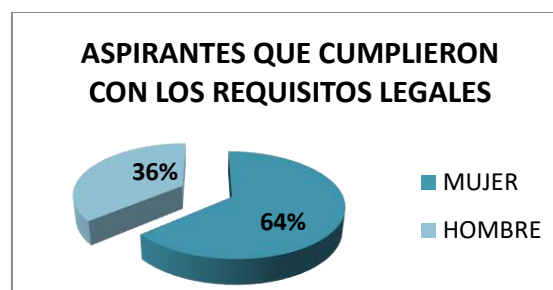
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento setenta y ocho** expedientes, de los cuales **cinco** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral IV de Guadalupe, **ciento nueve** son mujeres y **sesenta y cuatro** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral IV, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento setenta y tres** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento sesenta y seis** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ciento seis** son mujeres y **sesenta** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral IV se conformó de **ciento sesenta y seis aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IV**

Respecto de las y los ciudadanos **Fátima Janet Cárdenas Rodríguez, María Esther Carrillo Vásquez, Jesús Arturo Zapata Padilla, Pablo Francisco Montes Urrutia, Sandra Victoria Hernández Martínez y Juan Espinoza Sánchez**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IV, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos d que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IV, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
FATIMA YANET CARDENAS RODRIGUEZ	2.25
MARIA ESTHER CARRILLO VASQUEZ	2.65
JESUS ARTURO ZAPATA PADILLA	2.13
PABLO FRANCISCO MONTES URRUTIA	2.5
SANDRA VICTORIA HERNANDEZ MARTINEZ	2.25

JUAN ESPINOZA SANCHEZ	1.5
-----------------------	-----

- Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral IV, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento sesenta y seis** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ciento dieciocho** y no asistieron **cuarenta y ocho**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral IV.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral IV.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IV, fueron los siguientes:

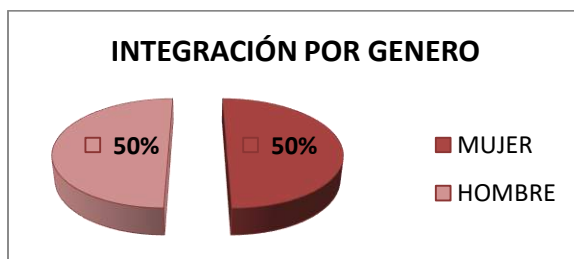
Nombre	Calificación en curricular	Calificación en entrevista (60%)	Promedio General
--------	----------------------------	----------------------------------	------------------



	(40%)	Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
FATIMA YANET CARDENAS RODRIGUEZ	2.25	1.87	4	8.12
MARIA ESTHER CARRILLO VASQUEZ	2.65	1.4	2.67	6.72
JESUS ARTURO ZAPATA PADILLA	2.13	1.87	4	8
PABLO FRANCISCO MONTES URRUTIA	2.5	1.6	4	8.1
SANDRA VICTORIA HERNANDEZ MARTINEZ	2.25	1.87	3.33	7.45
JUAN ESPINOZA SANCHEZ	1.5	1.73	3.33	6.56

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral IV y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral IV, con cabecera en Guadalupe, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de

Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral IV con cabecera en el municipio de Guadalupe, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

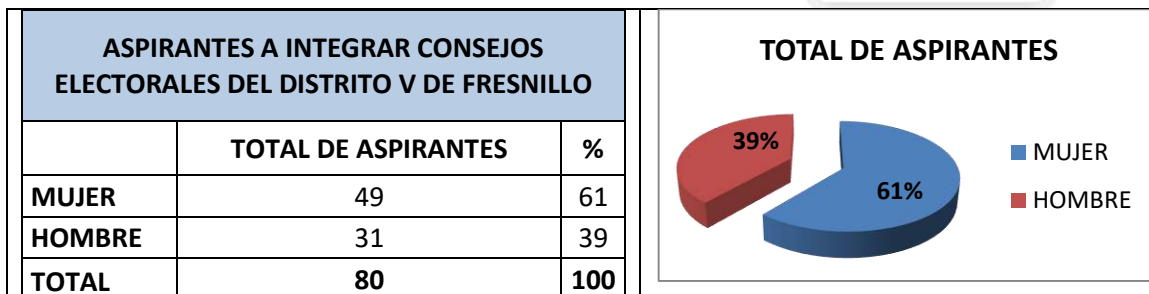
<b>FATIMA CARDENAS RODRIGUEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MARIA ESTHER CARRILLO VASQUEZ</b> CONSEJERA 1	<b>ROSALIA JASSO SALAZAR</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>JESUS ARTURO ZAPATA PADILLA</b> CONSEJERO 2	<b>MARCO ALEJANDRO CASTAÑEDA DELGADO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>PABLO FRANCISCO MONTES URRUTIA</b> CONSEJERO 3	<b>JAVIER ISSAC HERNANDEZ RAMOS</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>SANDRA VICTORIA HERNANDEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA 4	<b>BRENDA KELLY GALLEGOS ZAMORA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>JUAN ESPINOZA SANCHEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL V, CON CABECERA EN  
FRESNILLO, ZACATECAS.**

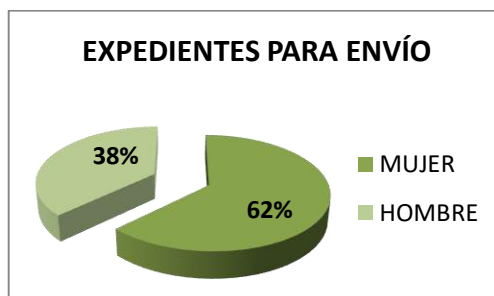
**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital V, se presentaron un total de **ochenta** solicitudes de registro, de los cuales **cuarenta y nueve** corresponden a mujeres y **treinta y uno** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

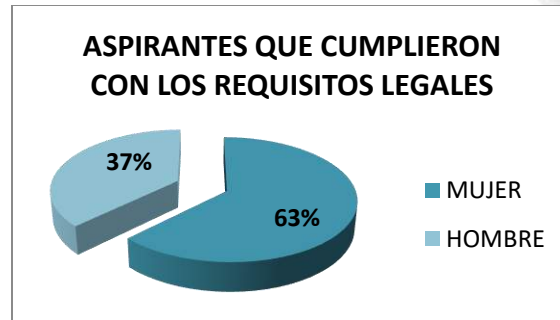
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de ochenta expedientes, de los cuales dos de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral V de Fresnillo, cuarenta y ocho son mujeres y treinta son hombres.



**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral V, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los setenta ocho aspirantes a integrar el referido Consejo, setenta cinco cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales cuarenta y siete son mujeres y veintiocho son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral V se conformó de **setenta y cinco aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

#### **Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral V**

Respecto de las y los ciudadanos **Martha Maite Devora Morales, Adriana Aguilar López , Patricia Jiménez Ureña, Juan Francisco Sánchez Vera, Yolanda Vela Dávila y Claudia Elena López López**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral V, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral V, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MARTHA MAITE DEVORA MORALES	2.65
ADRIANA AGUILAR LOPEZ	2.9
PATRICIA JIMENEZ UREÑA	2.45
JUAN FRANCISCO SANCHEZ VERA	2.25
YOLANDA VELA DAVILA	2
CLAUDIA ELENA LOPEZ LOPEZ	2.8

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral V, se procedió a realizar las entrevistas. Cabe señalar que de los **setenta y cinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **sesenta y seis** y no asistieron **nueve**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral V.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

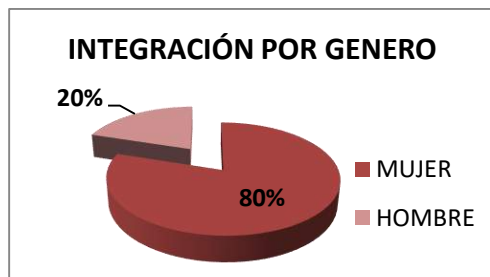
El **veintiocho** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral V.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral V, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MARTHA MAITE DEVORA MORALES	2.65	2	4	8.65
ADRIANA AGUILAR LOPEZ	2.9	1.9	4	8.8
PATRICIA JIMENEZ UREÑA	2.45	1.8	4	8.25
JUAN FRANCISCO SANCHEZ VERA	2.25	1.95	4	8.2
YOLANDA VELA DAVILA	2	1.95	3.33	7.28
CLAUDIA ELENA LOPEZ LOPEZ	2.8	1.85	4	8.65

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral V y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral V, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral V con cabecera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MARTHA MAITE DEVORA MORALES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ADRIANA AGUILAR LOPEZ</b> CONSEJERA 1	<b>TERESA CHAVEZ PEREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>PATRICIA JIMENEZ UREÑA</b> CONSEJERA 2	<b>CLARA PITONES GALLEGOS</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUAN FRANCISCO SANCHEZ VERA</b> CONSEJERO 3	<b>CARLOS ARTURO FERNANDEZ BOTELLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>YOLANDA VELA DAVILA</b> CONSEJERA 4	<b>MARÍA FERNANDA SILVA CARRILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>CLAUDIA ELENA LOPEZ LOPEZ</b>	

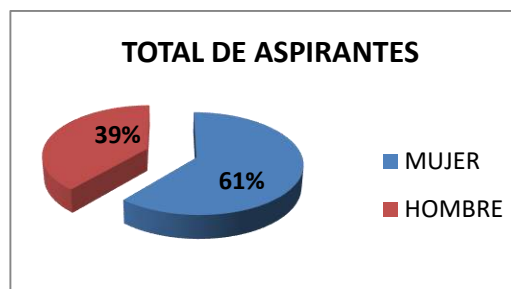
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

## CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI, CON CABECERA EN FRESNILLO, ZACATECAS.

### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital VI, se presentaron un total de **noventa y ocho** solicitudes de registro, de los cuales **sesenta** corresponden a mujeres y **treinta y ocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

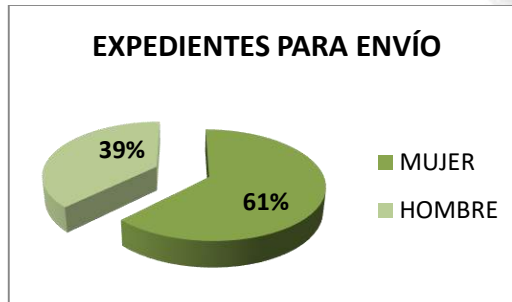
ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO ELECTORALES DEL DISTRITOS VI FRESNILLO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	60	61
HOMBRE	38	39
TOTAL	98	100



### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **noventa y ocho** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral VI de Fresnillo, **cincuenta y nueve** son mujeres y **treinta y siete** son hombres

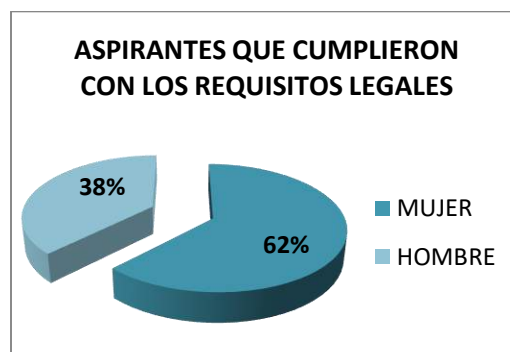




### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral VI, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **noventa y seis** aspirantes a integrar el referido Consejo, **noventa y tres** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **cincuenta y ocho** son mujeres y **treinta y cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral VI se conformó de **noventa y tres**

**aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VI**

Respecto de las y los ciudadanos **Alberto Alejandro Torres Hernández, Luz Elena Mejía Ramírez, Ernesto Caldera Garay, Liliana Cárdenas Rivera, Oscar Uriel Hernández Ortiz y Cecilia Leos Vicencio**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VI, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VI, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ALBERTO ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ	2.8
LUZ ELENA MEJIA RAMIREZ	2.7
ERNESTO CALDERA GARAY	2.4
LILIANA CARDENAS RIVERA	2.8

OSCAR URIEL HERNANDEZ ORTIZ	3.25
CECILIA LEOS VICENCIO	2.6

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral VI, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **noventa y tres** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ochenta y uno** y no asistieron **doce**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral VI.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

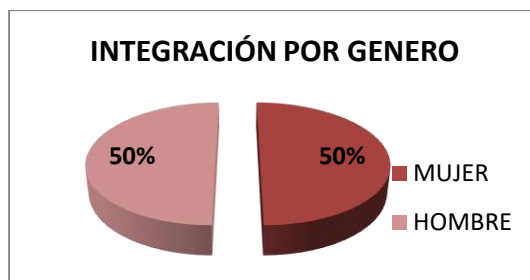
El **veintiocho** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral VI.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VI, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ALBERTO ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ	2.8	1.87	4	8.67
LUZ ELENA MEJIA RAMIREZ	2.7	1.8	4	8.5
ERNESTO CALDERA GARAY	2.4	1.93	4	8.33
LILIANA CARDENAS RIVERA	2.8	1.6	3.33	7.73
OSCAR URIEL HERNANDEZ ORTIZ	3.25	1.6	3.33	8.18
CECILIA LEOS VICENCIO	2.6	1.8	3.33	7.73

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral VI y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral VI, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral VI con cabecera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ALBERTO ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>LUZ ELENA MEJIA RAMIREZ</b> CONSEJERA 1	<b>MARTHA SILVIA NORIEGA ROMO</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ERNESTO CALDERA GARAY</b> CONSEJERO 2	<b>LUIS ARTURO CABRAL CABRAL</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>LILIANA CARDENAS RIVERA</b> CONSEJERA 3	<b>IRMA VERONICA PASILLAS MAGALLANES</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>OSCAR URIEL HERNANDEZ ORTIZ</b> CONSEJERO 4	<b>LUIS EDUARDO CARDONA LOPEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>CECILIA LEOS VISCENCIO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

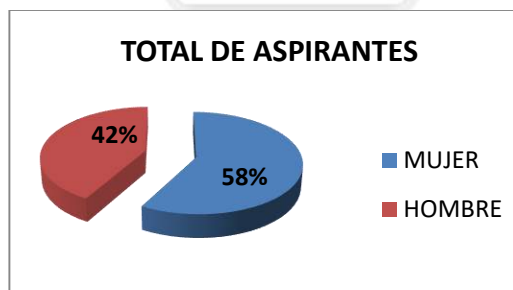
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VII, CON CABECERA EN FRESNILLO, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

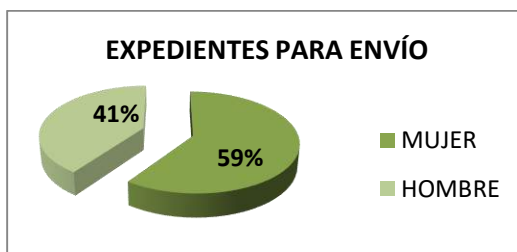
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital VII, se presentaron un total de **ciento cinco** solicitudes de registro, de los cuales **sesenta y una** corresponden a mujeres y **cuarenta y cuatro** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DE LOS DISTRITOS VII DE FRESNILLO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	61	58
HOMBRE	44	42
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento cinco** expedientes, de los cuales **tres** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral VII de Fresnillo, **sesenta** son mujeres y **cuarenta y dos** son hombres

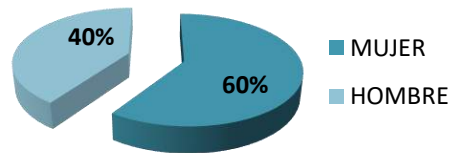


## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral VII, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento dos** aspirantes a integrar el referido Consejo, **noventa y nueve** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **cincuenta y nueve** son mujeres y **cuarenta** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:

**ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES**



**IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Distrital Electoral VII se conformó de **noventa y nueve aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VII**

Respecto de las y los ciudadanos **María Isabel Hernández Aguilar, Cuauhtémoc López Mendiola, Celia Perales Martínez, Luis Omar Esquivel Martínez, Valeria Medina Páez y Manuel Hernández Martínez**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VII, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el

desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VII, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MARIA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR	3.15
CUAUHTEMOC LOPEZ MENDIOLA	3.4
CELIA PERALES MARTINEZ	3.3
LUIS OMAR ESQUIVEL MARTINEZ	1.85
VALERIA MEDINA PAEZ	2.5
MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	2.45

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral VII, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **noventa y nueve** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ochenta y dos** y no asistieron **diecisiete**, tal y como se señala en la gráfica:





**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral VII.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiocho** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral VII.

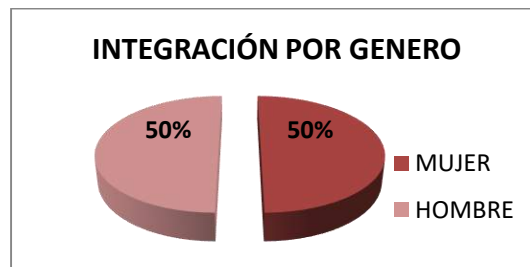
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VII, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MARIA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR	3.15	1.87	4	9.02
CUAUHTEMOC LOPEZ MENDIOLA	3.4	1.67	2.67	7.74
CELIA PERALES MARTINEZ	3.3	1.53	2.67	7.5
LUIS OMAR ESQUIVEL	1.85	1.6	3.33	6.78

MARTINEZ				
VALERIA MEDINA PAEZ	2.5	1.47	3.33	7.3
MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ	2.45	1.53	3.33	7.31

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral VII y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral VII, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral VII con cabecera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MARIA ISABEL HERNANDEZ AGUILAR</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>CUAUHTEMOC LOPEZ MENDIOLA</b> CONSEJERO 1	<b>LUIS GERARDO FERNANDEZ BOTELLO</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>CELIA PERALES MARTINEZ</b>	<b>SUSANA SOLEDAD DE LA CRUZ VALTIERRA</b>

CONSEJERA 2	CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>LUIS OMAR ESQUIVEL MARTINEZ</b> CONSEJERO 3	<b>ANTONIO MACIAS CHAIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>VALERIA MEDINA PAEZ</b> CONSEJERA 4	<b>KARLA MARCELA ZESATI RAMIREZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VIII, CON CABECERA EN OJOCALIENTE, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital VIII, se presentaron un total de **ciento nueve** solicitudes de registro, de los cuales **sesenta y nueve** corresponden a mujeres y **cuarenta** a hombres, como se indica tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO VIII OJOCALIENTE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	69	63
HOMBRE	40	37
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>100</b>

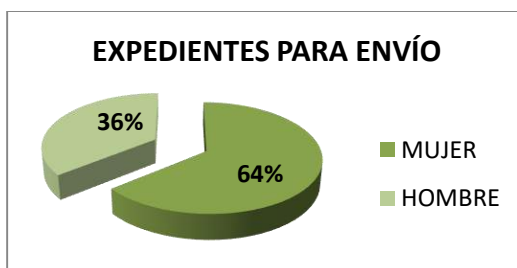
**TOTAL DE ASPIRANTES**

■ MUJER  
■ HOMBRE

#### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento nueve** expedientes, de los cuales **tres** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital

Electoral VIII de Ojocaliente, sesenta y ocho son mujeres y treinta y ocho son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral VIII, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los ciento seis aspirantes a integrar el referido Consejo, ciento cinco cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales sesenta y siete son mujeres y treinta y ocho son hombres, de igual forma tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las

“Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral VIII se conformó de **ciento cinco aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VIII**

Respecto de las y los ciudadanos **Petra Rocío Martínez Vargas, Eloina Padilla Mejía, Blanca Verónica González Cerros, Sarahi Viridiana Morales de Ávila, Erik Alberto Pérez Cerros y Karina Chávez Amador**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VIII, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VIII, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
PETRA ROCIO MARTINEZ VARGAS	2.65

ELOINA PADILLA MEJIA	2.5
BLANCA VERONICA GONZALEZ CERROS	2.1
SARAHÍ VIRIDIANA MORALES DE AVILA	3.3
ERIK ALBERTO PEREZ CERROS	1.5
KARINA CHAVEZ AMADOR	1.45

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral VIII, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento cinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ochenta y cinco** y no asistieron **veinte**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral VIII.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

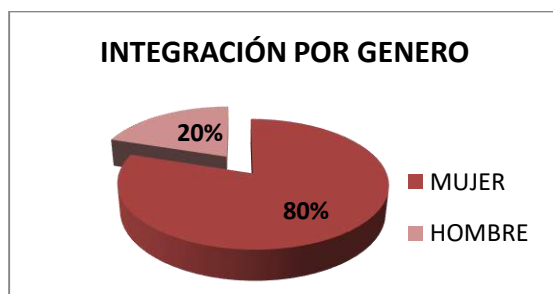
El **veintitrés** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral VIII.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral VIII, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
PETRA ROCIO MARTINEZ VARGAS	2.65	1.93	4	8.58
ELOINA PADILLA MEJIA	2.5	1.87	4	8.37
BLANCA VERONICA GONZALEZ CERROS	2.1	1.87	4	7.97
SARAHÍ VIRIDIANA MORALES DE AVILA	3.3	1.8	2.67	7.77
ERIK ALBERTO PEREZ CERROS	1.5	1.93	4	7.43
KARINA CHAVEZ AMADOR	1.45	1.93	3.33	6.71

### **Principio de paridad**

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral VIII y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral VIII, con cabecera en Ojocaliente, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral VIII con cabecera en el municipio de Ojocaliente, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>PETRA ROCIO MARTINEZ VARGAS</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>ELOINA PADILLA MEJIA</b> CONSEJERA 1	<b>GLORIA ELENA HERNANDEZ MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>BLANCA VERONICA GONZALEZ CERROS</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA DEL CARMEN MENA ORTEGA</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>SARAHÍ VIRIDIANA MORALES DE AVILA</b> CONSEJERA 3	<b>LUZ MARIA CARRILLO JIRON</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ERIK ALBERTO PEREZ CERROS</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE JUAN SOTO DE LEON</b> CONSEJERO SUPLENTE 4



KARINA CHAVEZ AMADOR  
SECRETARIA EJECUTIVA

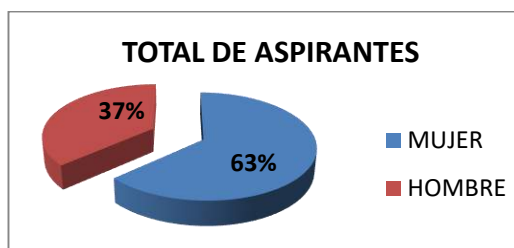
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL IX, CON CABECERA EN LORETO,  
ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

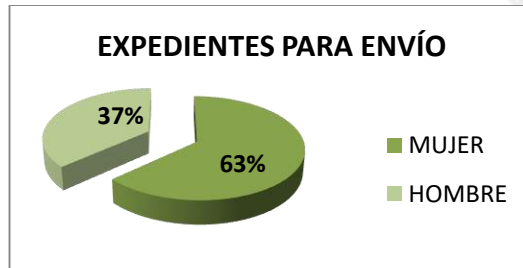
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital IX, se presentaron un total de ochenta y dos solicitudes de registro, de los cuales cincuenta y dos corresponden a mujeres y treinta a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO IX DE LORETO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	52	63
HOMBRE	30	37
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

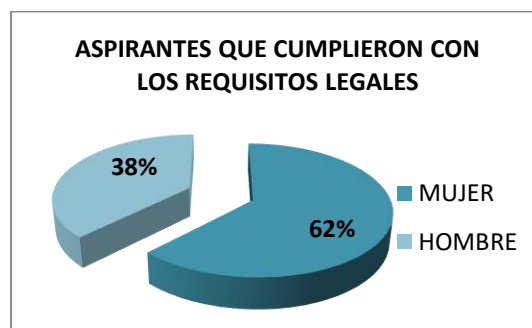
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de ochenta y dos expedientes, de los cuales tres de ellos se mostraron impedidos por faltarle algún requisito legal. Para la integración del Consejo Distrital Electoral IX de Loreto, cincuenta son mujeres y veintinueve son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral IX, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **setenta y nueve** aspirantes a integrar el referido Consejo, **setenta y siete** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **cuarenta y ocho** son mujeres y **veintinueve** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral IX se conformó de **setenta y siete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IX.**

Respecto de las y los ciudadanos **Alejandra Esparza Games, Fernando Hernández Vázquez, Ma. Refugio Flores Dávila, Mario Alfredo López Manzano, Ma. Elisenda Guerrero Valenzuela y Isela Beatriz Badillo Guel**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IX, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IX, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
ALEJANDRA ESPARZA GAMES	2.55
FERNANDO HERNANDEZ VAZQUEZ	2.8
MA REFUGIO FLORES DAVILA	2.55
MARIO ALFREDO LOPEZ MANZANO	2.1
MA ELISENDA GUERRERO VALENZUELA	3.1

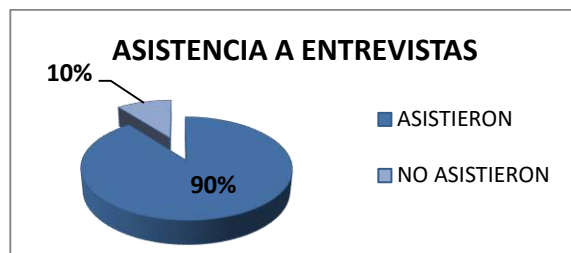
ISELA BEATRIZ BADILLO GUEL

2.7

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral IX, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **setenta y siete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **sesenta y nueve** y no asistieron **ocho**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral IX.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral IX.

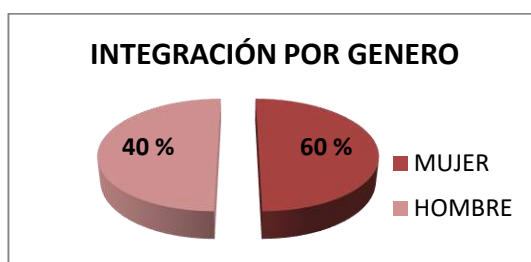
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral IX, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular	Calificación en entrevista (60%)	Promedio General
--------	----------------------------	----------------------------------	------------------

	(40%)	Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
ALEJANDRA ESPARZA GAMES	2.55	2	4	8.55
FERNANDO HERNANDEZ VAZQUEZ	2.8	1.64	4	8.44
MA REFUGIO FLORES DAVILA	2.55	1.73	4	8.28
MARIO ALFREDO LOPEZ MANZANO	2.1	1.71	4	7.81
MA ELISENDA GUERRERO VALENZUELA	3.1	1.73	3.33	8.16
ISELA BEATRIZ BADILLO GUEL	2.7	2	3.33	8.03

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral IX y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral IX, con cabecera en Loreto, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de

Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral IX con cabecera en el municipio de Loreto, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>ALEJANDRA ESPARZA GAMEZ</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>FERNANDO HERNANDEZ VAZQUEZ</b> CONSEJERO 1	<b>VICTOR HUGO CRUZ VAZQUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>MA DEL REFUGIO FLORES DAVILA</b> CONSEJERA 2	<b>VIRIDIANA DELGADILLO LÓPEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARIO ALFREDO LOPEZ MANZANO</b> CONSEJERO 3	<b>VICTOR HUGO BELTRAN BERNAL</b> CONSEJERO SUPLENTE 3
<b>MA ELISENDA GUERRERO VALENZUELA</b> CONSEJERA 4	<b>CLARA DENISSE VAZQUEZ TISCAREÑO</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ISELA BEATRIZ BADILLO GUEL</b> SECRETARIO EJECUTIVO	

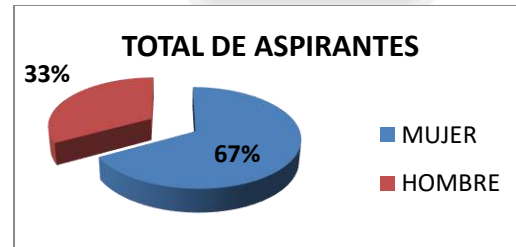
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL X, CON CABECERA EN JEREZ, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

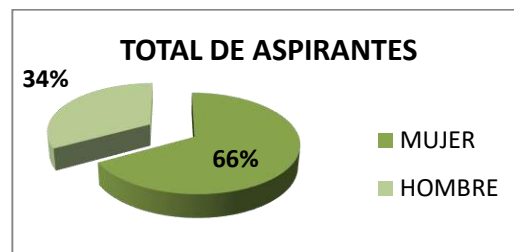
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital X, se presentaron un total de **ciento dieciocho** solicitudes de registro, de los cuales **setenta y nueve** corresponden a mujeres y **treinta y nueve** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO I JEREZ		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	79	67
HOMBRE	39	33
<b>TOTAL</b>	<b>118</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

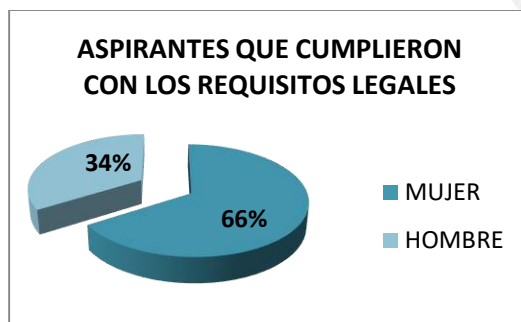
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento dieciocho** expedientes, de los cuales **seis** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral X de Jerez, **setenta y cuatro** son mujeres y **treinta y ocho** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral X, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento doce** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **setenta y cuatro** son mujeres y **treinta y ocho**, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral X se conformó de **ciento doce aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

#### **Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral X**

Respecto de las y los ciudadanos **Manuel de Jesús Hernández Casas, Isis Paloma Monserrat Román González, Alejandra Paola Ambriz Pérez, Cecilia Barrios Ureño, Manuel Iván Gallegos Pérez y Mayra Ortiz de la Torre**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral X, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.



En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral X, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CASAS	2.5
ISIS PALOMA MONSERRAT ROMAN GONZALEZ	3
ALEJANDRA PAOLA AMBRIZ PEREZ	2.45
CECILIA BARRIOS UREÑO	3.15
MANUEL IVAN GALLEGOS PEREZ	1.7
MAYRA ORTIZ DE LA TORRE	2.7

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral X, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento doce** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **noventa y tres** y no asistieron **diecinueve**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral X.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral X.

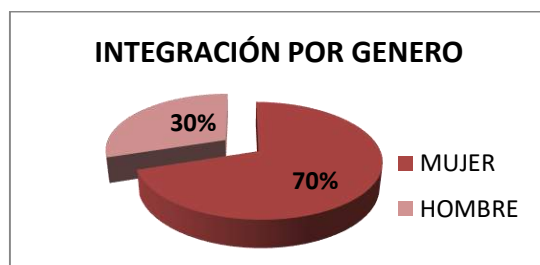
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral X, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CASAS	2.5	1.8	4	8.3
ISIS PALOMA MONSERRAT ROMAN GONZALEZ	3	1.87	4	8.87
ALEJANDRA PAOLA AMBRIZ PEREZ	2.45	2	3.33	7.78
CECILIA BARRIOS UREÑO	3.15	2	4	9.15

MANUEL IVAN GALLEGOS PEREZ	1.7	2	2	5.7
MAYRA ORTIZ DE LA TORRE	2.7	1.4	4	8.1

**Principio de paridad**

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral X y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral X, con cabecera en Jerez, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral X con cabecera en el municipio de Jerez, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MANUEL DE JESUS HERNANDEZ CASAS</b> CONSEJERA PRESIDENTE	
<b>ISIS PALOMA MOSERRAT</b> <b>ROMAN GONZALEZ</b> CONSEJERA 1	<b>MARTHA ERIKA MEDINA GARCIA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ALEJANDRA PAOLA AMBRIZ</b> CONSEJERA 2	<b>ISELA AGUIRRE TORRES</b> CONSEJERA SUPLENTE 2

<p><b>CECILIA BARRIOS UREÑO</b> CONSEJERO 3</p>	<p><b>MARIA ANGELICA GARCIA BANDA</b> CONSEJERO SUPLENTE 3</p>
<p><b>MANUEL IVAN GALLEGOS PEREZ</b> CONSEJERO 4</p>	<p><b>OCTAVIO ORTÍZ CASTAÑÓN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4</p>
<p><b>MAYRA ORTIZ DE LA TORRE</b> SECRETARIA EJECUTIVA</p>	

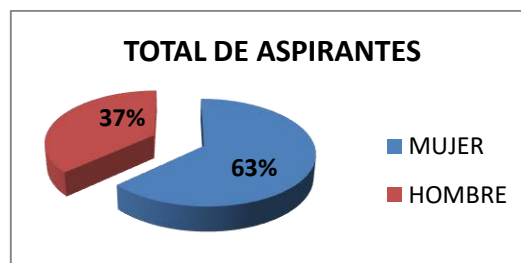
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI, CON CABECERA EN VILLANUEVA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XI, se presentaron un total de **ciento seis** solicitudes de registro, de los cuales **sesenta y siete** corresponden a mujeres y **treinta y nueve** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

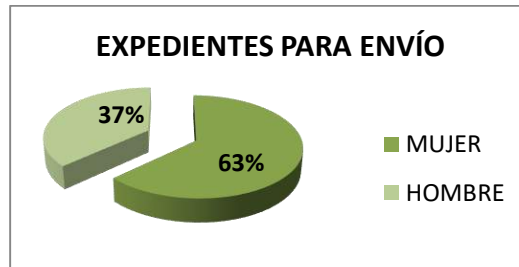
TOTAL DE ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO XI VILLANUEVA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	67	63
HOMBRE	39	37
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento seis** expedientes, de los cuales **tres** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la

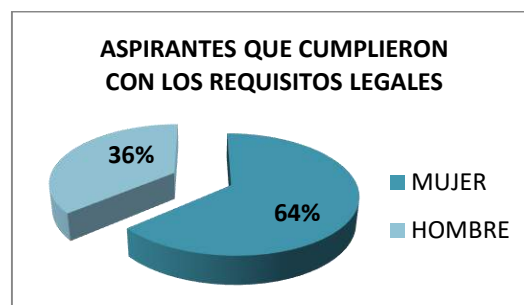
Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XI de Villanueva, **sesenta y cinco** son mujeres y **treinta y ocho** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XI, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento tres** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento dos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **sesenta y cinco** son mujeres y **treinta y siete** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la

Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral XI se conformó de **ciento dos aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XI**

Respecto de las y los ciudadanos **Rafaela Robles Reveles, Ruth González de Santiago, María de Lourdes Escobedo Saldívar, Juanita Román Ramírez, Rosa María Chávez Ruiz, Sandra Yahaira Barajas Navarro**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XI, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XI, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
RAFAELA ROBLES REVELES	2.65
RUTH GONZALEZ DE SANTIAGO	3.05
MARIA DE LOURDES ESCOBEDO SALDIVAR	2.65
JUANITA ROMAN RAMIREZ	2.55

ROSA MARIA CHAVEZ RUIZ	2.5
SANDRA YAHAIRA BARAJAS NAVARRO	2.45

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XI, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ochenta y nueve** y no asistieron **trece**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XI.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XI.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XI, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
RAFAELA ROBLES REVELES	2.65	2	4	8.65
RUTH GONZALEZ DE SANTIAGO	3.05	1.87	4	8.92
MARIA DE LOURDES ESCOBEDO SALDIVAR	2.65	1.87	4	8.52
JUANITA ROMAN RAMIREZ	2.55	1.87	4	8.42
ROSA MARIA CHAVEZ RUIZ	2.5	1.87	4	8.37
SANDRA YAHAIRA BARAJAS NAVARRO	2.45	2	3.33	7.78

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XI y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **diez** mujeres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XI, con cabecera en Villanueva, Zacatecas.



Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral XI con cabecera en el municipio de Villanueva, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>RAFAELA ROBLES REVELES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RUTH GONZALEZ DE SANTIAGO</b> CONSEJERA 1	<b>MAYRA RODRIGUEZ MELENDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>MARIA DE LOURDES ESCOBEDO SALDIVAR</b> CONSEJERA 2	<b>MARTHA ALICIA CABRERA MARQUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JUANITA ROMAN RAMIREZ</b> CONSEJERA 3	<b>PATRICIA VARGAS DE LA CRUZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>ROSA MARIA CHAVEZ RUIZ</b> CONSEJERA 4	<b>ALICIA AVILA ORTIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>SANDRA YAHAIRA BARAJAS NAVARRO</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

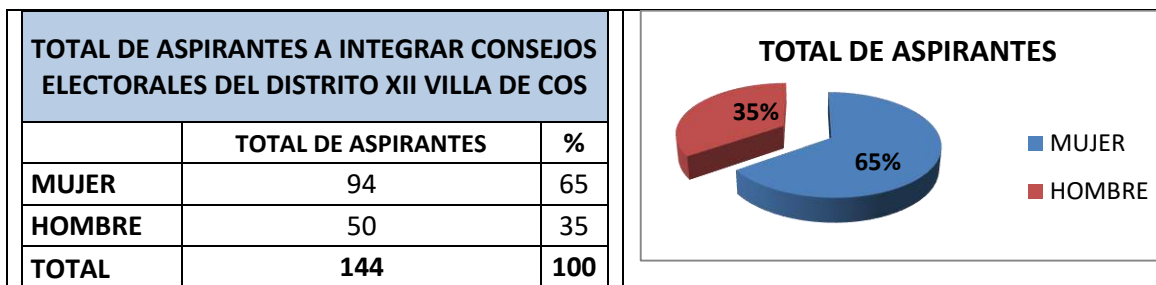
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XII, CON CABECERA EN VILLA DE COS, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

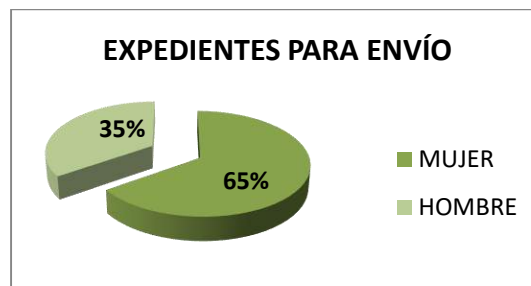
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XII, se presentaron un total de **ciento cuarenta y cuatro** solicitudes de registro, de los cuales **noventa y cuatro**

corresponden a mujeres y **cincuenta** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento cuarenta y cuatro** expedientes, de los cuales **tres** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XII de Villa de Cos, **noventa y dos** son mujeres y **cuarenta y nueve** son hombres.

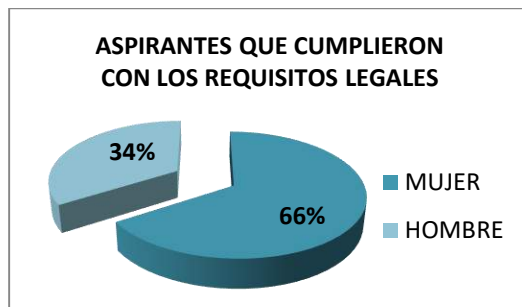


## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XII, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento cuarenta y un** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento treinta y dos** cumplieron con los requisitos

legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ochenta y siete** son mujeres y **cuarenta y cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral XII se conformó de **ciento treinta y dos aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

#### Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XII

Respecto de las y los ciudadanos **Norma Alicia Saucedo Nava, Karla Victoria de Alva Reyes, Francisco Vázquez de Luna, Lucia Rodríguez Duran, Benigno López Mota, Paola Georgette Palacios Moran**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XII, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los

principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

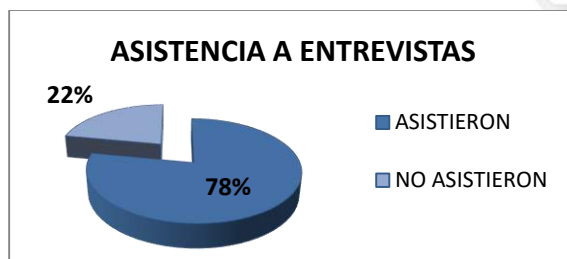
En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XII, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
NORMA ALICIA SAUCEDO NAVA	3
KARLA VICTORIA DE ALVA REYES	2.8
FRANCISCO VAZQUEZ DE LUNA	2.7
LUCIA RODRIGUEZ DURAN	1.65
BENIGNO LOPEZ MOTA	2
PAOLA GEORGETTE PALACIOS MORAN	1.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XII, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento treinta y dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ciento tres** y no asistieron **veintinueve**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XII.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El día **veintiuno** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XII.

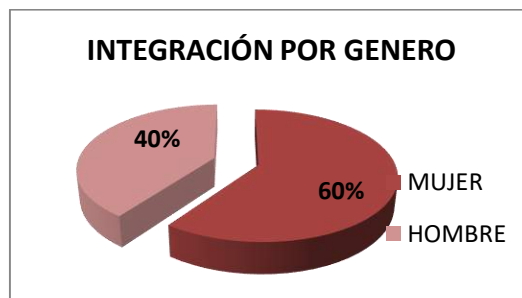
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XII, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
NORMA ALICIA SAUCEDO NAVA	3	2	4	9
KARLA VICTORIA DE ALVA REYES	2.8	1.85	4	8.65
FRANCISCO VAZQUEZ DE LUNA	2.7	1.75	4	8.45
LUCIA RODRIGUEZ DURAN	1.65	1.8	3.33	6.78
BENIGNO LOPEZ MOTA	2	1.6	2.67	6.27

PAOLA GEORGETTE PALACIOS MORAN	1.65	1.95	4	7.6

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XII y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XII, con cabecera en Villa de Cos, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral XII con cabecera en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>NORMA ALICIA SAUCEDO NAVA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>KARLA VICTORIA DE ALVA REYES</b> CONSEJERA 1	<b>GEAZUL SAENZ ESPINOZA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>FRANCISCO VAZQUEZ DE LUNA</b> CONSEJERO 2	<b>MIGUEL ANGEL QUIROZ ESPARZA</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>LUCIA RODRIGUEZ DURAN</b> CONSEJERA 3	<b>JUANITA CASTAÑEDA ORTIZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3

<b>BENIGNO LOPEZ MOTA</b> CONSEJERO 4	<b>JOSE ALBERTO JUÁREZ REYES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>PAOLA PALACIOS MORAN</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XIII, CON CABECERA EN JALPA, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XIII, se presentaron un total de **ciento treinta y tres** solicitudes de registro, de los cuales **ochenta y siete** corresponden a mujeres y **cuarenta y seis** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

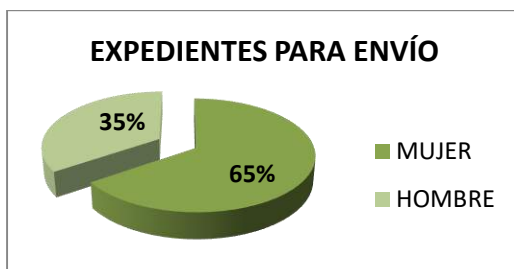
ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO XIII JALPA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	87	65
HOMBRE	46	35
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>100</b>

**TOTAL DE ASPIRANTES**

■ MUJER  
■ HOMBRE

**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

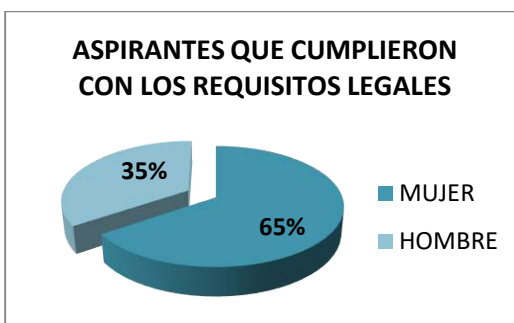
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento treinta y tres** expedientes, de los cuales **tres** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XIII de Jalpa, **ochenta y cinco** son mujeres y **cuarenta y cinco** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XIII, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **ciento treinta** aspirantes a integrar el referido Consejo, **ciento veintisiete** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ochenta y tres** son mujeres y **cuarenta y cuatro** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.



La lista del Consejo Distrital Electoral XIII se conformó de **ciento veintisiete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIII**

Respecto de las y los ciudadanos **Nancy Anabel Arellano Guerrero, Lizeth Gómez Olmos, Remberto Cocolan Salazar, Guillermo Ortiz Fernández, Javier Quedaza Robles y Deriham Andrea Palacios González**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIII, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIII, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

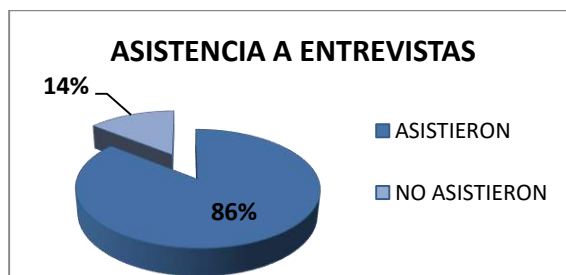
Nombre	Calificación en curricular (40%)
NANCY ANABEL ARELLANO GUERRERO	2.6
LIZETH GOMEZ OLMOS	2.1
REMBERTO COCOLAN SALAZAR	2.65

GUILLERMO ORTIZ FERNANDEZ	2.45
JAVIER QUEZADA ROBLES	2.8
DERIHAM ANDREA PALACIOS GONZALEZ	1.5

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XIII, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **ciento veintisiete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **ciento nueve** y no asistieron **dieciocho**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XIII.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

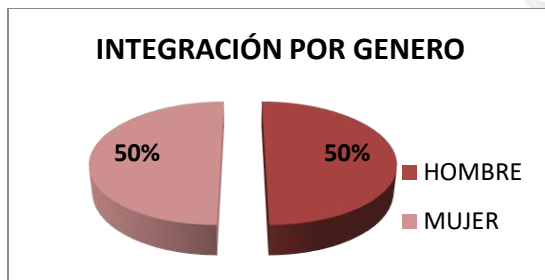
El día **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XIII.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIII, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
NANCY ANABEL ARELLANO GUERRERO	2.6	1.87	4	8.47
LIZETH GOMEZ OLMOS	2.1	1.8	4	7.9
REMBERTO COCOLAN SALAZAR	2.65	1.47	2.67	6.79
GUILLERMO ORTIZ FERNANDEZ	2.45	1.8	2.67	6.92
JAVIER QUEZADA ROBLES	2.8	1.91	2.67	7.38
DERIHAM ANDREA PALACIOS GONZALEZ	1.5	1.87	2	5.37

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XIII y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XIII, con cabecera en Jalpa, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral XIII con cabecera en el municipio de Jalpa, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>NANCY ANABEL ARELLANO GUERRERO</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LIZETH GOMEZ OLMOS</b> CONSEJERA 1	<b>MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>REMBERTO COCOLAN SALAZARJ</b> CONSEJERO 2	<b>JOSE ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>GUILLERMO ORTIZ FERNANDEZ</b> CONSEJERO 3	<b>NATALIA VIRAMONTES CASTRO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>JAVIER QUEZADA ROBLES</b> CONSEJERO 4	<b>OMAR JORGE GAMBOA ROBLES</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>DERIHAM ANDREA PALACIOS GONZALEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

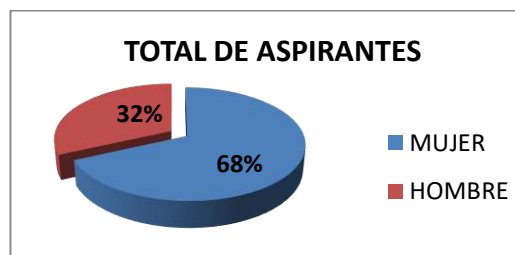
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XIV, CON CABECERA ENTLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

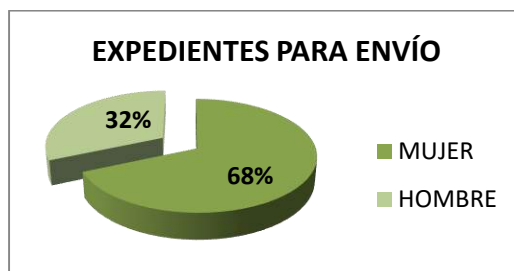
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XIV, se presentaron un total de **doscientas cincuenta y dos solicitudes** de registro, de los cuales **ciento setenta y dos** corresponden a mujeres y **ochenta** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO XIV TLALTENANGO		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	172	68
HOMBRE	80	32
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

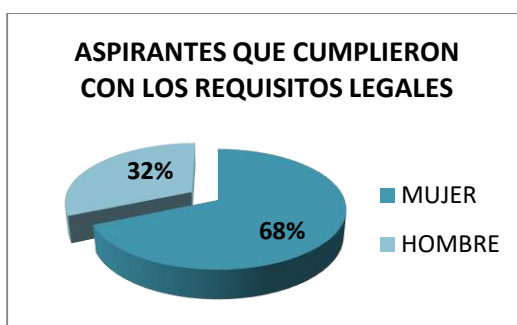
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **doscientos cincuenta y dos** expedientes, de los cuales **ocho** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XIV de Tlaltenango, **ciento sesenta y siete** son mujeres y **setenta y siete** son hombres.



**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XIV, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **doscientos cuarenta y cuatro** aspirantes a integrar el referido Consejo, **doscientos treinta y ocho** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **ciento sesenta y tres** son mujeres y **setenta y cinco** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral I se conformó de **doscientos treinta y ocho aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIV**

Respecto de las y los ciudadanos **Mariela Alejandra Plancarte Raygoza, Miguel Rosales Hernández, Genoveva Godoy Serrano, Icela Salazar Pacheco, Salvador Rosales Correa y Rosa Cristina Pérez Cisneros**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIV, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos de las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIV, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
MARIELA ALEJANDRA PLANCARTE RAYGOZA	2.65
MIGUEL ROSALES HERNANDEZ	2.65
GENOVEVA GODOY SERRANO	2.65
ICELA SALAZAR PACHECO	2.3
SALVADOR ROSALES CORREA	1.65
ROSA CRISTINA PEREZ CISNEROS	2.25

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XIV, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **doscientos treinta y ocho** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **doscientos siete** no asistieron **treinta y uno**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XIV.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **veintiséis** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XIV.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XIV, fueron los siguientes:

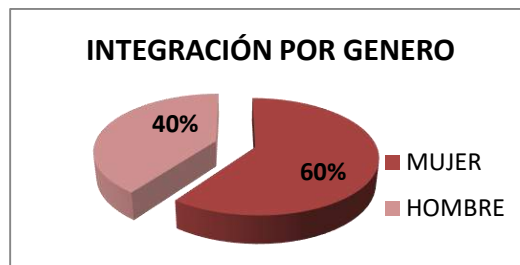
Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
MARIELA ALEJANDRA PLANCARTE RAYGOZA	2.65	1.93	4	8.58
MIGUEL ROSALES HERNANDEZ	2.65	2	4	8.65



GENOVEVA GODOY SERRANO	2.65	1.93	4	8.58
ICELA SALAZAR PACHECO	2.3	1.8	4	8.1
SALVADOR ROSALES CORREA	1.65	1.8	4	7.45
ROSA CRISTINA PEREZ CISNEROS	2.25	1.87	2.67	6.79

### Principio de paridad

Dado al número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XIV y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **6 mujeres** y **4 hombres**, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XIV, con cabecera en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital

Electoral XIV con cabecera en el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>MARIELA ALEJANDRA PLANCARTE RAYGOZA</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>MIGUEL ROSALES HERNANDEZ</b> CONSEJERO 1	<b>MIGUEL DEL REAL ORTEGA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>GENOVEVA GODOY SERRANO</b> CONSEJERA 2	<b>MARIA SUSANA VILLEGAS MURILLO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>ICELA SALAZAR PACHECO</b> CONSEJERA 3	<b>MARTHA PATRICIA GUTIERREZ BORJAS</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>SALVADOR ROSALES CORREA</b> CONSEJERO 4	<b>VICTOR ALONSO PEREZ BERUMEN</b> CONSEJERO SUPLENTE 4
<b>ROSA CRISTINA PEREZ CISNEROS</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

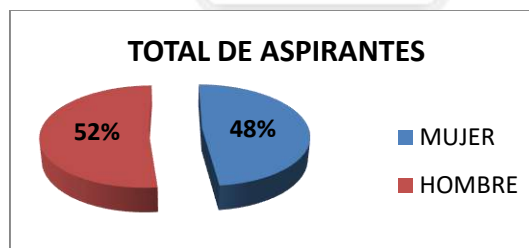
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, CON CABECERA EN  
PINOS, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

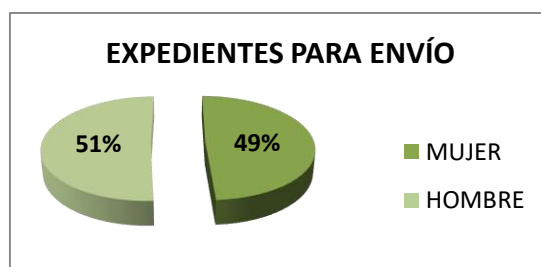
En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XV, se presentaron un total de **cincuenta y ocho** solicitudes de registro, de los cuales **veintiocho** corresponden a mujeres y **treinta** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO XV PINOS		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	28	48
HOMBRE	30	52
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>100</b>



## II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

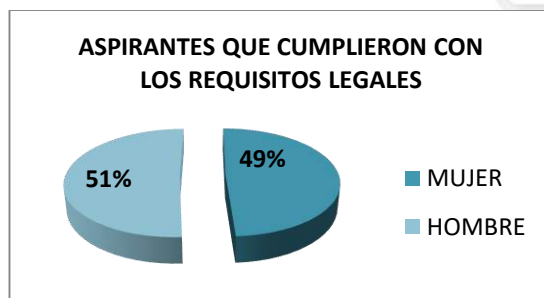
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **cincuenta y ocho** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XV de Pinos, **veintiocho** son mujeres y **veintinueve** son hombres.



## III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XV, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **cincuenta y siete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **todos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **veintiocho** son mujeres y **veintinueve** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral XV se conformó de **cincuenta y siete aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

#### **Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XV**

Respecto de las y los ciudadanos **Teresita de Jesús Hernández Betancourt, Luis Francisco Trinidad Contreras Delgado, Fátima Guadalupe Ríos Rangel, Luis Fernando Chávez Rodríguez, Lucero Contreras Contreras y Juan Manuel Palomo Vázquez**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XV, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su

participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XV, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
TERESITA DE JESUS HERNANDEZ BETANCOURT	2.5
LUIS FRANCISCO TRINIDAD CONTRERAS DELGADO	2.8
FATIMA GUADALUPE RIOS RANGEL	1.5
LUIS FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ	2.6
LUCERO CONTRERAS CONTRERAS	2.65
JUAN MANUEL PALOMO VAZQUEZ	1.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XV, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **cincuenta y siete** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **cuarenta y siete** y no asistieron **diez**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XV.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El dos de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XV.

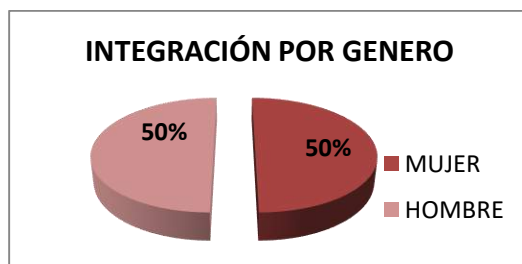
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XV, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
TERESITA DE JESUS HERNANDEZ BETANCOURT	2.5	2	4	8.5
LUIS FRANCISCO TRINIDAD CONTRERAS DELGADO	2.8	1.93	4	8.73
FATIMA GUADALUPE RIOS RANGEL	1.5	1.22	2.67	5.39
LUIS FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ	2.6	1.77	4	8.37
LUCERO CONTRERAS	2.65	1.93	3.33	7.91

CONTRERAS				
JUAN MANUEL PALOMO VAZQUEZ	1.65	1.9	3.33	6.88

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XV y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **cinco** mujeres y **cinco** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XV, con cabecera en Pinos, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral XV con cabecera en el municipio de Pinos, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>TERESITA DE JESUS HERNANDEZ BETANCOURT</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>LUIS FRANCISCO TRINIDAD CONTRERAS DELGADO</b> CONSEJERO 1	<b>ELIAS ARMANDO DE LA ROSA RODRIGUEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>FATIMA GUADALUPE RIOS RANGEL</b> CONSEJERA 2	<b>ADRIANA BERENICE SAUCEDO GUERRERO</b> CONSEJERA SUPLENTE 2

<p><b>LUIS FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERO 3</p>	<p><b>GERARDO RAMOS GOMEZ</b> CONSEJERO SUPLENTE 3</p>
<p><b>LUCERO CONTRERAS CONTRERAS</b> CONSEJERA 4</p>	<p><b>VALERIA MUÑOZ RODRIGUEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4</p>
<p><b>JUAN MANUEL PALOMO VAZQUEZ</b> SECRETARIO EJECUTIVO</p>	

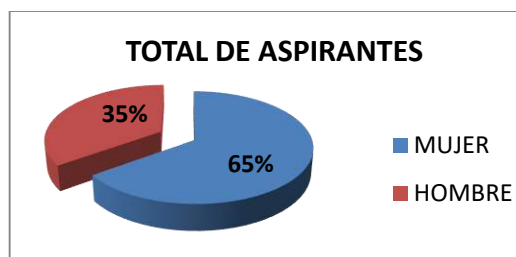
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVI, CON CABECERA EN RÍO GRANDE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XVI, se presentaron un total de **ochenta** solicitudes de registro, de los cuales **cincuenta y dos** corresponden a mujeres y **veintiocho** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

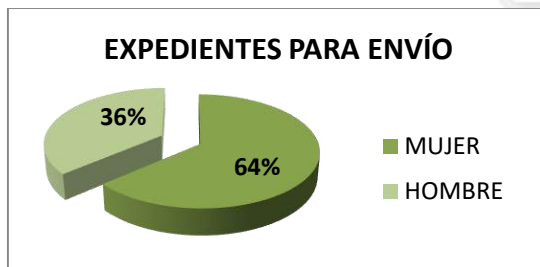
ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO XVI RÍO GRANDE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	52	65
HOMBRE	28	35
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ochenta** expedientes, de los cuales **tres** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XVI de Río Grande, **cuarenta y nueve** son mujeres y **veintiocho** son hombres.

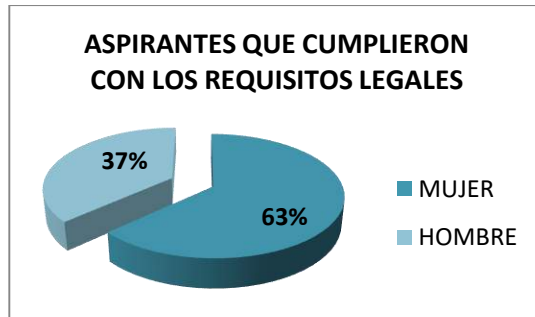




### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XVI, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **setenta y siete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **setenta y seis** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **cuarenta y ocho** son mujeres y **veintiocho** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral XVI se conformó de **setenta y seis**

**aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVI.**

Respecto de las y los ciudadanos **Eduardo Martín Piedra Romero, Carlos Manuel Alcalá Salas, Vicente Lozano Míreles, Martha Gabriela Alvarado Martínez, Lezly Arany Roldan Camacho y Daniela Míreles Pérez**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVI se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVI, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
EDUARDO MARTIN PIEDRA ROMERO	0.8
CARLOS MANUEL ALCALA SALAS	2.75
VICENTE LOZANO MIRELES	2.4
MARTHA GABRIELA ALVARADO MARTINEZ	2.1

LEZLY ARANY ROLDAN CAMACHO	2.5
DANIELA MIRELES PEREZ	2.45

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XVI, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **setenta y seis** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **sesenta y cuatro** y no asistieron **doce**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XVI.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **diecinueve** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XVI.

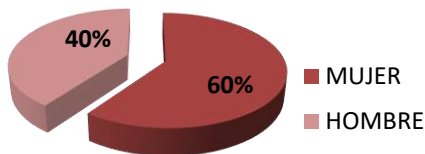
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVI, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
EDUARDO MARTIN PIEDRA ROMERO	0.8	2	4	6.8
CARLOS MANUEL ALCALA SALAS	2.75	1.95	4	8.7
VICENTE LOZANO MIRELES	2.4	2	4	8.4
MARTHA GABRIELA ALVARADO MARTINEZ	2.1	2	4	8.1
LEZLY ARANY ROLDAN CAMACHO	2.5	1.65	2.67	6.82
DANIELA MIRELES PEREZ	2.45	1.8	4	8.25

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XVI y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **seis** mujeres y **cuatro** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:

**INTEGRACIÓN POR GENERO**



**V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XVI, con cabecera en Río Grande, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral XVI con cabecera en el municipio de Río Grande, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>EDUARDO MARTIN PIEDRA ROMERO</b> CONSEJERO PRESIDENTE	
<b>CARLOS MANUEL ALCALA SALAS</b> CONSEJERO 1	<b>GABRIEL GIBRAN LOPEZ VAQUERA</b> CONSEJERO SUPLENTE 1
<b>VICENTE LOZANO MIRELES</b> CONSEJERO 2	<b>MIRIAM TERESA MARTINEZ CHAIREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>MARTHA GABRIELA ALVARADO MARTINEZ</b> CONSEJERA 3	<b>ROSY VIRIDIANA LOZANO GUTIERREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>LEZLY ARANY ROLDAN CAMACHO</b> CONSEJERA 4	<b>MARTHA ELIZABETH CAMACHO ALBA</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>DANIELA MIRELES PEREZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

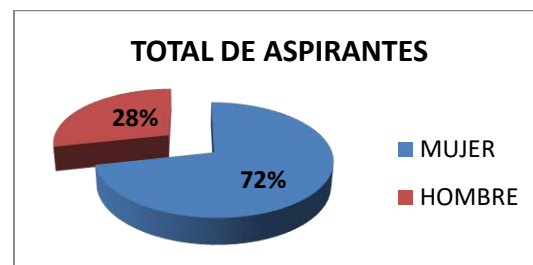
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII, CON CABECERA EN SOMBRETERE, ZACATECAS.**

**I. Recepción de solicitudes**

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XVII, se presentaron un total de **ciento dos** solicitudes de registro, de los cuales **setenta y tres** corresponden a mujeres y **veintinueve** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO XVII SOMBRETERE		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	73	72
HOMBRE	29	28
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>100</b>



**II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.**

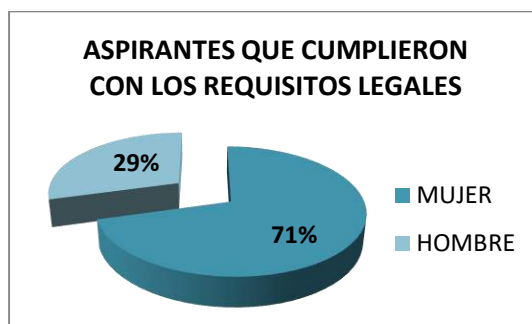
En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **ciento dos** expedientes, de los cuales **dos** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XVII de Sombreterete, **setenta y dos** son mujeres y **veintiocho** son hombres.



**III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.**

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XVII, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que, de los **cien** aspirantes a integrar el referido Consejo, **noventa y dos** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **sesenta y cinco** son mujeres y **veintisiete** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



#### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”. La lista del Consejo Distrital Electoral XVII se conformó de **noventa y dos aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVII.**

Respecto de las y los ciudadanos **Lluvia Cristina Estrada Flores, Daniel Mier Monreal, Teresa de Lourdes Santos Yuen, Julián Hernández Flores, Bertha Sarellano Cabral y Martha Gricelda Torres González**, que se proponen para

integrar el Consejo Distrital Electoral XVII, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVII, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
LLUVIA CRISTINA ESTRADA FLORES	3.3
DANIEL MIER MONREAL	2.3
TERESA DE LOURDES SANTOS YUEN	2.6
JULIAN HERNANDEZ FLORES	2.35
BERTHA SARELLANO CABRAL	2.6
MARTHA GRICELDA TORRES GONZALEZ	1.65

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XVII, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **noventa y dos** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **setenta y nueve** y no asistieron **trece**, tal y como se señala en la gráfica:





**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XVII.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

El **doce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XVII

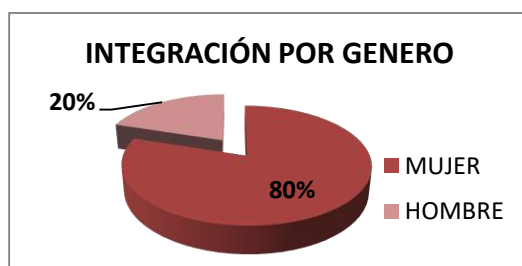
Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVII, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
LLUVIA CRISTINA ESTRADA FLORES	3.3	2	4	9.3
DANIEL MIER MONREAL	2.3	2	4	8.3
TERESA DE LOURDES SANTOS YUEN	2.6	1.59	4	8.19

JULIAN HERNANDEZ FLORES	2.35	1.43	3.33	7.11
BERTHA SARELLANO CABRAL	2.6	1.57	3.33	7.5
MARTHA GRICELDA TORRES GONZALEZ	1.65	1.85	4	7.5

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XVII y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **ocho** mujeres y **dos** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



### V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XVII, con cabecera en Sombrerete, Zacatecas.

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en el municipio de Sombrerete, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>LLUVIA CRISTINA ESTRADA FLORES</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>DANIEL MIER MONREAL</b> CONSEJERO 1	<b>MARTHA ANAHI RECENDEZ ESPARZA</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>TERESA DE LOURDES SANTOS YUEN</b>	<b>YAZMIN GUADALUPE SANTOS ESQUIVEL</b>

CONSEJERA 2	CONSEJERA SUPLENTE 2
<b>JULIAN HERNANDEZ FLORES</b> CONSEJERO 3	<b>ALICIA GAYTAN MORENO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>BERTHA SARELLANO CABRAL</b> CONSEJERA 4	<b>ROSALBA HERNANDEZ MUÑOZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>MARTHA GRICELDA TORRES GONZALEZ</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

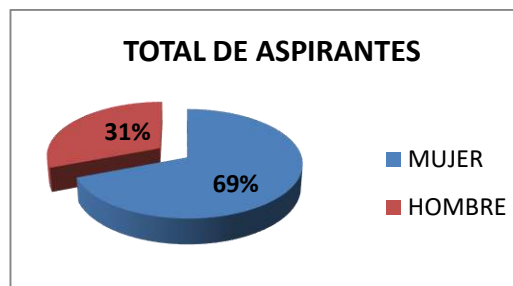
Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

### CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVIII, CON CABECERA EN JUAN ALDAMA, ZACATECAS.

#### I. Recepción de solicitudes

En la etapa de recepción de documentación entregada por las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital XVIII, se presentaron un total de **sesenta y ocho** solicitudes de registro, de los cuales **cuarenta y siete** corresponden a mujeres y **veintiuno** a hombres, como se indica en la tabla y gráfica siguiente:

ASPIRANTES A INTEGRAR CONSEJOS ELECTORALES DEL DISTRITO XVIII JUAN ALDAMA		
	TOTAL DE ASPIRANTES	%
MUJER	47	69
HOMBRE	21	31
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>100</b>



#### II. Conformación y envío de expedientes a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

En esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos integró, revisó y resguardó un total de **sesenta y ocho** expedientes, de los cuales **uno** de ellos se mostraron impedidos en términos de lo previsto en la Base Quinta

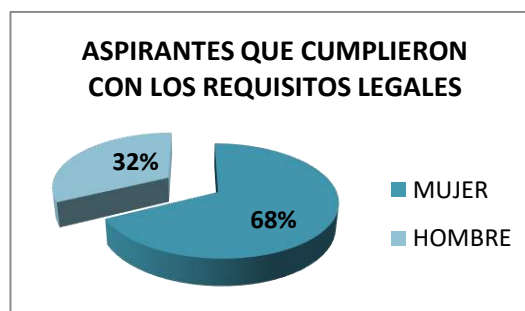
de la Convocatoria. Para la integración del Consejo Distrital Electoral XVIII de Juan Aldama, **cuarenta y seis** son mujeres y **veintiuno** son hombres.



### III. Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el Procedimiento, las y los Consejeros Electorales del Instituto, revisaron que las y los aspirantes para la integración del Consejo Distrital Electoral XVIII, cumplieran con los requisitos legales señalados en el considerando Vigésimo cuarto de este Dictamen, así como con la documentación señalada en la Convocatoria.

De la verificación realizada, se tiene que de los **sesenta y siete** aspirantes a integrar el referido Consejo, **sesenta y cinco** cumplieron con los requisitos legales establecidos en el artículo 24, numeral 1 de la Ley Orgánica y en la Base Tercera de la Convocatoria, de los cuales **cuarenta y cuatro** son mujeres y **veintiuno** son hombres, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:



### IV. De la conformación de las listas de aspirantes idóneos para valoración curricular, entrevista y generación de folios.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, previa autorización de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, procedió a elaborar las “Cédulas de registro de Evaluación curricular” y las listas de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y la documentación señalada en la Convocatoria y que accedieron a la etapa de “Valoración Curricular y Entrevistas”.

La lista del Consejo Distrital Electoral XVIII se conformó de **sesenta y cinco aspirantes**, la cual fue remitida a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, para que realizaran la Valoración Curricular.

- **De la Valoración curricular (Ponderación de 40%)**

Las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, en base en la lista que les fue proporcionada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos, procedió a realizar la Valoración Curricular de cada uno de los aspirantes.

**Resultado de valoración curricular de las personas que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVIII.**

Respecto de las y los ciudadanos **Olga Mariana Martínez Frayre, Rubén Alonso Fraire Castañeda, Ernesto Ramírez Flores, Lourdes Villagrana Rojas, Selene Contreras Martínez y Elvia Patricia Sandoval Canales**, que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVIII, se señala que: su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

En la valoración curricular realizada a las y los ciudadanos que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVIII, se obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)
OLGA MARIANA MARTINEZ FRAYRE	2.55
RUBEN ALONSO FRAIRECASTAÑEDA	3.15
ERNESTO RAMIREZ FLORES	2.8

LOURDES VILLAGRANA ROJAS	2.65
SELENE CONTRERAS MARTINEZ	2.3
ELVA PATRICIA SANDOVAL CANALES	2.45

- **Entrevista (Ponderación de 60%)**

Una vez que por parte de las y los Consejeros Electorales e integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto se realizó la Valoración Curricular de los aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral XVIII, se procedió a realizar las entrevistas.

Cabe señalar que de los **sesenta y cinco** aspirantes idóneos y que fueron debidamente notificados para la entrevista, se presentaron **sesenta y cuatro** y no asistió **uno**, tal y como se señala en la gráfica:



**Resultado de la Entrevista, de las personas que se proponen para la integración del Consejo Distrital Electoral XVIII.**

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, fueron asentadas en las “Cédulas individuales de Entrevista”, mismas que se capturaron en el Sistema de Aspirantes a la Integración de Consejos Electorales, en cada una de las sedes, y promediadas de manera automática con la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en su valoración curricular precargada en el referido sistema.

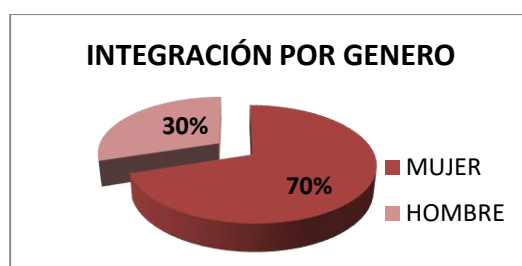
El **catorce** de octubre de este año, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes para integrar el Consejo Distrital Electoral XVIII.

Los resultados obtenidos por las y los aspirantes que se proponen para integrar el Consejo Distrital Electoral XVIII, fueron los siguientes:

Nombre	Calificación en curricular (40%)	Calificación en entrevista (60%)		Promedio General
		Evaluación competencias (20%)	Evaluación conocimientos (40%)	
OLGA MARIANA MARTINEZ FRAYRE	2.55	2	4	8.55
RUBEN ALONSO FRAIRECASTAÑEDA	3.15	1.6	4	8.75
ERNESTO RAMIREZ FLORES	2.8	1.8	4	8.6
LOURDES VILLAGRANA ROJAS	2.65	1.8	2.67	7.12
SELENE CONTRERAS MARTINEZ	2.3	1.87	2.67	6.84
ELVA PATRICIA SANDOVAL CANALES	2.45	1.6	4	8.05

### Principio de paridad

Dado el número de ciudadanas y ciudadanos que se registraron para la integración del Consejo Distrital Electoral XVIII y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, el referido Consejo quedó integrado con **siete** mujeres y **tres** hombres, tal como se señala en la siguiente gráfica:



**V. Proyecto de integración del Consejo Distrital Electoral XVIII, con cabecera en Juan Aldama, Zacatecas.**

Del análisis de los requisitos legales, la documentación comprobatoria, los resultados obtenidos en la valoración curricular y en la entrevista, la disponibilidad de horario e idoneidad para el desempeño del cargo, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral en base al proyecto de integración de Consejos que remitió la Junta Ejecutiva propone para integrar el Consejo Distrital Electoral XVIII con cabecera en el municipio de Juan Aldama, Zacatecas a las y los ciudadanos siguientes:

<b>OLGA MARIANA MARTINEZ FRAYRE</b> CONSEJERA PRESIDENTA	
<b>RUBEN ALONSO FRAYRE CASTAÑEDA</b> CONSEJERO 1	<b>SOFIA TRIANA GUTIERREZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 1
<b>ERNESTO RAMIREZ FLORES</b> CONSEJERO 2	<b>JESUS ALEJANDRO PALACIOS ARROYO</b> CONSEJERO SUPLENTE 2
<b>LOURDES VILLAGRANA ROJAS</b> CONSEJERA 3	<b>LAURA IRENE AVALOS RENOVATO</b> CONSEJERA SUPLENTE 3
<b>SELENE CONTRERAS MARTINEZ</b> CONSEJERA 4	<b>BERTHA ALEJANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ</b> CONSEJERA SUPLENTE 4
<b>ELVA PATRICIA SANDOVAL CANALES</b> SECRETARIA EJECUTIVA	

Para la integración de la propuesta antes mencionada, se tomó en cuenta lo señalado en los considerandos Décimo sexto, Décimo noveno, Vigésimo segundo y Vigésimo séptimo, incisos del a) al g) del presente Dictamen.

**Vigésimo octavo.-** Que con base al proyecto de integración presentado por las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, las personas que está Comisión de Capacitación y Organización Electoral, propone para ser designados como Consejeras Presidentas o Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios Ejecutivos para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se sujetaron a las disposiciones constitucionales y legales, así mismo observaron lo establecido en la Convocatoria y el Procedimiento emitidos para tal efecto.



**Vigésimo noveno.** - Que con fundamento en el artículo 47, numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, una vez analizado y aprobado el presente Dictamen por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de esta Autoridad Administrativa Electoral, se remite al Consejo General del Instituto Electoral para que se determine lo conducente.

Por los antecedentes y considerandos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, segundo párrafo, fracción V, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38, fracción I de la Constitución Local; 20, numeral 1, incisos c) y d) fracción IV, fracción II, 21, numeral 1, inciso g), 24, numeral 1, 22 numerales 1, 3 y 4, Libro Segundo, Capítulo IV, Sección Segunda del Reglamento de Elecciones; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373 y 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 10 numerales 1 y 2, fracción IV, incisos a) y b), 11, 24, numeral 1, fracciones V, VI, IX y X, 27, fracciones II, IX, LIII y LXXXIX, 34, numerales 1 y 3, 36, numeral 2, 47, fracción IV, 49, numeral 2, fracción X, 61, 64, 66, 67, 69 de la Ley Orgánica; Apartado VII, Apartados A, B, C, D, E, F, G y H del Procedimiento; esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral, emite el presente

#### **D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Se aprueba en sus términos el Dictamen por el que se designan a las Consejeras Presidentas, a los Consejeros Presidentes, a las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como a las Secretarías y los Secretarios Ejecutivos para la integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, con base a la propuesta presentada por las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.

**SEGUNDO:** Remítase el presente Dictamen al Consejo General del Instituto Electoral, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los siete días de diciembre de dos mil veinte.

**Mtra. Brenda Mora Aguilera  
Presidenta**

**Lic. J. Jesús Frausto Sánchez  
Vocal**

**Mtra. Elia Olivia Castro Rosales  
Vocal**

**Lic. Arturo Sosa Carlos  
Vocal**

**Lic. Carlos Casas Roque  
Vocal**

**Dra. Adelaida Ávalos Acosta  
Vocal**

**Lic. Yazmín Reveles Pasillas  
Secretaria Técnica**